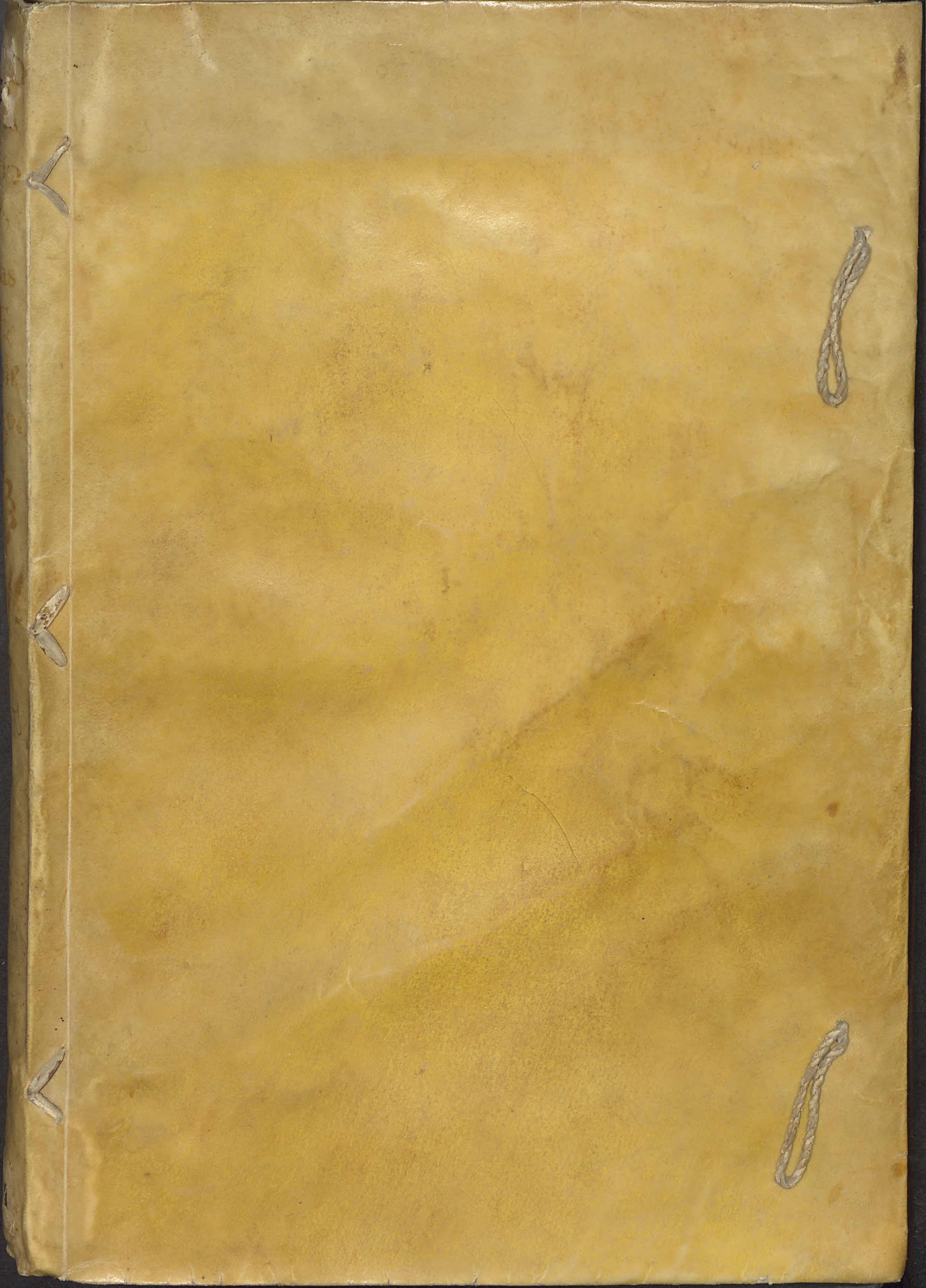
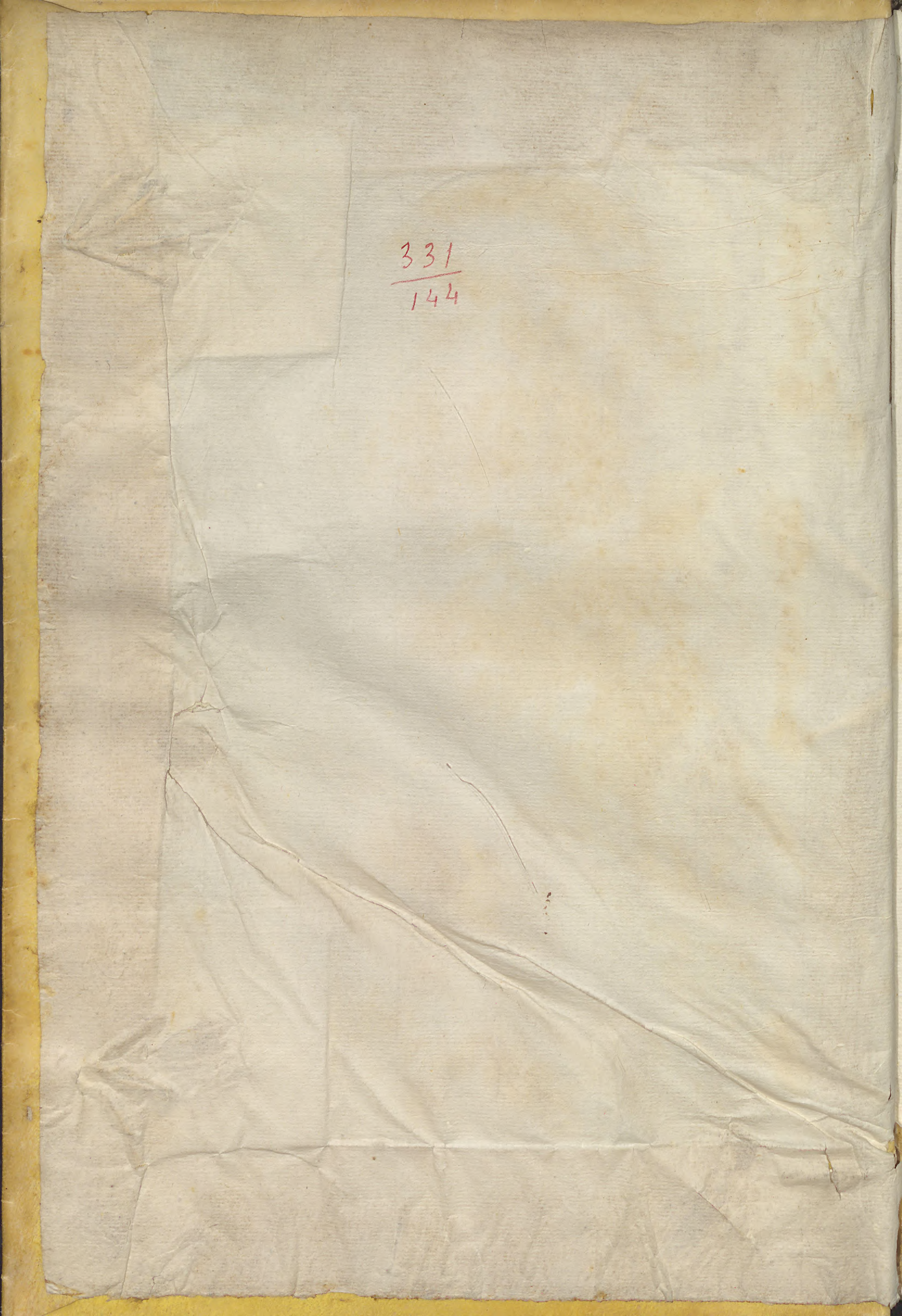


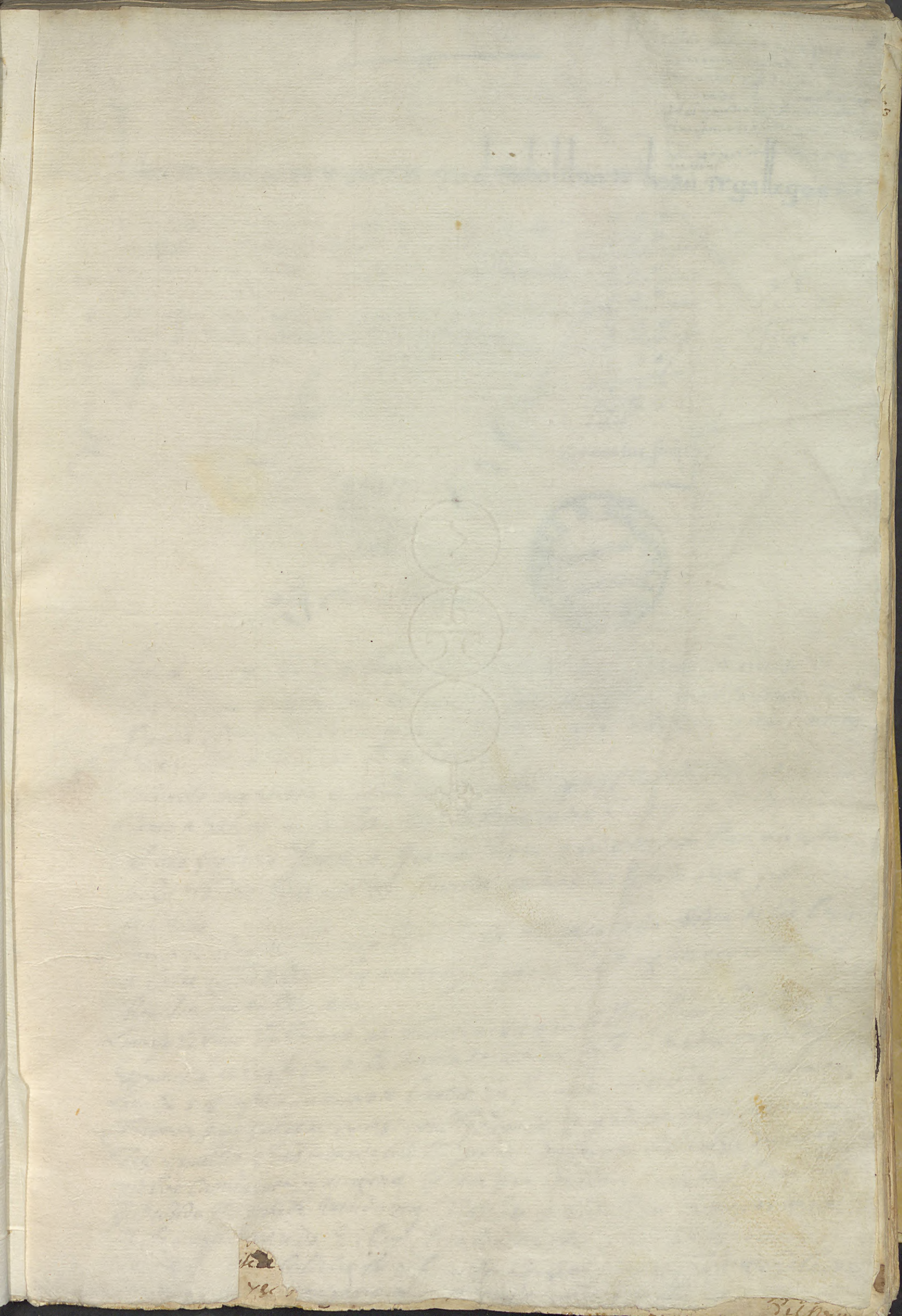


M.S. folio pergamino con 363 hojas.

Libro de memorias y quentas de Joan de Gallegos.

Rotulata

lo mismo q. arriba.



Entro bautista perhiques a serrirme sabado despues de comer 24 de junio de 156[illegible] bispera de S. Juº [illegible] en real y medio de racion y quitacion el mesmo dia le dio [illegible] real domingo por la mañana se le dio un real 1

Libro. de. memorias. y. quentas. y es el dicho libro. de. Joan. de gallegos.

- Entro pero lopez a servirme martes 8. de Mayo. de 1565. ~~tiene [illegible]~~ un Real y pº cada dia de Racion y quitacion. y ha
27 Recibido hasta 21 del dicho 27. rs la primera vez tres reales y la 2ª 22 y despues dos que me pidio
6 yten bispera de pascua de spu sto lunes de junio del dicho año tomo seis Reales de los treinta que le dio ayala para mi
27 yten le dio ayala por mi en 19 de junio de [illegible] dos ducados

600
600
300
240
540
660
100
760

14
2
2

23
1
34

manus tue fecerunt

90
20
110

mag 8º

Año de 1557. dia de S. lorenço fue la Rota de S. Quintin do estando el Rey Philipo 2º de España su exercito Vencio el exercito del Condestable de Francia que yva en socorro de S. quintin y fue todo Roto y preso el condestable y otros muchos Sºs de francia

el mesmo mes y año se tomo S. quintin que el Rey Philipe personalmente tomo a Han y a Chatelet castillo fuerte entre Cambray y S. quintin

el año siguiente junto a gravelingas nuestro exercito Rompio y desbarato otro exercito de francia de mosiur de Thermes governador de Calis

tomo el Rey de francia Enrrique el mesmo año el qual era de los Reyes a Calis que era de Ingalaterra y era Rey de Inglaterra entonces el Rey Philipe de España

murio el Rey Enrrique de francia suegro del nuestro Rey Philipe de España en una justa de un hastillazo en la cabeça que se le metio por el ojo

año de 58 y consiguientemente crecio en francia la secta luterana que estava mas secreta y assi publicamente se predicava en muchas partes y pueblos que eran todos de la dicha secta derribando las ciudades de piedra por los caminos y imagines que en ellas tienen hasta que el año de 1561 Reduxido Mosiur de Vandoma tambien se reduxo la mayor parte de franceses siendo el Rey que era muchacho y su madre donde se tra to largamente de la Religion y finalmente se concluyo que se deve [illegible] permitiesen y se amagaron publicamente mudando [illegible] de su Reyno

– En la yglesia de S. Bartolomé en Sevilla en la peana de la pila de agua bendita

D. M. S.
R. AELIVS AE
MILIANVS
ANN. XXVIIII.
DIER. XXXI.
H. S. E. S. T. T. L.

Garcés

+

Lampsacus. — Sinodus habita est in Lampsaco Urbe sub Valentiniano Imp.

Alexandria — Alexandria Aegipti post Romanam Ecclesiam prima habet Dignitatem beati Petri nomine, a Marco ejus discipulo et Evangelista consecrata, qui ipse et in Egypto primum verbum veritatis directus a Petro predicavit et gloriosum suscepit martyrium cui Venerabilis successit Abilius seu ut alij volunt Annianus et post Annianum Abilius, ex epistola tertia beati Anacleti Pape in volum. primo Conciliorum

Antiochia — Tertia autem sedes apud Antiochiam ejusdem (id est beati Petri Apostoli) nomine habetur honorabilis quia ille prius quam Romam venisset habitavit et Ignatium in Episcopum constituit et illic primum nomen Christianorum novelle gentis exortum est. Alij volunt et emendatum in Margine stud post Petrum alterum a Petro Antiochie fuit constitutus Zacheus, postea Evodius post quem Ignatius.

Alexandria — Eusebius de quadam parva civitate authoritate Apostolica mutatus est Alexandriam inde ex tres Antem papa in Epa ad beticae et toletanae provinciae Epos in his spania.

Ephesus — Similiter felix de civitate qua ordinatus erat electione civium episcoporum et sacerdotum communi consilio translatus est Ephesum. ibid.

Cartago. — Cyprianus Carthaginensis Epus tempore fabiani ~~et Cornelij pp~~ [above: et Cornelij pp. successorum] [above: viris sanctissimi et eruditissimi] Summi pontificis in vita et actibus fabiani Composuit ~~Epal~~ opera plurima et est volumen epistolarum Cypriani sub hoc ~~celebratum fuit~~ Cypriano et tempore Cornelij dicti pp celebratum fuit Concilium Carthagini ~~urbe~~ Africae, que videbatur esse metropolis terrarum Africae illius, cum in ea tanquam ad metro

Aphrica / Numidia / Mauritania — polim convenissent ex provincia Aphricana Numidia Mauritania in hoc concilio adfuerunt Epi sequentes ex dictis provincijs

Lilta ~~alis~~ Lidil seu Lrida — Cecilius Epus a Lilta seu Lidil vel Lrida. nunc forsam Velez de la gomera Nunc enim loanes (?) Ledis nominat.

Migirppa — Primus felix ~~a~~ Epus a Migirppa

Adrummetto — Policarpus Epus ab Adrummetto. juxta ~~Africa~~ [illegible] nunc Afrcadicta.

~~Tamu~~ Thamugade — Novatus Epus a ~~Tamu~~ Thamugade.

Thubunis att Tubinis — Nemesianus Epus a Thubunis att Thubinis ~ forsam Nunc. Tunez

Lambese att Lambesa — Ianuarius Epus a Lambese att Lambesa.

Castra Galba att Casa Galbenti v. Castra Germanorum — Lucius Epus a Castra galba att Casa Galbenti vel, Castra Germanorum

Cirta — Crecens Epus a Cirta,

Segermis att Seggera v. Semero v. Suriga — Nicomedes a Segermis att Seggera, vel Semero, vel Suriga,

Girpa att Girba — Monnillus Epus a Girpa, att Monnullus a Girba

Chesas att Chusis v. Cuiba — Secundinus Epus a Chesas, att Chusis sive Cuiba,

Ligai att Vagae v. Vagal — Felix Epus a Ligai, att Vagae, sive, Vagal

Hippone Regio — Theogenes Epus ab Hippone Regio, Nunc Bona.

Mileo s. Milleo — Pollianus Epus a Mileo att Milleo, forsam nunc Melilla,

Badis att
Badrin s. Baradin

Darius a Badis att Badrin Baradin-
Successus a Bix germaniciana ~~dixit~~
fortunatus a Thucrabori att Tuca Terebintina hic
Sest Numidie urbs
Sedatus a Tuborbo att Tuborba
Privatianus a Sufecula att sufecula.
Privatus a Sufibus
Hortensianus a Laribus
Cassius a Macomadibus
alius Iannarius a Vico Cesaris att Augusti
alius Secundinus a Carpis att Carpo
Victoricus a Thabraca
alius felix a b Vtina
Quietus a Bureuc att Baruc sive Buburs, s. Bubur
s. Bureco, s. Rusucurro
Castus a Sicca

Thenes

Eucratius a Thenis s. Tenes ~~Libosus ab Agra~~ nunc Tenes
Libosus ab Agra att Agria
Leucius a Thabeste att Tebeste v. Teneste
Eugenius ab Ammeclera
alius felix ab Accura Agra Achola.
alius Iannarius Musulen att Musilanus Musti, Mus
tuli
Adelphius a Thasbalte
Demetrius Aleptinimus att a Lepte, s. Septimi
ana, s. Septiminicia
Vicentius a Thibari att Thobros Thurbos Tulule
Marcus a Mactari, Macri Mazari, Machures
Mecura
Stacius a ~~coi~~ Sicilippa att Sicilibra
Victor a Gor att Garra Gorre
Aurelius ab Vtica
Confessor Iambus a Germaniciana att Germiana
Lucianus a Rucuma att Rungonia Ruscurya
Robonda
Pelagianus a Luxciana att Lyppari
Confessor et martyr Iader a Midila att Myrilimi
leta
alius felix a Mazabana att Marazana
Confessor Paulus ab Obba Laba Cobba
Confessor Pomponius a Iosimiana ~~Lariga~~ att ~~Longo~~
Longo

Confessor Venantius a Timinsa att Thyrnisa, s. Te- nessa.

Hymnius ab Ausuagiga att Ausagua s. Ausugia, Ausa,

Saturninus a Victoriana att Victoria,

Confessor Saturninus a Tucca nec est Tucca in Numidia et est alia abilla quae dicta est prius Lu- cca Terebentina. similiter quae adhuc opos[?] mon- bonenda[?] est, sunt tamen omnes et singulae in Aphrica.

Marcellus a Zama

Confessor Ireneus ab Usulis att ~~Ululia~~ Usu- lla, Usilla, Ususlura,

Donatus a Abdiliana att Abilitan s. Acilitan[?].

Zosimus a Tharassa att Taratia, Thanabasta, Tasarte, Taraspilum[?], Taruda, Tasacora, Ta- rron,

Julianus a Telepte

Confessor Faustus a Timida Regia att Timicita- misas[?], Timmicia.

Geminus a Furnis

Rogatianus a Nova att Onova, Novasparsa, Novis aquilianus

Confessor Seraphus a Sulla att Sulla Regia

Confessor item alius Lucius a Membressa att Mem- brassa.

Item alius Felix a Fusläcenis att Basilica s. Tubusuphus

Alius Saturninus ab Unis att Unnis, Unuiza, Utica, Iscina, Simithu.

Quintus ab ~~[illegible]~~ Aggia att Aggiva, s. Aegia,

Alius Julianus a Marcellina att Marcelliana

Tenax ab Horreis Celiae

Confessor alius Vindex ab Assuris

Donatulus a Capse att Capsa

Martyr de Schismaticis Verulus a Rusicade

Cuicul att. Culuca .s. Ciricul
Hippone Zarito
Assafa
Gurgitibus att Gigli .s. Gurmitus .s. Gurmicus .s. Gumirum Ins. .s. Gertali
Lamasba
Gaubafala att Gausaphna
Tucca urbs Africe supra Tabracam civitatem et amnem Bagradam
Othoca
Mascula
Thabeis att Thyeba
Cillani atts Cilio .s. Cellis
Gemellis
Boea att Boco .s. Boin
Neapolis Africe
Carthago Africe

Pudentianus a Cuicul att Culuca .s. Ciricul.
Martyr Petrus ab Hippone Zarito
Item alius Petrus ab Assafa
Item alius Felix a Gurgitibus att Gi-
gli Gurgi, Gurmicus, Gumirum Insula, Gertali
Pusillus a Lamasba
Martyr Salvianus a Gaubafala atts
Gausaphna
Honoratus a Tucca ista est alia ab ea
que est in Numidia ista autem civitas est
mediterranea inter Tabracam civitatem et
Bagradam amnem
Victor ab Octavo atts Othoca
Confessor Clarus a Mascula
Martyr Secundianus sive Secundinus a Tha-
beis atts Thyeba
Item alius Aurelius a Cillani atts Cilio
.s. Cellis
Confessor Litteus sive Litteus sive Lipteus
a Gemellis
Natalis a Boea att Voco sive Boin.
Iunius a Neapoli
Confessor et martyr Cyprianus a Charta-
gine
Hi omnes Epi in concilio Carthaginen.
adfuerunt sub dicto Cypriano et Corne-
lio pp.

Caesarea Palestine
Antiochia
Caesarea in Cappadocia
Pontus

Heraclas fuit predecessor Eusebii Caesariensis
ut ipse testatur lib. 7 cap. 7. Sedit ...
Tempore Sixti 2i PP apud Antiochiam Deme-
trius Eps qui eodem ferme tempore quo Six-
tus moritur. Demetrio succedit Paulus Samo-
sata qui satis indigna de Christo sentiens ecclesiam
falsa doctrina corrumpebat, dicens eum Communis
hominis talem fuisse ibid. lib. 7 cap. 23.
eodem etiam tempore quo Demetrius apud Antio-
chiam et Sixtus 2us summum tenebat pontificatum
apud Caesaream Cappadociae Firmilianus Cathe-
dram Episcopatus tenebat. Ponti sedes
Gregorius qui prius Theodorus dictus est ex Ori-
genis discipulis cum fratre Athenodoro. Anteno-
clarus

dicus suscepit quo [illegible]

Cesarea Palestina — apud Cesaream vero Palestine, post Theoctistum
Domnus Episcopatum sortitus est, et hoc defuncto
Theotecno nostre memorie viro sedem tradidit, qui
et ipse auditor Origenis esse dicebatur.

Hierosolima — In Hierosolymis vero post Mazabanem sacer[do]-
tium suscepit Hymeneus, et hi omnes in pace eccle-
sias gubernabant.

Alexandria Heracli — Dionisius Alexandrinus Episcopus [archiepiscopus] anno tertio Phi-
lippi [illegible] cum Philippo filio. Heracla vero
[illegible] defuncto locum sacerdotii suscepit.

Antiochia, Cesarea Capadocie, [illegible], Sardeni, [illegible], Cesarea Palestine, [illegible], [illegible]. Alexandria [illegible] [illegible] — Huius tempore et Dionisii [illegible]
[illegible] concilium [illegible] Paulum Samosatenum
[illegible] qui [illegible] contra
Dominum nostrum Jesum Christum [illegible]
[illegible] Christi [illegible]
[illegible] in quo Concilio [illegible] Episcopi [illegible]
[illegible] Firmilianus a Cesarea Ca-
padocie, Gregorius et Athenodorus [illegible]
Provincie sacerdotes, Helenus Sardensis Episcopus
et Nicomas ab Iconio [illegible]
[illegible] et [illegible] Cesaree [illegible]
nes, excepto Dionisio
[illegible] dignus [illegible]
sortio coherebat [illegible]

[illegible] — Cesarea Capadocie

Alexandria, Capadocia Cesarea — Dionisius Alexandrinus Archiepiscopus cum Firmiliano [illegible]
[illegible] tempore [illegible]
[illegible] nam [illegible]
Concilium [illegible] tempore [illegible]
Julii [illegible] Episcopi et Firmilianus [illegible]
omnes cum Dionisio [illegible] Dionisius
alexandrinus et Firmilianus [illegible]
[illegible] Maximo Alexandrino [illegible]
[illegible] Dionisio [illegible]
[illegible] ad eandem [illegible]
[illegible] convenerunt [illegible] Dionisio [illegible]
[illegible] Concilio [illegible]
[illegible] et Maximo [illegible]
[illegible] Entre [illegible] concilio [illegible]
[illegible] en el concilio en tiempo de [illegible]
[illegible] Dionisio [illegible]
hallaro en el primero [illegible] Dionisio
[illegible] y Firmiliano [illegible]
[illegible]
[illegible] en tiempo de [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

Marginal note (right): [illegible] Concilium [illegible] Dionisio [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] Concilio Antiocheno Paulus Samosates dictus hæresis [illegible] Antiochenus [illegible] [illegible] concilij e Sacerdotio et Sede Episcopali [illegible] et Antonini e Aureliani Imp[illegible] ab Ecclesia expulsus in [illegible] sub [illegible] Domni Demetrij prædecessoris bonæ memoriæ filius [illegible] [illegible] [illegible] in Ecclesiastica hist. Eusebij lib. 7. cap. 26.

ano de la [illegible] de 275 [illegible] nos, [illegible] de 2[illegible]50 [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] primus qui [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] anno Dni 283.

[illegible] Ioanni [illegible] omnibus p [illegible] constituti Episcopi Tiernianus PP [illegible] [illegible] dictus [illegible]

[illegible] hoc tempore in Sicilia Episcopi multi erant quibus [illegible] [illegible] PP [illegible] et impud. Concilium, in [illegible] eiusd. [illegible] PP.

Ancyra urbs Galatiæ

Ancirarum Concilium non longe post tempora Marcelini PP celebratum fuit.
[illegible] Ancyræ [illegible] Ptolomeo [illegible] lib. 5, cap. 4. tit. Galatia, vel Galatiæ Situs, dicens Post quos [illegible] Tectosagæ sunt in quibus Ancyra [illegible] Metropolis. et Plinius lib. 5. cap. 32. tit. Helespontus, Misia, Phrygia, Galatia [illegible] dicens [illegible] Tectosagum Ancyra. et Antoninus Pius Imp. in Itinerario tit. Iter a Constantinopoli usque ad Antiochiam dicens item libo [illegible] [illegible] est Ancyra [illegible] Antiochia.
[illegible] [illegible] Vocabulum huius Concilij Gratianus [illegible] [illegible] [illegible] Codices [illegible] [illegible] antiquitate habent [illegible] Ancyranum [illegible] Anchyranum [illegible] [illegible] [illegible] Vocabulum [illegible] [illegible] sita est in Galatia prima [illegible] patet [illegible] Calchedonensis Concilij [illegible] antiquitus Angyra [illegible] [illegible] [illegible] vetustis libris [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Cyriacus [illegible] in hoc concilium non diu [illegible] [illegible] fuit ex subscriptionibus colligitur [illegible] enim ydem [illegible] ydem [illegible] concilio [illegible] subscripsisse [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] et Marcellus Ancyranus quem Arriani post Nicenum Concilium [illegible] [illegible]
Autor [illegible] Canonum Ancyrani Concilij. maxime [illegible] Antiocheni qui subscriptione [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] et [illegible]

[illegible] dicti Con[cilii] Ancyrani anno [illegible]
Dni 303,

subscripserunt ind[e] in concilio Ancyrano
sequentes Epi

Vitalis Antiochenus Syriæ Cœles
Agricola[us] ~~Palestinæ~~ Cæsareæ Palestinæ,
Marcellus Ancyræ Galatiæ Prim
~~Eustathius Nicomediæ Bithyniæ~~
Lupus Tarsen[sis] Ciliciæ
Basilius Amasenus Hellesponti att Arme
niæ maioris,
~~Petrus Iconien[sis] Lycaoniæ~~
Philadelphius Iuliopolis Galatiæ primæ
Eustolius Nicomediæ Bithyniæ,
Heraclius Zelen[sis] att Zelenen[sis] Armeniæ ma
ioris
Petrus Iconyen[sis] Lycaoniæ att Pisidiæ.
Nunechius Laodiceæ Phrigiæ Pacatianæ,
Sergianus Antiochyæ Pisidiæ, sive Cariæ
Epidaurus Pisiden[sis] Pamphyliæ
Narcissus Neroniadis Ciliciæ
Leontius Cæsareen[sis] Cappadociæ primæ
Longinus Neocesareen[sis] Ponti Polemoniaci
Amphion Epiphaniæ Ciliciæ secundæ
Salamenus Germaniciæ Cœles Syriæ
Germanus Neapolis Palestinæ

De Civitate Neocesareensi [illegible] in Ptolo
meo lib. 5. cap. 6. tit. Cappadocia et Ponti Po
lemoniaci mediter. et Plinius lib. 6. cap. 3.
tit. Cappadocia [illegible] Neocesaream quod Lyco
et infra. a Neocesarea [illegible] Minorem [illegible]
[illegible].
In hac urbe sub [illegible] [illegible] Dni secun
dum [illegible] vel [illegible] [illegible]
vel sub Meletiade qui post eum fuit [illegible]
annos tres vel quatuor
Ex Catalogo subscriptionum Nicene et Chalcedonensis
[illegible] convenire, Neocesareense [illegible]
[illegible] esse in [illegible] Ponti Polemoniaci, utique
[illegible] Neocesareen[sis] [illegible]
[illegible] non longe ante Nicen[um]. [illegible]

Provincia
Ponti Polemoniaci
Cappadociæ

Salonianaurbs att
Balamiana

Ep̃us Syriæ
[illegible]
Belamiana urbs
Neapolis Palestinæ
Cinea sive Cinoaa
Cinorea urbs
Galatiæ primæ
Apamea urbs
Cæles Syriæ
Armeniæ maioris
Selon s. Zelen.
Hellesponti vel
Armeniæ maioris
Amasia
Cappadociæ
Cæsarea
Galatiæ primæ
[illegible] urbs
Cappadociæ
Polemoniacen
[illegible]
Tarsus urbs
Ciliciæ primæ
[illegible] urbs
Cæles Syriæ
Neronias urbs
Ciliciæ secundæ
Neocæsarea urbs
Ponti Polemoniaci
Germanicia urbs
Cæles Syriæ
Cappadocia
Tabia urbs
Galatia

reperitur Ep̃s Longinus q̃ sic et hic [illegible];
dicta est autem Pontus Polemoniacus hæc Regio
sive Provincia, a Polemone Rege, sita inter Pa
phlagoniam et Armeniam, [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] sede ante Captam Constantinopolim,
de hoc autem Concilio ita scribit Gratianus: Syno
dus Neocæsariensis post Ancyranam legitur fuisse
in qua quæ es [illegible] statuerunt canones 14 quorum auctor
maxime (Vitalis Ep̃s Salonianus) att Belami
tanus extitit.

Convenerunt autem in unum sancti et Venera
biles Ep̃i hi qui infra scripti sunt, et cum cæte
ris qui statuerunt superiori decreta 14 suo sanc
induto concilio, subscripserunt idest
Vitalis Antiochenus Cæles Syriæ att Belamita
nus,
Germanus Neapolis Palestinæ,
Gregorius Cinen Galatiæ primæ att Cinonen [illegible].
Alphius Apameæ Cæles Syriæ
Heraclius Selonen att Zelen Armeniæ Maioris
Basilius Amasiæ Hellesponti vel Armeniæ ma
ioris,
Leontius Cæsareæ Cappadociæ
Erethus [illegible] Galatiæ primæ att [illegible]
Timoniacen Cappadociæ Polemoniacen.
Lupus Tarsen Ciliciæ primæ.
Gerontius Larissæ Cæles Syriæ.
Narcissus Neroniadis Ciliciæ secundæ.
Longinus Neocæsareen Ponti Polemoniaci.
Salaminus Germaniciæ Cæles Syriæ
Pridus att Redus s. Rodon Chorepiscopus Cappado
ciæ.
Dicasius Tavien att Decasius Tabien Galatiæ
Valentinus Leontius.

In [illegible] [illegible] ne ad Nicenum Concilium . 7º vel.
post Alexandrinam et Antiochiam sedem Hiero
solymitanus Ep̃s pro Santi loci Reverentia ab om
nibus habetur honorabilis maxime quod illic primus bea
tissimus Iacobus, qui dicebatur frater, quia etiam secun
dum carnem fr̃ dn̄i nuncupatus est a Petro Ioanne et Iacobo
Apostolis est Ep̃s ordinatus. Itaque secundum [illegible] [illegible]
ti quoque definitionem, sedes prima in Hierosolymis
esse minime dicitur ne forte ab infidelibus vel fidelibus
sedes [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
Roto

Memoria delo q cargo Juan de Rodriguez de gallegos el año de sesenta y vno por hebrero para nonbre de dios en la nao nombrada / en q fue por capitan lazaro bueno / y por maestre / y lleva la dicha cargazon el dicho capitan lazaro bueno / q es cuñado de Juan de perea.

Primeramente dos piecas de burato de a [illegible] diez y siete ducados	6 7 5 0
mas diez y ocho varas de Ruan crudo a noventa y cinco mrs la vara	1 7 1 0
mas treinta y tres varas de colita a dos reales la vara y vn quartillo mas	2 5 0 8
mas ocho dozenas de naipes a seis reales la dozena	1 6 3 2
mas tres dozenas de xerezillas a diez y siete reales y medio la dozena	1 7 8 8
mas vna dozena de espuertas de palma en dos reales	6 8
mas vna libra de seda de colores floxa a quatro y medio la onça	2 4 4 8

luis vasquez aldrete +

Yten llevo juntamente con esto el dicho capitan lazaro bueno a su cargo de luys vazquez aldrete lo siguiente

Primeramente quarenta y quatro botes de açucar rosado de a libra cada vno tasada cada libra de açucar rosado en quatro ~~reales~~ q monta por todo	6 0 0 0
yten de los dichos botes para el açucar rosado seis reales	2 0 4
yten seis dozenas de almarraxillas menos dos de a medio quartillo cada vna q van tasadas a medio real el agua de cada redoma y mas las almarraxas de vidro con sus vaseras a sesenta mrs la dozena q monta por todo	1 5 5 0
yten vna espada y daga doradas q van apreciadas en diez ducados	3 7 5 0
yten se compro vn cajon para en q fuese toda esta mercaderia seis reales	2 0 4
yten de vn encerado para el cajon doze reales	4 0 8

ytten un seron para bolver el … cerado tres Reales ——— 0 2

ytten nueve Reales que se pago de averias de todo ——— 3 0 6

ytten se hizo un cuchillo dorado que a la daga que costo tres Reales ——— 1 0 2

Epheso

Apud Ephesum vero beatissimus Joannes Apo-
stolus et Evangelista multo tempore post resur-
rectionem in Ephesos Domini nostri Jesu Christi (cap. rec-
capit.) ubique commoratus est, itaque etiam evangelium
quod secundum Joannem dicitur, divina inspira-
tione construxit atque requievit, atque ob hoc
Ephesinus episcopus pro tanti Apostoli et Evange-
listae memoria, Ephesiis Episcopis metropolita-
nis in synodis honorabiliorem obtinet sedem.

Eusebius Caesariensis decem libros
Ecclesiasticae historiae scripsit decimum autem
his adiunctum Rufinus

Eusebius Caesarien. Ecclesiasticae histor. libri enim 10 et 4 pastris hist.

Nicea urbs Bithyniae

— Sub Constantino Augusto Imperatore et Silves-
tro pontifice, auctoritate Silvestri papae in Nicea urbe Bithyniae ce-
lebratum primum concilium generale contra
Arrium Alexandrinum presbyterum, qui contra
Alexandrum episcopum Alexandrinum, cum clarerentis
enim Alexander episcopus post Achillam fuit qui
Petro martiri successit, itaque S. Alexandriae
primi corpus disseminatus est qua haeresim
seculus quae antea inter quaestionum veneat
adfuerunt in dicto concilio Niceno 318 episcopi.

anno Domini 325 [illegible]

Alexandria

Paphnutius

— Adfuit in hoc Concilio Niceno et inter omnes praelucebat episcopus Paphnutius
ex partibus Alexandriae, homo Dei, Confessor ex illis quos
Maximianus Imperator dextris oculis effossis et sinistro
poplite succiso in metalla damnaverat. Cui in hoc
tanta virtutum inerat gratia, ut signa per eum non minus
quam dudum per Apostolos fierent. Nam et Daemones
solo verbo fugabat et aegros sola oratione curabat,
qui et caecis visum reddidisse dicitur et paralyticos
ad stabilitatem corporis revocasse, ibid.

Et prius Thebaidis ex Thebaidiis [illegible]

Cyprus

— Adfuit etiam inter eos Spiridion Cyprius episcopus
vir unus ex ordine prophetarum, hic pastor o-
vium etiam in Episcopatu positus permansit
quadam vero nocte cum ad caulas fures venissent
et manus improbas quo aditum educendis ovibus
facerent, extendissent: invisibilibus quibusdam vincu-
lis caulis restricti, usque ad lucem velut tradi-
tores permanserunt. Cum vero oves ducturus ad
pascua matutinus surrexerit senior, videt iuvenes [illegible]

humanis [illegible] [illegible] [illegible] unquam
nox [illegible], [illegible] sermone quos me
ritis [illegible], et ne [illegible] [illegible]
[illegible], [illegible] o iuvenes [illegible] a
[illegible], ne sine ea venisse videamini, quem me
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible]

Tradunt de [S]pyridone hoc factum mirabile. filiam
habuit nomine Irenem. Quae cum bene mundus transisset
virgo defuncta est. post eius obitum venit quidam
dicens se ei quoddam depositum commendasse.
Item gestam commendaverat pater. perquisivit
in tota domo, nusquam quod poscebatur inventum est.
flebat ille qui commendaverat, et flens ac la
chrimis perurgebat: vitam quoque illaturum se esse nisi
commendatum reciperet, testabatur. permotus
lachrimis eius senex, ad sepulchrum filiae pervenit.
Tum illa de sepulchro, [illegible] [illegible] ait. Comme
datum inquit [illegible] [illegible]! at illa locum designans
illic ait invenies [illegible]. Regressus ad domum inve
nit illud sicut filia de sepulchro responderat. Re
[illegible] tradidit [illegible] / et multa alia ejus re
ferunt gesta mirabilia. Tales igitur in illis
adhuc temporibus multi viri in Ecclesiis Dei
refulgebant

In hoc Concilio 17 Episcopi acquieverunt Arii
opinioni ut ~~hereticus~~ [illegible] / etiam
Constantino [illegible] [illegible] quem cum
Ario assentiret undecim ex illis simulate Conci
lii decreto subscripserunt unus ex illis fuit

Nicomedia — Eusebius Nicomediae Episcopus qui ante habuit Berytum
civitatem, in [illegible] canone 2° dicti Concilii Niceni. — at credo Berytus [illegible] [illegible]

Alexandria — Alexandria civitas est magna et hominum multi
tudine copiosa non Aegyptiorum solum modo sed
etiam Thebeorum et Lybicorum circa Aegyptum
obtinens principatum

Alexandria — Alexander Episcopus Alexandrinus dictus qui Achillae
successit contra Arrium fecit Alexandriae conventum fere
[illegible] Episcoporum Aegypti et Lybiae in quo anathema
tizatus est Arrius

Constantinopolis — [illegible] Alexandri [illegible] [illegible] Constantinopolitanae — [illegible] [illegible] ~~[illegible]~~ [illegible]
[illegible] [illegible] Alexander [illegible] erat [illegible] [illegible] — [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] Alexandrum [illegible] Arii [illegible] cum
[illegible] contra [illegible] confirmans

Antiochia — etiam [illegible] Alexandri Alexandrini Episcopi [illegible]
Antiochene [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible]

[illegible] — [illegible] etiam ista tempora [illegible] gubernabat [illegible]
[illegible].

Tyrus — Paulinus [illegible] Epus Tyri [illegible] qui in Eusebio ~~et~~ Niconedie et Arrio[?] vide [illegible]

Hierosolyma — Communicabant ex apostolicis sedibus Niceno Concilio Macarius Hierosolymitanus

Antiochia — Eustathius Antiochenus apud Oronem [illegible]

Alexandria — et Alexander Alexandrie que est apud stagnum Mariam [illegible] Sozomeno lib. 2 tripartite hist.

S. Bon[illegible] [illegible]

Antiochia Migdonie quam Nisibin vocant in Mesopotamia sita — adfuerunt Niceno dicto Concilio Iacobus Antiochie Migdonie, quam Syri et [illegible] Nisibin vocant qui mortuos resuscitavit, mos currexit, et alia innumera ~~[illegible]~~ operatus esse miracula / [illegible]

Neocesarea ad Euphratem — Item Paulus Neocesaree (quod est castrum positum iuxta Ripas Euphratis) cui Licinius Tyrannus ambas manus colligatas ignito ferro com[illegible] / Theodoret

[illegible]

[illegible] Hispania — Osius Epus [illegible] hinc Niceno Concilio [illegible]

Antiochia — In Concilio Niceno primo ubi adfuit Constantinus Imp. tempore Silvestri PP. [illegible] cum dicto [illegible] Eustathius Antiochene eccle sortitus presulatum, nam Philogonius cuius iam antea meminimus ad meliorem iam transierat vitam et nunc Venerabilem virum etiam nolentem ad Regimen eius ecclie decreto communi pontifices ac sacerdotes et omnis populus Christianus venire compulerat.

inter eos qui cum Arrio in Concilio dicto Niceno congesserunt fuerunt Epi /

Menophantus Ephesius.

Patrophilus Scythopolita

Theogonius Nicenus Epo.

Narcissus Neroniadis que est 2a Cilicie quam nunc Irenopolim vocant

Theonas Marmaricenus

Secundus Ptolemaidis Aegypti

Alexandria — Alexandro Alexandrino Archiepo successit Athanasius magnus Alexandrinus qui ~~[illegible]~~ post quinque menses concilij dicti in locum Alexandri est / obijt enim Alexander dictus in [illegible] contra[illegible] quinque mensibus post Nicenum Concilium. Celebratum fuit dictum Concilium Nicenum anno Incarnationis Dni secundum Marianum Scotum 337, sed iuxta [illegible] Dionysij anno 315 / dicta celebrata hec synodus die mensis [illegible] secundum Grecos [illegible] 618 decimonono / hic est 13 Kl. Iulij

- Et subscripserunt in concilio Niceno supra dicto 318 Epi / infra anotati / qui in eodem concilio [illegible]

- Osius Epus Corduben in hispania

Provinciae [illegible]

Alexander Alexandrie magne

Apo[illegible] Naucratites

[illegible] Pharbethi

Antiochus Mem[illegible]

Gaius Thmuitanus al. Thmuites v. Thmuites

Dorotheus Pelusianus

Philippus Panephysen.

Potamo Heracleen.

Secundus Ptolemaidis

Tiberius Tentyrius

Provinciae Thebaidos

Atlas alt. Arrhalis sive Agathinus Schediae

Tyrannus Antinoae

Volusianus Lycopolites

Provinciae Lybiae

Dathes alt. Dagathus s. Dachis Beronicae

Serapion Antipyren. alt. Antipyrgen.

Zopyrus Barcae

Secundus Tauchites alt. Tanites

Titus Paraetonii

Provinciae Palestinae

Macharius Hierosolymae

Germanus Neapolitanus

Marinus Sebastenus

Gaianus Sebasten.

Eusebius Caesareen.

Sabinus Gadaren.

Longinus Ascalonitanus

Petrus Nicopolitanus

Macrinus Iamnien.

Maximus Eleutheropolis

Paulus Maximianopolis

Ianuarius Hiericuntinus

Heliodorus Zabulonites

Aetius Lydden.

Silvanus Azoti

Patrophilus Scythopolis

Asclepius Gazae

Petrus Aelia

Antiochus Capitoliadis

Provinciae Phoenices

Zenon Tyrius

Aeneas Ptolemaidis

Magnus Damascenus

Theodorus Sidonius

Hellanicus Tripolis

Philocalus Paneadis

Gregorius Beryti

Marinus Palmyrenus alt. Marinus

Talassius Alabus

Anatolius Emissenus

Eustathius Antiochenus att Eustasius
Zenobius att Zenonius Seleucen
Theodorus att Theodotus Laodiceæ
Alphius Apameæ
Bassianus Raphaneæ
Philotimus Hierapolitanus att Philoxenus
Piperius Samosatenus
Archelaus Dolichenus att Dulichenus
Euphratio Balaneoz
Palladius att Balladius sive Pialadius Chorepiscopus
Boilus Gabalenus
Bassus Zeugmatis
Leontius sive Gerontius Larissenus
Eustathius sive Eustasius Arethusiæ
Mauricius ~~Spinia~~ Epiphanensis
Paulus Neocæsareæ
Syricus att Cyricius Cyricius Cyrrheticen att Cyrestheni
Seleucus Corepiscopus
Petrus Gindaren
Pegasius Arcorabeni att Pelagius seu Palladius att Arcrabatenen s. Arbocadameni s. Ambraciarensis
Bassō att Bassonus Gabenus
Geronnus Coaræ
Salomonus att Salamenes Germaniciæ

Provinciæ Arabiæ

Nicomachus att Nicomas Bostren
Cyrio Philadelphiæ
Gennadius labrudorum
Severus Sodomitanus
Sosipater Bethaunen.
Severus Dionysiadis.

Provinciæ Mesopotamiæ

Ethilaus att Aeolaus s. Aetolus Edessenus
Iacobus Nisiben
Antiochus Resinaten
Mareas s Marius Macedonopolitanus

Provinciæ Persidis

Iones Persidis

Provinciæ Ciliciæ

Theodorus Tarsen. Tarsi
Amphiom Epiphanieri
Narcissus Neronianus att Irenopolis
Moises Castabaleri
Nicetas att Nicetus s. Niceta Flaviadis
Eudemio Chorepiscopus
Paulinus Adanorum
Macedonius Mopsuestiæ

Hesichius Alexandriæ minoris
Tarcodimantus att Tarcudimatus Aegetanus
Marcianus Irenopolis
Leontius Cæsareen.
Eupsichius Tyanen.
Euphrasius att Eurithius sive Erithius Cilonen.
Timotheus Cibistren att Cibistren.
Eloidius Comanen.
Gregorius Corepiscopus att Gorgonius
Stephanus Corepiscopus
Euphemius Corepiscopus
Rodh Rhodo Corepiscopus
Theophanius Corepiscopus att Teophanes

Provinciæ Armeniæ minoris

Eulogius Sebastenus att Eulalius sive Eustheulacius.
Evetius att evethius s. Eutychius Sataleni Sataleni.

Provinciæ Armeniæ maioris

Arsephius Sophenen.
Acrites Diospontanus att aristarces sive Aristeus.
Eutichianus Amaseus
Heraclius Salen.
Elpidius Ethomien.
Urbinus Comanen.

Provinciæ Ponti Polemoniaci

Longinus Neocæsareen.
Domnus Trapezuntius
Stratophilus Ptyusius att Pityuntos.

Provinciæ Ponti Paphlagoniæ

Philadelphus Pompeiopolis
Petronius Iunopolis
Hesychius att eutychius s. eupsychius s. euphisi eupsychius
Amastridos.

Provinciæ Galatiæ

Pancharius Ancyranus att Panorahius s. Marcellus s. Marcus
Dicasius att Dicasius Tavien.
Evethius att Evethoreus Platanen.
Gorgonius att Gregorius Cynnei.
Philadelphus Heliopolis.

Provinciæ Asiæ

Theonas Cyzicenus att Maximus Marcianus qui in ancyro sensit non substinatem [illegible]
Menophantes att Menophantes Ephesinus
Orion Ilyen.
Eutychius Smyrnen.
Mithres Papyren att Popen.
Macrinus Helenopolis att Theopolis
Andreen — Paulus Andreen.

Provinciæ Lydiæ

Lydiæ Sardis — Artemidorus Sarden att Sardios
Thyatira — Soro att Serras Thyatiren.

Philadelphia	Thomeni Att Theumanus s. Thymasius Philadelphens
	Pollion Pegreni
	Agogius Tripolitanus
Ancyra Phrygiæ	Florentius Anticyræ att Antiquyras s. Ancyræ Phrygiæ vide de Integrum
Antiquyra	Suiseli
Standi	Marcus Standitanus att Standi.
Phrigia	Prouinciæ Phrigiæ.
Laodicea	Nunechius Laodicen
Sanen	flaccus Sanen
Synaden	Procopius Synnaden
Azan.	Pistricus Azanen
Dorilas	Athenodorus Dorylens
Apamea	Paulus Apamenus
Eucarpia	Eugenius Eucarpien
Hierapolis	flaccus Hierapolitanus
Pisidia	Prouinciæ Pisidiæ
Iconium	Eulalius Iconien
Adrianopolis	Telemachus Adrianopolitanus
Unzelen	Theodorus Unzelen
Seleucia	Eutychianus Seleucien
Neapolis	Hesychius Neapolitanus
Selga	Uranio att Uranius s. Granius Selgen.
Lesimen	Apagamus Lesimien.
Tarsus Apamiæ	Tarsicius att Tyrsicius s. Tarsicy Apamenus
Amblada	Patricius Ambladen
Metropolis Pisidiæ	Policarpus Metropolitanus
Parien	Acumedios Parien att Academius
Laren	Heraclius Laren.
Lycia	Prouinciæ Lyciæ
Pataro	Eudemus Pataren.
Pamphilia	Prouinciæ Pamphiliæ
Perges	Callicitus s. Callides Pergen.
Termessen	Euresius att Euretius s. Herestus Termesenus
Cyrba	Teuxis att Seuthus Cyrben
Aspendus	Dominus Aspendius
Seleucia	Quincianus att Syntianus Seleucien.
Maximianopolis	Patricius Maximianopolitanus
Magdorum	Aphrodisius Magdorum
	Prouinciæ Insulares
Rhodos ins	Euphrosinus Rhodo Rhodien
Cous ins.	Meliphro Cous
Lemnos ins	Strategius Lemnius
Corcyra	Apollodorus Corcyreus
	Prouinciæ Cariæ
Antiochia Cariæ	Eusebius Antiochenus
Aphrodosias	Ammonius att Emonius s. Ammonius Aphrodisius
Cybirita	Leodius att Letonus s. Isodorus Cibiritanus

Eusebius Milchius.

Prouinciæ Isauriæ

Stephanus ~~Lara[illegible]~~ Larattheñ
Athenæus alt Athaneus .s. Anthemus
Stiegius Claudiopolitanus alt Eudegius
Agapetus Seleuciæ alt Agapius
Silvanus Metropolitanus
Eugenius Phusplaten
Antonius alt Antimus Antiochenus
Nestor Syslreñ
Hezidius Corepiscopus
Cyrillus Sindren
Theodorus Vasadri
Theodorus Chorepiscopus
Anatolius Chorepiscopus
Paulus Larasen
Quintus Chorepiscopus
Tyberius Lystren
Aquila chorepiscopus
Eusebius Paralaiæ Lycaoniæ

Prouinciæ Cypri Insulæ

Cyrillus Paphen
Gelasius alt Selanos Salaminen.

Prouinciæ Bithyniæ

Eusebius Nicomedien hic non [illegible] verbum Consubstantiale qui
Theogonius Nicenus idem sensit cum Arrio, sed paulo post
Maris Chalcedonen idem sensit cum Arrio,
Cyrillus Chius alt Chios .s. Tij
Hesichius Prusen iuxta Hyppium flumium
Gorgonius Apollonien
Georgius Prusiadis iuxta Olympum montem
Evethios alt Evethius Adrianopolis
Theophanes alt Theustinus Chorepiscopus
Rufus Cesareñ
Eulalius Chorepiscopus

Prouinciæ Europæ

Pedrinus Heracleæ alt Pedorus siue Pedorus

Prouinciæ Daciæ

Protogenes Sardicen
Mitecus Metropolitanus

Prouinciæ Misiæ

Pistus alt Epistus Marcianopolitanus
Marcus Comeensis alt Euboeæ
Strategus Ephestien

Prouinciæ Macedoniæ

Alexander Thessalonicen
Lydio alt Ludis .s. Ludeius Theben

Prouinciæ Achaiæ

Pistus Athenien
[illegible] Strategidis

vide de hoc Eusebio. [illegible]
Athenis [illegible] [illegible]
[illegible] Eugenius et [illegible]
cum in [illegible] missi essent
tum penitentia [illegible]
et Consubstantiale [illegible]
is Eusebius cum olim [illegible]
[illegible] esset Epūs propria [illegible]
Tale transitum [illegible] Nicom[illegible]
contradiceret Canones
Deinde post Nicenum Conc[illegible]
Alexandro Constantinop[illegible]
Zano [illegible] [illegible]
functo Constantinopolitana
[illegible] sedem Theod[illegible]
lib. 1 cap. 20 [illegible]
[illegible] Magni [illegible]
um [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
Marci Epūs [illegible]
[illegible] [illegible]

Milesi
Isauria
Larattheñ
Claudiopolis
Seleucia
Isauriæ Metropolis
Phusplaten
Antiochia
Systra
Sindra
Vasadri
Larasen
Lystren
Lycaonia
Paralaiis
Cyprus
Paphos
Salamina
Bithinia
Prouinciæ [illegible]
Theogonius Nicen.
~~[illegible]~~ [illegible] est ~~[illegible]~~
[illegible] Silvani [illegible]
[illegible] pro [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] Theodora [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
Chalcedonia
Chios [illegible]
Prusia iux Hyppium fl.
Apollonia
Prusiadis iuxta Olympum montem.
Olympus [illegible]
Adrianopolis
Cesareen
Heraclia
Dacia
Sardica [illegible]
Metropolis Daciæ
Misia
Marcianopolis
Comeensis Euboeæ
Ephestien
Macedonia
Thessalonica
Thebas
Athen.
Strategid[illegible]

Thebas Thesaliæ — Provincia Thesaliæ

Cliomius att Cleonicus Thebarum

Calabria — Provinciæ Calabriæ

Marcus Calabriæ

Provincia Carthaginen

Cecilianus Carthaginen

Provinciæ Daradniæ

Dacius Macedoniæ

Provinciæ Thesaliæ

Claudianus Thesaliæ

Provinciæ Dalmatiæ

Stobor Dalmatiæ — Bunius Stobor

Provinciæ Pannoniæ

Pannoniæ Strido — Domnus Stridonen.

Provincia Galliæ

Divio Galliæ — Nicasius Divion att Dinioren.

Provinciæ Gotiæ

Gothia — Theophilus Gothiæ Metropol.

Provinciæ Bosphoren

Bosphori — Damnus Bosphori.

Hic finem faciunt subscriptiones in hac Nicen. Synodi

Heraclea Thraciæ — Salinus Heraclea Thracien Macedoniæ Epis. De ordinibus dicti sinodi Niceni non est [illegible] Concilii Nicheni facti, [illegible] ut imponitur [illegible] cap. 2.

Ptolemaydis — Secundus etiam Ptolemaidis Epis cum Arrio [illegible] sensit Nicenæ fidei dicens [illegible] non esse consubstantiale [illegible] quin quamvis fuerunt qui hanc heresim contra Nicenu[m] cum Arrio habuerunt [illegible] in Catalogo Grydum [illegible] [illegible] Nicomediæ, Theogonius Nicenus Maris [illegible] Chalcedon.

Theonas [illegible] mox sicut [illegible] sed duo Eusebius .s. et Theogenius Conversi cum [illegible] penitentia paulo post egerunt et ad fidem consenserunt [illegible] ceteri [illegible] Concilio Niceno anathemate condemnati.

Cesarea Palestinæ — Ibidem Eusebius Pamphilus Cesareæ Palestinæ Epis qui ante cum Arrio [illegible] faverat penitentia ductus [illegible] egit [illegible] Niceno Concilio et fidei [illegible] agens [illegible] suis subditis hoc commendavit ut ~~[illegible]~~ et monuit subtiliter interpretans consubstantialem [illegible] ut omnes [illegible] filio [illegible] crederent [illegible] sed post mortem Constantini Magni cum alijs [illegible] a sententia [illegible] fuerunt Niceno Sinodo [illegible] [illegible] [illegible]

Ilium [illegible] Hellespontum.

Constantinus Imp.tor post dictam Sinodum Nicenum cum omnia [illegible] precedent[illegible] a vetustate habitam urbem, venjens ad Campum ante Ilium positum, iuxta Hellespontum, super sicantis tumulum civitatem designavit portasque fecit que hactenus videntur a navigantibus, hec agenti Deus [illegible] apparuit, monens ut alium quereret locum eumque movens ad Bizantium Thracie, illic eum habitare iussit, quam cum primitus Bizantium vocaretur auxit et maximo eam muro circumdedit et [illegible] fabricis equam Imp.torie Rome constituit at denominatam Constantinopolim appellari secundam Romam lege firmavit, sicut lex ipsa in marmorea platonica est esse conscripta, et in Strategio iuxta equestrem statuam eius constitutam, duas edificavit ecclesias unam nominavit Irenem, aliam vero Apostolorum. Nonsolum autem auxit Constantinus Christianorum dogmata. sed etiam Paganorum templa destruxit, simulacra namque ornata publice in Constantinopolitana urbe proposuit et tripodas Delphicos in circo ad spectaculum dedit que cum ipso videantur aspectu suo [illegible] reponuntur Socrates. Tripart. [illegible] cap. 13 [illegible]

Bizantium urbs Thracie nunc Constantinopolis.

Lydda

Aetius Lydde Ep̄s qui Arrij dogma seu heresim susceperunt post Concilium Nicenum adhuc durans post mortemque arrij

Laodicea

eodem tempore Theodotus Laodicee Ep̄s Arrianus erat.. Theodotus lib. I° cap. 24. [illegible] enim [illegible] Antiochiam contra Eustatium Antiochenum Ep̄m [illegible] retulerant concilium [illegible] in [illegible] accusatem [illegible] cum muliere primo pecunia corrupta [illegible] sed postea liberatus fuitque [illegible] mulieris purgatione veritatem ~~[illegible]~~ et dolum detegens.

Alexandria

Arrius hereticus Alexandrinus Erat presbiter tempore Alexandri Alexandrini Ep̄i surrexit ac suam heresim [illegible] cepit postea tempore Constantini Imp.tor post Nicenum Concilium Constantinopoli [illegible] ventris cum sederet ad [illegible] coactam ad purgandum ventrem intestinis [illegible] suis miserrime expiravit cuius ignominiosa ~~[illegible]~~ mors multis testimonio fuit sue false doctrine luisse penam.

Constantinopolis

Alexandria

Alexandro predicto Alexandrino Ep̄o Athanasius succedit maximus Arrij Emulus eorumque sequentium doctrinam. qui post Nicenum Concilium fuit vir magni intellectus et vite [illegible] integerrime, [illegible] quem cumque vult compo suit pagine [illegible] ab arrianis maximas persecutiones ita ut propter eorum falsas accusationes a Constantino in Treveri Galliarum urbe exilium ageret a qua postea revocatus est. ab ipso Constantino in ~~[illegible]~~ [illegible] ~~[illegible]~~ [illegible] Constantino

Ancyra galatię — Marcellus Ancyrę galatię Epūs eo quod in sua concertatione contra Arrianos aliquid... noluit dicendum post Nicenum Concilium congregatus Constantinopoli ... coram Constantino Impre cum ab Episcopatu deposuerint in cuius locum Basilium in Ancyram direxerunt. Postea

Sardis — vero Marcellus in Sardicen. Concilio Recepit Episcopatum. non intellectum dicens suum librum et ... quasi Pauliani ... hoc ... mortem

Constantinopolis et Orientalis partis — Constantinus Magnus Obijt anno 2o, 203. olympiadis Consulatu Feliciani et Titiani sepultus et Constantinopoli in basilica Apostolorum in loculo aureo magnifice ... Reliquit tres filios Primum Constantinum cui ... principatum Hispaniarum dedit post primum decennium

2m Constantium ex suo nomine cui etiam Cesare nominato post 2m decennium in Oriente Cesarem Constituit tertium vero Constantem suis tricennalibus Cesarem etiam constituit. — anno ... Dni 342. secundum Dionisium 327. tunc ... dicit ... universum

Roma — Silvester pp. Presente Constantino Augusto celebravit Concilium Rome convocatis ex omnibus partibus ad eundem Concilium 275 Epi intra thermas Domitianas

aliud enim 2m Concilium celebratum sub silvestro fuit et 2m scdm anno 17 Impij Constantinj et anno Dni 3137. secundum Dionisium anno 317. post concilium Nicenum 277 Episcopis congregatis ex Italia et Grecia alijsque partibus

---

In Illiberi in Eliberi sive Illiberi hispaniq urbe celebratum fuit concilium circa tempora ... primi et Niceni Concilij etiam tempora non enim longe post Marcellini pontificatum celebratum est atque et ex 59. cap. ipsius concilij

Illiberis Hispaniq urbs. Illiberis Narbon. Gallię urbs. — de hac civitate scribit Ptolomeus lib. geographię 2 cap. 4. tit Hispania, ubi scribit illiberis civitas. et Plinius Naturalis hist. lib. 3. cap. 1. tit de Europa, ubi dicit, Eliberi quod liberini. preterea Ptolomeus lib. 3. cap. 9. tit Gall. Narbonen, adhuc aliam civitatem ponit eiusdem Nominis: dicens Illiberis civitas Vocorum ... Volca 4. sed et Plin. lib. 3 cap. 4. tit Narbon. provincia ubi dicit oppida Illiberis magnę quondam urbis tenue vestigium etc.

Convocati fuerunt in hoc concilio Illiberino 19. Epi sequentes 19.

Augustan. Aquitanię — Felix Epo Augustanus Alt. Aquitanus

Sarinus ... Salinus Eps Ispalen in margine ponitur att Inspalen

Smagius Eps Ligerren att Legerson

Pardius Eps Menlesanus

Catonius Eps Corsicanus

Valerius Eps Cesaraugustanus

Melanthius Eps Toletanus

Vicentius Eps Ossonaben

Successus Eps Eliocroceni

Secundinus Eps Catralensi

Flavius Eps Eliberinus

Liberius Eps Emeritanus

Decentius Eps Legion

Ianuarius Eps Sibarien att Salarien

Quintianus Eps Elboren

Entichianus Eps Bassitanus

Patricius Eps Malacitanus

Osius Eps Corduben quod fuit in Niceno Concilio

Camerinus Eps Tuccitanus

(Tempore Constantini Magni et Silvestri PP primi celebratum fuit primum Concilium Arelatense et sub Marino ... Civitas Arelaten meminit Ptolomeus lib. 2. cap. 10 tit Gallia Narbon ubi sub titulo Salies ponit Arelatum et C. Plinius lib. 3. cap. 4. tit. Narbon provincia ibidem in mediterraneo Colonia Arelate Sextanorum. Item Antoninus in Itinerario tit. Iter cuius Italia ducens abhinc Galliam et Aquis Sextis et Arelate et iterum tit de Italia in Gallias a Mediolano Arelate ... alpes et iterum tit de Italia in hispanias a Mediolano et Cavellone Arelate ... et item tit Itinerarium ... positionum ... a urbe Arelato et in fine ejusdem tit a Gradu ... Rhodanum Arelatum;

Concilium Gangrense celebratum tempore Silvestri ... circa annum Dni 324 in Paphlagonia seu Regione Pelasgorum

... Ptolemeus in suo opere nomine ... Antoninus in Itinerario ... ... Plinius lib. 6. ... cap 2. ... Paphlagonum et ... ... lib. 12 de eadem dicit ... Paphlagonia ... Cario ...

Marginal notes (left): Hispalis att ... ; ... att ... ; Narbon. Gallia ; Menlesa forsan Mentesa nunc ; Toletanus ; Ossonoba ... ; Eliocroca ; Catralensi ; Eliberis ; Emerita ; Legion ; Sibaria att Salaria ; Elbora ; ... ; Malacitan nunc Malaga ... ; ... ; Tuccitan ... ; Arelatum ; Arelatum ; Gangra ... ; ... ; Paflagonia

Marginal note (right): ... el nostro ... Ispalis ... antiguo ... Spania ... en el antiguo ... del dicho Concilio se ... spanis ... Hispalis

... anni. 320

... ann. Dni 324

	venit, [illegible] , [illegible]
[illegible] urbs	et [illegible] [illegible] [illegible], [illegible]
[illegible].	[illegible] oppidum,
[illegible] urbs	in Concilio [illegible] Osius [illegible]
Hispaniae.	primus Cordubensis [illegible] in Niceno [illegible]
Arelaten	Concilium Arelatense [illegible] celebratum [illegible]
	[illegible] primi Constantini [illegible] circa
	annum Dni 326 / [illegible] [illegible]
	[illegible] [illegible]
	et inter fuerunt sequentes Epi eod. Concilio.
Syracusae Siciliae	ex provincia Siciliae civitate Syracusanorum
	Sixtus Epus
Capua urbs	Ex provincia Campaniae civitate Capuensium
Campaniae	Protus Eps.
Arpi s. Arpias urbs	Ex provincia Appuliae civitate Arpiensium
Appuliae	Pardus Eps
Aquileia urbs	Ex provincia Dalmatiae civitate Aquileja
Dalmatiae	Theodorus Epus
	ex urbe Roma quos Silvester Papa misit presbiteros
	Clericos Claudianum et Vitum.
Mediolan.	ex Mediolana urbe Italiae Orosius Eps.
Arelatum,	Ex provincia Viennensi civitate Arelatensi
Galliae Vien.	Martinus Epus .s. Marinus
Vienna Galliae	ex eadem provincia et civitate Vienna Verus
	Eps.
Vasionen. Galliae	Ex eadem provincia civitate Vienn. Vasionen.
	Damnas Eps
Arausica Galliae	Ex eadem provincia civitate Arausicorum att Arau-
	sicorum Faustinus s. [illegible] pr[illegible]
Carpentoracensis Galliae	Ex eadem provin. civitate Carpentoracio / Diaconi
[illegible]	[illegible] [illegible]
Remis Galliae	ex provincia Galliarum civitate Remorum Imbetausius
	att Betausius Eps
Rhotomagus Galliae	Ex eadem provincia civitate Rotomagensi Avitianus
	att Avitianus Eps
Augustodunum	Ex eadem provincia civitate Augustoduno att Augus-
	toduno Reticius Eps

Noviodunū att.
Velaudunū Galliæ — Ex eadem provincia civitate Nevdunō att. Velaudunō
Evorius Epūs att. Voorius

Colonia Agrippinæ — Ex eadem provincia civitate Agrippinen. Mater-
nus Consultus Epūs

Burdegalis Aqui- — Ex provincia Aquitaniæ ~~prima~~ secunda civit. Burdegalēi
taniæ nunc
Bordeus — Orientalis Epūs.

Gabali Aquitaniæ — Ex provincia Aquitaniæ primæ civit. Gabali att
att Vagalū — Vagali Genialis Epūs

Treveris — Ex civitate Treviroꝝ Agritius Epūs

Bitterra Narbon. — ex provincia Narbon. civitate Bitterren.

Tolosa Narbon. — ex eadem provincia civitate Tolosa Maximus Epūs

Londinū Britanniæ — Ex provincia Britanniæ civitate London. Restitu-
Londres nunc — tus Epūs

Eboracū provinciæ — Ex provincia Byzacena civit. Eboracen. Eb- — vide de hac civitate in concilio Coloniæ
Boracen, Eboracū urbs Epūs

Culucitanæ Byzacenæ — Ex eadem provincia civitate Culucitana Adelphius

Emerita Hisp. — Ex civitate Emerita Hispaniæ
Liberius Epūs

Orcellis urbs — Ex Hispania civitate Orcellis Orcellis Basilis
Hispan. — Presbyter Cetecius Diaconus — [illegible] Epūs

Bitica urbs — Ex provincia Hispaniæ Civitate Betica Sabinus — Beticæ urbis.
Hispaniæ — [illegible] — Hispalen[illegible]

Tarracona — ex eadem Hispania civitate Tarracona ubi [illegible] — [illegible] vide [illegible]
Hispan. — ex eadem Hispania civitate Cæsaraugusta [illegible] — [illegible]
Cæsaraugusta — [illegible]
Hisp.

Tebestis att. — Ex civitate Tebesten. att Teresten.
Teresten — [illegible]

Cæsarea Mauritaniæ — Ex provincia Mauritaniæ civitate Cæsareen. Cæsarien.
[illegible] Epūs.

Calaris Sardiniæ — Ex provincia Sardinia, civitate Carali — att [illegible]
Caller nunc — Quintasius alias Quintianus Epūs

Carthago Aphricæ — Ex provincia Aphricæ civitate Carthagine [illegible]
Onina att Oenen — ex eadem provincia Onina att Oenen. [illegible]
Mauritaniæ — [illegible] Epūs

Utica Uthina — Ex eadem provincia civitate Utica att Uthina
nunc [illegible] — Victor Epūs

Begesilitana — Ex eadem provincia civitate Begesilitana att
Vegesilitana — Vegesilitana Anastasius Epūs
Mauritaniæ

Tuburbis alias Turbustina — In eadem provincia civitate Tuburbitan. alias [illegible] Eterius [illegible] Eps.

Sitifen. alias Suffetula — Ex eadem provincia civitate Sitifen. alias Suffetulen. alias [illegible] Gregorius Eps.

Volubilis Numidiae — Ex provincia Numidiae, civitate Volubilis [illegible] Eps.

Vixa Mauritaniae — Ex eadem provincia, civitate Vixen. [illegible] Eps.

Portus Italiae — Ex provincia Romana civitate Portuen. Gregorius Eps.

Centumcellae Italiae — Ex eadem provincia civitate Centumcellis [illegible] Eps.

Ostia Italiae — Ex eadem provincia civitate Ostien. [illegible]

Carthago Africae — Concilium primum Carthaginen. celebratum temporibus Silvestri primi PP. vel Marci PP.

Cypriani cum illud concilium ante Carthagini habitum [illegible] in numerum nõ referatur nisi quod eius sinodi decreta sit [illegible]

Carthago — Carthago haec in Aphrica sita est ut Ptolomeus lib. [illegible] p. [illegible] in sinu Numidico eius intima [illegible] Carthago urbs magna, Strabo lib. 17. ubi dicit Carthago in peninsula quadam iacet, quae ambitum habet stadiorum 300, et 60 [illegible] medium [illegible] stadiorum [illegible] quodammodo in mare descendit, ubi Carthaginenses [illegible] et in media urbe arx fuit quam [illegible] vocarent. [illegible] circumcirca habitationes in cuius [illegible] Aesculapij templum erat, quod Asdrubalis uxor capta urbe, secum concremavit, et post alia multa addit Cum autem Carthago [illegible] tamen [illegible] Deleta. et post [illegible] dicit Cum vero Carthago [illegible] eodem pene tempore quo et Corinthus [illegible] a divo Caesare [illegible] tempus [illegible] omnibus coloniis quae [illegible] tamen [illegible]

Carthago — et celebratum est dictum Concilium sub Grato Epo tunc Carthaginen.

Adfuerunt in eodem Concilio sequentes Epi

Carthago — Gratus Eps Carthaginen.

Baiani alias Bacana — Felix Baianen. alias [illegible]

Raptanum	Fortunatiano Raptano
Vagen	Crescente Vagen
Tacatrica	Vindiciano Tacotricen
Adrumenti	Adrumentio Adrumentino
Vegesilitanus	Privato Vegesilitano
Turrita	Gaudentio Tusdritano att Turritano
Sincen att Sethen vel Simittuen	Patricio Sincen att Setien att Simittuen
	Quietus Vticen
Tebica	Rumulo Tebrisen
Tebesti	
Tubusitanus	Nicasius att Nicolaus Eps Tubusitanus
Vsula	Desianus Vsulen
Aspagena	Magnus Eps Aspagen
Caunen att ... Canusinus	Menis Caunensis att Caucens vel Canopen
Cursita att Chusiris Maduren	Aspidophorus Cursitanus att Chusiranus
	Antigonus Eps Maduren et alij

Athanasius Eps Alexandrinus qui adfuit Niceno Concilio et symbolum ... quod ab Ecclia canitur composuit Tempore Marci pp romani qui Silvestro primo successit adhuc ... in humanis erat ... enim Marcum ... Eps, et ... de Crete ... Romo. ... anno de 3 4 0 ... mariano ... Alexandrina — anno Dni 3 4 0

Ex tomo de Julio pp primo et Costante et Constantio Imp. ... de Constantino Magno anno Dni fere c. 3 3 1

Alexandria — cum Eusebius Theognius Theodorus ... a vera fide ... Arrij ... doctrinam ... Athanasium magnum Alexandrinum ... ut coram ipso pontifice Julio ... falsas ... et cum omnes simul ... Athanasius et ... ad Romanam ... ut coram pp dicerent Athanasius statim in Romam veniens Eusebius cum suis se quaqualiter no obtemperavit immo cum Ecclia ... pastores ... — et tripart. hist. ... Theodoretus et Sozomenus

titutam adeo animadverterent repugnare super eo cuerunt constituerunt .1. Gregorium qui per annis bestijs ferocibus crudelior [illegible] regnã [illegible] suis sex vit [illegible] omnibus amarissime laniatus

Hierosolima; — Maximus Hierosolimitanus Eps̃ Macharij sup̃ dicti successor fuit tempore Julij pape primi et Constantij et Constantis [illegible] Imp̃ qui absti nuit se a concilio Antiochen̄. ab Eusebio convo

Antiochia — cato contra Athanasium et ut falsã synodum docti nam persuaderet et Nicenã synodum [illegible] rej quod Concilium sine auctoritate dicti Julij suu [illegible] celebratum fuit a 90 Epis [illegible] damnati et factum est dictum Concilium sub presentia Constantij principis et erat quin tus annus Mortis Constantini Magni et omni sup̃ dicti peccatorum [illegible] anno per dedicationem Ecclie antiochene Flacillus successor Eusebij

Antiochia — in quo concilio derogarunt Athanasium a sua sede et in eius locum constituerunt Eusebium Emisenum quo ordinato et in Alexandria

Alexandria — pre metum [illegible] Gregorium fecerunt Episcopum hoc tempore factus maximus terremotus in Orienteet precipue in Antiochia

Alexandria — Et cum missi essent milites ut Athanasium Alexandriam caperent Gregorium qui subrogarent Athana sius secreto aufugit Romam cum eo etiã Romã adfuerunt et venerunt ab Constantino

Constantinopolis — poli Paulus Constantinopolitanus Eps̃

Ancyra — Marcellus etiam Ancyre Eps̃ Rome cum Athanasio convenit.

[illegible] att Asclepius — Asclepas qui etiã Gaze Eps̃ Rome cum Atha nasio concurrit quia Asclepas [illegible] ariamis esset ad [illegible] calumniam passus ab his quasi subverti sset altare damnatus est pro quo Gazeorum ecclia Quintiano commissa

Hadrianopolis — Lucianus autem Hadrianopolites Eps̃ ob aliam accusationem ecclia sua privatus dege bat in urbe Roma quibus omnibus Julius pp dictus in communionem eos recipiens singulisque reddidit suas eccias et orientalibus scripsit Epis culpans quod non recte tractasse [illegible] in [illegible]

desuijs ecclijs eos expellentes et quod constitutiones Niceni Concilij minime observarent / quorum paucos adversi dem sibi met adesse praecepit ut coramejs ostend erit justum sequi illis prohibere decretum, et dein ceps suis illis prohibuisse decretum, et deinceps nō esse passurum interminatus est, nisi ab hujusmodi [illegible] novitate cessarent / et ille quidem haec scrips erit. Athanasius autem et Paulus epistolas illis Orientalibus Epis miserunt et singuli eorum Ecclesias [illegible]

Tempore Julij PP primi ~~anno~~ secundum Marianum Scotum ~~sub~~ Constantij Imp^is anno octavo ab veritate Evangelij 359 / secundum Dionisij Cyclum 337. post consulatu Amantij et Albinj 4to id. martis [illegible] quorum annū [illegible] Haloander in suo consulum catalogo citat anno 347. 359 anno 337 347

Colonia Agrippina in Agrippina [illegible] Colonia Germaniae urbe celebratum fuit concilium.

adfuerunt in eo concilio sequentes Epi

Treveris. Maximinus Trevirorum

Arelatū Valentinus ab Arelato

Cabilonorum Donatianus Cabellonorum att Cabilonorum

Senones Severinus Senonū

Tricassinū Optatianus Tricassinum

Nemetas Jessis att Jessis Nemetum. in Germania [illegible]

Vangiones Victor Vangionum

Antissiodoro Valerianus Antisiodorensium,

Augustodunū Simplicius Augustodunensium

Argentina Amandus Argentinensium,

Rauraci Justinianus Rauricorum,

Ambianos Eulogius Ambianorum nunc vocatur Amiens

Tungri [illegible] Servatius Tungrorum,

Remis Discolius Remorum

Maguntia consentientibus et mandantibus Martino Epo Maguntiacensium

Mediomatrices Victore Mediomatricum

Lingonica Desiderio Lingonica in belgica sita est

Visocenses Panchario Visocensium

Articlavo Sanctino Artisilavo Articlavo

Parisiensis — Victorino Parisiensi 8
Nervij populi — Superiore Nerviorum
Suessiones — Mercurio Suessionum
Aurelia — Diopeto Aurelianorum
Rotomagus — Eusebio Rotomagensium
Colonia — quod Concilium celebratum est contra Euphra[tem] Coloniensem hereticum qui Christi negabat ubi depositus est ab Episcopatu
et de hoc concilio scripsit Servatius Episcopus Ton[gr]ensis in sua hist. vir sanctissimus iste Servatius qui situra multa [illegible] fecit. — hist. Servatij Episcopi Tungrensis.
Octavia urbs galliæ — Octavam galliæ urbem ab flumine deleta fuere, et de opinatione concilij [illegible] legatus ad Roma[m] transitu fuit dictus Servatius Episcopus. licet primum electus adhuc
Tolosa galliæ — Exuperius Tolosanus fuit sed cum se nunquam experisset electus Servatius dictus fuit.
Colonia Agrippina in Belgica — Coloniensis civitatis aut potius Agrippinensis meminit Ptolemeus lib. 2. cap. 9. tit. Belgicæ situs, ubi ponens Agrippinum, Coloniam designat, dicens Batavodurum atque Batavodurum, sub hac Vetera civitas, Legio, lippia, atque Rhein
Bona belgicæ — postea Agrippinam, post Bona.
Plinius autem lib. 4 cap. 17 tit. Gallia illam commemorat ita scribens: Germaniæ gentium in
Nemetes populi germaniæ item et Tribochi, Vangiones, Ubij, Colonia — eadem provincia Nemetes Tribochi, Vangiones hinc Ubij, Colonia Agrippinensis. ~~Item Castello Coloniam~~
Sedet Antoninus in itinerario suo tit. Itinerario a [illegible] minimi Cusi Bona Colonia [illegible] Agrippina item tit. a Castello Coloniam, Minariacum et Iuliacum Colonia, item idem tit. Atrevaris Agrippina legio. Item tit. a Colonia Traiani Agrippinam
et Strabo de Ea scribit in hunc modum hos lib. 4. post Mediomatrices autem atque Tribochos Treviri Rheno adjacent, apud quos Romani Imperatores contra Germanos belligerantes hac tempestate pontem edificant. Loca hæc trans Rhenum incolebant Ubij atque Ubij, quos ad interiorem Rheni Ripam traducit Agrippa, non invitos quidem. Contigui Trivagies sunt Nervij, et hi quoque natione germanica.

~ sub dicto Julio primo PP. ... celebratu fuit Concilium ... in Decreto dist. 16. cap. Sexta sinodus ... primam notatione ... Quinta Antiochena in qua patres 30 statuerunt canones 25. quorum auctor magnus Eusebius Palestinæ Eps. ... in notatione ... Concilij Tomo primo

adfuerunt in hoc Concilio sequentes Epi.

Provinciæ Palestinæ

Gadara Palestin. Eusebius Gadaren. sup. dictus.

Provinciæ Phœniciæ

Phœnicia
Emisena civit. Anatolius Emisenus
Ptolemais Aeneas Ptolemaidis
Damascus Magnus Damascenus

Provinciæ Arabiæ Petreæ

Arabia Petrea
Bostrus sive Bostra Nicomachus Bostrorum
Philadelphia Cyrion Philadelphiæ

Mesopotamia

Provinciæ Mesopotamiæ

Edessa Aeternus Edissenus
Rhesinas. sive Rhesinatis Antiochus Rhesinatis
Nisibis Iacobus Nisiben.

Syriæ Cœles

Provinciæ Syriæ Cœles

Dolichena urbs Archelaus Dolichenus
Apamea Alphius Apameæ
Beræmatis Bassus Beremalis
Epiphaniæ Mauricius Epiphaniæ
Gindara Petrus Gindaren.
Neocæsarea Paulus Neocæsareen.
Samosata Ciperius aut Perus Samosatenus
Laodicea Theodorus Laodiceæ
Cyrestica Syricus Cyrreticen.

Provinciæ Ciliciæ

Ciliciæ
Mopsuestien Macedonius Mopsuestien.
Alexandriæ minoris Hesychius Alexandriæ minoris
Castabala Moises Castabalæ
Flaviadis N. ... Flaviadis

Irenopolis all. Neromadis — Narcissus Irenopolis, alt. Neroniadis — Narcissus

Aegeas s. Aegeeates — Tarcondimantus alt. Tarcodunantus Aegeæ ans

Isauria

Provinciæ Isauriæ

Seleucia — Agapius Seleuciæ

Vasadena — Theodorus Vasaden.

et alij ceteri ex principijs Palestinæ Phœniciæ Syriæ eosdem Arabiæ Mesopotam. Ciliciæ Isauriæ etc.

Antiochia Syriæ urbs — Huius Antiochenæ civitatis meminerunt in suis scriptis Ptolemæus lib. 5. cap. 15. in Syria tit. Cassiandis Mediterraneæ etc. Antiochia quæ est super Orontem fluvium

et Plinius lib. 5. cap. 21. tit. Syria Antiochia ubi dicit: Deinde promontorium Syriæ Antiochenæ. Intus ipsa Antiochia libera, Epidaphne cognominata Oronte amne dividitur et idem lib. 21. cap. 5. tit. de lilio tria genera et rone ea nigrū. et ubi habetur: est et rubens ilium quod Græci Crinon vocant. Alij florem eius Cynorhodon laudatissimum in Antiochia et Laodicea Syriæ etc.

et Antoninus in itin. tit. a Constant. usque ad Alexandriam Patris Antiochia etc. item libro etc. Alexandria Patris Antiochia, Platanos, Catela, Laodicea etc.

et Strabo lib. 16 ubi dicit: Seleucis in Ager porhominum quas diximus optima est. Vocatur etiam Tetrapolis. et est insignibus urbibus quæ illi sunt et sunt quatuor sunt. et si plures sint maxime tri quatuor sunt. — Strabo

Antiochia apud Daphnem — et Antiochia apud Daphnem, et Seleucia in

Seleucia in Pieria — Pieria, et Apamea, et Laodicea quæ propter concordiam sorores vocabantur etc. Antiochia etiam Tetrapolis est ex quatuor partibus constituta

Apamea — ea publice et privato muro seorsum separata

Laodicea in Cœlesyria — tem munita est etc. prope urbem Orontes labitur qui ex Cœlesyria ortum habens, postea sub terram

Orontes fl. — illatus iterum emergit, et prope Antiochiam procedens, in mare Seleuciæ proximum defertur.

Seleucia Maritima urbs

Flandr. — Vide bibliothecam Monasterij S. Bavonis Ganden. civitatis Flandriæ in vetustissimo codice de hoc Concilio Antiocheno.

Anno sexto Constantij Imp.is Leontio et Salustio Cons. Aera 381 Sardicen. Synodus congregata est, ubi omnes per Orientem Arriani Epi. condemnati sunt qui conventi ad Concilium occurrere ~~noluerunt~~ reatus conscientia noluerunt/

Secundum autem Hist. Tripartitam lib. 4. c. 23 undecimo anno a morte Constantini magni. Rufini et Eugelij Cons. ~~dicit~~ celebratum est dictum concilium/ anno .s. Dni 360/ secundum 360 autem Dionysij Cyclum ann. 338/ quatuordecim annis inter primos Consules et istos ponit precessisse 338 dicit Gregorius Halloandrus primi enim Cons. anno dicit gessisse Cons. 345/ posteriori vero 347 anno 349 sed in initio ipsius Concilij legitur 3[illegible] Leontio et Salustio Cons. sed tum potuit congregari/ tempore aliorum ante concilium finiri/ [margin: socrates/]

Sardica civitas Illyrici

Theodoritus lib. 2 ~~4~~ cap. 4. Constantius ad Athanasij Alexandrini et Pauli Epi. requisitionem Sardice que est civitas Illyrici ~~jussit~~ precepit congregari Epos Occidentales et Orientales [margin: in hist. Ecclesiastica quam ~~mp~~ Theodoritus iste Cyrenen Epus conscripsit vide infra in mag.]

et sicut Athanasius ait convenerunt ex hesperijs hoc est ex partibus occidentalibus quasi trecenti Epi ex orientalibus autem sex et septuaginta tantummodo sicut Sabinus dicit inter quos annumerabatur et Ischyras tanquam Mareotis Epus quem Damnatores Athanasij in Epum hujus provincie provexerant. cum ergo Sardice Orientales convenissent ad aspectum orientalium venire nolebant nisi a suo collegio Athanasiacos et Paulianos expellerent [margin: ut hac sua cautione et numero convenerint ~~[illegible]~~ subscribentur ait infra in fine hujus concilij fol. sequenti p. 2]

Sardica Corduba

Thracia Philippolis

Cum que Protogenes Sardicen. Epus et Osius Cordubae Hispaniae non paterentur hoc non patientes illi .s. Orientales respondisse fecerunt et venientes ad Philippolim Thracie seorsum fecere Concilium ~~et [illegible] [illegible] [illegible]~~ et apostolicum substantialitatem anathematizaverunt. [margin: .s. aspicere defensores Athanasij Pauli / concilia luciferi dicam [illegible] congregationes]

Qui autem in Sardica convenerant primum quidem honoris quidem condemnaverunt vesaniam, deinde damnatores Athanasij dignitate privaverunt et Orientales anathematizaverunt/

Corduba Hispanie vide pstilum

- in praefatione ex quodam Codice antiquo sup dicti
Sardicen. Tom. sup dicto primo Conciliorum omnium

C. ~~quoniam de Osio~~

Praeterea sunt aliae 40 Regulae quae per Osium Episcopum
Cordubensem exierunt ~~quae item~~ in dicto volumine
primo in dicto Concilio Sardicensi quae statuta,
Tercentorum 20 Episcoporum apud Sardicam quae in-
non inveniuntur apud Graecos sed apud Latinos magis inveniunt
sed quoniam Osii pronuntiamento facta est necessa
rie omnibus Catholicis intimandum est hunc
eundem apud Niceam Bithyniae inter sanctissimos
318 patres fuisse honorabilem atque ab Apostolica
sede cum Vitore et Vicentio presbiteris destinatum
quique in Hispaniis usque ad tempus Constantii prin
cipis in corpore mansit, Nam memoratus Constantius,
Sicut vir Eruditissimus Sulpitius Severus in Chroni
cis suis Refert quae diligenti cura complectens in aeternae
memoriae dereliquit, apud Ariminum Italiae numero
sam utriusque orbis synodum Episcopalem Collegit et
ad evertendam fidem Catholicam vel 318 patrum defi
nitionem Arii cupiens venena revolvere, Ecclesiam
Dei Tyrannica usurpatione turbabit. Denique ca...
vel metu principis, vel Tauri praefecti presentia, cui operam
specialiter fuerat delegata ut si maior pars concilii in Arii
anorum perfidia consentiret, ipse Consulatus insignia mereretur
pene omnes qui ibidem fuerunt, ex parte subscripserunt
sed postea iterum divino inspirante presidio, quam celer
rime agentes penitentiam, datis quoque libellis ad sanc
tam ecclesiam, de qua plus necessitate quam voluntate disce
sserant, redierunt. Unde et in aeternum ab omni...
Catholicis Ariminense concilium dicitur anathema, quod
si quis dicere neglexerit, catholicus non est. Hunc ergo
Osium sicut praedictus Sulpitius refert, in longa Syno
di dis ceptatione, quoniam (ut supra memoratum est)
adhuc Constantii temporibus erat in Corpore, placuit,
missa Episcopali legatione debere perquiri utrum in sancta
ac Venerabili Nicena congregatione, in qua presens
fuerat, ὁμοούσιον, sicut nos catholici recte Confi
temur unius cum patre substantiae filium an certe si
cut Ariani obtendunt, ὁμοιούσιον quod est similis
cum patre substantiae filium, 318 patres inter se confiteri de
crevissent. Qui sive per longam aetatem desipiens, sive
certe per assentatione principis, huius rationem reddidisse
perhibetur, Utramque partem recte intendere quae confessa
fuerit, sive ὁμοούσιον, sive ὁμοιούσιον. cuius sententia
quoniam ita stulte prolata est, ab omnibus catholicis, etiam
ab Arrianis uno ore ... atque refutata est. Denique in civi
tate Corduba in qua Episcopatum tenuit post Ariana con

conculta[illegible] sive responsu nomen eius inter ca
[illegible] [illegible] antecessores vel decessores eius, minime
citati. ~~[illegible] Regule [illegible] dictum Osium~~

- defuinti admodum asignati numerus patrum subscribentium
huic Concilio, seu in eo convenientium. Iuxta enim exem-
plar quoddam in fine huius concilij invenitur subscripsisse
Epi 121 / in fine alterius Exemplaris 300 / dicuntur fuisse
Porro in hist. tripartita 4 cap. 23 l[ib]. [illegible] sic ex [illegible]
ergo partibus convenerunt Epi quasi 300 / sicut Athana-
sius ait ex Orientalibus 76 tantummodo sicut Sabinus
dicit. / Verum dist 26 in decretis ca. Sexta Sinodus
legitur ita / Quarta Sinodus Sardicensis, in qua patres 60
[illegible] 61 / statuerunt canones 21 / quorum auctor maxime
Osius Cordubensis Eps / et Vincentius Capuanus et Ia-
nuarius beneventanus, et Calepodius Neapolitanus
sancte Romane Eclesie legati extiterunt / hec ibi /
Ceterum post Congestam summu[m] suprascriptum nu-
meri differentia occurrit hist. Eclastice secundu[m]
Theodoretum Cyrensem Episcopum, que recenter prodijt
impressio, in qua cap. 7. lib. 2. hoc modo scriptum
est / Sardice vero pontifices convene- [250] / ut
docent antique narrationes. hec illi. quo circa non est
quoquo pacto stimandum has differentias ex inscitia
[illegible] negligentia processisse auctoris sed potius [illegible]
~~[illegible]~~ [illegible] scribentium vel incurie vel
negligentie.

- Inter ceteros ergo qui subscripserunt nominatim se-
quentes exprimuntur

Alexandria — Athanasius Eps civitatis Alexandrie magne
Ptolemeus tit. Aegyptus, Plynius titulo de Asia tit. de
Palestina

Arrius Eps

Mesenia urbs Achaie — Alexander Eps civitatis Mesenie
Ptolemeus tit. Peloponnesus Plynius tit. Achaia /

Castulon hispanie — Amianus Eps civitatis Castulonis
Ptole. tit. hispania lusitania, Plin. tit. hispania
citerior /

Gaze Palestine [illegible] — Asclepius eps civitatis Gaze Ptolemeus. Mediterra-
nee [illegible] tit. Palestina, Plinius tit. Idumea Sy-
ria Palestina

Plateas urbs Beotie Hellades Achaia Attica Grecia — Athenodorus Episcopus civitatis Plateae Ptolemeus
Mediterranee ~~[illegible]~~ Helladis et Beotie tit Achaia
et Hellas, Plinius tit. Grecia et Attica

Larissa, Pithiomacor Macedonia Attica — Alexander Eps civitatis Larisse Ptolemeus Pithio-
macor, tit. Macedonia, Plinius tit Grecia et Attica.

Megara Achaie et Hellas Attica Grecia — Alypius Eps civitatis Megaridis. Ptolem tit. Achaya et
Hellas

Marginalia: Corduba hispan. Capua Italie Beneventum [illegible] [illegible] — Cyrenen. — Eclastica hist. Theodoreti Cyrenen.

Hellas Plin. Grecia et Ab...

Asterius Civitatis Eps tit Achaie

Maronea civitas Thracie — Alexander Eps civitatis Maronee Ptol. tit. Thracia Plinius tit. Simili.

Diocletianopolis Macedonia — Lassus Eps civitatis Diocletianopolis. tit. Macedonia

Cesaraugusta hispanie vide infra — Costus Eps Cesaraugustanus Ptol. non meminit Plin. tit. de hispania citeriore/ — no. ... de Domitiano vide contra ... contrarium ...

Achaya — Chromeras Eps civitatis . tit. Achaie

Neapolis Italie Campanor — Calepodius Eps civitatis Neapolitane Ptol. Campanor tit. Italia Plin. tit. Italia Tiberis Roma.

Ripa ... Ripen. Achaye — Culinus Eps civitatis Ripen. Ptolem. et Plinius non meminerunt, Strabo lib. 8. ca. Achaia.

Therasia Insula ... Achaja et Hellade. — Dioscorus Eps civitatis Therasie Ptol. tit. Insule tit. Achaia et Hellas

civitas Augusta hispanie Amacum — Domitianus Eps civitatis Auguste Ptolem. tit Amacum tit. hispania, lusitania, Plinius tit. hispania citerior. — et No. ...

Asophis att Psophis Arcadia et Achaja — Dias Eps civitatis Asophis att Psophis. Ptolem. no meminit Plin. tit. Arcadia et tit. Achaia.

Helidis att Helice Achaia — Dionisius Eps civitatis Helidis att Helice Ptolem. civit. mediterranee Achaie propria tit. Peloponesus.

Tenedos Ins. in Hellespo[n]to — Diodorus Eps civitatis. Tenedos Insule Ptol. in Hellesponto, tit. Asia minor, Plinius tit. Insule Asiam, Pamphilum mare, Rodo Rhodope Samonus Chius.

Procitem urbs — Pandatoria Ins. Italia Candos. Procluta pandatarea Ins. — Euthemus Eps civitatis Prochite de Candos. Ptolem Prochyta Pandatoria Ins.a tit. Italia. Plin. Prochyta Pandataria tit. Corsica atth... Euboea Cyclades Sporades etc.

Heracleanopolis Heraclea Sintica Macedonia Heraclea Lincestidis Heraclea Phthiotidis. Macedonia Heraclianopolis Sicilie — Evagrius Eps civit. Heracleanopolis Ptol. Heraclea Sintica tit. Macedonia, Idem, Heraclea Lyncestiarum. Idem Heraclea Phthiotidis tit. Macedonja, Plin. simi li tit, Strabo vero ponit Heracliopolim in Sicilia.

Thessalonica Macedonia Amphasitidis — Evius sive Aetius Eps Thesalonice civitatis, Pto. Amphasitidis tit Macedonia, Plin. tit. Macedonja

Euterius Eps civit. tit. Panonie

Eutychius Eps civit. tit. Achaje

Emerita hispanie. — Florentius Eps civitatis Emerite, Ptol. tit hispania Plinius tit. hispania lusitania.

Fortunatianus Eps civitatis Aquileje Ptol. tit. Italia in histria, Plinius tit. Venetie

Naxo att Naxi Andros Ins. Achaia — Gaudentius Eps civitatis Naxo. att Naxi Ptol. tit. Achaia, civitas est Insule Andri, Plin. Naxus vel Naxos Ins. tit. Creta Eubea Cyclades Sporades etc. — att Naxos Insula Naxo.

Macedonia
Emathia
Migdonia
Beroe
Sebriati seu

Gerontius Eps civitatis Bebi att Beri s. Beroe. Ptol. civit. Mygdoniae ht. Macedonia ht. Emathia in Macedonia Plin. Beroeg ht. Macedonia —

Nicopolis urbs circa Nessum ar. Aenum
Thracia
Epirus

Heliodorus Eps civit. Nicopolis. Ptol. civit. mediterran. circa Nessum. Idem Nicopolis civitas mediterran. circa Aenum ht. Thracia Plin. Nicopolis, ht. Epirus.

Cyperaurbs
Thessaliae.
Macedonia

Hymeneus Eps civitatis Cyperae. Ptol. Cyperaa civit. Thesaloe ht. Macedonia

Beneventum urbs
Samniorum Italiae

Ianuarius Eps civitat Beneventanae Ptol. Beneventu civit Samniorum, ht. Italia. Plin. Beneventum ht. secundus Sueo rg simus

Macedonia, Sintica
Thracia
Parthenopolis urbs s.
Pareocolis

Ionas Eps civitatis Partecopolis att Pareocopolis vel Parthenopolis / Ptol. civit. Sinticae ht. Macedonia. Plin. Parthenopolis ht. Thraciae,

Thisca s. Thisoe
Misia inferior
Achaia Hellas
Attica graecia

[illegible] Eps civit. Thiscae att Thisoe Ptol. Thisca ht Misia inferior. Idem Thisbe ht. Achaia et Hellas Plin. ht. Graecia et Attica.

Macedonia
Scyros Creta

Irenaeus Eps civitatis et Insulae Ptol. insula Scyros ht. Macedonia, Plin. Scyros ht. Creta, Euboea Cyclades Sporades &c.

Thracia

[illegible] Eps ht. Thraciae

Verona Italiae
Cenomanorum urbs
Istria

Lucius Eps civit. Veronae Ptole. civit. Cenomanorum ht. Italia Plin. ht. Istria.

Tuscia

Maximus Eps ht. Tusciae

Thebas Beotiae
Helladae Achaia
[illegible]

Moyscus att Moiscus s. Mosycus. Eps civit. Thebanae Ptol. Thebae Beotiae civit. Mediter. et Helladis ht. Achaia Plin. civit. Beotiae ht. Locri et iterum ht. Graecia et Attica

Ulpianum urbs
Dardaniae in
Misia superiore

Macedonius Eps civit. Ulpianae Ptol. Ulpianum civit. Dardaniae ht. Misia superior

Macedonia
Thracia
Neapolis

Martyrius Eps. civit. Neapolis Ptol. ht. Macedonia. Plin. Neapolis ht. Thraciae.

Ancyra
Gallatiae
Hellespontus

Marcellus Eps civitatis Ancyranae Ptol. Ancyra ht. Gallatia Plin. ht. Hellespontus. et Gallatia.

Cisria urbs
Cappadociae
Cissij populi

Marcus Eps civit. Scissiae att Cissiae Ptol. Cissij Populi ht Cappadocia Asiae.

Corduba hispaniae

Osius Eps Civitatis Cordubensis. Ptol. ht hispania Plin. Corduba ht. Europa.

Philippis Thraciae
Hodomanticis
Ionidis
Macedonia

Porphirius Eps civit. Philippensis Ptolem. civit. Hodomanticae et Ionidis ht. Macedonia, Plin. Philippi Colonia, ht. Thracia.

Scupis Dardaniae civitas superioris | Paregorius Eps civit. Scupis Ptol. Scupi Dardaniae civit. Mysia superior

Mediolanum urbs insubrium in Italia Transpadana | Protasius Eps civit. Mediolan. Ptol. Mediolan. civit. Auricor. sit. Gallia lugduni. Plin. Insubres Mediolanu sit. Italia Transpadana.

Dion Aphagitidis Macedoniae | Pancidius Eps civita. Dien. Ptol. Dion civit. Amphagitidis sit. Macedonia. Plin. Dium sit. Creta, Euboea Cyclades, Sporades, etc.

barchinon hispan. leitanorum urbs | Pretextatus Eps civit. Barchinonen. Ptol. barcinon civitas Leitanorum sit. Hispania lusitania Plin. barcino Colonia, sit. hispania citerior.

Sardica s. Serdica civitas provinciae Preturae in Achaia | Protogenes Eps civit. Sardicae Ptol. Sardicae vel Serdicae Pretura sit. Tracia. | inde de Sardica in Concilio Niceno in Catalogo Epor. ponitur in regione in q vinca Daciae, infra p inferiore atque concilij Sardica in Illyrico consistit.

Patras urbs Achaia. Peloponesus | Prostarcus Eps civit. Patras. Ptol. Patras civit. Achaiae sit. Peloponesus, Plinius sit. Peloponesus et sit. Achaia.

Canusia urbs Italiae in Appulia | Stercoreus Eps civitatis Canusij Ptol. Canusia civit. Appulor. sit. Daya, Plin. Canusium, sit. secundus Europae sinus.

Ravenna urbs Italiae Boior. s. Salinor. | Severus Eps civit. Raven. Ptol. Ravena civit. Gallor. Boior. Plin. Ravenna Salinor. sit. Octava Regio Italiae

Mothona urbs Messeniae in Peloponeso Achaia Magnesia | Tychius Eps civit. Metonae att Mothonae Ptol. Motonae civit. Messeniae sit. Peloponesus, Plin. Mothonae sit. Achaja, idem Methonae sit. Magnesia

Maraca att Marathon Helladis Atticae Achaia | Tryphon Eps civitatis Macarae att Marathon Ptol. Marathon civit. Mediterranea Helladis et Atticae sit. Achaja.

Capua Campanor. Italiae | Vicennius Eps Civitatis Capuanae Ptol. Capua civit. Campanor. sit. Italia Plin. Capua sit. Italia sive iis Roma campania.

lugdunum Galliae | Verus Eps civitatis lugdunen. post lugdunum civitas Segusianor. sit Gallia lugduni, Plin. lugdunum colonia, sit. Gallia lugdunen.

Aquiregen. civitas | Vitalis Eps civit. Aquiregen.

Brixia Italiae Cenomanor. Istria | Ursatius Eps civit. Brixien. Ptol. Brixia civitas Cenomanor. sit. Italia Plin. Brixia sit. Istria.

Scythopolis att Stymphalus Arcadiae Peloponesus | Valens Eps civitatis Scythopolis att Stymphalis Arcadiae, Ptolemeus Stymphalus civitas mediterranea, Arcadiae sit Peloponesus. Plin. Stymphalum sit. Arcadja, Strabo lib. 8.

Macedonia
Cermidis
Dessarecioz urbs

Zosimus Epũs civitat. Cermidi Ptolem. ... ... civitas Dessaretio z ht. Macedonia

Sardica urbs in Sardica Prefure pvinc iuxta Misiam et Aenum montem.

De Sardica civitate scribit Ptolem. lib. 3. cap. 11. in provincia Prefure sunt iuxta Misiam utramque et Aenum montem ab occasu incipientes, Dinmeima, Sardica Epus et Antoninus in Itinerario ht. Ab aureo monte Vreia Marco Epus Serdica Epus manet. Concilij Sardicen. dicti.

Hierosolima

Post Sardicensem Concilium supra dictum cum Athanasius Restitueretur in suam sedem Alexandriam, ... a Constantio Impr Veniens Hierosolimam ... Maximo Epõ Hierosolimitano tunc significavit Decreta Sardicen Concilij, et quod Constantij Imptr illorum decreto iudiciorum confirmasset parant ut Episcoporum in illis Regionibus habitantium Synodus ageretur Maximus autem in nullo segnis de Syria atque Palestina vnipsos evocavit Episcopos factoque concilio, Restituit orthodoxo et ipse beato Athanasio communionem et dignitatem.

Hist. trip. lib. cap. 34.

Antiochia

hoc tempore Leontius Epũs Arrianus Antiochenam sedem gubernabat licet populus longe aliter sentiret a b Epõ et Clero et ... separatim hymnos et psalmos Canebant ... unusquisque ... velut ...

Alexandria

post dictum Concilium Hierosolimitanum cum Athanasius suam ... sedem Alexandrinam ... deponens omnes Arrij sectatores ab ecclesijs easque in Nicenj concilij fide munivens summo studio ... ... ac congregatis et evocatis omnibus Epis Aegiptijs in Alexandria Concilium celebravit et ... Sardicen et Hierosolimit. Concilij decreta approbavit.

ibid. cap.

Paulus Epũs Constantinopolitanus ...

Paulus Enim Epũs Constantinopolitanus qui Restitutus fuit in suam sedem cum Athanasio ... sed ... Athanasius in Aegipto Arrianos ab ecclesijs expellebat ... ... ac populus et ... ... mutans ... ... eum deducentes in Cucusu ... suffocaverunt.

Ancyra

Marcello autem demio ... Ancyranam Ecclesiam Basilius ... invasit.

Lucius autem Adrianopoleos Eps ferratus in carcere mortuus

Alexandria — Et tantumque invaluerunt, qui ab Athanasio dicebant ut eum, ubicumque repertus fuisset, iuberet ... occi

Thracia — di, cum quo et Theodulum et Olympium pre sules ecclesiarum Traianopolis. Teste Athanasio voluntas Imperatoris nuntiata fuga persecutionem, minas primitus declinavit. Cuius rei accusatores fuerunt — ibidem alibi.

Neronladis — Ariani precipue Narcissus Neronladis Eps — Theod. in nathalie no concilio

Laodicea — Georgius Laodiceae, et Leontius tunc Antioche

Antiochia — ne praesul Ecclesie

Syrmium urbs Illyrici unde fuit in concilio aquilensi Anemius Epm Syrmii Illyrici — Ferme hoc tempore contra Photinum ~~hereticum~~ Epm male de fide sententem, Constantius Imperator in Syrmio Concilium congregari iussit. Convenerunt illuc ex Orientalibus quidem

Arethusa urbs — Marcus Arethusae

Alexandria — Georgius Alexandrinus, quem remoto Gregorio ordinaverant Arriani.

Ancyra — Venit etiam Basilius expulso Ancyrae praesule Marcello

Pelusium Aegypti — Pancratius Pelusii

Heraclea — Hippatianus Heracleae.

Occidentalium vero ~~Valens Myrsenus~~

Myrsenus — Valens Myrsenus et

Corduba — Celeberrimus omnium Osius hispanus Cordubae pontifex pariter in ...ibus. Isti siquidem post Consulatum Sergii et Nigriani convenerunt in Syrmio et Photinum dogma Sabellii Libyensis et Pauli Samosateni sepe cognoscentes repente damnaverunt. Sub Iulio adhuc PP primo in hoc concilio Photinum in disputatione vicerat Basilius Ancyrae tunc Eps — Basilius Ancyrae Presul scripsit

~~Basilius~~ Ancyra.

Corduba hispaniae — De Osio Hispano invito illuc veniente; ante paululum temporis iste vir molimine Arrianorum fuerat missus in exilium. Tunc autem studio eorum, qui Syrmii convenerunt, eum evocavit Imperator, volens eum aut suasione aut necessitate concordare cum presentibus. Hoc enim si fieret, maximum fidei eorum putabat testimonium esse. Quapropter ex necessitate venit. Etiam

eis consentire respueret, Tormenta longeuus plagasque p[...] pessus est: unde etiam necessitate vehementi, expositis nominis Tunc edictis consensit atque subscripsit. Hunc ergo terminum habuerunt, quae hinc Syrmii gestaverunt Imperator autem consilium agebat Syrmii — ib. 5. cap. 9

– Interea Iulius PP cum quindecim annis Rexisset ecclesiam moritur. ibid. cap 12. Iul. PP [...]

– sub Liberio PP. qui Iulio Primo successit.

Cilicia – Narcisus Episcopus Ciliciae Arrianus erat

Thracia Theodorus Thraciae Episcopus.

Nicena urbs Theogonius Nicenus Episcopus

Scythopoleos Patropilus Scythopoleos

Ephesus Minophatus Ephesinus omnes Arriani Concilium non Catholicum contra Athanasium Antiochiae congregaverunt cum aliis circiter 30,

Et post hoc concilium Constantius imperator et Occidentales Episcopi Arrianis persuadentibus agentibus Mediolani Italiae urbe concilium congregari fecit ubi pauci ex Orientalibus convenerunt, ex Occidentalibus vero ultra 300. Ibi convenientes Orientales, ante omnia contra Athanasium decretum per commune poscebant ut ad Alexandriae penitus Alexandriae civitate careret quod cum genesi; sed Mediolan.

Dionysius Gallicane metropolis Italiae Vercellensis. – Paulinus Gallicanus Treverorum Metropolitanus

Dionysius Albae Metropolitanus Italiae et

Eusebius Vercellensis Episcopus, quod ad destructionem fidei Orientales contra Athanasium agere moliebantur surgentes magna voce clamavit solum et circum concionem per eaque gerebant, Christianis dogmatibus derogari. Non enim veras contra Athanasium culpas esse, cum ad rectitudinem fidei Talia proferre venerant illis ergo talia per clamationes concilium tunc solutum Episcoporum — vide 5 cap 15

Sardiniae Metropolis – Tunc etiam Lucifer Metropolitanus Insulae Sardiniae erat qui exilio ab ipso Constantino Imperatore condemnatus est adfuit enim in dicto concilio congregationem Mediolan. et Athan. teste fuga — Athanasius de fuga.

Corduba Hisp. De Osio Episcopo Cordubensi adversus Athan. ibid. [...]

De maximo autem et optimo sene et vere esse

ecce Isio chr. et qui cum illis. Omnis enim
nolunt est, quod eliam hunc Maximum deportari
fecerunt. Non enim ignobilis, qui omnibus noscit
esse notissimus. Cui namque non fuit dispodo
sentire de loquens non satisfecit ad ipsis. Quis
extra huius patrocinij memoriam non habet. Quis
aliquando dolens, cum veniret ad eum, non discessit
sanus? Quis indigens cum peteret non merito
quod proposuit? Et tamen etiam contra hunc talia
presumpserunt, quod impia eorum molimina cognosci
nolebat, propria subscriptione firmare &

Rufinus Aquileien. Epis. Ecclesiasticam hist. conscrip-
sit.

In Nicea urbe Thraciae post solutionem dudi
Concilij Mediolani Orientales Epi. Arria-
ni ei consentientes Concilium fecere et ite-
rum in Arimino Expositionem suam fidej
Greco interpretantes eloquio, catholicam confir-
maverunt, et postea divulgaverunt eam esse
que ab universali concilio Niceae dicta esset
ut sub nominis similitudine Nicenj simpli-
ciores hac subreptione deciperent, putabant
enim in Nicea Bithyniae esse dictatam fidem. Sed
nihil profuit illis tale commentum. Paulo post
namque cognita atque detecta sunt

Rufini Aquileien. Ecclesiastica hist.

hist. tripart.
lib. 5. cap. 25.
In Concil. Ariminen.
post solutionem Mediolani.
fuit celebrum ex orientales
occidentales epi. sed dispersa
sententia et sic non decre-
tati sunt, et tunc Orien-
tales in Seleucia [illegible]
[illegible] Concilium [illegible]
schisma [illegible]
sed hec omnia [illegible]
ta fidem, atque in
Ariminensi [illegible]
[illegible] ab illis [illegible]
Ariminensi [illegible] celebrat
fuit Arimini anno
Dni secundum Naucleru-
sectam 433

Nicea urbs Thraciae

Ariminum

Eglise ... PP. qui Constantinum Imperatorem Magni [illegible]
Constantij filium hereticum declaravit et secundo
Rebaptizatum ab Eusebio Nicomediensi Epo in
Aquilones villa iuxta Nicomediam. Ob hanc
declarationem ab eodem Constantio ... exilio [illegible]
natus ... in Corsona civitate cum multis Cle-
ricis et fidelibus, ... [illegible] versus
... Caesari, 3 id. Novembris et ... [illegible]
... Romae ... [illegible]
... [illegible] sedit annum unum
menses tres,

... 331

Nicomedien. Epos
Eusebius
Aquilon villa iuxta
Nicomediam.
Corsona urbs
Italiae

Concilium Laodicenum secundum quosdam in fine Liberij
secundum alios in initio Damasi ... PP. primi, seva-
tum fuit celebratum.

Laodicene civitatis de qua hic agitur meminit Pto.
lib. 5. cap. 15. tit. Syriae descriptio et iterum Syriae
situs. dicens Alexandria penes Issum et Heracleia
Laodicea, Gabala,

Liberius successit Iulio
PP. primo successit ...
biennium anni Felix 2.
eo quod cum ... [illegible]
ab Imp. damnatus fuit Felice.
Arrianum pro eo fecerunt PP.
[illegible] anno Datum anno [illegible]
[illegible] sed postea Liberius
fuit liberius et ... [illegible]
annis ... [illegible]
sedi repositus tanquam apostolicus
etiam compulsatur

Laodicea.

et Plinius lib. 5. cap. 23, tit. Coelesyria ubi dicit ad Orientem Laodicenos qui ad Libanum cognominantur & lib. cap. 29 tit. Laodicea, Apamea &c. ubi dicit. Celeberrima urbs Laodicea, imposita est Lyco flumini &c. appellata primo Diospolis, Deind. Rhoas. et Antoninus in itinera tit. A Constant. usque ad Antiochiam &c. Catela Laodicea Gabala. et iterum tit. iter a Seriane Neapolim, Scythopoli &c. hemesa, Laodicea Libo. et iterum iter a Damasco, Emesa. &c. Abila &c. Conna, Laodicea, et iterum tit. a Calliopoli traduc in Asiam Lanseuca usque &c. Abido &c. hierapoli Laodicea,

Galli poli nunc strecho

et strabo lib. 16 ubi dicit Seleucien ager portionum (quas diximus) optima est (vocatur etiam Tetrapolis). et est in ex insignibus urbibus quae ibi sunt et si plures sint, maxime tamen quatuor sunt. Antiochia apud Daphnem et Seleucia in Pieria, et Apamea et Laodicea optime ad mare sita, et portuosa locum habens praeter ceteram feracitatem, vino aptum quae propter maximam vini partem Alexandrinis praebet, quum montem habeat sibi imminentem viniis plenum usque ad vertices fere, qui longe absunt paulatim ab ea ascendentes. Apameae vero imminent, in excel tam altitudinem evecti. Et post aliquanto iterum Post Macra est Massyas. habens montana quaedam in quibus est Chalcis (tanquam Massyae arx. quasi initium Laodicea quae apud Libanum est.

strabo

Titulus autem Concilii ita dicit,

Laodicea Phrigiae Pacatianae

Textus Canonum Concilij Laodicen. Phrigiae Pacatianae, et infra in principio Decretorum

Sancta Synodus quae apud Laodiceam Phrigiae Pacatianae convenit ex diversis Regionibus. Item, in Anotatione huius Concilij ad post finem

Congregatum ac celebratum est dictum Concilium in Laodicea Phrigiae Pacatianae, quae est in Coelesyria circa annum Dni 364. vel 368, sub Pp. Liberij finalibus annis vel certe Damasi bo... anni initio, vitelus, post mortem Joviniani Imp. Christiani de eod. aut. Concilio legitur dist. 16. cap. Sexta synodus Prima anotatio sic Sexta Laodicen. in qua patres 22, statuerunt Canonica 59 quae autor maxime &c. Theodosius exhibit

ann. Dni 364 vel 368

Sub Damaso Primo Pp.

Marianus Scotus anno 2° Imp. Valentiniani Cum fratre Valente ad Veritatem Evangelij 384, secundum dionysij Cyclum ann. 362, Gratiano et Gandalino Cons. de Damaso papa scribit, Damasus post petrum 36, sedit annis 19.

Item anno Imp. Gratiani Cum Valentiniano quinto

ad Evangelij veritatem 403. secundum Dionisij Cyclum 381. Merobaude att Merobaude et Saturnino Cons. de Damaso: Textio inquit id. Decemb. natale s. Damasi PP. via Ardeatina qui sedit annis 19.

Innocentius Eps Palilum

Paulinus Eps erat tempore Damasi ad eum enim scribit Epum Damas.
- cui cum Epo misit professionem Catholice fidei.
- Verum Theodoretus lib. 5 cap. 10. hist. ecclesiast. sic scribit. Confessio Catholice fidei quam PP. Damasus misit Paulino Epo Thesalonicen. in Macedonia &c.

Paulinus att Thesalon. Macedonia

Theodoretus Eps Gre... in his... eccl.
Cassiodori tha his... tripart. ...

Tempore damasi Pape Primi Prosperus Nemidie prime sedis Eps erat cui Epo scripsit dom. Damasus post annum dm 420 juxta Scom Marian.

ann. Dm 420

Concilium Aquilegen.

Concilium in Aquilia urbe Italie celebratum fuit sub Damaso PP. Primo, et sub Valentiniano et Theodosio Impp. quod gestum est contra Palladium et Secundianum Arriane heresis Assertores, Siagrio et Eucherio viris clarissim. Cons.

Aquilegia Istrie Italie

Natiso fl.

Aquilaiensis civitatis mentionem facit Ptole. lib. 3. cap. 1. tit. Italie situs. Ubi dicit: Civitates autem sunt Mediterranee Istrie Pucinum et Carnorum Mediterranee Concordia Aquileia. et Plin. lib. 3. natis hist. cap. 18 tit. Venetia Decima Regio. Ubi ait: Alsa, Natiso cum Turro, praefluente Aquileia colonia 12. mill. pass. a mari sita. Carnorum hec Regio est.
- et Antonin. in Itin. tit. ab Arimino recto itinere Ravenna ... Aquileia item tit. ab Arimino Cesena est Concordia Aquileia. Item ab Aquileia per Istriam ex transmare Salonas. Item tit. ab Aquileia per Liburniam Sisciam. Item tit. ab Aquileia Lauriacum. Item tit. aquileja per compendium Veldidena. Ab Aquileja Bononiam ... Concordia.
- Strabo quoque lib. 5. dicit enim ubi. Aquileia sinui Adriatico proxima a Romanis condita est, in cuius Gentibus imposita barbaris, ad eam flumine a ... vso onerarijs navigatur navibus, per Natisonem fluvium plus stadia 60. Gentes ad Istrum Illyricae adjacentes subvehunt Emporium. Convectam autem vestis

Strabo.

sane maritimas, vinum lignis dolijs, que plaustris imponunt, oleum preferea. illi autem mancipia pecora pelles. extra Venetie quidem fines st Aquileja est flumine vero ab alpibus descendente eius terminati./

Ivo Eps Carnotensis Decreta Recopilavit et Gratianus/ — Querela Ivonis Carnoten Eps et Gratiani

Inter fuerunt huic Aquilien Concilio
Valerianus Eps Aquilien.
Ambrosius Eps Mediolanen
Eusebius Eps Bononien
Limenius Eps Vercellen
Syrmium — Anemius Eps Syrmien caput Illyrici vide de hoc s. in Concilio Syrmien
Sabinus Eps Placentin.
Abundantius Eps Tridentinus
Philaster Eps Brixianus
Constantius Eps Arausicus alt Arausicen
Theodorus Eps Octoderen
Domninus Eps Gratianopolitanus
Amantius Eps Nicien.
Maximus Eps Emonen.
Bassianus Eps Lauden
Proculus Eps Massilien.
Heliodorus Eps Altinen.
Felix Eps ~~Citimen~~ Iadren alt Iadertinus nunc Iadera. s. Iadera/
Eventius Eps Citimon alt Timen
Exsuperantius Eps Dertonen
Diogenes Eps Genuen
Constantius Eps Sciscianen legatus Gallorum.

Concilium Constantinopolitanum. — Constantinopolitanum Concilium habitum a 150 Epis sub Theodosio maiore, Siagrio et Eucherio Coss. Aera 419 adversus Macedonium Marianus Scotus signat hos Coss illos anno 401 secundum dionisij cyclum 379/
Prosper autem Aquitanicus yeter notans eos a seq. ordi. successores Antonium et Siagrium quos Marianus ponit anno 402/ ubi etiam dicit Synodus 150/ patrum in Augusta urbe contra Macedonium
Augustanos. — sub Damaso PP et Gratiano Imp celebratam esse, 7 Augustam urbem maij intellige Constantinopolim/

Constantinop. Lisantium in Thracia sptam in Chrysocera promontorio

Lisantium antea Lycos ~~ante~~ dictum Dirachium

Asto gens ubi Chalybs urbs

(~~Theo~~ Hispanus Theodosius Imperator

Constantinopolis

huius (Plane civitatis plures scriptores meminerunt sub nomine Lisantij, qui ante Tempora Constantini magni scripserunt qui (tamen nomenis mutatione fecit Ptolemeus siquidem lib. 3. cap 11. tit. Thracie situs et iterum tit. · inore Ponti, addit Lisantium et Plini. lib. 4 cap. 11. tit. Thracia dicit Promontoriu Chrysoceras in quo oppidum Lisantiu liberae conditionis, antea Lycos dictu abest a Dirachio 721 / millibus passuu. item continentius tit. ab duxeo mote Nicya Ep Melanthiud a Lisantio. et in alijs locis)
et strabo lib. 7. ubi dicit; a lam usque Lisantiu progressi sumus, illustrissima sane civitate, ad nobiliora cu Tirija propinqua, et Istri Ostio vici nam, ab eo flumine navigatione plane demonstrare. Sup. Lisantium gens Astor i. civium licet in qua Chalyba civitas est in ... ad ...
celebratum est hoc concilium sub Gratiano optimo imp. ac de fide Catholica optime sentiente / Valentiniani filij imp.is iam defuncti qui Gratianus fere me eodem tempore Theodosium ~~qui tu~~ hispanu qui per hispania gubernabat eo quod contra gothos apud Thraciã feliciter pugnasset damna gs et iniurias abeis acceptas recte vindicasset asseruit socium in Imp.m fere eo tempore quo concilium celebratum est regi statim post hanc victoria susceptã de barbaris et Theodosio socio Imp.ii assumpto.
cosulatu fere. Ausonij et Olibrij 16. Calendas Ianuarij suscepit Imp.m Theodosius / iuxta hist. trip. lib. 9. cap. 4.

Gregorius Nazianzenus magister Hieronimi a / transmutatus ~~in eo est~~ communi decreto multorum Epo[rum] in Constantinopolim / fere me hoc tempore quo Gratianus Congregari faciebat Ep[isc]os in Constatinopolitana urbe in tracenta tem Gregorius in parvo Oratorio sacra celebrabat. Cuius loco postea principes basilicam maxima copulantes, eam vocaverunt Anastasia.

Trip. hist. lib. 9 cap. 8. et cap. 12 Theodo. lib. 5. cap. 7.

Macedoniae
Cyzici
Lampsaci

Et cum Eleusius Cyzici et Lampsaci Marcianus qui Macedonianis Epis capitis praeerant, nollent cum suis acquiescere Synodo nec consubstantialitati. Erant omnes Macedoniani Epi numero 36. et ab urbe et Congregatione recesserunt, qua de Causa, cum stulta laborem gereret Gregorius in Nazianzum remeare statuit

Nazianzum

quo et cum Constantinopolitana ecclesia rectore careret, Thimoteus Alexandrinus Eps Petri sui successor Maximum quendam Cynicum ordinavit Epum. is enim erat Appollinaris Vesaniae refertus sed non pertulerunt hoc malum viri sanctissimi Constantinopoli congregati. Et dum Egiptij maxime se pro eius ordinatione [illegible] sacra [illegible] cum Gregorio celebrata [illegible] Atillegra [illegible] Cunte [illegible] rursus fact[illegible] [illegible]nem exorabat in ipsos ut laude dign[illegible] quem pontificem ordinarent. Tunc universi Epi Vobis acquiescentes, Nectarium, generis nobilitate decoratum, constituerunt Constantinopolitanae civitatis Epum, Maximum vero Appollinaris contagio laborantem, nudatum pontificali dignitate ejecerunt.

Alexandria

Nectarius Eps Constant.

Constantinopolitanus Dignitas

Tunc etiam Regulam protulerunt, ut Constantinopolitanus Eps haberet honoris privilegia post pontificem Romanum eo quod Nova Roma esset.

Thimoteus Eps Alexandrinus
Cyrillus Eps Alexandrinus

Convenerunt in hoc Concilio Constantinopolitano de Consubstantialitatis fide Thimoteus Alexandrinus, Cyrillus Alexandrinus post penitentiam in Consubstantialitatis dogma consentiens,

ego credo debere Hierosolimitanum ex sequenti pro[illegible] patet.

Meletius Eps Antiochenus
Acholius Eps Thesalonicensis.

Meletius Antiochiae et Acholius Thesalonicae alijque plurimi ut 150 numerus compleretur.

Vide sup.

. convenerunt itaque consulatu Eucharij et Evagrij Mense maio.

In hac congregatione rursus firmaverunt Nicenam fidem, et patriarchas constituerunt distribuentes provincias, ut Epi unius cuiusque diocesis, ad ecclesias non irent extraneas. hoc enim primitus propter persecutionis tempus indifferenter

Nectarius Constant. — agebat.
Distribuerunt itaque, Nectario quidem Maximam civitatem & Thraciam

Pontica tamen Helladius patriarcha — Ponticam vero diœcesim Helladio qui post Basilium fuit,

Cæsarea Cappadociæ Gregorius Patriarcha — Cæsaream Cappadociæ Gregorio Nysseno, Basilijque germano.

Armeniæ Meliten[æ] Patriarcha — Otreio quoque Melitenæ Armeniæ urbis Patriarchiæ dederunt.

Iconiu[m] Amphilochius — Asianam vero diœcesim Iconij Amphilochius est sortitus.

Pisidiæ Antiochiæ Patriarcham Optimus — Optimus autem Antiochiæ Pisidiæ.

Thimoteus Patriarch. Alexandriæ Ægypti — Ægiptum quoque Thimoteo Alexandrino distribuerunt.

Porro Orientalium Ecclesiæ gubernationem eius præsulibus commiserunt.

Laodiceæ Pelagius — Pelagio Laodiceno, et

Tarsis Diodorus — Diodoro Tarsi,

Antiochiæ Ecclesiæ Melitius Patriarcha — Antiochenæ ecclesiæ privilegia reservantes quæ tunc Melitio præsenti dederunt. Diffinierunt pariter ut si quid in provincia qualibet emergeret, provinciæ concilio finiretur. in his omnibus suum quoque Imperator ~~Theodosius~~ assensum.

Antiochiæ Episcopus Flavianus — Iuniore autem & vera Apostolica ecclesia Antiochiæ Syriæ, in qua primus venerabile Christianorum nomen appellatum est, reverendissimum et Deo amabilem Episcopum Flavianum devixissa provincia, et de Orientali diœcesi concurrentes, regulariter ordinarunt, omni ecclesia pariter decernente, & quasi sub una voce hunc honorante virum. Quam ordinationem tanquam legalem suscepit Commune Concilium. in Epistola Episcoporum in concilio Constantinopolitano [illegible] conciliij constantinopolitani ad Damasum. ~~[illegible]~~
hunc autem Flavianum odio habuit Damasus eo quod [illegible] discordaret sed præcipue Theophili Alexandrini cum confirmarit ac in gratia Antiochenum populi redderet

Ex Epistola Damasi ad Concilium Constantinopolitanum videtur damnare Thimoteum eo quod Apollinarium hæreticum secutus esset ... [illegible] sententia condemnatus iudicio Apostolicæ sedis et ut ... lib. 9. ca. 6. ... Theophilum substituit Damasus ... Thimotheo ... lib. 9 cap. 8.

Paulino successit Flavianus

... lib. 9 ca. 6.

~~fuit~~

Fuit Celebratu[m] dictu[m] Concilium Constantin[opolitanum] contra Macedonium Ep[iscopu]m Constantinopolitanu[m] qui ne gabat Spiritum sancti deum esse / Temporibus Gratiani ac Theodosii principu[m] Da masi pp Romani Cyrilli Hierosolimitani Nectarii Constan[tinopolita]ni quo statuerunt Canones nos / quor[um] author fuit maxime beatus Nectarius Ep[iscopu]s dictus qui in ipso co[n]cilio præfuit cum Agelio Ep[iscop]o / — ex Gratian[i] Decreto.

in Ep[isto]la Sua dicta Concilii Constantinopolitani ad Damasu[m] PP.

Cyrillus Ep[iscopu]s Hierosolimitanus — In mane vero cunctarum ecclesiarum Hierosolimis constituta, Reverendissimu[m] et Deo amabilem Cyrillum Ep[iscopu]m esse significamus, qui regulari est olim a provincialibus ordinatus, plurima propter Arrianos diversis temporibus certamina passus est.

Hierosolima / Ioannes Ep[iscopu]s. — paulo post concilium · 5 · anno Cyrillus s[upra] dictus mortuus est cui successit Ioannes. Ep[iscopu]s

Subscriptiones ~~Con~~ Episcoporum Concilii Neapolitani sub Damaso PP primo.

1 Nectarius Constantinopolitanus.

Provinciæ Aegypti

2 Thimotheus Alexandrinus

3 Dorotheus Oxirinthi~~???~~chius

Provinciæ Palestinæ

4 Cyrillus Hierosolimitanus

5 Gelasius. Cesareen[sis]

6 Macer Hiericuntinus

7 Dionisius Diospolitanus

8 Priscianus Sebasten[us]

9 Saturninus Scythopolitanus

10 Rufus Neapolitanus que quandoque dicta Emaus

Provinciæ Phenices

11 Zenon Tyrius

12 Paulus Sydonien[sis]

13 Nectarius Ptolemaiden[sis]

14 Philipus Damascenus

15 Batrachus Paneaden

16 Thimoteus Lexitynus att Sauruhus

17 Basilides Lyblen

18 Mochimus att Mocimus Araden

19 Alexander Arachen att Aruden

Provincie Sirie Celes

20 Melitius Antiochenus

21 Pelagius Laodicen

22 Acacius Beroeen

23 Ioannes Apamean

24 Bizus Seleucion

25 Eusebius Epiphanien

26 Martianus Seleucopolitanus

28 Paropilus Larissen

29 Severus Palten

30 Flavianus Antiochen

31 Eusebius Chalcidon

32 Dominus Gabalen

33 Basilius Raphanen

Provincie Arabie

34 Agapius et Bagadius

35 Provincie Bostron

36 Elpidius Dionisten

37 Vranius Adraen

38 Chilon Constantien

39 Severus Neapolitanus

Provincie Osdroene

40 Eulogius Edessen

41 Vitus Carren

42 Abramus Bathnen att Betonen

43 Bethaunen

Provincie Mesopotamie

44 Maras Amiden

45 Bathies Constan

46 Iulianus Imerien

Provincie Auguste Euphratesie att circa Euphratem

47 Theodorus Hierapolitanus.

vt asseris clarissimus dux pius

[illegible]

Memoria delo que se ha gastado por el s.or Rodrigo Aldrete y a su cuenta. En el Reparo de sus casas y otras cosas.

Primeramente. [redacted] se dieron a Valdes el procurador para llevar la relacion a Roma y para sacar a tes el proceso di casa de el Juez [illegible] veinte y seis Reales	8	8	4
Yten cinco Reales que se pago para desasolbar el caño y necesaria dela casa dela calleja de Villa Real	1	7	0
Yten a Montoya el escrivano delas notificaciones que se hizieron a do Fran.co sobre la cobrança delos dos mill Reales dos Reales		6	
Yten del Enbargo que se hizo en el banco de Espinosa dos Rs		6	
Yten dela provança seis Reales	2	0	
Yten di al procurador quatro Rs	1	3	
Yten di al letrado y al escriviente de dos Escritos que fue peticion y un interrogatorio seis Reales el letrado se fue [illegible]	2	0	4
Yten en la cobrança dela parte que cupo delos dos mill Reales gaste en cobrarlos y en alçar el enbargo que avia hecho Ju.o Ramirez de Cuñiga porque el no lo quiso alçar y ochocientos y sesenta y quatro mrs y mas ocho reales que di al procurador por su trabajo que monto todo	1	1	3
Yten di a Becerra el escrivano dos Reales por la libranca y carta de pago.		6	
Yten adobose el caño de la casa dela calleja de Villa Real por la bodega y se deshizo todo y se hizo de nuevo tes[tig]o Luys Sanchez y se gastaron en dos oficiales de albañi y ladrillos y cal y arena de Villa de [illegible] veinte y cinco Rs	8	5	
	3	7	8

Todo se [illegible] y se vera por la cuenta de albarrazin que fue el procurador firmada de su nombre el qual conoce muy bien a Alonso de Vega.

ytten se dieron a valdes por la ynformacion de las
provanças por la citacion de Roma doze Reales — 4 0 8

ytten se gasto en cometer la causa de diego
ortega de burgos en Roma y traer los despa-
chos veinte ducados tomados del banco 7 5 0 0
a Razon de quatrocientos y setenta y
cinco /

ytten se han de descontar el Resto de los
dos mill y quinientos Reales que son veinte 2 3 0 0 | 0
y tres mill mrs

+

Memoria de lo q̃ se cobrado de la hazienda del s.ᵒʳ lido diego Vasq̃s aldrete por poder del poder en causa propria q̃ del tenia para cobrarse lo q̃ me quedo a dever de la venta de las casas de la Carreteria como paso ante Christoval de la bezerra escrivano publico desevilla/

x	Primeramente cobre de la casa de calde sarinas (th) q̃ bivia ana de vargas el tercio q̃ se cumplio por fin de diziembre de 1559 a razon de sesenta ducados en q̃ dixo q̃ la tenia arrendada por concierto q̃ se hizo con ella y asi se cobraron del dho tercio dozientos y cinquenta y siete rreales menos onze mrs q̃ montan	8727
r	Yten se cobraron tres mill mrs de cardenas de la renta de la bodega del tercio q̃ se cumplio por fin de agosto del sobre dho año/	3000
r	Yten se cobraron el tercio de la casa de torreso q̃ se cumplio por fin de agosto de 1559/ q̃ son [illegible]	6250
r	Yten se cobraron dos mill mrs del tercio del [illegible] de paz tonelero q̃ se cumplio por fin de setienbre del sobre dho año.	2600
r	Yten tome la casa de la calleja de villa real de arrendamiento por un año en veinte y seis ducados y comenco el arrendamiento desde primero de setienbre del sobre dho año.	9750
r	Yten se cobraron cinco mill mrs del tercio q̃ se cumplio por fin de agosto del sobre dho año del tercio q̃ paga baltasar xara.	5000
r	Yten mas cobre seis ducados de tres meses de la bodega de andino	2244
r	Yten cobre de baltasar xara el tercio que se cumplio por en fin del mes de diziembre del año de mill y quinientos y cinquenta y nueve en que fueron ciento y veynte y dos rreales y [illegible] por que dixo que los demas que faltava para cunplimiento de cinco mill maravedis se le deciam de los tercios primeros y q̃ se avian de descontar	4165
x	Yten se cobro de luis de torreson el tercio de la casa de la carreteria que se cunplio por en fin de diziembre del año de 1559 en que fueron quinze ducados en rreales por que lo que restava para cunplimiento del tercio lo tomo el dho para adobio a la casa	5610
r	Yten arrendose la bodega de la calleja de villa real por un año en diez y [illegible] ducados el año que enpeco a correr desde primero de mayo del año de 156[0] fasta en fin de abril del año de mill y q̃s y sesenta y uno en que pago los dhos diez y [illegible] ducados	6732
		53978

+

x Yten cobrose de cardenas el terçio de la bodega de la carnesçeria que se cunplio por en fin de diziembre del año de 1559 que fueron tres mill marabedis — 3000

x Yten cobre de baltazar xara cinco mill marabedis que son del terçio que se cunplio por en fin de abril del año de mill y quinientos y sesenta cobrose en siete de mayo — 5000

x Yten cobre de miguel sanchez tonelero quatro mill marabedis que son del terçio que se cunplio por en fin de febrero del año de mill y quinientos y sesenta — 4000

x Yten cobre de diego de cardenas el terçio tres mill marabedis del terçio que se cunplio por en fin de abril del año de 1560 años — 3000

x Yten cobre de la casa de cal de farinas el terçio que se cunplio por en fin de ~~año~~ abril del año de 1560 años en que fueron ocho mill y setecientos y cinquenta marabedis — 8750

x Yten en cinco de agosto del año de 1560 años reçebi de juan martin del rrio tonelero dos ducados que son del mes julio de arrendamiento de una bodega que tiene arrentada mes en fiado mes cunplido en que son por cada mes los dichos dos ducados — 0750

x Yten en cinco de setienbre del año de 1560 reçebi del sobre dicho juan martin del rrio otros dos ducados que son del mes de agosto — 0750

x Yten en diez y nueve dias del mes de otubre del año de 1560 reçebi de juan martin del rrio diez y nueve reales y medio que son del mes de setienbre deste dicho año y los dos rreales y medio que faltaron para cunplimiento a los dos ducados se gastaron en adobar los quiçiales de las puertas de la dicha bodega — 0646

x Yten en honze dias del mes de nobienbre de 1560 años reçebi del sobre dicho juan martin del rrio otros dos ducados que son del mes de otubre del sobre dicho año — 0750

x Yten en quatro dias del mes del mes de dizienbre del año de 1560 reçebi del sobre dicho juan martin del rrio otros dos ducados que son del mes de nobienbre del sobre dicho año y digo que fasta en fin deste mes de nobienbre tuvo la bodega el dicho juan martin del rrio y luego el mes que se sigue adelante que fue dizienbre se arrendo la dicha bodega a luis de torres on bizcochero por un año por preçio de veynte ducados que començo a correr desde primero deste dicho mes de dizienbre — 0750

27338

r	Ytem cobro con mi poder [illegible] de Estivales el tercio q se cumplio por fin de agosto del año de 60 de la casa de Torrejon q̃ soli	6	2	5	0
r	Ytem cobro el dho Estivales por el dho mi poder de miguel sanches el tercio q se cumplio por fin de junjo del dho año de sesenta	4	0	0	0
r	Ytem se cobro el tercio de la casa de cal de farinas de ana de vargas el tercio q se cumplio por fin de agosto del dho año de 1560. q̃ motan	3	7	5	0
r	Ytem se cobro el tercio del tributo q paga xara q se cumplio por fin de agosto sobredho del dho año q̃ mota	5	0	0	0
r	Ytem se cobro el tercio q se cumplio por fin del dho mes de agosto del dho año de la bodega q tiene Cardenas q̃ motan.	2	9	9	2
r	Ytem se cobro de Ana de Vargas el tercio q se cumplio por fin de disienbre de 60. de la casa de cal de farinas q̃ mo[n]ta.	3	7	5	0
r	Ytem se cobro de baltasar xara del tributo q paga el tercio q se cumplio por fin de disienbre sobredho q̃ mota	5	0	0	0
r	Ytem se cobro de luys de torrejo bisco[c]chero del tercio q se cumplio por fin de disienbre sobredho de la casa q tiene seis mill mrs / nomas por q lo demas dixo q se le qdava por reparo de las casas	6	0	0	0
r	Ytem se cobro de Cardenas mercader el tercio de la bodega q tiene q cumplio por fin de disienbre sobredho q̃ mota	2	9	9	2
r	Ytem se cobro de Miguel sanches tonelero el tercio q se cumplio por fin de otubre de 1560. de la casa q tiene de por vida q̃ mota	4	0	0	0
^	Ytem se cobraro del dho miguel sanches quarenta y ocho reales de las gallinas q era obligado a pagar por navidad del año de 60.	1	6	3	2
		55	3	6	6

Hunericus uxorem Theoderici filii gladio eam decapitari iubet / eo quod quo cum isthuc eam moriretur ne [illegible] filium vel maritum suo concederet / et hoc eam principio [illegible] gratia [illegible] antea Christianos interocciderat et filius eius magnus maior Theoderici // eo quod eum bonae indolis et boni moris videret /
- postea ipsum Theodericum [illegible] regni [illegible] [illegible] relegavit. Ac occidit eiusdem de duabus filijs et parvulo [illegible] vandalorum

Cen. Africae fl.
Arisaga Cirtensis urbis.

Arisaga fl. Cirtensis ubi Gregorius/ fors uxorem captivam pondus Hunerici et post [illegible] viris in [illegible] fecit filios.

Hunericus etiam in Episcopos et sacerdotes qui Arriana opinionis / seviit quam plurimos enim incendio et manibus et bestijs dilacerandos obiecit

Abbritanus Episcopus felix post 44. ann. in episcopatu mansit ab Hunerico ad heremum exilio condemnatur cum alijs 4900 / tunc enim [illegible] [illegible] Episcopus paralysim patiebatur. [illegible] [illegible] del [illegible] S. Victor [illegible]
Siccensis episcopatus
Larensis urbis episcopatus circa Mauritaniam.
Zurinana civitas Episcopi capitulis. quae longe a Carthagine distabat.
- sub ipso Hunerico et Victoris Episcopi tempore Cyprianus Unibilinensis Episcopus erat venerabilis et [illegible] [illegible] Hunerici.
- in deserto plurima corpora Christianorum sepulta sunt amantis enim dilacerata [illegible] ipsis sepulchra dabantur.
- Hunericus Vandalorum et Alanorum Rex [illegible] inseribebatur.

Al tiempo [illegible] S. Victor obispo historiade la persecucion de los Vandalos [illegible] [illegible] S. Eugenio obispo de Carthago.

Corcega ysla

- En tiempo de Hunerico Rey de los Vandalos y Alanos en Africa que fue en tiempo de Valentiniano Emp. y en el qual tiempo Zenon era Emp. en Constantinopla / el Hunerico y despues de [illegible] muerte [illegible] el Hunerico todos terrava a los Christianos Obispos Catolicos a la ysla de Corcega para que cortasen madera y anadies [illegible] qual parece no estar muy poblada [illegible] [illegible] desterrava [illegible] a Sycilia y Cerdeña y Italia estava debaxo de su [illegible] / como [illegible]

Cubussitana civitas Africae a [illegible]
Tabadensis urbs Africae
Aquas Regia urbs Africae
Tipasensis urbs Maioris Mauritaniae.
- Eugenio fue despues del 7 año de Hunerico [illegible] desterrado de Cartago por el /co [illegible] quedo sola Carthago de pastor y fue desterrado al [illegible] [illegible] [illegible] de Tripoli donde estava [illegible] Antonio [illegible] [illegible] [illegible] Era Taina Utinensis civitas /
Hunericus Vandalorum Rex et Alanorum Regni [illegible] fecit ann. septem et mensibus 10. [illegible]

Cambrai
Cameracũ
Samarobrina

Cameracum / sive Samarobrina nunc Cambrai y no S. Quintin como algunos tienen. porq esta liberada la Soma de lo dicho Tomas El nonbre Samas / mas lo mas cierto es ser Cambrai Samarobrina / ~~q los pueblo~~ q de Sambecei dixero Samarobrina y los franceses Cambrai.

Utica

Victor Eps P / Uticensis historiā brevē composuit persecutionū quas in Aphrica circa D. Augustinj tempora Christiani passi sunt et sub Genserycho et Hunericho Vandalorũ Regibus.

Aphrica
Vandali
Carthago

- scripsit etiā Confessionem circa fidem beati Eugenij Epi Carthagin. et contra Rebaptistarũ opinionem.

Aphrica.

- circa tempora Augustini sub Hunericho quj persecutionem movit adversa Christianos ut Victor Eps ait in s dicta hist. Catholici quorũ primus Aphricanam in modum ~~[illegible]~~ [illegible] Liberatus patriarche) hareng maris fuerat multi ylicata

Africa

- Hunericus septimo Regni sui anno. Monitus a Cyrillo Arriano Epo velut fera contra Christianos Seire cepit. quosdam exilio quosdam autem martyrio persequebatur. tunc sacerdotes omnes exiliomandavit et thas qz omnes Catholicorũ clausit ac latenbg et cemeto obstruxit et monasteria virorũ et virginũ Mauris seu Infidelibus donavit /

Capsensis urbs Aphrice

- Iuxta Capsensem civitatem in Monasterio quodam ab Hunerico capti sunt septem fres monachi / Bonifacius diaconus Servus subdiaconus / Rusticus subdiaconus / Liberatus / Abba. Rogatus monachus / Maximus monachus / et Carthaginem adducti ab ipso Hunerico martyrio Coronantur /
Capsensi Civitati qui prefuerat tunc in Episcopatum S. Vindemialis /

Carthago

humati sunt dicti septem martires Carthagini in monasterio contiguo basilice que dicitur Celerine.

Africa
Vandalos

- quando san victor Era obispo y escrivio aqlla histo. ex lib. j. b. riā sobre esta de las persecuciones de africa de los vandalos, avia 60 años q los vandalos ~~ya~~ estavā en africa aviendo pasado de España por El estrecho de Gibraltar llevado por su Rey y Capitan a Genserycho fue la gente q paso de los vandalos de ~~Africa en~~ España en africa Entre viejos y niños y esclavos y siervos / 80. mill. q sacados los q Era de pelea Erā muchos menos / y en Entrado q Entraro En Africa fue grāde la destruicion q hizero llevādolo todo a fuego y a sangre sin dexar arbol ni fruto ni cosa semejante de comer / y En las yglesias y monesterios mucho mas estrago hazia q no en las ciudades / poniendo a todo a fuego / martirizarō muchos sacerdotes y obispos santos / y tentado sopo y edad haziā grādes

crueldades cargandolos como bestias y aguijandolos con puyas y agui
jones de yerro/ de tal manera que en el mismo acto murieron
muchos y aun a los niños quitavan de los pechos de sus ma
dres y los achocavan en la tierra/ a otros hazian bever agua
salada o vinagre/ y a muchos clerigos sacerdotes [illegible]
savan [illegible] como rios/ en fin ellos hizieron tal destrui
cion en africa que pocas ciudades o casi ninguna quedo en
tera/ e muchas asoladas y desalentadas/
- En Carthago destruyeron el theatro y el camino
que se llama celeste/ la yglesia mayor do estavan los cuer
pos de S. Perpetua y felicidad/ y la de Celerina/ y de
de los Scyllitanos/ los hizieron templos para su perversa
heregia/ quando no podian tomar algun pueblo o castillo
fuerte la gente que tomavan los matavan y los dexavan alli
al rededor de el pueblo al ayre para que con el hedor
muriesen los de dentro o se diesen/
Utica - Martirizaron a S. Panpinias obispo de Utica.
Lucirtano - Martirizaron a Mansueto obispo Lucirtano/ en la que
ra firmitana/ esto fue en Carthago/ y fue en el mismo
Hyppona Bona - tiempo que tenian cercada a hyppona/ donde estava
S. Augustin. prelado/ del qual dize el dicho S.
Victor que avia ya compuesto entonces 232. libros
sin muchas epistolas y exposiciones de todo el psalterio
y evangelios/ y sin otras muchas homilias
- y esto fue en tiempo de Valentiniano Empr. en aquel
Charthago - tiempo despues del cerco de hyppona/ tomo/ Genserico/ a Car
thago donde hizo grandes estragos quitando toda
la libertad y honrra que tenia aquella señoria robando
todas las riquezas que tenian/ y ofrendas que avian co
servado hasta entonces puesto que estava debaxo del
Impe. Romano/ y dando y desponiendo de las otras
Lacena - provincias de Africa tomo para si/ la provincia Lacena
Abaritana - y la Abaritana y la Getulia/ y parte de la Numidia
Getulia
Numidia - y la provincia Zeugitana vel Proconsularem/ dividio
Zeugitana v. - para juro de heredad entre los de su exercito/ y como
Proconsularis - acabo de tomar todas las demas provincias de africa
fue por el Empr. Valentiniano que se lo defendio
Africa - pero muerto Valentiniano tomo y se enseñoreo
de toda la africa/
Sicylia - tomo tambien despues de la muerte del dicho Empor. Valen
Corcega - tiniano las yslas de Sicylia/ Corcega y Sar
Serdinia - deña/ y Mallorca/ y menorca/
Mallorca y menorca en España. - aunque no mucho despues de lo tomado Sicylia la dio
Odoacro Rey de Italia y Sicilia - a Odoacro Rey de ytalia quedando por tributario del
dicho Genserico/ como despues pago al dicho Genserico/
- a los catholicos muchas vezes por que celebravan en las
yglesias los hechavan dellas y los tomavan por esclavos assi
sacerdotes como legos
Carthago - S. Quodvultdeus obispo de Carthago de Africa despues
de la muerte de Valentiniano fue desterrado del Gen
serico a Napoles de Italia/ y la yglesia Restituta donde
solian morar los obispos a tomo para sus hereges
arrianos

Carthago

fuera de Carthago / estava ^cerca de la ciudad^ la yglesia de San Cypriano obispo de la dicha Cartago vna donde fue martyrizado y sobre ello de ese va sepultado el qual lugar llaman en latin Mapalia

Maximilitanum litt. s. sygulam Carthagine.

— Maximilitanum littus juxta Carthaginem quod syngulam vulgi consuetudine vocabant.

en Africa condes el qual tto fue muertado de los vandalos/

En tiempo de Genserico Rey de los Vandalos en Africa avia condes como fue Sebastiano y bonifacio q eran principales y co q q el Rey cõsultava sus cosas y sin estos avia otros condes q eran como seniores v.s. / vt. in victor. lib. 2.

este bonifacio era ... en africa por el Emp... y se paso a los Vandalos

— El dicho Genserico desterro casi en el dicho tiempo los obispos siguientes de Africa

in Africa vrbes
Gurbense — a Vrbano Gurbense
Aquitania metropolis — a Crescente Metropolitano de la ciudad de Aquitania el qual tenia debaxo de su Metropoli ciento y veynte ~~...~~ obispos
Teudelen — y a habet Deum Teudelense
Suffeta s. suffectu — y a Eustratio Suffetano
Tripolis — y a los obispos de entrambas tripolis.
Vicis Sabretans — ~~y a los~~ Vicis Sabratenos
Nicea — y a Cecronio Nicense
Adrumetu — y a felice obispo de Adrumento

— despues de la muerte de los quales no dexava en las dichas ciudades elegir otros obispos y asi se quedavan las yglesias sin obispos/

Zeugitana et Proconsularis — — Despues desto por intercesion de Valentiniano Emp.^r despues de mucho tiempo q estava la yglesia de Carthago sola y sin obispos / ~~El~~ permitio Genserico q se eligiese obispo en Carthago y asi se eligio entonces vno q se llamava Deo Gracias / en tiempo del qual obispo / en el año quinto de cinco de su reyna do de ~~tomo~~ Genserico / la ciudad de Roma / en la qual guerra en ytalia huvo de los Mauros gente de Mauritania gentiles en su exercito /

Carthago

y tal ...asi en otras partes como en la Zeugitana y ... fue tres años obispo ... de los quales murio ... thago / varon excelente

Roma
Mauritania

Carthago — — En lugar de Deo Gracias eligeron en Carthago por obispo a vno q se llamava Thomas. / Mas despues de la muerte del dicho Deo gracias / no cõsintio Genserico elegir obispos a la provincia Zeugitana y Procõsular entre los quales avia ciento y sesenta y quatro obispos, cõ lo qual se fueron apocando de tal manera q

Zeugitana et Procõsularis — en tiempo de S. Victor obispo de Vica q fue 60 años despues q entraron los Vandalos en africa no avia en estas provincias dichas ~~de~~ Zeugitana y procõsular sino tres obispos q eran.

Zeugitana, Proconsularis
Vigitani — Vicencio Vigitano
Sitmaritana — Paulo Sitmaritano varon excelentisimo digno de tal nobre /

y Quintiano q en tiempo del dicho S. Victor huyendo la yra y secuciõ de los Vandalos se paso, a Adesa ciudad de Macedonia donde estava huydo y desterrado.

Mauritania

Exemplum virginis

En tiempo de Genserico Martiniano paro y Maxima virgen hermosas esclavos entrambos de un Vandalo en Africa como cristianos y Catholicos, como sirviesen muy bien a su amo quiso los casar por hazelles buena obra mas la virgen aviendo hecho voto de virginidad se guardo a su esposo de [illegible] tocar de llegar a ella porque avia hecho voto sino que entrambos sirviesen asi a dios con lo qual consintio el esposo determinaron de yrse al yermo y asi se fueron donde ella ajunto do mugeres y el varones hazian vida cenobitical y queriendo su amo y el Rey con tormentos apartallos de su proposito fueron castigados de Dios y asi su amo dellos murio con toda su familia [illegible] muger la qual los dio vendiendo del Rey, el qual queriendo los tambien apartar de su [illegible] [illegible] por lo qual los dio a un Rey de los Mauritanos gentiles donde predicaron la fe de Jesu Christo que antes no avia sido predicada y convirtieron muchas gentes que bautizaron y ellos despues escrivieron a Roma al papa para que embiase obispo y sacerdotes en aquella provincia, y ella hizo alli un monesterio de virgines y el de monjes en el lugar del desierto do estavan estos [illegible] de Mauritania que se dezia al lugar Caprapiclas lo qual sabiendo Genserico los hizo arrastrar a cavallos por los montes y asi alcançaron la corona del martirio, donde despues hizo dios por ellos muchos milagros.

Burtinitanus Epus

Faustino Burtinitano fue obispo ~~[illegible]~~ antes de San Victor Colrectio (?) obispo de Utica, aunque fue conocido y tratado de Catho. S. Victor, y despues de la muerte de los dichos martires.

Habensa urbs

Casi despues de la muerte destos martires o en el mismo tiempo era obispo de la ciudad de Habenba Valeriano.

Tamiruda
Galbo
Vico

Tunyzeida urbs Africe
Galbis ~~[illegible]~~
Vico, ubi dictione Vandalorum [illegible]

Reyes Vandalos

Theodoricus Genserici fuit filius

Urbangena Provincia

Urbangena provincia ubi effodiuntur Metalla.

Despues de aver destruido como dicho avemos arriba los obispos a Carthago tiene (?) otra vez la adversidad y sacar todos los sacerdotes el dicho Genserico que no avia obispo en [illegible] ~~[illegible]~~ Emp. Romano y esas partes aunque por intercession de Zenon les alço el destierro.

España
Italia
Dalmacia
Epiro
Hellada
Sicylia
Cerdeña
Venecia

No solamente como dize S. Victor con Fulgencio este a los Christianos en Africa sino en España en Italia en Dalmacia en Campania Calabria Apulia Sicilia Serdeña Abruzo Venecia Lucania Epiro Hellade.

Genserichi mors
Hunerico Rey de los Vandalos en Africa

Reyno Genserico en Africa 37 años y tres meses al qual muerto sucedio el mayor de sus hijos dicho Hunerico Mirmes (?), el qual al principio de su Reynado se uvo benignamente con los Christianos de tal manera que persiguio mucho los Manicheos haziendolos [illegible] y quemando muchos dellos, y por intercession del Emp. Zenon fue Restituydo obispo de Carthago que avia 30 años que vacava del ~~y asi [illegible] el [illegible] [illegible] [illegible]~~

y asi fue ordenado Eugenio varon sancto en obispo de Carthago.

[illegible] [illegible] [illegible]

Provinciæ circa Euphratem.

Antiochus Samosatenus
Isidorus Surren.
Iolimus Pellen Penen
Marjs Dolichen

Provinciæ Ciliciæ

Diodorus Tarsen.
Cyriacus Adanen.
Hesychius Epiphanjen
Germanus Coricen
Aerius Zephyrien alt Zephiren
Philomusus Pomperopolis l. Pompeiopolis
Olympius Mopsuestien
Philomusus Alexandrinus per Aëtium presbiterum
Capadociæ
Helladius Cesareen
Gregorius Nyssen
Otherius Tyanen
Bosphorus Colonien
Olympius Pharnacien
Gregorius Nazianzenus

Provinciæ Armeniæ minoris

Otreius si Oterius Melitenene
Oterius Arabissen

Provinciæ Isauriæ

Symposius Seleucien
Philoteus Irenopolis
Montanus Claudionopolitanus per paulum presbiterum
Iustinus Philadelphus
Maximus Dalisanden
Theodosius Antiochenus
Artemius Titopolitanus alt Titopolitanus
Neon Selenunten
Eusebius Olbien
Montanus Diocesareen
Musonius Celenderitanus.

Provinciæ Cypri

Iulius paphen
Theopompus Tremithuntis
Tychon Thamasen

Mnemius att Menninius Cittien.

Provinciæ Pamphyliæ

Troilus Geon att Gonen
Caius Trben att Cyrben
longinus Colossassen
Theodulus Coracesen
Hesychius Commacen
Tuesianus Cassen
Mydus Pertenessen
Heraclides Titiensis att Ptynsen
Theodulus Sibri
Pammenius Ariassen.

Provinciæ Lycaoniæ

Amphilochius Iconien
Cyrillus Homonaden
Aristophanes Sobaren
Paulus lystren
Inzus Cotnen
Darius Mystien
leontius Pergen
Theodosius Styden att Syden.
Eustathius Cannen
Daphnus Derben
Eugenius Paspanen
Ilvarius Isauren
Severus Ambladen

Provinciæ Pisidiæ

Optimus Antiochenus
Themistius Andrianopolis
Attalus Prostamen
Ananius Adaden
faustus lysinien
Ionius Sagalessen
Callinicus Podalien
Eustathius Metropolis
Patricius Paralien
Lucius Neapolitan
longianus Sozopolis pro simpliciano presbiterum

Cyranus presbiter Amorij
Auxanon presbiter Apameæ
Helladius presbiter Comani
Theosebius Philomelien. p. Sasiu presbitera
Gerę
Tacianus Myren.
Pionius Comageni
Eudemius Patarem.
Patricius Oenanden.
Supicinus Lymiren.
Macedon Xanthen.
Romanus Subonen.
Theantinus Araxenus
Provinciæ Phrygiæ salutaris
Vitus Primnesien.
Auxamanus Eucarpien.
Provinciæ Phrigiæ Pacatianæ
Nectarius Apiren.
Theodorus Eumenien. per presbiterum pres
biterum Cęsareę
Eudoxius Aphrodisiadis,
Leontius Cyburen.
Provinciæ Bithiniæ
Euphrasius Nicomedien.
Dorotheus Nicenus
Olympius Neocęsareen. alias Cęsarienque
etiam dicitur Smyradiana.
Theodulus Chalcedonen.
Eustasius Prusen.
Provinciæ Ponti Amasiæ
Pantophilus alias Pasophilus Iberorum
Provinciæ Misiæ
Martyrius Martianopolis
Provinciæ Scythiæ
Gerontius Tomin.
Aeterius Personitanus alias Tonsonitanus
Sebastianus Anchialen.

Provinciae Hispaniae att. Hispanae

Agrius Immontinen. att. Lamitanorum

Provinciae Ponti Polemoniaci

Atarbius et Cylum Cetorem

este nello era situado cercado e o es, agora co su... que Doco agora Elna ... del Rio Guadiana a aquellas vegas llamavan los antiguos Lamitanas flor. lib. 2. cap. 5.

---

supra scriptorum Episcoporum episcopatuum quamquam diligentissima assignatio, si forte haud ad amussim expressa aut non semper quadret, venia Collectori tribuatur, maxime quod exemplariorum quatuor vel quinque numero, ex quibus desumpta est, tanta erat dissonantia tamque diversitas, ut videri aut corrigi impossibile fuisset quali esset civitas quave Diocesis, quae illi seu tali Episcopo vere debuisset adscribi. manet. infra Concilii dicti Constant.

Valentia Galliae Segallaunorum

Post dictum Concilium 2m. Constantinopolitanum celebratum est Concilium Valentinum Galliae sub Damaso PP primo et sub Gratiano et Valentiniano Imperatoribus, Gratiano tertio et Equitio Cons. 30 Episcoporum Aera 413 / 4. Idus Iulii / hos assignat Consulibus Marianus Scotus ad veritatem Evangelii anno Domini 392, secundum autem Dionysii Cycli 370 /

Aera 4.3 anno Domini 392 att 370

Super urbis Valentiae Galliae ~~Nar~~ meminit Ptolom. lib. 3 cap. 9. tit. Galliae Narbonensis. tit. iterum. Postea a parte Orientali sunt Allobroges, sub quorum civitas Vienna, sub quibus magis Occidentales Segallauni quorum civitas Valentia / et Plin. lib. 3 cap. 4. tit. Narbon. provincia, ubi dicit: In agro Cavarum Valentia Vienna / et Episcopus Valentinus suffraganeus est Archiepiscopi Viennensis /

Vienna urbs in Allobrogis

Valentia in Segallaunis

Roma

Tarracona

hispaniæ

sub Siricio PP. qui etiam Vrsinus dicti. qui Damaso successit et sedit annos 15. mens. 11. dies 25. himerius Tarraconen. Epus erat eidem enim dictus Siricius PP. Epistolam scribit ut patet in 1a. tom. Concil. indicem frequid. marianus Scotus ponit initium pontificatus huius Siricij ann. quinto Gratiani cum Valentiniano, et ann. Dni 403. secundum vero opinionem Dionysij 381 Merobaude et Saturnino Cons.

Vrsinus

ann. Dni 403 aut. 381

In Tela urbe Hispaniæ celebratum

sub Zosimo summo pontifice qui successit Innocentio PP. quem precessit Anastasius Siricij PP. successor, et Consulatu undecimo Honorij et secundo Constantij sexto Kl. Martias, licet hoc concilium collocatum in 1o. Concil. tomo temporibus Siricij PP. et hoc propter decretales eiusdem Epistolas quæ (teste ulus) huius concilij actis in eodem leguntur et recensentur, et fuit secundum Scotum ann. Dni 433. vel 2m. Dyonisium ann. 414. v. 5m. Prosperum Aquitanicum anno 419.

et ex proemio dicti Concilij patet quod Syricium vita discessisse ... enim non minat ...

ann. Dni 433 aut 418

Prosperi Aquitanici hist.

huius urbis Plinius nec Ptolomeus nec Strabo non meminerunt, solus Antoninus in suo itinerario de ipsa loquitur sit iter ab Asturica per Cantabriam Cesaraugustam, Virgeco(?), Vercatia(?), Tela etc. Antoninus ait Tela. Nebrissen. in suo Dicionario dicit Tellene oppidum est Latij, quod interijt, sed hoc non mihi placet, disonat enim cum titulo Concilij ubi ponitur Telensis, et si a Tellene suspicio esset Tellenen. potius debeat nominari, itaque potius cum Tela urbe hispaniæ potius concordat ut Antoninus ait unde Telensis. Nec titulus positus est a Tela, et forsan quod nunc Tudela in Navarria seu Cantabria, quod cum Antonini sententia recte consonat.

Tela hispaniæ Tudela forsan nunc Cantabriæ vel Navarriæ urbs

adfuerunt huic concilio sequentes Epi

Epi ~~Donatiani~~ congregati in Ecclia
Apostolorum

Tela — Beatus pater primae sedis Eps Donatianus Civitatis Telen.
et Alij cum illo quorum urbes nō ~~posuit~~ sci. Ca. Concilio

---

Carthago Aphricae — Concilium Carthaginen. 2m. habitum Aera 428 circa tempora Syricij PP. sub Glorioso Imp. Valentiniano Augusto quarto et Theodosio viris Clarissimis cons. 14. Kl. Iunij Chartagini in Basilica Perpetua Restituta cum Genedius Eps Karthagin. una cum Victore Abderitano att Abbiritano s. abburitano, et alio

Abburitanus — Victore Puppitanen. et ceteris Coepiscopis

Puppitan. — prouinciarum diversarum.

ann. Dni 407 — Hoc Concilium intelligendum videtur de Valentiniano Iuniore nam de Seniore multum discrepat tempus, et sec. ~~tempus~~ annus dni secundum Marianum Scotum erit 407. v. secundum Dionem 385

456 — Senioris autem annum assignat Scotus ann. 456

Italia / Pontentia in Piceno — adfuit huic Concilio Faustinus Eps Ecclie Potentine s. Pontentianae Prouinciae Piceni legatus Ecclie Romanae et

Selemsilitan — felix Eps Selemselitanus att Selamliritanus

Masclianita att Mascultis — Numidius Eps Maxyllitanus att Mascliamta v. Maxulitanus

Bulla s. Villa — Epigonius Eps Bullen. att Bullae s. Villae

Tagaste, Tasprenie Numidiae — Alipius Eps Ecclie Tagasten. legatus prouinciae Numidiae

Numidia — Valentinus Eps primae sedis Numidiae et Alij etiā Epi adfuerunt

---

Carthago Aphricae — 3m. Concilium Carthagin. Aphricae circa tempora Syricij PP. Caesario et Attico Viris Clarissimis consulibus, Kl. Septembris, Chartagine in secretario Basilicae Restitutae sub Aurelio Epō Carthagin. ann dni s. Scotum 417 — att Was. Augustin ann. dni 417

Carthago.	in quo Concilio statutum est ut singulis annis concilium celebretur Carthagine convocatis Episcopis ex omnibus Aphricae provinciis / quarum metropolis erat Carthago /
Tripolis Aphricae	De Tripoli autem propter inopiam Episcoporum unus Episcopus statutum est venire /
in Aphrica Villegren Thubuna	Villeregenses att Villegren Episcopus Crescomius Tibunensium invasit Ecclesiam att Thubunensis in Aphrica /
Tripolis Aphricae Arguba .s. Arzuga	Tempore huius concilij in Tripoli Aphricae et Arguzae att Arzita .s. Arzugae / aphricae etiam urbes / intercalebant barbarae gentes / hoc est quod non omnis metropolis ad fidem Christianam conversa erat / Nam in Tripoli quinque tantum Episcopi erant
Mazalia	Mazalia Dioecesis Aphricae est
	ex 47. capitulo huius concilij colligitur hunc concilium celebratum fuisse sub Bonifacio summo Pontifici / vel saltem futurum esse qui Bonifacius successor fuit Anastasij summi Pontificis / qui successit Innocentio successori Syricij
Mauritaniae Sitifensis	adfuerunt etiam huic concilio honoratus et Urbanus Episcopi et legati Mauritaniae Sitifensis
Lulla Regia	adfuit etiam Episcopus Lullensis Regiensis.
Hippona tunc Bona	et Augustinus Episcopus plebis Hipponae similiter et alij episcopi omnes 44 / numero adfuerunt et subscripserunt
Bancena provincia Aphricae	Bancena Provincia Aphricae ubi metropolis
Hippona urbs Aphricae supradicta maritima /	in Hippona urbe Aphricae supradicta ante Concilium supradictum tertium Carthaginense celebratum fuit Concilium ita quod immediate post tertium Carthaginense celebratum fuit et illud approbatum Hipponensis / item videtur celebratum fuisse dictum Concilium Hipponensis sub Divo Augustino eiusdem urbis Episcopo cum in Concilio tertio Carthaginensi immediate sequenti adfuerit /

beatus Augustinus

gloriosissimo Imperatore Honorio Augusto tertio et Eudoxio viro Clarissimo Cons. 8. Id. Octobris Hipponae in secretario Basilicae Pacis celebratum est

et subs[c]ri[pserunt] huic concilio [illegible]

- Metropolitanus et primas provinciae Byzacenae
- Victorianus Ep[iscop]us plebis Masylien[sis]
- Lupianus Ep[iscop]us plebis Tamugaden att Thamudaten[sis] .3. Thabaltanen[sis].
- Philologus Ep[iscop]us plebis Adrumentanae
- Ferox Ep[iscop]us Macrien[sis]. et o[mn]es alij qui huic concilio adfuerunt subscripserunt/

Carthagin[e] Aphricae — Tres alteri concilij celebrati sunt in Chartagine urbe dicta sub D[omi]no Aurelio Chartagin[is] Ep[iscop]o / qui non [ex]ponuntur numero / et celebrati ~~[illegible]~~ ferme eodem tempore circa tempora Syricij PP. tea licet ex is tert. tertiu[m] videtur celebratum sub Bonifacio PP.

Carthago Aphricae — Concilium quartum Carthagin[e] Aphricae habitum ab Ep[iscop]is 214. Aera 436. / huic concilio dicitur (dist. 93. Diaconi itase &c.) / interfuisse Zosimus PP. p[er] vicarios: quod putarem intelligendum de concilio Carthagin[ensi] sexto in quo (ut habetur ibidem 2. et 3. capitulis) ip[s]ius literae suis vicarijs seu legatis ad illum concilium datae, sunt coram ip[s]o lectae.
et celebratum est dictum concilium sub Augusto Honorio quarto et Eutychiano Cons. sexto 10. Novembris cum Aurelius Ep[iscop]us in concilio universali Carthagine in secretario cum omnibus sacerdotibus suis consedisset, ~~[illegible]~~ horum Consulum annum asignat Marianus scotus 418, qui etiam scribit eidem ultimus Siricij PP. et primus Anastasij PP. — anno D[omi]ni 418
celebratum est sub Aurelio Carthagin[is] ad hunc Ep[iscop]o/
et adfuerunt huic concilio

Talabrica primera Aphricae et Hippona urbs Regiae Aphricae — Donatianus Ep[iscop]us Talabricencis primae sedis
- et D[ivus] Augustinus Ep[iscop]us Hipponae Regiensis. — forsan primera alias Hippona sita est

Taurini att Aquenses populi Galliae — Concilium Taurinatense servatum tempore Syricij PP. et S. Ambrosij Ep[iscop]i Mediolanensis. Taurinaten[sis] civitatis mentionem facit Plinius lib. 3. cap. 5. videtur tamen cum aliquo dubio id ponit eo quod Aquenses quoque eisdem haberi asserit. Nam

dicit urbs. Aquenses cognominati Taurinj
Item Antoninus in Itinerario tit. de Italia in
Gallias, a Mediolano per Alpes Cottias &c.
Ticinum &c. Taurinis / Item it. a Mediolano per
Alpes Cottias Vienna & inde Durocortoro &
inde Gesoriaco & Ticini & Taurinis &.

Taurinatum urbs. / Galliae Narbonen.

Celebratum igitur est apud Taurinatum urbem
dicta Galliae ad provinciam 2am Narbonensem spa
tet in cap. primo ipsius Concilij. videbatur per
tinere / cuius dioecesis Massilia esse dicebatur.

Massilia
Arelatum
Vienna Galliae Narbon.
Massilia

licet de primatu huius provinciae inter Arelatum
Viennam. et Massiliam / ut patet in eodem
primo Cap. / itaque Proculus Massilien. tunc
Eps. [illegible] fuit ut primas eiusdem provinciae. in
dicto Concilio / et sic dicta urbs Taurina
tum / sub ipsa Metropoli Massiliensi videbatur
subesse /

Gallia unius p. sui

Utrum ergo eiusdem Concilij ad omnes Epos.
Galliae patet in quinque provincias dividit
Galliam

celebratum est hoc concilium post obitum di
vi Ambrosij ut patet ex cap. 5. eiusdem
Concilij /

Carthago Africae.

Concilium Carthaginen. quintum habitum ab Epis
73 / Aera 438 / circa tempora Anasta
sij PP. et sub Aurelio dicto eiusdem urbis
Carthaginis Epo.

Toletum Hispaniae.

Concilium Toletanum primum 19 Eporum tem
pore Honorij et Arcadij Stilicone consule
habitum Patrono Epo presidente sub die septi
mo Id. Septembris / quod secundum Scotum
fuit anno Dni 420 / n. secundum Dionysium
398 / secundum Prosperum Aquitanicum
et Gregorium Hallo[?]andrum fit huius Cons. men
tio anno 402 /

Patrono. Toletano. s. Epo

Istius Toletanae civitatis meminit Ptolomeus
lib. 2 / cap. 6. tit. Tarracon. situs ubi dicit Item
Australiores Vacceis & Arevacis sunt
Carpetani quorum civitates Libora & Toletum
Complutum. et plin. lib. 3. cap. 3. tit. hispania
citerior ubi dicit: Caput que Celtiberiae Segobri
ga:

~~conges~~ conetes Carpetani Toletani Tago flumi ni imposita.

atque Antoninus in Itinerario dicit. Alio itinere ab Emerita Caesar augusta / Augustobrigam Toletum Titultiam. Et iterum in alio Toleto [illegible] /

- Strabo autem [illegible] si celtiberos Vacceos Carpetanos scribat, simul [illegible] Tagum fluvium multa de his magnifica [illegible] transivit sub silentio [illegible].

Contra Priscillianistas celebratum est concilium.

Carthago Aphri

Post consulatum flavij Stiliconis viri Clarissimi 14. Kl Julias Carthagine in basilica [illegible] secretario sub dicto Aurelio Epo Carthag. celebratum est Concilium. et sub Bonifacio primo. PP. licet potius [illegible] celebratum tempore Anastasij ut ex Epus [illegible] patet.

- etiam celebratum est aliud Concilium Carthag. sub dicto Aurelio Epo / et sub Anastasio PP. esse anno [illegible] Scotum ann. Dni 421 / secundum Dionysium 399. et [illegible]. Prosperum Aquitanum 403 /

Vicentio et flavito viris clarissimis cons.

Sub Innocentio PP primo natione Albanensi sedit ann. 15. mensibus duobus dieb. 21 / Marianus Scotus 13. ann. illi assignat duos subtrahit Anastasio superadens / et Innocentij mortem conscribens [illegible] anno octavo Imperij honorij cum Theodosio fratris sui filio anni Dni 437 secundum vero Dionisium ann. 415 Theodosio Palladioque cons. Innocentius PP. inquit obijt quarto Kl Augusti

15 Innocentius PP scripsit Epas,

- prima ad Decentium Engubinum Epm. anno dni secundum Scotum ann. 437. Dionisius 415 Gregor. Haloander. 417. vel 418

- 2a ad Victricium Rhotomagensem Epm secundum Scotum anno dni 424 / [illegible] haloander 406. secunda [illegible] Epla.

- 3a Epa ad Exuperium Tholosanum Epm Stilicone 2o et Anthemio cons. hoc est secundum Scotum ann. 405. et secundum Dionisium ann. 403. et Prosp. Aquitanicus 407. et Gr. Haloander 407.

- 4a Epa ad ~~[illegible]~~ felicem Nucerianum Epm /

Epa 8 Alexentio Epo Tiburtinensi.
Epa 9 Probo Contrabatio pro cellę barbaricę
Epa decima ad Aurelium Carthaginen et Augustini Epm et exponen Epos
et ad eundem Aurelium Epa 12 sub Julio 4o et Palladio cons. ~~ ... ~~ de palladio infine primę Epę vide
Epa 15 ad Alexandrum Antiochenum Epm
16 Epa Attico Constantinopolitano Epo
Epa 19. ad Atticum Leraę Episcopum de S. Joanne Constantinopolitano Epo
Epa 20 Innocentij ~~PP~~ ad Laurentium Epm Seniensem.
Epa 21 ad Martianu Epm ~~Naxesitanu~~ all Naxitanum.

Milleum sex. uatt milleum. s. mileritanum in Aphrica

Concilium Mileritanum circa tempora Innocentij PP primi — de hoc Concil. vide de consecr. dist. 4.

huius civitatis meminit Ptolomeus lib. 4. c. 8. tit. Meroes Insulę situs ubi ante mediu caput ponit Melibe, & Megabardi. In satis ambigitur an sit ea civitas de qua loquitur Concilium Plin. etiam lib. 5. ca. 4. tit. Aphrica. ubi dicit Oppida libera 30. ex quibus & Mel Zitanum. quod similiter an conveniat huic loco incertum est.

Antoninus autem in itinerario tit. A Carthagine, Utica & Scicilibra & Cypta colonia, Milleum &. Istud putatur convenire loco Concilij.

certum enim est urbs Aphricę esse ut patet ex epis ab Inocencio ad Synodum et ab Aurelio Divo Augustino et alijs Epis in ipso Concilio congregatis ad Epm Innocentium missę.

sed sub Innocentio celebratum est PP.

sub Gloriosissimis Imp. Arcadio et Honorio ~~[illegible]~~ — proemiu Concilij [illegible]
Augustis [illegible] quintoconsul. 6. Kl. Septem. in
Civitate Melibetana att Millevitana in secreta-
rio Basilicae cum Aurelius Carthaginen. Eps
in uniuersali concilio consedisset et adsisset huic
Xanthippus primae sedis Numidiae Eps. et Nicetij
primae sedis Mauritaniae Sitifen. Eps.

Epla Innocentij Rescripta ad Concilium Mileri-
tanum scripta erat sub Cons. honorio et Ans-
tontino ut patet ex data et ita S. scotum in
ann. Dni 438 quum tn scribat Innocentium — ann. Dni 438
ann. precedenti defunctu nisi eodem anni finale
in principio scrip serit .s. in februario quo nuc
tunc est in augusto.

Numidiae
Hippona Regiensis.

in Concilio Milevitano Augustinu Hipponen.
ad Numidiae provincia signat.

Telepta att
Tilula ~.
Tebesta prima sedes
Labancens provinciae
Aphricae

in provincia Labancena in Aphrica
sub Innocentio PP et Aurelio Carthaginen.
Epo. in dicto Concilio Milevitano Donatia-
nus senex Teleptensis att Tiluleñ ~. Tebesteñ
primae sedis Eps erat.

Carthago
Aphrica

sub Innocentio PP. et Aurelio Epo Carthagini
Celebratu est Concilium ~~[illegible]~~ ubi no ad
fuerunt Epi Aphricae Gloriosissimo Imp.
Theodosio Augusto et Numolando viris
Clarissimis Cons. 8. Kl septem. Carthagi
ni in Basilica Regionis 2ae

Numidia
Tagaste
Hippona

de Numidia tamen adfuerunt huic cocilio
Alypius Tagasten. et Augustinus Hippon.

Carthago.

Celebratu item est aliud concilium Cartha
gini sub Innocentio contra donatistas
sub Gloriosissimo Imp. honorio Augusto
sexto Cons. 16 Kl. Julias

Stilicone iterum et Anthemio viris cla-
rissimis Cons. 10. Kl septem. celebratur
aliud concilium Carthagine sub dicto Innocen.
PP.

Celebratū est etiā aliud Concilium Carthagini sub Aurelio Carthagin. et Innocent. PP. Gloriosissimis Imp. Honorio septimo et Theodosio 2° iterum August. Conss. Wilustinij in Basilica Regionis 2ª.

Aliud etiā concilium celebratū est Carthagini contra paganos et hereticos Basso et Philippo viris clarissimis cons. 18 Kl. Julias in secretario Basilicę Restitutę.

Item celebratum est Carthagini contra paganos et hereticos/ Basso et Philippo viris clariss. cons. tertio Id. Octob. eo tempore quo Severus et Macarius occisi sunt.

Aliud Concilium Carthagini etiā celebratū est de Cognitione Epi. Gloriosissimis Imp. Honorio octavo et Theodosio tertio.

Carthago

Alia etiā Synodus Carthagini post Consulatū gloriosissimorū Imp. Honorij et Theodosij tertium Augustorū. hęc omnia Concilia celebrata sunt sub Innocentio dicto PP.

Sub Zosimo PP. natione greco Sedit anno octavo Impj. Honorij cum Theodosio fris sui filio et ann. dñi 437. 2m. vero Dionisiū ? 415/ describens Zosimj ann. Theodosij atq. Palladio Cons. Zosimus ait post Petrū 40. sedit ann. 4.
Idem vero anno decimo premem̄oratorum Impi et ad veritatem Evangelij 439 secundū Dionisium ann. 417 Honorio duodecimo et Theodosio octies cons. Concilio ait apud Carthaginem habito 214 et ampliq. Epor.

ad PP Zosimum Synodi decreta, quae lata sunt quibus probatis, a toto mundo haeresis Pelagiana damnata est. Et qui idem dicit Zosimus PP obiit septimo Kal. Ianuarij

scriptus est Zosimus epistolam primam ad Hesychium Salonitanum Episcopum in initio sui Pontificatus missa.

Salonitanus. in Africa est.

sub hoc etiam Zosimo Summo PP. celebratum est Carthagini Concilium. Honorio Augusto duodecies consule Kal. Maijs. Carthagini in Basilica Fausti, cum Aurelius Episcopus simul cum Donatiano Telepten. primae sedis episcopo provinciae Byzancenae et alijs 214. episcopis suis tam ex provincia Byzancena quam Mauritania Sitifen., Tripolitana, Mauritania Caesareen. et Hispania. et iuxta exemplar Anglicanum in Monasterio vetustissimo Wintoniensi tale fuit initium. Gloriosissimis Imperatoribus honorio duodecimo et Theodosio octavo Augustis Cons. Kal. Maijs Carthagini in secretario Basilicae Fausti cum Aurelius Episcopus etc.

Carthago Aphricae

Byzancenae provinciae primae sedes Telepten.

Sub Bonifacio PP primo.

sedit annos tres menses octo dies septem. Secundum sub anno 11. Imperij Honorij cum Theodosio fratris sui filio ad veritatem vero Evangelij 440. et iuxta Dionysium 418. Monaxio ac Plinta Cons. meminit Bonifacij PP. dicens Bonifacius 41. PP post Petrum sedit anno 4. anno quoque Imperij dicti Imperatoris. 13. et Dm 443. atque secundum Dionysium 420. Agricola atque Eusthathio Cons: Bonifacius ait PP decrevit servum clericum non fieri. At idem anno Imperij Honorij etc 14. et dm 443. et secundum Dionisium 421, eiusdem exercitium designans. Honorio 13 et Theodosio decimo Cons. Bonifacius PP inquit obiit octavo Kal. Nove.

ann. Dmi 440

443

Hieronimus ad Evagrium.

Melchisedech. Rex Hierosolimae. Secundum hebre
os fuit Sem filius Noe [illegible] y fue ~~[illegible]~~ sacerdote de
Dios que se sabe el primero despues del diluvio porque antes de la
de [illegible] sacrificava sin ser sacerdote y fue Rey juntamente
da [illegible] fue de linaje cananeo segun la opinion de
los mas como trae San Geronimo in Epistola ad Evagrium
y no judio. Ofrecio pan y vino siendo figura
del sacerdocio ~~[illegible]~~ de Christo nuestro redemptor que instituyo el sacra
mento de la Eucharistia. ~~[illegible]~~ llamose primero
Salem o Selim ~~[illegible]~~ segun otros porque los hebreos no escri
ven vocales y a esta palabra el interprete lo cambio a su modo
Jerusalem. Tiene San Geronimo que ~~[illegible]~~ Jerusalem no se
llamo Salem y que el Melchisedech no fue Rey en
Jerusalem sino otro pueblo que se dezia Salem cerca de
Jerusalem el qual [illegible] estava junto

Poma Contra pestilencia

De laudano puro una onça del Ambar media del Almiscq una quarta de algalia una ochava / de polvos de Rosas de los Sandalos citrinos / de la Ray[z] de lirio / y del ligno aloes llamado por otro nombre Agaloco y lirio del Aguila de cada cosa un Escrupulo todo Esto se mescle curiosamente Instilando en ello algunas gotas de vinagre Rosado. .

Adobo de Guantes

Lavar los guantes primero bien en agua Rosada y secallos a la sombra y despues de hazer una quarta de almizque con agua de azahar / y ~~hazer~~ o de trebol y vinagre Rosado: para que hinchesse enbever en ellos todo aquel almizque / y dexarlos un dia colgados para que Enxuguen a la sombra despues que Estuvieren bien secos tomar m[edi]a onca de ambar que sea muy bueno y derritirlo en un almirez Meneandolo con la mano del mesmo almirez caliente / y mesclando en ello una onca de azeite de almendras dulces muy fresco / lo qual todo ~~m~~ haras Enbever En los guantes. Concluydo Esto tomaras una ochava de algalia y una onca de las barbas de alquitira deshecha ~~en~~ agua Rosada y aviendo Esto muy bien mesclado fregaras con Ello los guantes por que aliende que los ablanda y da lustre haze que se conserve Elolor en ellos por mucho tiempo.

Receta para confortar los nervios dillos y para los nervios questan Endurescidos y no se menean con que Recibiria Elmovimiento perdido y para juntar sus llagas quando pasa del nervio sera el qual bastara.

Toma una dozena de huevos cozidos con su cascara y luego mondalos y despues de mondados partelos a la luenga por medio y sacales las yemas hecho esto hinche aquellas concavidades de mirra y linaza y muy bien molida y dexan Estar asi los dichos huevos en una bodega puestos entre dos platos por termino de tres o quatro dias hasta que la mirra con las mesmas claras cozidas se venga a desazer juntamente en un olio Escuro de la Espesura de Arrope / de mas de lo dicho hinche las llagas hondas.

Para encender fuego sin el

Toma dos palos de laurel secos y fregarlos uno con otro
y echa encima dellos un poco de piedra açufre molido su
lo enciende fuego

Un secreto para relaxar y
de estomago.

El agua donde cocieren hervido quatro o cinco membrillos y yema
duras tiene lindo sabor y tiene color y es de ala canela
y conforta maravillosamente el estomago relaxado.

Para ~~tener~~ guardar los huevos frescos

ponense en agua fria y mudandoles el agua se conservan
blancos y claros como si los sacara de la gallina mucho tiempo.

las saltadas y con esto vienen todos los otros de q̄
son ydolos sino q̄ de adios al mundo y no tiene las hijas
puestas como en venta a quantos quyeren ver los zallas y en nin-
guna cosa de estas ay enmyenda y dan a entender q̄ cada dia lo
quyta y q̄ lo ha desechado todo y alabado q̄ lo tienes por un ojo
de entrar y otro si sale y cada dia lo veis peor y peor en sus peo-
res costumbres y con esto dizen q̄ las mugeres q̄ no ay atar sino
como esclava las hijas q̄ no las quyero sino como a perros y
q̄ los maridos los dueños q̄ los desonrran nunca jamas en to-
do estas cosas q̄ se q̄ con cordura no q̄ yo syempre se comido
se hallan cubiertas sino q̄ nunca lo hazen y dize delante de
ellos y dize q̄ mentis y q̄ su mentira a de salir verdad de q̄ no
pende otra cosa sino de ese peccado por q̄ con esto la muger haze
mala a sus hijas con el mal exemplo y poca reprehension los
niños o muchachos q̄ se dexan aprender q̄ veen hazer y mirar a los q̄ stan
a lo malo no de esto es contino traxo ante los ojos
q̄ lo q̄ no veo dios lo sabe en ello no me meto por no me
tener en mas penas Señor hijo sabeis q̄ pa-
recen todas estas cosas q̄ Dios os dexo de dexar fazer
son de las mugeres y vos tan por junto mirays esas cosas
q̄ son cosas q̄ son necias. S. Eso me dezis q̄ son
ni necias no podemos contrastar una muger en cosa alguna
por donde tiene cosas son en deservicio de dios quando
en ello y desonra de su marido. P. Por dios señor si a esos
quereis ponerles es poner puertas al campo porq̄
de miedo os vereis muerto q̄ contento. S. No en balde q̄
deshara yo con vra casa bixe contento pues pasays por todo
P. Verdad es señor q̄ no alle q̄ a tanto mis dissimulaciones
como eso q̄ dize por ver viendo cosas tan en general no pudiera
dexar de darse contra ellos mas q̄ vos sabeis es menester q̄ andeis
con el tiempo y q̄ dissimuleys esas cosas y q̄ no hagais caso q̄
y si veeis en vra casa hartas cosas de mugeres es siempre
se usa y las mugeres lo son menester conviene venir faltas y
enfermedades q̄ volveis y asi en lo demas q̄ es
ni hazes q̄ sos muy regalar pues el mundo todo lo usa
y no consiste en eso la honrra ni en q̄ tengais vra casa y muger
y gente esten o de veras huesos sino regalada y guardada y si
no es razon q̄ le apremiseis en el hallar que es de su casa y
osteren por loco queriendo apremiarlas en tanta manera

ex [illegible] cronica lib. 3.

Exemplo de mugeres de castidad

quando los Normanos corrian la Neustria que de [illegible] francia la que agora se llama Normandia haziendo grandes crueldades en las ciudades y grandes deshonestidades en las mugeres donzellas y religiosas como gente infiel fueron tan valerosas las virgines y religiosas de aquellos pueblos que por conservar su castidad se acuchillaron y hirieron sus rostros por parecer feas a los Normanos y no las [illegible] con la qual ellas fueron libres de la luxuria dellos y alcançaron palma de martirio matandolas los Normanos como cosas que [illegible] vecinos.

ad Studium gen. Musicorum

Παυσιλυπον

hic gaudium et solatium, nihil quam tam laetum quod hoc laetius: nihil quam tam triste quod per hoc sit minus triste.

2 quid de mundo post ultimum Dni adventum. Vide Epistolam beati Petri 2am c. 3. ubi de hoc quae sequuntur refert

Adveniet autem dies Dni ut fur, in quo caeli magno impetu transient, elementa vero calore solventur: terra autem, et quae in ipsa sunt opera, exurentur. et paulo infra Expectantes et properantes in adventum diei dni per quem caeli ardentes solventur, et elementa ignis ardore tabescent. Novos vero caelos et novam terram promissa ipsius expectantes, in quibus justitia habitat.

Turco Solimā — Año de 1562 / hizo ~~pazes~~ treguas El Empᵒʳ don fernando con Solimano gran [illegible] Turco en Constantinopla
chos / por ocho años con q̃ pagase El Empᵒʳ al gran Turco [illegible] q̃ avia hecho antes y dexa
treinta mill ducados / y por cinco años de treguas q̃ avia [illegible] a q̃ tanbien era obligado El Empᵒʳ
do pagar ~~los~~ los dichos treinta mill ducados a [illegible] para esta tregua confirmar [illegible]
[illegible] 30. mill ducados luego pagados y para esta tregua confirmar embio El Turco
do Embiado El Empᵒʳ un Embaxador a Constantinopla de alemania / alla [illegible] estava El Empᵒʳ ~~[illegible]~~ 2 [illegible] de
[illegible] a francafort ciudad donde a las [illegible] confirmacion del turco de los dichos capitulos con lo qual
[illegible] de 1562 con la confirmacion del turco de los dichos capitulos a peticion del Empᵒʳ todos los cau
juntamente El turco dio libres ~~[illegible]~~ [illegible] y entre ellos fue libertado
[illegible] Christianos q̃ tenia de sus Estados y entre ellos [illegible] infanteria española del Reyno [illegible]
Don Alvaro de [illegible] Coronel de la Infanteria española del Reyno [illegible] asi
[illegible] El qual avia captivado El turco q̃ [illegible] / [illegible] q̃ no los [illegible]
~~como~~ El dō Alvaro de [illegible] ~~como don [illegible]~~ [illegible] de [illegible]
ra El Turco por ningun Rescate [illegible] aunque dello [illegible] turcos [illegible]
guellos / y [illegible] aunque dello [illegible] y tres
la dicha tregua comenco desde El año de sesenta y tres

Tamas Sophi. Persas [illegible] — De constantinopla vino nueva cierta ala corte [illegible] del turco [illegible]
sesenta y tres q̃ El Sophi [illegible] de matar [illegible]
[illegible] y q̃ El turco trata de matar [illegible] [illegible] q̃ agora todo El negocio [illegible]
[illegible] dizen q̃ agora todo El negocio [illegible] y [illegible] de sus Estados
se haga [illegible] [illegible] escrevir su [illegible] [illegible] [illegible]
Turco es [illegible] deste año de 63 [illegible] mill [illegible]
por cartas de Alemania de abril deste año de 63 / [illegible] mill hōbres

Moscovitas Rey Polonia — [illegible] ha Entrado en [illegible] ~~[illegible]~~ con Exercito de 200 [illegible]
torita ha Entrado en [illegible] [illegible]
mill Tartaros q̃ hazen crueldades nunca oydas [illegible]
Polesco q̃ es una ciudad y principal de aquellas [illegible]

atts. Plotzko — Polesco [illegible] y [illegible] casi 60000 [illegible]
15000 soldados suyos / y dentro casi [illegible] El Rey de [illegible]

atts. Wilna. vrbs Regia Lituanie. — [illegible] otra ciudad llamada Wilda / y El Rey de [illegible]
mo miedo por los Moscovitas nunca [illegible]
gundas cartas de [illegible] de alemania [illegible]
[illegible] adelante de polesco treinta leguas [illegible] 30. mill [illegible]
[illegible] [illegible]

Bohemia Ungria Austria Tirol Brisgoia Alsacia Stiria Carinthia Carniola — sabese tanbien por Cartas de [illegible] de Alemania [illegible]
sus hijos a Maximiliano [illegible] bohemia y Ungria [illegible]
do a Tirol y lo q̃ tiene en [illegible] Brisgoya y Alsacia /
de Stiria Carinthia y Carniola

En Bose [illegible] En Francia [illegible] este año de 63 / [illegible] Mosiur de Guisa [illegible]
Amboisa a xix de Março de 1563 [illegible] — o le hizo matar / [illegible] El qual Era la cabeça y de [illegible]
maravillosa / [illegible] mucho Enel [illegible] q̃ Era la cabeça y de [illegible]
[illegible] de los luteranos / y asi agora an hecho pazes con los [illegible]
de Capitan de los luteranos [illegible] Mosiur de bandoma [illegible] de paris [illegible]
y asi se ha hecho q̃ pazes q̃ cada uno [illegible]
y [illegible] [illegible] [illegible] de Paris [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] aun [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible]

Amor
Eros unde

Eros en griego significa Amor y dize plotino q̃ deriva de v[illegible] ... [illegible] orasis q̃ significa visio/ y esto es porq̃ el amor na[ce] dela potencia intuitiva/ porq̃ amor se llama deseo de belleza q̃ me[diante] la potencia dela vista se conoce/ o sea de spiritus corporal/ porq̃ la [vista] del anima/ q̃ es la q̃ llama Aristoteles potentia intui[tiva] ... en el cuerpo/ y en la qual se tiene el mesmo officio q̃ los [ojos]

at tu ecce: dem mei

Abraham en medio del dia salio a esperar los peregrinos q̃ venian ... esperar peregrinos/ q̃ entonces era quando los otros reposan los dias q̃ los otros huelgan y emplean en fiestas y regozijos ... tava el haziendo aquellos otros passando trabajos/ por servir a dios/ y desta manera vio el trabajo de dia de dios ... de ser redemptor meus/ q̃ este es el dia de dios / quando desta manera se ... garrens ecce ut videat diem

Theodoretus unus ex his qui historiam ... partitam scripsit ... ex Ciri sive Cirenebis in limis predis constitute/ ~~hanc~~ ... hanc et stephanus/ ΚΗΟΣ ... ωΛΗΝ vocat/ Perse autem vocant Cirebadanam/

Cirebadana

Si consurrexistis cum christo quae sursum sunt querite. paulus/

derelicti sunt tantummodo labia circa dentes meos/ Iob/ q̃ no tenia q̃ ... [illegible] ... dezir solamente de su desnudeza q̃ llamar a dios/ porq̃ los predicadores ... nin labios de declaracio delas divinas letras pero ... [illegible]

ad honestatem mulierum

En el Concilio Illiberino celebrado en España casi en tiempo de Sylvestro o Melchiades pp despues o cerca de Niceno/ Cap. 81/ esta q̃ las mugeres q̃ las mugeres no puedan en su nombre escrevir cartas ~~antiguas~~ a ninguna persona ni menos recibillas viniendo dirigidas para solo su nombre sin el del marido. Etiam pacificab[ilis]

España

Almeria.	37
Alicante.	39
Astorga.	42
Alcantara.	39
Alcala de henares.	41
Burgos.	43
Bragança	40
Barcelona	41
Bilbao	43
Camora	42
Cibdad Rodrigo.	42
Cohimbra.	40
Calatrava	39
Caceres.	39
Calahorra.	43
Cordova.	38
Coruña.	42
Caragoça	44
Carmona.	38
~~Coruña~~	~~4~~
Cuenca.	41
Cartagena	38
Cab. de S. Vicente	37
Cadiz.	36
C. de finisterre.	44
Ecija.	38
Font Rabia.	45
Guadalajara	41
Granada.	38
Girona	43
Gibraltar	36.
Guadix.	38.
Leon	43
Lisboa.	39
Lerida.	42
Madrid.	41
Medina.	42
Malaga.	37
Mallorca.	40
Minorca.	40
Naxara.	43
Oporto de portugal.	41
Placencia.	41
Pamplona.	44
Perpiñan	43
Sevilla.	37
Soria.	42
Simancas.	42
Salamanca	41
Santiago	44
Santarem.	40
Segovia.	41
S. Lucar de barramida.	37
Toledo.	41
Toro.	42
Trugillo.	39
Tarragona.	40
Tarifa.	36
Tavila.	37
Valld	42
Valencia.	40.

Francia y Flandes.

Principia (9 Esdras) vers.	51
Avinon	44
Baiona	44
Burdeos.	45
Bruselas	51
Bruxas	51
Chalés.	52
Ganth.	52
Geneva.	46
Lobaina	51
Leon.	46
Mompeller	43
Marsella	43
Malines alt Machlina.	51
Nantes.	48
Narbona.	43
Orliens.	47
Paris.	48
Rochela	47
Ruan.	49
Remis	48
Tolosa	43
Treveris	49
Turin	43
Valencia.	45
Vienna.	44
Utrech.	53

Ytalia

Anchona.	43
Aquileya	45
Bolonia	44
Brindez	40
Benavente	[illegible]
Capua	4
Cremona.	4
Cosentia	3
Florencia	[illegible]
Ferrara	4
Fosenpro	4
Genova	4
Luca	4
Luna.	4
Milan	4
Mantua	4
Napoles	4
Nola	4
Otranto	4
Pavia	4
Padua	4
Pisa	4
Potencia	4
Parma	4
Perusia	4
Roma.	4
Ravena	4
Rijoles	3
Savona.	4
Salerno	4
Sena	4

Tortona	4
Taranto	40
Trento	46
Turin	44
Venecia	45
Verona	45
Viterbo	42
Vrbino	43

Secilia

Agrigento	36
Cattanja	38
Mecina	38
Palermo	36
Siracusa	37
Trapana	36

Canaria

Puerto santo	33
Lamadera	32
Tenerife	28
Lançarot	29
fuerte ventura	28
Gomera.	28
la palma	28
Elhierro.	27
Gran Canaria	28

Islas de C. Verde

Santiago	15
S. Nicolas	17
S. lucia	17
S. Vicente	17
S. Anto.	18

Alemania alta y baja.

Augusta.	48
Argentina.	49
Aquisgran.	51
Brande burg.	53
Basilea.	48
Belgrado.	47
Buda	47
Confluencia	50
Constancia	48
Cleves.	52
Colonia.	51
Cracovia.	50
Casconia.	48
franc fordia.	53
Gueldres.	52
Inglostat	49
Hedelberga	49
Leypsigo	51
Misnya.	51
Medemburg	54
Moguncia.	50
Norimberg	49
Nord.	61
Praga.	50
Ratisbona	49
Spira.	49
Salisburg.	48
Tubinga.	49
Vlma.	48
Villaco.	46
Viena	48
Vratislavja	51
Vitemberg	52

Islas y lugares de Indias Occidentales.

Deseada.	15
Guadalupe	15
Margarita.	11
Cubagua	10
Puerto Rico	18
S. German	18
S. Domingo	18
Puerto de Plata.	20
Puerto Real.	20
Ayaguana.	18
Cabana.	18
Jamaica.	18
S. iago de Cuba.	20
Puerto de Palmas.	20
Havana.	23
Matancas	23
Bahamay.	27
Mayaguana.	23

Lugares de Tierra firme y Castilla del Oro.

Mara Capana.	9
Coquibacoa.	12
C. la vela.	12
S. Marta.	11
Cartagena.	10
Caparato.	9
Nobre de dios.	9
Acla.	9
Beragua	8
C. gracias a Dios	20
C. de honduras.	14
P. de Cavallos	16
Coçumel.	15
	19

Nueva Españ[a]

Panuco.	2[illegible]
Vera Cruz	1[illegible]
Guacacalco	1[illegible]
Mexico.	2[illegible]
Guaxaca.	1[illegible]
Chiapa.	1[illegible]
Granada.	1[illegible]
Leon.	[illegible]
Nicaragua	[illegible]
Guatimala	1[illegible]
Tequatepec	1[illegible]
Cacatula.	[illegible]
Colima.	1[illegible]
Xalisco.	2[illegible]

Lugares del Peru [...] y mas del s[...]

Panama	[illegible]
S. Iuã	[illegible]
S. Iago.	[illegible]
S. miguel	[illegible]
Trugillo	[illegible]
Puerto Viejo	[illegible]
Lima.	1[illegible]
Nasca.	1[illegible]
Guamaca	2[illegible]
Guamanga	1[illegible]
Chuquisao.	17
Charcas.	20
Tarixa.	2[illegible]
Atuncollao	14
Ayagmire	15

estos de Arriba [...] tã de En tre estas do[s] Rayas desde S. iag[o] hasta ayagmire [...] tã de la otra banda de[l ...]

Cali alavandadelnorte. 4
Chapparra. al Sur. 3
Dorado En la Equinocial
Quito ibidem.
Popaian alnorte esta. en. 3
Cusco alsur. 13
Timana alnort. 2
Tumebamba alsur En. 2
Villaviciosa. al nort. 1
S. Juan ancerma alnort. 5
Bogota alnort. 2

Lugares del Brasil y Rio dela Plata. Va la vanda del sur.
~~Le~~
Pernanbuco 8
S. Catalina. 27
Pu. de Vera 27
Bue Ayre 36
Ascension 25
Temblas 33

Islas de los Acores llavandadelnort
S. Maria. 37
S. Miguel 38
Tercera. 39
El Pico 39
fayal 39
S. Jorge. 40
Graciosa 40
Isla de flores 39
El Cuervo. 40

Copia po puerto/ Este En las provincias de chile ~~del peru~~ costa mar del sur/ desde comienca la provincia de Chili está dela vandadel sur En. 27/5. y es la governacion hasta quarenta y vno/ norte sur/ la qual concedio Gasca á Baldivia/ y delos 41/ grados ~~tres~~ y fin dela dicha governacion hasta El estrecho de magallanes ay 170. leg. poco mas ó menos la governacion de chile se la concedio ~~al~~ Gasca En anchura dela mar del sur la tierra adentro hueste leste 100. leg./

acabo se la guerra de alemaña año de 1547.

Girona En Cataluña — En Girona se juran los principes de Cataluña y toma tº de Mo blanc. y sº de Balaguer quando Reciben al principe En esta ciudad para jurarle los Regidores della atando le dos cordones de seda al freno del Caballo y todos asidos dello y como llevandole como por la Rienda lo acompaña a pie hasta la yglesia mayor della; era año de 1548 do Ju Margarit obispo en ella/

Castellon d'Empurias En Cataluña — Castello de Empurias principal villa del Condado de Empurias es del duq de Segorbe/

Rosas en vna bahia de Castello antiquissimo lugar del condado de Empurias Es El mayor puerto q ay En el mar mediterraneo de España / al un cabo y punta ay una fuerte Roca q se llama castillo de la trinidad q mando hazer Carlos quinto para guarda dela Entrada del puerto entre Castellon y Rosas ay un lago muy grande de mucha pesca/

Las Pomegas ylas cabe Marsella de francia. — Las Pomegas son junto a Marsella/
ysla de Eras o por otro Nombre llamadas Stecadas.

Eras y slas En la costa de francia Stecadas antiguas — mas adelante hazia Genova ysla de sancta Margarita donde ay un monesterio de frailes q se dize s. honorato dela orde de s. Augustin. ~~esta~~ es sujeto a la corona de la Reyna de ~~Ntra~~ francia/

Porto Morisi Ribera de genova — Porto morisi mas alla de Monaco hazia genova q es junto al cabo Lemele en la Ribera de genova/ ...

Tortona En lombardia — Tortona es dela duquesa de Lorena es En lombardia/ 12/ mill. de Alexandria dela Palla al pie del Apennino q fue colonia de Romanos/

boguera en lombardia — boguera q es 10/ mill. de Tortona es condado/ q es un cavallero/

Pabia/ — Principal universidad la de Pabia/ es castillo della ~~fue edifico~~ y asi mismo El Parque fue Edificado por Ju Galeacio q fue El primer Duq de Milan / son cosa digna de ver las Escuelas q tiene constituidas por El Emperador Carlo magno / Regia En ella el año de 48. dos famosos hombres El uno Andrea Alciato grandissimo jurisconsulto y El otro Geronimo Cardano grandissimo medico y Mathematico fue preso

yngalaterra — En este Parco El Rey franco de francia y muerto El duq de Sufort q pretendia tener derecho al Reyno de yngalaterra contra Enrique octavo/ y fue preso Enrique de la Bret q se llamaba Rey de Nabarra/ esta aqui junto a Pabia El monesterio de la Certosa q Es de Cartujos El mejor de ytalia/

Alexandria — Alexandria ~~es tierra~~ es de mucho Pan/

Cremona — Cremona fortissima ciudad por El castillo q tiene llamase muita por El as muchas Torres q tiene/ ~~es~~ es la gente della muy Esforçada y muy dada a defenderse. es natural desta ciudad Geronimo Vida obispo de Alba Poeta excellentissimo y doctissimo

Lodi — Lodi es tierra de mucho vino y ganado [~~sus~~ otras lomuestras/

Milan — En milan suelen tomar los Emperadores una corona de hierro/ lo qual ha sido 1400 años antes en la ciudad de Modoecia q Es Monza/

Mantua/ — Ocno fundo a Mantua/ esta situada ~~a en~~ En tierra fertil ~~de Pan~~ cerca del lago Benaco de do sale El Rio Mincio q pasa por Ella/ Este Ocno fue hijo de la giganta Manto y del Rey Tiberis Como fingen los Poetas/ la qual Manto fue hija del adevino Tyresias Thebano la qual siendo Tomada su patria Thebas delos Epigonos en la 2ª guerra Thebana los quales eran decendientes de aquellos q En la primera guerra la tomaron/ por decendir de sangre Real fue hechada dello/ y Ella huyendo o Tomo la furia del Rey Creote de Thebas vino en Italia do tuvo por hijo a Ocno q la fundo y fue sº della y al tiempo q ~~tenia~~ se ocupo de fundar ala ciudad vio sobre el muro de Mantua quatro Lenulas q tomo por aguero de su fundacion/ y asi traen estas armas los sºs. de Mantua dela Casa de ~~Rosas~~ Gonzaga

ex Stella/

Abad Wespergense
Adriano Barlando
Alberto Krantzio.
Annales o Cronica de Genoa
Arnoldo ferrono
Aulo Hircio
Ausonio Gallo
Bartholomeo Marliano
Beato Rhenano
Bonsinio
Blondo flavio
Cesar Scaligero
Cornelio Scribonio
Cuspiniano
Egidio Tscudo
Eliano
Enrrico Glareano
~~Eusebio~~
Gerardo Noviomago
Guilhelmo Paradino
Hector Boecio
Hieronimo Guebilero
- Historia de Reyneiro Snoy demano
Huberto Leodio
Iacobo Guisano
Iacobo Meyero
Illustraciones de la Gallia de Juº mario
Ioannes Mayor
- Ioaº Wilichio
Juº Aventino
Juº Placencio
Juº Rhellicano Tigurino
Juº Vilani
Juº Servilio
Lucido Veronese
Lamberto hortensio
Lilio Gerardo
Leo Baptista
Mamertino
Miguel Ricio
Nauclero
Nicolao Cannio
Otho frisingerbense
Pedro Nonio
Philippo Comineo

Raymundo Marliano
Roberto Guaquino
Saxo Grammatico
Sidonio Appollinar
Sigiberto

Geronimo vida Cremonense obispo de Alba Poeta/

ex hist. Roderici.
Ablavius Gothor Scriptor Egregius

ex Pici gl. ad Benavente.
Porphirio pho platonico.
Hesiodo antiquissimo autor.
Theodoro gro Platonico.
Attico Platonico.
Proclo. Platonico. Pho
Xenocrate. Platonico pho
Speusippo. pho platonico.
Numenio pho platonico.
Plotino pho. platonico. in lib. de amore
Pindaro. platonico.
Eudemo. pho platonico
Alexandro Hispano
Museo poeta Griego.
Origene Adamantino
Georgio Vernustoplato, mo
Dionisio Areopagita Theologo Christiano.
Diotyma ph. g. plato.
Orpheo ph. g. plato.
Agathone. ph. g. plato.
Apuleio pho.

ex Val. Max.
Asinius. hist. Ro.
Pollio hist. in 3 hist. libro.
Ctesias hist.
Theopompus
Hellanicus hist.
Damastes hist.
Alexander in volumine de Illirico tractu

ex Flavian. hist
Cyriaco Anconitano in el volumen q recopilo de letreros antiguos

en Mathematicas
Heron alexandrino ingenie.
Sereno Romano.
Vitruvio Polion
Alchindo
Rogerio
Bacon
Campano
Georgio Vala Placentino
Juan de Monte Regio Aleman. escrito moderno Rey de Suecia.

- Paulo Emilio Veronense escrivio en latin una Chronica en frances y esta traducida en Italiano/
Annonio historico frances ex Paulo Emilio/.
- Stofflerinus / hist. vel geographo g. patro clo / in geographia lib. dela media/
Adelphio hist. familiar de Antonio el qual escrivio la guerra contra los Parthos q hizo antonio hallandose el mismo en ello como capitan. 60.
- Apollodoro Atheniense

Ex floriani Chron.
- Sosthenes
- Dionisio Halicarnaseo
- Polybio
- Beroso
- Trogo Pompeio que fue Español natural...
- Diodoro Syculo
- Herodoto / g.
- Philostrato
- Lucio floro
Iulio frontino
Appiano Alexandrino
Antonio pio
Stephano g. de civitatibus.
Dionisio Aphro
Rufo festo
Suidas
Paulo Orosio
Eutropio
Suetonio Tranquillo
Tito Livio
Plinio de natu. hist.
Pomponio Mela
Solino
Strabon

Ptolomeo
Plutarco
Platon
Aristoteles
Cornelio Tacito
Elio Sparciano
Dion
Iulio Capitolino
Herodiano
Lampridio
Flavio Vopisco
Ammiano Marcellino
Trebellio pollion
Volcacio Gallicano
~~[illegible]~~
Paulo Diacono
~~Suetonio Tranquillo~~
Ablavio / fue su gotico scr...
Iornando
Gulfilas
Agathio Griego.
Procopio
Genadio
Paroseo / fue Aquita...
Severo Sulpitio
Eusebio Cesariense

ex hist. pauli Iovij
hist. florentina de Bernardo Rucellai florentino sceano / fue su/
vidas de los principes de florencia en toscano
Empresas del Iovio fr... toscano / y en Español por Ulloa corregidas las Empresas del ...

ex hist. Fl.
Stephano Arnalte Barchino...
Codicem de horologijs so... in latinam linguam tran... sit quem Hali Alcatim arabico sermone composuit
Ioanis de Viterbo scribio ... libro suyo de antiguedades
Iapho hist.
- Antiocus Syracusanus / historic...
Pero como halla aunq ... lo halzemenos de los antiguos Syracusanos/
Ioan gil de Camora compuso un tratado pequeño de las antiguedades Españolas/
Epigenes historiador hiborum contra los Italianos
Arriano hist. griego q compuso historia del gran Alexandro/
Ecatheo Chronista/ griego.

El libro cosa de Boccacio Lavita nouella de Dante

cerca de los años del S.r de 431/.

En tiempo de Valentiniano Emp.or q fue dio a honorio por causa q la Guarnicion delos Romanos q estava en Inglaterra avia pasado en francia a socorrer grandes Alborotos q avia en ella co las gentes nuevas q avian entrado como eran los francos y borgoñones / y Godos y otros/ y en esta parte [illegible] fueron los bretones q eran los naturales de Inglaterra/ de do se dixo Gran Bretaña fueron muy molestados de guerra q les hizieron los Escoceses / y los Pittos o Pittos/ por lo qual les fue forçado alos bretones viendo q los Romanos noles podian ayudar estando ocupados en las guerras de la Gallia y España llamar ayuda de otros estrangeros y asi llamaron a los Anglos / q eran de nacion Alemanes [illegible] dela provincia de Saxonia / y porq eran tambien muy fatigados co los hereges y doctrina de la gente Pelagiana. embiaron como buenos Christianos por socorro para las almas / y les truxeron de francia obispos catolicos / como Germano obispo Altisiodorense y otros co q quedaron firmes en la fe catholica/

Inglaterra
Picti.
Bretania en francia
ann. dni 431 / o 449

— y los Anglos aviendo hechado de Inglaterra alos Escoceses y Pittos / y temiendo achaq a q no les pagavan los britanos el salario q les prometieron por el socorro q les dieron / començaron a hazer la guerra contra los mismos britanos tomandoles sus haziendas / y de tal manera los fatigaron q los forçaron a salirse de su patria y ansi se salieron de Inglaterra dicha entonces bretaña y se pasaron en francia en la parte q agora (Reynando en ella a [illegible] los francos) por ellos se llama bretaña / y los Anglos quedaron señoreados de la ysla / por cuya causa la ysla se llamo Anglia / y agora corruptamente Inglaterra/

[illegible] de [illegible] Valentiniano año de 450

[illegible] son En Gasconia o Aquitania donde dezian los Reynos de Promont[illegible] Briun/ y agora Poitou vel [illegible] y q [illegible] Pictavienses [illegible] Merovio/ Augustoricu[illegible] ago Poictiers/ y limo[illegible] agora limo/.

— En tiempo de q Merovio Reynava en francia entre los francos pasaron 9. compañias de muchos francos de franconia de Alemania en la gallia y los unos asentaron junto a Toxiandria los 2y entre los Tungros q son los de Brabant.
y despues cerca al lado del Rio Axona

Anderedam

in Stabulis Aquitanie populus Anderaedum vulg. [illegible] calygerim: en 45. grad. de alt. y 30. minutos/

— Attila Rey delos Hunos agora dichos Ungaros decindio con 500. mill soldados en francia contra los Romanos / en tiempo de Valentiniano Emp.or y de Moroveo Rey de los francos en la Galia / desta entrada destruio a fuego y sangre la ciudad de Remes en francia donde hizo degollar a Nicasio Obispo della varon sanctissimo / y asi murio cantando psalmos y hymnos en loor de dios /
— cerco tras della a Orliens laqual no pudiendo la luego entrar / [illegible] / con el animo q le dio [illegible] el esfuerço q les dava Anniano obispo della / [illegible]

Theodorico Rey de los Godos en la Aquitania o Gascuña/

de Theodorico Rey de los Visegodos q estava en la Aquitania o Gascuña/ co lo qual a lco Attila se lleva co della y despues Arremeter contra Roma Romano y gentes de los Gallos antiguos y borgoñones durō en seguimjº de Attila en los Campos Cattalaunos q es en Xalon de Campania esta ten Vino Meroveo Rey co sus francos por todo o campo de Attila no se enseñoreage en la Gallia co El gran poder q tenia/ en fin en aqllas Campañas ovieron una brava batalla toda estas naciones co El Attila/ muy sangrienta de entrābas partes donde murieron 180. mill hombres/ y murio Theodorico Rey de los Visegodos y asi sin casi conocerse Victoria los despartio la noche aunq parece q El Attila qdo mas roto porq luego se retiro a sus Reales y los fortifico brava mente para defenderse de sus Enemigos

Cattalaunos Campos Xalon en Campania en francia/

el qual Meroveo avia sucedido a Clodio Rey/ en el año de 448/

Esta batalla año de 455/ un año antes q muriese el Empr. Valentiniano

Torismondo Rey de los Visegodos

a Theodorico Rey de los dhos Visegodos succedio ~~Su~~ su hijo Torismondo.

año de 456/ porq murio el dho año Valentiniano

- Casi por El año de 457. 456 despues de la muerte de Valentiniano Empr. Romano los Vandalos fueron llamados de Eudoxa Emperatriz muger de Valentiniano para vengarse co Ellos de la muerte de el marido cuya causa avia sido Maximo su marido q se avia casado co Ella por fuerça despues de la muerte de Valentiniano y asi q sendo por El dho tiempo Genserico Rey de los Vandalos en Africa con 300 mill hōbres de pelea entre Vandalos Africanos Numidas y Moros/ paso en Ytalia y tomo a Roma/ y mato a Maximo marido de Eudoxa y esto fue tres meses despues de la muerte de Valentiniano/ y aviendo destruydo a fuego y a sangre la campaña de Roma y tierra de lavor/ y allanado y hechado por El suelo a Capua se torno en Africa llevādo cōsigo a Eudoxa y an na hija suya y de Valentiniano q dio por muger Generico a su hijo/

Ytalia
Roma
Capua/

- Muerto Valentiniano las cosas del Impº. vinieron en diminucion en todas partes y asi en a francia porq q los francos o franceses se enseñorearon de muchas tierras q los Romanos tenian en la Gallia como fueron los Sennones q so
- y el pays de Paris y de Orliens. y asi quanto ocupavan los franceses desde alli adelante se comenzo a llamar francia/

francia

- los Borgoñones tābien ~~[illegible]~~ crecieron mas de alli adelante ensanchando mas su Reyno/
- los Visegotos tambien no solamente poseyan la Aquitania y las principales ciudades de la provincia de Narbona mas tābien gran parte de la España/ principalmente en la citerior/
- Todo esto andava assi por la gran flaqueza de los Romanos

francia / soisa / Campaigna att Vesonus

En tal manera que ya su francia no les q dava a los Romanos
sino algunas ciudades riberas del Rio ligeris donde la gas/cuña loire
cuia o la Guiania de / [illegible] y los suesiones les q davan ya que es hi [illegible] / de la ciudad de donde se dize alaqual Plin. llama Augusta [illegible]. el Pays de Campaigne Campania
- en este tiempo casi murio Meroveo Rey de francia / dexando o por su-
cessor en su Reyno a Childerico /
- El condado de Angiers o Angioia / es q confina con bre-
taña en francia / q se llama antiguamente Andes alio no-
mine Andegavenses ut Cesar in Comentariis
- en tiempo de Clodoveo Rey de francia cerca de los años
del S.or de 485 / era de ytalia Teodorico Rey de los Ostro-
godos los quales tenia a toda ytalia y todas las yslas del
Mediterraneo y la Dalmacia y Esclavonia y hasta
tierra de Venecia / El qual Teodorico caso a Amala-
sunta su hija con Eutarico de linage de los Amalos antiguos visogothos
a quien se devio llamar de Espaņa de entre los Visogodos / visogodos sangre Real entre ellos
para darllo por sucesor en el Reyno de ytalia /
- en este tiempo era Alarico Rey de los Visogothus casado co
otra hija de Theodorico
- y en borgoņa era Rey Gundebaldo cuyo sigismundo /
caso este co otra hija de Theodorico Ostrogotho. / q fue hijo del Rey Gundebaldo /
- la ciudad de Remis esta junto al pays de Soysons su ve-
zina /
Orosio de los borgoņones dize q se tornaro Christianos por
permisio y revelacio divina / aceptado co grande amor a los
Sacerdotes Christianos y dandoles toda obediencia
Viena antiguamente era ciudad de Borgoņa en tiempo q avia
Reyes /
Tubraco / en Alemania q
donde Clodoveo a los 15 / años de su Reyno q fue año de
500 / tuvo una brava batalla co los Alemanes en la qual q do
victorioso y sus estados los alemanes / y que esto q en la mesma
batalla primero fuero rotos los franceses y questos en muy
da mas que milagro divino se torno la victoria al Clodoveo
por q acordandose q a su muger Crotilde hija de Chilperico hijo de
Gundebaldo Rey de borgoņa / [illegible] de tornarse Chris-
tiano / no aviendo lo cumplido acordandose de la promesa en aq-
lla Rota do de ya yva vencido / bolbio a dios S.or vota de tornarse Chris-
tiano si le dava la victoria y asi de subito bueltos de vencidos vence-
dores / los desbarataron a los Alemanos / y vencio y ni [illegible] en la
qual batalla murio El Rey de los Alemanes / y asi quedo tri-
butaria alemania del Rey de francia / vecino no era mas de la Boxa
los Reyes francos antiguos ~~borgoņones~~ aquellos q era de sangre
Real trayan los cabellos largos y muy peinados y aderecados
lo qual no trayan los Alemanes ni borgoņones ni sicambros /

Cangoxima ciudad y puerto En Japon.
Japon Islas.

Cangoxima puerto en la ~~[illegible]~~ India Oriental (demar)
En la provincia o Reyno de Japon.
Es la tierra de Japon es muy grande a maravilla
son Islas en toda esta tierra y no ay mas q.
una lengua y esta no es muy dificil de aprender
ay ocho o nueve Islas des año de 1549 y 1550
descubiertas por portugueses a estas de Japon.
Son los Japones gente de mucha opinion En
tener para si q En armas y cavalleria no ay
hombres q los yguales es gente q tiene En
poco toda la otra gente forastera Saben
gran caso de las armas tienen las En mucha Es
tima y de ninguna cosa tanto se precian como
de tener buenas armas bien guarnecidas de oro
y plata de contino traen Espadas y puñales de
tro de casa y fuera della y quando duermen las tie
nen ala cabecera y no es tan tiene gran confiança mas
q ninguna otra gente de Indias / son muy grandes
flecheros pelean de pie aunque aya cavallos en la tie
rra es gente de gran criança Entre si aunque a los
forasteros no usan aquella criança porque los tienen
En poco, En vestidos armas y criados gastan quan
to tienen sin guardar tesoros son mucho belicosos
y biven siempre En guerra y quien mas puede
es mayor señor. Es gente q tiene un solo Rey pe
ro ha mas de ciento y cincuenta años q no le
obedecen y por Esta Razon de contino ay gue
rras Entre ellos. Ay En la tierra gran nume
ro de hombres y mugeres q hazen profesion de
Religion los hombres se llaman Entre Ellos bon
ços y Estos son de muchas maneras unos de
habitos pardos y otros de habitos negros y En
tre Ellos ay poca amistad porq los bonços de
los habitos negros quieren mal alos de los habi
tos ~~negros~~ pardos diziendo q los de los habitos
pardos saben poco y biven mal.

entre las mugeres ay unas bonzas de habitos
pardos y otras de habitos negros las delos ha
bitos pardos esta ala obediencia delos bo
zos del mesmo habito y las delas delos habitos
negros ala obediencia delos del mesmo ha
bito y destos bonzos y bonzas ay gran
numero en Japon cosa para no creer sino
es para quien lo oviere visto y en tan
ta cantidad que afirma aver andado en
Japon en cuyas tierras ay 800 moneste
rios de monjes y monjas y cada uno destos
no tiene menos de treinta personas y que de
mas destos 800 monesterios ay otros de
quatro seis y ocho personas y por lo mucho
que tengo visto de Japon creo ser ansi
las setas que ellos tienen vino de una
tierra firme que esta cerca de Japon la qual
se llama China tienen ellos escrituras de
hombres que hizieron grandes penitencias
estos de mill y dos mill y tres mill
años de penitencia cuyos nombres aunque son
muchos pero los principales son xaca
y amida ay nueve maneras de sectas
o leyes entre ellos diferentes unas de otras
asi hombres como mugeres cada según su vo
luntad escoge la secta que quiere
sin ser constreñido a escoja por fuerça
alguna finalmente que ay casas en las quales
el marido es de una secta y la muger de
otra y esto no se tiene por novedad ay
entre ellos disputas y altercaciones porque ca
da uno tiene para si que la suya es mejor
que las otras y sobre esto ay muchas vezes
guerras ninguna destas nueve sectas habla
de la criacion del mundo ni de las animas todos
dizen que ay infierno y paraiso pero ninguna
na declara que cosa sea paraiso ni menos por
cuya orden decir y mandado van las animas
al infierno solamente todas estas sectas tie
nen los hombres que las hizieron fueron dignos

des penitencias / esto es de dos mill y tres mill
años y q estas penitencias se hiziero mira
do respecto ala perdicio de muchas gentes q
no sabian penitencia de sus peccados y por
razon destos ellos sabian esta penitencia
para q les quedase algu remedio para sus pe
ccados / lo principal destas sectas es de dezir
q todos aquellos q no hiziero penitencias
de sus peccados y se llamaren fundadores
destas sectas q ellos los librara de todos
trabajos aunq no hagan penitencia / y esto sico
grande fe sin tener alguna duda los llamare
poniendo toda su esperança y co fiança en ellos
hasta tanto q les prometen q aunq esten en los
infiernos si los llamaren sera dellos oydos / ay
en estas sectas muchas fabulas de milagros
q hiziero los fundadores dellas / q seria largo
de contar / en estas sectas ay algunas q pone
300 / mandamys y 500. y otras asi y co co
formes todas en dezir q cinco mandamys so
necesarias el primero es no matar ni comer
cosa q aya padescido muerte el segundo
no hurtar el tercero no fornicar el quarto
no mentir el quinto no bever vino / todas
estas sectas tienen estos mandamys / los bonzos
y las bonzas declarado estas sectas al
pueblo les hiziero creer q no podia
guardar estos cinco mandamys por q era
hobres q conversava en el mundo por
lo qual no los podian guardar y por
esto querian tomar sobre si el mal q les
viniese de no guardar estos cinco madamys
con esta condicio q el pueblo les diese ca
sas y monasterjos y rentas y dineros
para sus nescesidades y demas desto los a
catasen y honerassen mucho y q si esto
hiziesen guardarian los mandamys por
ellos y asi los grandes como el pueblo

por usar de la libertad para pecar o jorga-
do a los bonzos y bonzas los librarian pecado.
y ansi en Japon son muy acatados estos sus pa-
dres y las bonzas / tiene para si el pueblo
por muy cierto q estos bonzos y monjas tie-
nen poder para sacar las animas q van del infier-
no por quanto se han obligado a guardar por
razon dellos los mandamientos y rezan otras ora-
ciones / estos padres predican al pueblo ciertos
dias y lo q predican principalmente en sus ser-
mones es q por ninguna via dubden ni aunq ten-
gan muchos peccados y haga [redacted]
cada dia / por q a q sonido de la ley q escogieron
los librara del infierno aunq alla vayan: si los bon-
zos rogaren por ellos por quanto guardan los cin-
co mandamientos / estos bonzos predican al pue-
blo de si mesmos q son s(an)tos por q guardan los cinco
mandamientos. y mas dizen q los pobres no tienen nin-
gun remedio para salir del infierno ~~rrazo~~
~~n~~ por q no tienen limosna para dar a los bonzos
predican mas q las mugeres q no guardan estos cin-
co mandamientos no tienen ningun remedio para sa-
lir del infierno y la razon es por q cada mu-
ger tiene mas peccados q tienen todos los hom-
bres del mundo por causa de la purgacion diziendo
q cosa tan suzia como es la muger con dificul-
tad se puede salvar / empero vienen a dezir q si
las mugeres dieren mas limosnas q los hom-
bres a los bonzos q aun los q ella remediaran para
salir del infierno. predican mas q las perso-
nas q a los bonzos dieren en esta vida
muchos dineros q alla en el otro mundo les
dara dios tanto en la mesma moneda pa-
ra las necesidades q tuvieren en el otro mundo
y ansi muchas personas dan a los bonzos
muchos dineros para q en el otro mundo les
sea pagado dies tanto y desto dan los bon-
zos una cedula a los hombres y mugeres de quien
reciben los dineros para q sean pagados
en el otro mundo. y tienen persuadido el pue-

ello q da alos Bonzos estos dineros a logro y
Reciben la cedula y quando muere se manda
sepultar co la cedula q dizen q lleba alla lo
suyo de aquella cedula / Ellos nunca tiene
limosna y siempre quiere q se les haga a ellos
predican otros muchos engaños para sa
car dineros dela gente q seria cosa larga
escrevirlos y todo esto en fin los tienen
en grande acatamiento

Japon islas y Reyno.

Descubriose esta tierra de Japo q son ys
las por los portugueses q navegan a la yn
dia cerca delos años del s.or de 1546
o quarenta y siete / yendo a contratar alla
truxero nueva dellas es tierra ha zia el nor
te ay desde Goa q es en la yndia en
la costa de Malabar / donde residen los viso
Reyes dela yndias de portugal mill y tre
zientas leguas de navegacio q ay de Japo

Lyampo en la China

ala China a do esta Lyampo ciudad
de puerto dela China una travesia de
mar de 100 leguas. la principal ciudad

Meaco en Japon

del d. Reyno de Japo es Meaco. donde
reside. el Rey aunq como es dicho no es
obedecido por las muchas guerras q ay
de señores q se alçan y asi esta dividi
da en muchos señores q Cangoxima
tiene un duq y otras tierras debaxo de si
Yamanguchi tabien puerto otro duq
co sus señorios el año de 50 este duq se
mato a si y a un hijo suyo mandando se q
mar alos suyos por q otro su vasallo
se avia levantado cotra el y le avia hecha
do del pueblo y por no venir a sus manos
se mato co el muso. es amanguchi ciudad
de mas de diez mill vezinos / el Duq de Bun

Bungo en Japon

go q es otra ciudad y puerto de Japo hizo
duq en Amanguchi q se le rendiero los
de amanguchi q lo pidiero señor / y esto en
fin oreo procede delas diversas sectas q ay
tiene amanguchi las casas de madera

Amanguchi in Japon

ay camino de dos meses de Amanguchi a la ciudad
de Meaco q̃ arriba diximos q̃ es la principal
de Japon y estos por causa de los peligros q̃ ay en los
caminos de ladrones y guerras q̃ ay siempre /

Meaco en Japon

Esta ciudad de Meaco fue grandissima si no q̃
agora por causa de las guerras esto año de
1552 / esta destruyda / de incendios q̃ a pasado
cido dizen muchos q̃ antiguamente tenia
ciento y ochenta mill casas y pareceme segun
el sitio della q̃ era muy grande seria verdad
esta agora a como he dicho muy destruyda.
pero creo segun me paresce q̃ terna mas de
cien mill casas /

los japones no cree q̃ fue criado el mundo y
asi sol luna cielo entre las mar y tierra
~~tiene ...~~ y asi de las cosas mas cosas dize
q̃ no tienen principio.

Antiguamente los bonzos y bonzas q̃ no
guardavan los cinco mandamientos matavan los
y les cortavan les las cabeças los señores de la
tierra / esto es por fornicar no comer co-
sa q̃ padesca muerte / ~~hurtar~~ matar hur-
tar mentir y bever vino agora ya entre
ellos va la cosa muy corrupta porq̃ publi-
camente bonzos y bonzas beven vino y
comen peces a escondidas y no dad no se qua-
do la dizen fornicar publicamente sin vergüen-
ça tienen muchachos con q̃ pecan y confie-
san diziendo q̃ no es pecado / el pueblo ya
tienen lo sabe tomando exemplo dellos dizien-
do q̃ si los sotres lo hazen q̃ hara ellos
q̃ son sotres del mundo o mugeres ay muchas
dentro de los monasterios de los bonzos y di-
zen q̃ son mugeres de sus criados q̃ labran
las tierras de sus monasterios desto tiene
el pueblo muy mala opinion pareciendo
les mal trato q̃ sacro las bonzas son
muy visitadas de los bonzos a todas oras
del dia y tambien las bonzas visitan los monas-
terios de los bonzos / ~~todo esto~~ dizen comunmen-
te todos q̃ ay una yerva q̃ comen las bonzas para
no [illegible] despues para echar luego la criatura

si concibieren / Todos los Japones asi Bonzos como El pueblo Rezan por Cuentas El numero dellas son mas de 180. quando Rezan cōtinuadamente Rezan acada cuenta El fundador dela secta q̄ tienen / y los principales destos fundadores como arriba es dho Es Xaca y Amida / la mejor parte del pueblo de Japō adora al Amida como los Bonzos y bonzas de Sali Sabitos pardos los bonços y bonças de los negros aunq̄ muchos dellos prīcipalmente adoran a Amida pero principalmente adoran a Xaca y a otros muchos / Esto e Amida y Xaca segun lo q̄ escriven ellos no Eran sino tres y q̄ Reyno Xaca durō dos o tres mill años y q̄ Xaca nacio ocho mill vezes y otras cosas impo sibles segun lo qual parece mas ser invenciones de demonios q̄ otra cosa / Es gente blanca esta gente de Japon.

Bungo ciudad y ducado En Japon.

El Duq̄ de Bungo tenia por armas vna Cruz blanca antes q̄ fuese christiano a su tierra q̄ los primeros q̄ llegarō a su tierra fueron portugueses /

Y los primeros q̄ predicarō nuestra ley Evangelica fueron tres padres de la compañia de Jesus El vno llamado El padre Franc.co y El otro cosme de torres y El otro Juā fernandez naturales de portugal. aunq̄ El principal dellos y q̄ mas sabedor entre ellos es El padre Franc.co q̄ murio despues En la china como santo y lo tenē para canonizar y su cuerpo Esta oy dia Entero incorruptible / fue El año de 1549. quando Entrarō En Japō a predicar por agosto por medio de vn hombre de Japō llamado Angero El qual aviendo venido a la yndia avia al padre Franc.co El qual lo truxeron portugueses / se cōvirtio xpiano

con el qual tuvieron camoio y entrada y amista
do los dela compañia, y se hizieron y como el supi
ron y entendieron la lengua y a predicar. el primer
pueblo donde llegaron y predicaron en malicio fue
la ciudad de Cangoxima puerto patria del dicho
dicho Angero que en el baptismo se llamo pablo
de santa fe, y con el se convirtio su casa y
parientes todos, y de alli fueron por los otros
pueblos otros y aay el dia de oy algunos
Christianos.

China — La china que es tierra firme mas cerca esta esta
de malaca que no Jappon. Es la China tierra
muy grande pacifica sin tener guerras algunas
tierra de mucha justicia segun escriven los portu
gueses que alla estan es tierra de mas justi
cia que ninguna de la Christiandad. la gente de
la china es aguda de grandes Ingenios mucho
mas que los Japones, y son hombres de mucho
estudio. la tierra es muy abastada en grandi
ssima manera de todas las cosas y poblada de
grandes cibdades tienen casas de piedra muy
labradas y alo que todos dizen es tierra Rica
de muchas sedas. ay en la China segun los rio
les andan en otras partes de gentes de diversas
leyes y segun la informacion que dan parece que de
vengan moros o Judios, no saben dezir si ay
Christianos y asi hasta agora no se sabe
cosa cierta como dicho es. tiene la China cer
ca la tierra o Islas de Jappon que es a 80. leg.
de Jiampo.

Malaca. — En Malaca los sacerdotes de los gentiles lla
man Jogues.

los malucos — Las Yslas de los malucos son muchas y muy po
bladas de muchas gentes de diversas lenguas
es tierra la mayor parte della muy sana y fer
til por la templanca de los ayres tanto que

por su fertilidad della los hobres so pobres por no darse al trabajo de sembrar asi vino como trigo y otras cosas. Es gente q tiene diversos ritos y sectas gentiles y moros y asi hasta ~~aqui~~ el año de 1549. la secta de Mahoma siempre a crecido entre ellos y asi ay muchos moros / el dicho año de 1549 fueron dela Compañia de Jesus frey padre Ju^o de Beira co cuya predicacion se convirtieron muchos aunq los moros lo estorvava y asi sus provincias convertidas. En Maluco Isla ay Rey q es el mas poderoso de todas el año de de 1550 ~~a~~ ~~[illegible]~~ queria baptizarse un hijo del Rey por consentimiento y voluntad del padre lo q se esperava asi co q seria toda la tierra/

Maçacar Isla

Moro ysla.

— La ysla de Maçacar q es entre estas de Maluco es la donde ay mas christianos tambien los ay en la ysla de Moro

cerca de Calicut Chale.

Chale En la costa creo de Malabar / do ay colegio de los dela compañja: q se fundo año de 1549. ~~delos~~ y estos dela compañja so delos christianos naturales dela tierra q se an convertido.

Cacotora Isla al Estrecho de Meca

En la ysla de Cacotora q es junto al Estrecho de Meca q es el de el mar bermejo ay christianos, ~~[illegible]~~ q muy apartados dela verdadera religio. so estos christianos delos q convirtio alli S. Thome apostol q predico en aquellas partes / puesto q de christianos no tiene mas del nobre /

Calayate en Arabia felix

- Calayate en la costa de Arabia felix. donde ay muchos datiles dos leg. de aqui ay un Rio muy poblado de Arabes.

Mascate en Arabia felix

. Mascate es otro lugar en la misma costa de Arabia mas al oriente de Calayate alcasase en este lugar muchos portugueses / delos q huyen de la yndia, por graves casos / donde han estado los mas sin confesarse diez y doze años / hasta q vinyero el año de 50 / o 52 / por alli los de la copañya de Jesus el padre gaspar y otros / es una tierra esta donde las mugeres

muy a sus maridos y ellos a ellas

Ormus

Sing Persicus

Euphrates et Phison fl.

Basora portus in sinu Persico.

Ormus es vn Reyno q̃ esta en la Persia en el seno persico el qual seno divide a Arabia de Persia en tran en el dos Rios Euphrates y Phiso. En Basora donde agora residen los Turcos. Esta ciudad de Ormus es cabeça deste Reyno en la qual reside el Rey tan poderoso en otro tiempo, q̃ se llamava Rey de donde el sol hasta do se pone y es esta ciudad tan hermosa como qualquier otra del mundo, dizen q̃ si el mundo fuese vn anillo Ormus seria la piedra y asi los honbres de Ormus son de los mas ricos q̃ ay en la yndia por lo qual es muy viciosa de todos los peccados y ay en ella em baxadores de muchas partes del mundo. Tambien trae aqui muchas yervas de Arabia felix, por q̃ Arabia

Arabiæ desertæ situs.

la desierta q̃da de la otra parte del estrecho de meca y del mar Roxo el qual divide a Egipto y Aethiopia

Nili ortus et causa Inundationis apud Aegiptum.

y tierra del Preste de Arabia en el qual estrecho con curre el Nilo q̃ nace en el cabo de buena Esperança y pasa por las tierras del Preste Juã o Empor de Ethiopia q̃ comiença del dho cabo para dentro y vie ne por debaxo de tierra a salir en Egipto dõ de se acaba la tierra del Preste y conocemos ser este el Nilo q̃ pasa por Egipto por los crocodilos q̃ se hallan en una parte y en otra y asi en el vera no viene muy turbio y sale de madre regando a Egipto dando grã de fructo por q̃ entonces en el cabo de buena Esperança es ynvierno y en el ynvierno de Egip to viene muy claro por ser verano en este cabo. El

Persia ult Cambaya.

quarto Rio del Paraiso es Ganges y pasa por Cambia hasta donde llego Alexandro Magno y de

Alexandri magni in India Memoriæ et Artificia.

ay se torno por la mucha resistencia q̃ hallo por q̃ los Pagodes q̃ son templos del Elephante y la narin parece claramente ser obras suyas donde resi den y a entrado. Tanbien los de la Compania

Babilonia.

Esta este Reyno de Ormus junto a Babilonja q̃ agora se llama Bagueda de la qual es sõr el gran turco q̃ agora año de 1549 por d[illegible] la qual tomo el turco al Soldan de Babilonja y Rey de Persia q̃ agora llamamos Cha Teamas (sõr de Persia) hijo de [illegible]

Persas

vno delos poderosos q ay agora enel mundo toda
su gente es de cavallo; andan siempre enel Cam
po son grandes flecheros y no quieren usar nin
guna artilleria. Saben grã de Resistencia a los
Turcos y mata muchos. Mando derribar todas
sus fortalezas para pelear enel campo. Es
tos so grandes philosophos, medicos y Astrolo
gos.

Ormuz

Mina de Guinea delos portu
gueses debaxo de la equi
nocial.

S. Thome Islas debaxo de
la equinocial.

Melinde en la costa de Africa
q mira al sur. omediodia
debaxo dela Equinocial.

Eneste ormuz ay tan grandes calores q dizen
los portugueses q han estado enla mina Guinea
S. Thome Melinde debaxo dela Equinocial
q no so nada los calores de alla para los de or
muz loqual creo q lo haze ser muy predomina
da de exalaciones muy calientes y secas por
q la ysla es toda sal q corre haziendo montes
muy grandes y aun es bien desecha una sierra
de sal quando enel mismo lugar se quasa costra
y es la sal tan fuerte q casi no se puede sa
lar co ella cosa alguna q no se corte. Ay tabien
enesta ysla muchas minas de piedra azufre
y dizen q ardio toda por espacio de siete
años y es cosa muy verisimil por se las
sierras encima hoyos q parece piedra de cal
quemada parda y bermeja y no a muchos
años q se quemo un pedaço deuna sierra y
ardio mucho tiempo. No nacen enla ys
la yervas ni se crian paxaros ni animales
bravos ni ganado, ni ay fuente de agua dulce
enlos Ynviernos muy mas seca. Estan los señores
y moradores della el verano metidos en artesas
llenas de agua de mar o una almohada en la mes
ma agua de manera q solo el rostro tiene de
fuera y esto asi de noche como de dia. las noches
de aqui so mas calientes q los dias de S. Thome
y melinde. Solo esta ventaja lleva esta tierra
q es ser sana, ni puede consentir enfermedad sin
q luego la eche fuera y esto por lo mucho
q se suda enella. ay alli una manera de ma
na q es un Rocio q se quaja es muy dulce y
gustoso aun q no cae como dize en
la biblia como granos de Culantro

y dizen vulgarmente q̃ es este mismo. Tiembla esta
tierra muchas vezes principalmente el año de
49 q̃ fueron tantas las vezes q̃ puso espanto
ay en esta ciudad la más noble mesquita y alco
ran de moros y delas mayores q̃ ay en el mũdo
y asi tambien es poblada de gentiles los qua
les tienen muchas supersticiones adorando
culebras y vacas alas quales les dan carta
de horro dexando las andar por las calles y
tienen ciertas casas de muy mucha renta en las
quales dan de bever a estas vacas por amor
de Dios porq̃ en la ysla no ay agua dulce tan
bien no comen cosa q̃ padesca muerte ni pueden
matar la mantienense de yervas y puches. son
muy humildes y a nadie hazen agravio/ Acos
tunbran en muchas partes desta India hazer
carros grandes triunphales encima delos qua
les traen mucha gente para sacrificar alos pa
godes/ los quales se cortan asi mesmos con na
vajas hasta q̃ caen muertos, tirando con vnas
[illegible] pedaços dela carne al pueblo q̃ esta de
xo[illegible] q̃ es infinito el qual con grande fervor a
pañan estas carnes por grandes reliquias
y otros se hechan debaxo delas ruedas de
los carros y se hazen pedaços y quando
mueren los maridos se queman tanbien las
mugeres bivas otras supersticiones y ydo
latrias tienen q̃ son infinitas.

Tambien ay en esta tierra muchos judios
q̃ quedaron del primer captiverio de Babilo
nia. y tanbien ay muchos turcos persios
Armenios Ruxos Apollonios y otras nacio
nes barbaras /cada semana ay quatro fiestas
conviene a saber domingo de christianos lunes
de gentiles viernes a la noche de moros saba
do de judios/

Ormuz — llaman en Ormuz a la plaça bazar.

los christianos q̃ avia antes del año de
49 q̃ la compañia de Jesus fue alla bi
vian muy disolutos entre los moros y judios
y casandose cõ moras/ y cõversando todos
infieles de vna puerta a dentro

Persia
Monaf[illegible]
Ormuz

En la tierra firme de Persia a en este seno Persico esta una fortaleza q llaman Monafon la qual es deste Reyno de Ormuz y el año de 1549 se tomo de los [illegible] y el año portajo la qual cobraron despues los de Ormuz con el socorro q quatrocientos soldados portugueses hizieron / los quales la tomaron con cin[co] mill moros / aunq primero aya muerto mucha gente de persi[a] en ella /

ay obispo en Ormuz. ay christianos armenios

Ormuz

ay en Ormuz entre los gentiles unos q llaman Joques q quiere dezir hermitaños sane tos estos biven en cuevas muy oscuras. obedecen a un solo superior y andan siempre cubiertos de ceniza / Aman mucho la abstinencia pobreza y castidad diziendo q estas tres cosas hazen capaz al hombre de ver a Dios. Son grandes philosophos tienen rastro de la sanctissima trinidad del poder del padre del saber del hijo y bondad del spiritu sancto. Ponen a Dios ciertos nonbres en q encierran todo aquesto y estremadamente son humildes. si alguno quiere matar delante dellos algun animal o pajaro no lo consienten antes dan dineros porq no lo maten aunq sea piojo o pulga / de lo qual carece esta tierra porq tiene esto por ley y destas supersticiones tienen muchas su mayoral dellos anda visitando monesterios muchos q tiene en Arabia [illegible] esta muy cerca de constantinopla y no [illegible] q lo estirava porq no esperava sino lo q hazia su mayoral para seguille todos.

ay otras muchas Religiones entre los gentiles como frayles y monjas

Ormuz
Apolonios
Ruxios Armenios
Persias

el Rey de Ormuz es Persiano y de ley Mora los Apolonios Ruxios y Armenios confina con los Persianos a los quales son tributarios pagando ruinos de ciertos sotres q nacen los quales se hazen mucho de la delicadeza de los reyes xpianos q no hazen guerra al turco / son estas tres naciones de los xpianos

Ormuz
Persianos,
turcos

- Los moros de Ormuz se dizen Sunios q̄ es una
secta coforme ala delos Turcos y contraria
ala delos persianos y assi so enemigos del sophi
o el Xa Tamas/ q̄ es El mismo El qual es tenido
Entre los persianos En gran veneraçio y ado
rado como Dios y El agua q̄ queda desus
pies Toman todos por Reliquias para
curar todas las Enfermedades / llamanle Dios q̄
sustenta El Cielo y la Tierra/

Arabia Meca - El Xarife de Meca es Rey de Arabia es
llegado o Tributario al Xa Tamas. o Sophi.

Aman Arabie felicis provincia/ En Arabia felix ay una provincia q̄ se
dize Aman q̄ tiene quatro ciudades popu
losas y muy antiguas delas primeras q̄ Enga
ño Mahoma con su falsa dotrina la qual es
gente simple bien inclinada la qual señorea
va El año de 5o / 49 un señor muy poderoso y tiene
aun un grande Templo de Jupiter del Tiempo q̄
Eran gentiles ay segun dizen de Ormuz a Esta ciudad
de Aman dos meses de Camino. En esta Tierra
se ha començado a predicar la ley Evangelica
por los de la Compañia de Jesus de poco aca y
Ellos parece q̄ lo desseava por q̄ de solamente
de oydos vinieron dos hobres de Aman por muy lar
go camino a convertirse Christianos a Ormuz a
los dela Compañia/ el año de 50./ Es esta Tierra de Aman
muy Calurosa y En ella no se come sino dati
les y pescado sin pan. dicho paresce ser
Tierra a la costa dela mar/

Cab. de Comorin/ La mas principal Christiandad q̄ ay agora es
la del Cabo de Comorin q̄ sean convertido alli
muchos. Christianos / est este Cabo de Comorin
En la costa de Malabar mas alla de Calicut la
costa adelante Enfrente de casi dela ysla de
Ceilan. los mismos Christianos convertidos En
señan ya alos otros la dotrina/ y so ya como
maestros y dellos ay En la compañia de Jesus.
- llaman En la predicaçion Parsangatinalos salidos delos
gentiles

Ormuz - En Ormuz ay ya mezquitas de moros hechas
yglesias/

Punicale — Punicale en la costa de Malabar do los portugue-
ses tienen fortaleza y los de la compañia de Jesus
colegio q se hizo el año de 1551

Lembar — Lembar es tambien lugar en la costa de Malabar

Cochin — en Cochin ay tambien colegio de la compañia

Ormuz — y en Ormuz do ay tambien fortaleza de
los portugueses puesto q ay Rey en la tie-
rra. esta tierra de Ormuz siempre anda de
guerra por ser de los persianos y turcos
fatigada aunq mas de Persianos porque con
otra secta

Tutucorim / Punicale en Malabar — Tutucorim lugar tambien en la costa de Ma-
labar tres leg. de Punicale. solo dicho
La leng. malabar es dificultosa de pronunciar
bien.

Coulan — En ~~Coan~~ Coulano ay tambien un colegio de
la Compañia de Jesus es en la costa tambien de
malabar por el año de 50. poco mas o menos

Malabar costa de India — en esta costa de Malabar q se dize tambien de la
pesqueria ay por mas de setenta leguas
Christianos. digo con todos de los de la tierra
sin los portugueses

Corcega — los de Corsica an sido gente poco dada
a la Religion por q los templos y cosas sa-
gradas estava todo muy destroçados

Aleria / Nebion — Aleria y Nebion villas de la Isla de Corcega.

Mara — Mara es villa en la ysla de Corcega la qual villa
es de un sr. particular.
Corcega tiene de circuito por la costa 500 mill.

Goa. / Malacha — Malacha esta de la ciudad de Goa q es en la India
en la Costa de Malabar cerca de 700. leg.

China — El año de 52 embio el Rey de portugal y india por
~~portugal~~ un embaxador al Rey de la China — q fue diego pereira

Canton — y co el fue el padre franco. y q murio
alla y su cuerpo fue guardado incorrupto (en Cantan q es tierra de la China)
hasta los portugueses en la China

Cantã
China

Cantan es puerto de la China ~~los Estr~~
ay en la China graves penas para los estra
geros q̃ entrã sin licencia en el Reyno y a
quien los mete, y so Pentas q̃ nadie se atreve
a meter ningun estrangero/

Cantan en la China.

vale en Cantan en la China mucho la pimien
ta q̃ es señal q̃ no la deve de aver/

Goa. Qualla.

~ Qualla es un lugar q̃ esta en frente de Goa de la
otra parte del Rio q̃ pasa por Goa/

Baticala

. Baticala es una ciudad en la India de Portugal en
la costa de Malabar 20. leg. de Goa hasia Ca
licut

Pegu Reyno.

~ ay en la yndia hasia Japõ una tierra (Reino de Pegu) donde los q̃ mue
rendisen el dios de la ~~ciudad~~ ~~[illegible]~~ (simples) ay uno esto insulen
quã sus ydolos sõ muy grandes y llenos de oro pre
guntados por los portugueses q̃ por q̃ los hasian tan
grandes Respondierõ Respondierõ q̃ como dios era grande
asi deven ser las cosas q̃ le semejan. Tienen estos unas
sillas a manera de pupiltos muy doradas en oro donde
predican y en mitad del sermõ levantan la boz y las
manos hasia el cielo y dando bozes dizen asi es confir
mando su falsedad/ (tiene gran numero de idolos) En este mesmo Reyno de Pegu

Pegu ciudad

ay una ciudad q̃ se llama Pegu q̃ es entre toda aqlla
gentilidad como Roma entre nosotros ay un Idolo de ad
mirable altura cubierto de oro de martillo y tenia un so
brero de oro y pedreria de grandissima Riquesa: el
qual le tomo el Rey de Brama q̃ es un Rey estrangero
q̃ tiene señoreado este Reyno. Aqui esta una campa
na de metal q̃ tiene de Ruedo por abaxo .54. pal
mos y tres dedos mas por el mucho metal q̃ tiene suena
mal. Esta al rededor de la casa donde esta este ydolo
siete o ocho casas de ydolos muy grandes donde ay conti
nuas Romerias.

Martavã ciudad de Pegu.

En la ciudad de Martaba ay un ydolo q̃ es el dios del
dormir q̃ esta echado cõ un bedeo por cima del Ros
tro y tiene por cabecera para se acostar 48 almo
hadas de piedra sera de largo poco mas o menos .15 o
16. braças y de ancho en los pechos cinco o seis su Ros
tro sera como una camara pequeña las faiciones de los
mienbros sõ muy proporcionadas cõ la grandeza del cuer
po./

de Pegu

Ay otro edificio en este Reyno cuyo dios se llama
de ciento y diez mill esta casa tiene infinidad de
ydolos grandes y pequeños que dizen ser 110000
estatuas / la gente deste Reyno arrancan las bar
bas, con tenazas andan descalços y sin bonetes
ceñidos cõ unos paños finos cõ los dientes prietos
y el cabello cortado.. Tienen unas fiestas que se
llaman Talarios porques quando una persona en
ferma, mandan luego llamar un Rollin que asi se
llaman los sacerdotes en aquel Reyno. y el pri
mer Remedio que les da es baylar dos ó tres dias
con sus noches y para esto se ajunta todos
sus parientes cõ campanillas y otros ins
trumentos y muchas personas mugeres del tra
bajo del baylar.

Sornao Reyno att. Syon. Odia ciudad Real de Syon.

En el Reyno de Sornao que se llama Syon
esta la ciudad de Odia que es la corte del Rey
que es la mayor cosa que en aquellas partes ay.
esta ciudad es como Venecia porque por las mas
de las calles se anda por agua / Tendra segun
~~muchos ... ~~ los naturales dizen passa
ntes de dozientos mill bateles pequeños
y grandes / y portugueses ay que an estado en ella
y dizen aver visto camino de mas de una legua por
el Rio sin poder Romper con bateles a fuera
de muchas ferias que se hazen en los Rios al
Rededor de la ciudad que son como fiestas de los y
dolos / y cada una destas fiestas va passa de
de 580 bateles y a las vezes passa de mill
El Rey desta ciudad y Reyno que Reynava
el año de 1552 se llamava Precaosalem que
quiere dezir la segunda persona despues de Dios
sus palacios no pueden ser vistos de ningun ho
bre estrangero sino de los embaxadores sola
mente o de quien se va a hazer su esclavo
por de fuera son cubiertos de estaño y por de den
tro ~~...~~ guarnecidos de oro / sale fuera dos vezes
cada año para ser visto de todos llevando por estado
dozientos elefantes en los quales van asenta
dos muchos señores y capitanes lleva cõsigo

cinco o seis mill solres de guarda / y mas van doze
Elefantes donde van puestas unas sillas todas
guarnecidas de oro delante del va toda mane
ra de fuegos y de danças y el va en un Elefante
asentado en una silla muy Rica y un paje suyo
va en la cabeça del Elefante con un terçia
do de oro en la mano a la parte derecha
lleva el Rey una grande alfena llena de dine
ro q va echando por las calles a ma
nera de limosna / va tanbien el Rey al
gunas vezes a recrearse por el Rio en un parao
mas largo q una Galera con sus alas a ma
nera de Serena los Remos todos guar
necidos de oro y las vanderas del parao de
muy grande Riqueza / mas lleva otros
doze paraos q son los bateles en q van do
ze ~~[illegible]~~ maneras de sillas de su estado en q
nadie se sienta quando los otros pasa por
ellas hazen cortesia a la silla como q ne
lla fuese la persona del Rey lleva mas ciento
y veinte bateles ~~de~~ o paraos de Capita
nes y señores principales de su corte muy
lucidos q se conocen por las divisas de los
Remeros de q señor es cada uno / tanbien
va otra muchedumbre de gente en bateles q van
acompañarle y verle... Este Rey se llama
el señor del Elefante blanco q es la mayor
dignidad q entre ellos puede aver porq tiene
un Elefante blanco cosa q no se halla en las
otras partes / quando lleva a bañar a este
Elefante lleva delante de si / 160 / quartagos
q son los ginetes de aquella tierra y ochenta
y tres Elefantes con sillas muy Ricas en
q yvan capitanes y señores q detras ve
nia el Elefante blanco cercado con 24.
solreros blancos de pie para hazelle sombra
llevaria de guarda tres mill solres todos

con sus armas con toda la manera de fiesta de lan
te y de tras el vendrian obra de treinta o 40.
señores en elefantes. el viene co una silla cha
peada de oro de marfil y unas cadenas de pla
ta gruesas q la ceñian como cinchas y por
los pechos q el pescueço una vuelta de
cadenas de plata / y estas veses q sale a lavarse
sale el blanco q las otras fiestas lleva todas
las guarniciones de oro /. en la trompa lleva
un globo de oro del tamaño de dos cabeças
de hobre el qual globo es de cosmographia
en el rio donde le lleva a lavar esta un he
chomeado salso a la orilla del rio para
recoger le debaxo del lavale co muchas ce
rimonias /. las calles por do pasa estan
concertadas y adornadas como para fiestas
reales o procesiones solenes aca en españa
donde para ningun señor ha de minearse
el Rey de brama por ser gra señor de
termino de entrar en syon y intitularse
rey del elefante blanco y porq de pe
gu a syon q ay .150. leguas no avia
camino fue con un aguja de marear
y paso tres meses en abrir caminos
partio con tresientos mill hobres para to
mar el elefante y perdio en la conquis
ta ciento y veinte mill dellos. y en llega
do le dio muchos cobates de donde se torno
no pudiendo entrarla. mato y captivo
por el Reyno de sian mas de 100. mill per
sonas. esto no ha ~~muchos~~ pocos años
este elefante blanco murio el año
de 1551 / de lo qual quedo el Rey muy tris
te y le hizo exequias donde di sonme
cadenes por mu gosces q se hallaro alli y avia
gastado por el elefante y por su alma os gra.
quinientos cantes de plata q son 24. mill

Rey de brama y de Pegu.

Syon. Reyno.

Tanacarin sierras do ay Elefantes blancos

ducados. uvo lloro q duro un mes q maronle
En palo de Aguila y de sandalo q son o
lores muy Estimados. y En esto halla
ron otro Elefante blanco En las sierras
de Tanacarin mas pequeño - El qual Recibio
El Rey co grandes fiestas y alegrias y le tie
ne agora como El pasado. La gente de
esta tierra tienen por dioses los Elementos
y quando muere alguno al q creyo En agua
hechanlo por El Rio abaxo a quien creyo
En tierra Entierranlo y al q creyo En fuego q
male En una hoguera grande / y a los q creye
ron En el ayre ponenlos dentro de un Rio colgado
de q so comidos de bueytres y de otras aves
del ayre / [tachado] a se Estendido la secta de Ma
homa hasta este Rey no q en esta ciudad de ha
ay ya siete mezquitas de Moros cuyos ca
ciques o caciques so Turcos y Italianos
y ay treinta mill fuegos de moros En la ciudad
[tachado] / y esto causalo q ellos predica mucho El
alcoran y El Rey dexa a cada uno hazer lo q
quiere y ser moro o gentil dando por Razon
q El no es señor mas q de los Cuerpos / En
fin del Invierno se va El Rey a lavar al Rio
para q quede sagrado y la gente pueda be
ver seguramente sin q le haga mal. de la
agua en q lava los pies lleva los señores a
sus casas por grande honrra. quando ay
Eclipsi [tachado] de luna piensa q alguna cu
lebra engulle la luna tiran muchas Esco
petas hazia El cielo haziendo ruido En las
puertas grito En el mar y En la tierra di
ziendo a la culebra q suelte la luna y no la
Engulla / a este Rey de Syo no pueden dar
Embaxada de otro Rey sin q le lleve un arbol
pequeño de oro y otro de plata En señal de Re
conocerle sol Recto dos por Rey y El da a ellos
por esto un bonete de oro y una nave de la
bro como las En Iglesia El Encienso - y lo

Cambaya. att. forsã Cyamba. porq̃ en la costa de mas a bexo esta Cambaya.

Todas estas grandezas es vasallo del Rey de la China y cada año le embia embaxada como subdito / la costa mas alla hazia el nor te ...

Campa

mas al norte adelante la costa ay otro Reyno q̃ se llama Campa q̃ sera tamaño como portugal.

Caumchinchina

y allende deste ay otro q̃ se llama Caumchin china tierra muy grã de de gentilidad el qual Reyno confina co la China y en la entrada de este Reyno de Caunchinchina esta vna ysla grande q̃ se llama

Ayvã Isla

Ayvan q̃ dizen tiene noventa fortalezas y lugares cercados subjeta al govierno

Cantan

de Cantan q̃ es vna provincia del Rey de la China /

China

De aqui para adelante habria el norte casi corre el Reyno y tierra de la China q̃ es Reyno grandissimo del qual cuentan siempre los portugueses q̃ tratã en ella grãdes cosas /

Liquios Reyno

Dozientas leguas de aqui esta los liquios ... antes de llegar a ... por Reyno ... att. de Malaca /

Iapon

Sacay

En las tierras de Iapõ antes de llegar a Meaco ciudad Real arriba dicha esta vna ciudad muy populosa q̃ se llama Sacay la qual se govierna como venecia por consules sin obedecer a otro dizen los portugueses q̃ en ella an estado y el maestro franc.º q̃ estuvo en ella q̃ avia en ella q̃ avia en aquella ciudad

mill mercaderes y cada uno de 30. mill ducados fuera destos muchos mas Ricos. Todos los merca deres destaciudad assi grandes como pequeños has ta los pescadores se llaman en sus casas Reyes y las mugeres se llaman Reynas y los hijos prin cipes y las hijas princesas y todos tienen esta libertad. Es de las notables cosas q ay en aquellas partes seo amigos segun dizen de los Chris tianos principalmente desta compañia cree se q se conuertiran por ser gente tan domestica y aparejada a seguir porcer para ello.

Meaco Japon — allende de Meaco q quiere dezir en su len gua cosa para ver esta otra provincia muy lexos q se llama Vandie en la qual ay segun dizen ası 1800. monesterios todos de los bon zos, de Japon vienen a esta tierra por q va alla a aprender se bonzos ay en esta prin cipal mas Escuelas generales de las quales se afirma ser mucho mayores q las de pa ris, est. | 15 41

Vandie

Palestina. — quidam asserunt omnes Reges palestinę olim Abimelech. dictos. | ex Comentarijs Hieronj Vaslenij Silvij sup Psal. benedicam dnm in omni temp.

Epyr in Aetolia Provincia Greciȩ. — Epij gens est Aetolicę Val. max. lib. 3. cap. 14.

Badia oppidum hispaniȩ — Badia oppidum hispaniȩ quod post mortem P. et Cn. Scipionis mortem Publ. Scipio e Roma missus diu obsedit et expugnavit/ nimia q ipsius liberalitate expositus est/ cum ex voto et dicto succedisset duplicem quibus militibus Res quasdam intra oppidum nondum captum direvenden tes/ vendas/ itaque factum est ut eas ipso die intra oppidum captum et expugnatum qȩ terra una lis sedens/ impuret/ ex Val. max. lib. 3. cap. 7.

Cunda en la yndia Oriental — Cunda es entre Iaya la de Camatra y Iaoa Porcio es Iava minor/ es Cunda ysla. El año de 26. esta el Rey della de paz con los portugueses tiene mucha pimienta

Macua mar bermejo barua. — Macua o Maçua ysla en la Costa del mar ber mejo ala parte de Etiopia donde es el puerto de Arquico q es del Emp.or de Etiopia digo de los modernos preste Juan/ este onde puerto de arquico un gouernador del preste Juan o Emp.or de Etiopia q llegan Rodeo gouernador del Reyno de barnagues q es en la quella comarca/ y llaman le Soltan. como Rey. esta de Macua un lugar de los del preste Juan q se llama bar ua/ 15. leg.

Juda — Juda ciudad de Moros en arabia felix a la costa del mar bermejo.

Reyno de fartaq — Reyno de fartaq es en la yndia a la costa de Ormus la tierra adentro yendo hazia la costa de la yndia/

a 19 de disienbre sabado de 1562 se dio batalla entre catolicos y luteranos en francia cerca de treus di campaña a el paso para normandia en que vencieron los catolicos y prendieron al capitan general de los luteranos que era mosiur le conte hermano de mosiur de vandoma y mataron a el almirante y a mosiur de vuraco la qual passo desta manera

aviendo llegado la ynfanteria española que enbió el Rey Phelipe segundo de españa en favor del Rey de francia y por general della don diego Carvajal a XX leguas de paris sallaron que el principe conte sobredicho tenia sitiada a Paris y dentro todo el exercito del Rey que era seis mill esguiçaros 4 U. alemanes y dos mill françeses y quinientos cavallos de que no se fiava mucho tenia asi hiado el dicho principe conte hermano de mosiur de vandoma que se intitulava Rey de Navarra sa Paris con seis mill cavallos los quatro mill son ... y los dos mill herreruelos y catorce mill ynfantes y el condestable y mos de guisa que a la sazon governava el reyno por el Rey despues que murio mosiur de vandoma y con gran razon porque todos los demas son lutheranos despacharon luego a gran priesa un cavallero de la orden de S. miguel y muy buen soldado que se llama mos de fansagne para que con toda diligencia hiziese venir los españoles a Paris diziendo que ellos era su remedio y por que el enemigo les avia tomado el passo fue menester rodear 16 leguas y 20 que eran 36 y aunque los españoles venian fatigados del camino por ser largo y de mal tiempo entendida la necesidad las caminaron en quatro dias y llegaron a Paris a los 15 de dizienbre y entraron por medio de la ciudad a las quatro oras de la noche en orden lo no fue poco contento para el Rey y toda la ciudad y otro dia se pusieron los españoles de guardia fuera de Paris a vista de los enemigos tanto como tres tiros de ballesta y aquella mesma noche el enemigo levanto su campo y fue ... los españoles con el demas exercito so

lecho y mas dos mill gascones buenos soldados salió de paris ala traça de los enemigos llevando por generales del exercito a Mosiur de Guisa y al Condestable Don diego Caravajal general de los Españoles no fue cō ellos por q̃ estuvo enfermo en paris de la qual enfermedad murio luego alli / fuero en seguimiento de los enemigos tres dias hasta el dia de onze de Octubre a 18. de diziembre q̃ este dia estavan unos de otros como legua y media ~~[illegible]~~ y este mesmo dia ala noche alas dos oras se movio nro campo caminando ala sorda y marcharō asi hasta llegar a una ribera q̃ los luteranos querian tomar y pasarō la co harto frio porq̃ los luteranos querian pasar por alli para yrse a Normandia a juntarse con seis mill o segun otros dezian de 8 mill yngleses q̃ venian de yngalaterra en su favor / y ya se tomarō el paso el sabado de mañana q̃ fuerō 19. de diziembre / y una ora del dia, estando una legua de los enemigos hizierō los nros sus esquadrones en esta manera los Españoles tomarō la avanguardia ala mano derecha y asu costado pusieron 500. cavallos y esto hizose aunq̃ no sea costumbre porq̃ eran pocos y no se fiavā mucho dellos luego asu costado se hizo un esquadron de dos mill gascones y asu costado otro de 4 mill alemanes bien armados y buena gente y luego seis mill esguiçaros y asu costado hasta mill cavallos porq̃ todos los de los Catholicos eran hasta 1500. y hechos desta manera los esquadrones los nros representarō a los luteranos la batalla en unos llanos muy grandes / los enemigos como nos vierō levantarō luego su campo y hizierō ~~luego~~ tres esquadrones de infanteria q̃ ternian hasta diez mill soldados otros dizen q̃ a torze mill / y ningun esquadrō destos con gana de pelear cō Españoles los quales eran poco mas de dos mill y ciento porq̃ en paris quedarō muchos enfermos y vellacos q̃ se q̃darō de miedo los enemigos tenian a los Españoles por mas de quatro mill ordenarō q̃ no sa cometiese un esquadrō de quatro mill soldados y otro de dos mill y quinientos cavallos herreruelos alimanes q̃ por alla es tenida por buena gente y brava tenian otros tres mill cavallos repartidos para q̃ peleasen cō los demas

58
15
29 0
58 0
87 0
17 4 0
30
58
6
48
30
348
17 4 0
88
2 0

El Capitan pedro de ayala y   Capitanes Españoles ordenaron El esquadron de su
gente de treinta y seis picas por hilera y guarnecidas por cada lado con onze arcabuzeros
por hilera que venia a azer cada hilera de 58 hectaron vna manga de arcabuzeros
adelante del ~~nro~~ Esquadron / a vn lado del hasta treinta pasos / En las primeras hile (de mis Españoles)
ras la mas principal gente como es costumbre / y asi comença nos a caminar contra (todos ellos)
los luteranos y Ellos aunque se avian Retirado mill pasos vinieron a nosotros / Començo
a jugar El artilleria de los nuestros que yva En medio del Exercito entre los alemanes y Es
guiçaros o la guardava a mano yzquierda y los gascones y Españoles la sala de
recha / la qual era mucho mas que la de los Enemigos y hizo mucho daño En ellos
El esquadron de los dos mill y quinientos ferreruelos vino muy determinado y muy ade
lante de su infanteria ~~..~~ contra El esquadron de los Españoles y llego a tiro de pie
dra de la manga de sus arcabuzeros que serian hasta 400. dispararon los ferrerue
los en los nuestros sus pistoletes y ~~..~~ los españoles los suyos y como los ha
llaron tan fuertes y con tan buena orden no se atrevieron a cerrar con los Españoles
y Rebolvieron por donde avian venido pareciendoles muy poca comparacion la de los
Españoles y pareciendoles esto asi acordaron de pelear primero con las otras
naciones Lombardas y Rotas podrian mejor aprovecharse de ~~..~~ los Españo
les y con Este acuerdo envistieron con El esquadron de los seis mill esguiçaros (y de los alemanes)
y aunque hizieron Resistencia los Rompieron y mataron dellos hasta ~~quatro~~
~~..~~ mill / y los gascones que Estavan juntos llegaron a favorecellos
y pelearon muy bien y siguiendo hazia mi la infanteria española dioles
vna Rociada la arcabuzeria que les hizo Retirar / los cavallos que Es
tavan a la parte de los Esguiçaros que Eran hasta mill y con Ellos El condes
table fueron a socorrer a los Esguiçaros y no llegaron a los Enemigos quan
do bolvieron las Espaldas huyendo mataron vn hijo del Condestable y al dicho
Condestable prendieron murieron muchos cavalleros de vna parte / En Es
to ya se venia acercando vn Esquadron (de los Enemigos) de quatro mill Infantes / mas de
media legua de ~~..~~ (los Españoles) y a tras mano y los franceses de ~~..~~ la parte de los Espa
ñoles vinieron a Ellos diziendoles que si no yva alla que todos Eran perdidos / vista la
necesidad los Españoles salieron a los Enemigos (al esquadron de los quatro mill) al Encuentro a muy gran pa
so y adelantaron se de sus (todos) Escuadrones y los Enemigos los Esperaron a pa
recer con buen semblante hasta que llegamos a cincuenta pasos dellos y comen
çaron de disparar sus arcabuzes y los Españoles los suyos y viendo los
luteranos a los Españoles calar las picas para cerrar con Ellos desmayaron
de manera que sin matar les seis hombres los Españoles los Rompieron y ma
taron tres mill dellos / y con Esta vitoria los quinientos cavallos que Estavan
a vn lado a Remetieron a vn Esquadron de cavallos do Estava El principe con
de y le Rompieron y prendieron al dicho principe conde y con esto todos los de
mas huyeron con lo qual toda la mas gente fue En su seguimiento legua y media
en el qual mataron mucha gente y muchos quedaron En prision / ~~..~~ y por
que no avia vn quarto de hora de dia tornaron a Recoger a los nuestros y Ellos a ca
minar aquella noche y fueron a amanecer cinco leguas de los nuestros El camino
de orliens y con harto miedo Esto basto para Restituyr al Rey en su Reyno
que En lo de la fe esta tan dañado que solo dios lo puede Remediar / quedaron en
prision dos mill tudescos y franceses / murio de la parte de los luteranos

En esto los enemigos co
menzaron a jugar su artilleria y no dis
paro / con lo qual luego
los Españoles comencaron
a calar las picas y a ce
rrar con Ellos //

El almirante de Françia y mosiur de Duraço/

A los 27 de diziembre vino un trompeta de los herreticos de los enemigos ~~y le dixo~~ a Mosiur de Guisa y le dixo que le darian al condestable por lo que quisiese o que se vernian a servir al Rey y que si no quisiese que les diese seguro conduto y comisario que se yrian a sus tierras Mosiur de Guisa no quiso entonces tratar dello no se sabe lo que se hara/ de la gente de cavallo que tenian los catolicos huyeron seiscientos cavallos y dieron en la retaguarda de los españoles y desbalijaron la mayor parte dellos que los dexaron sin cavallos y sin ropa que vestir

Despues desto mando Mosiur de Guisa enterrar los muertos y que los contasen y se hallo que avia diez mill y trezientos y treinta y tantos/ de la parte de los catolicos seria pocos mas de mill/ y de los españoles no les seria hasta diez [illegible]

Ruy Gomez de Silva es principe de ~~Eboli~~ Eboli y dexo el principado de ~~Salerno~~ [illegible] Salerno despues de las pazes entre franceses y [illegible] que fueron año de 59. lo restituyo el Rey al principe de Salerno cavallero italiano que esta en Françia por donaçion del/

— La sesion ~~setima~~ ~~ultima~~ ~~sexta~~ [illegible] y ultima/ del conçilio se hizo a los dos de dizienbre de sesenta y tres con que se concluyo el concilio aunque el conde de Luna enbaxador que fue de su majestad en el dicho concilio despues que el marques vino de alla a españa donde su majestad le llamava para tratar negocios de guerra/ lo contradixo por no tener comision de su magestad para consentir en ello/

— Don alvaro ~~[illegible]~~ de Sande coronel de la infanteria española del Reyno de Napoles partio de Monçon [illegible] magestad del Rey don Philipe que a la sazon tenia cortes de Aragon a los 9 de diziembre de 1563 para Napoles a su cargo y con otras comisiones que le dio su magestad que creen es a levantar gente/ que fueron en Françia por tierra/ creo a solicitar al duque de Saboya para que alguna gente de alemania para que se apreste para el año venidero/ por pareçer el duque [illegible] [illegible]/

Buenaventura/

El licenciado [illegible] [illegible] colegial que fue del colegio de San Bartolome de Salamanca que al presente [illegible] alcalde que era vido de galizia y oydor y por esto tiempo del consejo de Inquisicion/ aviendo sido enbiado por su magestad para [illegible] a Roma a su [illegible] en el proçeso que se [illegible] contra el arçobispo de Toledo se avia hecho por herese/ para que se [illegible] determinase/ a la vuelta que bolvia aviendo enbarcado en Genova con otros cavalleros en una [illegible] para venir a Barcelona con tormenta la fragata se anego y el en ella/ y otros/ en noviembre de 1563/ solo escaparon a nado dos hombres que ha dado la nueva/ por donde el fragantin junto a las [illegible] de Marsella [illegible] por [illegible] [illegible]/

/ La sesion sexta del concilio se hizo a los onze de noviembre de 63.

El arçobispo de Taracona don [illegible] Valdes que [illegible] a los negocios de la Inquisicion de [illegible] murio por setienbre de 1563.

En Constantinopla por el ~~verano~~ estio [illegible] ~~[illegible]~~ deste año ovo un diluvio de agua y [illegible] [illegible] de agua tan grande que el turco se escapo huyendo en una [illegible] de cavallo y perecio mucha gente y se anego parte del pueblo/ /

acabose el concilio que fue la sesion [illegible] a los dos de dizienbre de sesenta y tres; aviendo se señalado

Enero — fiestas de palacio — año de 63.

Epiphania
Antonij abb.
fabiani et Sebastiani/
Agnetis virginis.
Vicentij martiris
Conversionis S. pauli apostoli

Febrero
Purificacionis beate marie
Blasij Epi / et martiris
Agathe virgin. et mart.
Cathedra Petri Apost.
S. Mathie apostoli

Martius
Thome de Aquino
Gregorij pape
Benedicti Abbatis
Annunciationis S. Marie

Aprilis
Iulij pape primi 12.
Georgij Martiris 23
Marci Evangeliste 25

Maij.
Philipi et Iacobi Apost.
Inventionis S. Crucis.
Ioannis ante portam latinam
Aparitionis S. Angeli. 8.
Bonis advocati [illegible] 29.

Iunij
S. Barnabe Apost.
S. Ioanis baptiste.
petri et pauli apost.
commemorationis S. Pauli.

Iulij
Visitacionis beate Marie
Translationis S. Thome cantu. 7.
S. Marie magdalene
S. Iacobi apostoli

Augusti.
Petri ad Vincula
[illegible] et Dominici cf. 5
S. Laurencij martiris
asumptio S. Marie
Ludovici Epi. et cofesor. 19
bartholomei apost.
Augustini epi
Decollationis S. Ioanis.

September
Nativitatis S. Marie
Exaltationis S. Crucis
Mathei apost. et Ev.
Michaelis archang.
Hieronimi cofes.

October
S. francisci cofesor.
S. Luce evangeliste.
Simonis et Iude
Vigilia omnium Sanctorum 31.
[illegible] mutatio corpus

Novenber
Omnium Sanctorum
Commemorationis animarum
Dedicationis basilice salvatoris. 9.
S. Martini Epi. 11
Dedicationis basilicarum petri et pauli apost. 17
Cicilie virgin.
Clementis pape 23
Catherine virgin.
S. Andree apostoli.

December
Nicolai Epi. 6
Ambrosij Epi 7
Conceptionis S. Marie
Lucie virginis
Thome apostoli.
Vigilie nativitatis domini cum omnibus diebus usque ad Octavam Epiphanie exclusive

Mobilia
Dies lune ante carnis privium.
Dies cinerum
Adventus hebdomade sancte usque ad octavam Pasche inclusive.
Vigilia asencionis domini [illegible] mutatio corporis
Dies penthecostes cum duobus diebus sequentibus.
Dies Creationis ponti ficis viventis/
Dies Aniversarij Ponti ficis inmediate mortui.

aviendose señalado la sesion ~~ultima~~ septima y ultima co[n] que se acabo el Concilio a los nueve de dizie[mbr]e se acabo a los dos [illegible] dando priesa a ello su s[antida]d a causa q[ue] avia estado muy maldispuesto y con temor de la muerte deseava que se acabase en su vida y aprovallo y confirmado porq[ue] ~~[illegible]~~ faltando esto suelen ser de ningun efecto ~~[illegible]~~ siendo todas las cosas de Reformacion / con q[ue] seria aver gastado tiempo en vano / mas mejoro despues su s[antida]d convalecido de la enfermedad en gota con q[ue] salio de peligro / el qual mo[n]o primero tan secreta q[ue] se publico era muerto y acabado asi el Concilio su s[antida]d a los doze de dizie[mbr]e hizo congregacion general de Cardenales donde entro de [illegible] do [illegible] era confesado para morir y otros le avia dado vida [illegible] que fuese a [illegible] / [illegible] mucho a las cosas de la yglesia y pues el s[an]to Concilio era acabado q[ue] se avia bien hazer algunas fiestas y [illegible] general y [illegible] plenissimo lo qual se hizo Jueves a los 16. de [illegible] / de este mesmo año / desde la yglesia de s[an] pe[dr]o [illegible] q[ue] ay casi una milla / en la qual dixo avia s[antida]d del pueblo q[ue] ay [illegible] talen como lo avia fuero todos los Car[dena]les a pie y su s[antida]d [illegible] y a ello. Hecho [illegible] vezes sino q[ue] [illegible] de la confirmacion del y en la congregacion sobre dicha [illegible] la confirmacion del concilio y los Car[dena]les se resolvieron en q[ue] se confirma sin [illegible] los Capitulos de dogma / pero en lo de la [illegible] [illegible] pareceres muy ~~[illegible]~~ [illegible] diziembre [illegible] formaron [illegible] a [illegible] considerase primero los quales respondieron [illegible] q[ue] se considerase [illegible] muy bien como se avia de hazer y en [illegible] poco espacio la congregacion segunda de capitula [illegible]
Resolviendose [illegible] de [illegible]
queria hazer veinte Cardenales [illegible] el mes de [illegible] [illegible] Italianos [illegible] no consiente q[ue] se [illegible] en Corte Romana/
Españoles porq[ue] no [illegible]

El Comendador mayor de Alcantara fue este año de 63 por ~~[illegible]~~ Embaxador a [illegible] con sus negocios par[ticulares] entre los quales era llevar el proceso de [illegible] arçobispo de Toledo q[ue] avia pedido su s[antida]d [illegible] / y [illegible] de Venecia [illegible] le [illegible] de titulo de Empa[dor] [illegible] en el asiento ~~[illegible]~~ y a preceder al [illegible] de francia [illegible] lo qual se detenia el Comendador mayor de Castilla [illegible] don [illegible] de Requesens / [illegible] Embaxador de asiento y a entrar debaxo de titulo de Empa[dor] y preceder al de francia el qual lo [illegible]
q[ue] [illegible] / el Comendador mayor de Alcantara [illegible] tambien el Comendador mayor de Alcantara [illegible]
El [illegible] q[ue] a las galeras/
y [illegible] de España
y [illegible] principe de España y Rey de [illegible] portugal [illegible] casar con [illegible]

El principe de florencia hijo del Duq[ue] Cosme de Medicis y de la duq[ue]sa doña Leonor de Toledo hija de Don P[edr]o de Toledo visorey del Reyno de Napoles / partio en Junio de 63. [illegible] donde estava la Corte y el avia venido a [illegible] a ytalia a casar con una hija del sen[or] don fernando.

año de 63. hazia el Rey monesterio de [illegible] en el Escurial / junto al pardo/

El principe nuestro señor [illegible] de agosto [illegible] tercia [illegible] mas mejor [illegible] al fin [illegible] hasiendo le [illegible] de mayo [illegible] principe [illegible] estudios/

Relaçiõ dela Jornada delos gelves
que fue El año de 1560.

Aviendo sumado del Rey don Phelipe a Instançia del grã maestre y Comenda
res dela orden de S. Juan para Recobrar a tripol q los dichos comendado
res avian perdido / mandado hazer armada muy grande desde ytalia ynfãteria
Españoles y alemanes y Gascones. fue señalado por general della El vi
rey de Siçilia ~~Duq~~ Don .. dela Cerda duque de Medina Celi y
Alvaro de Sande coronel dela Infanteria Española del Reyno de Napoles y
lo de tierra / partidas pues las naos y galeras con dicha gente de Napoles
y de Meçina fueron la buelta de ~~Ma~~ la ysla de Malta ~~lugo~~ a alli comunico
la Jornada con El grã maestre de la orden de S. Juan y para Juntarse con la armada
y gente q ellos por su parte hazian / fueles forçado Estar en esta ysla
muchos dias mas de lo q pensaron y desearan por causa de mal tiempo. a
diez de hebrero deste año de 1560. partio toda la armada a Junta la costa
ta de Berberia y la noche siguiente allegaron con las galeras a los Quer
ones donde surgieron y Estuvieron hasta los 14. q allegaron a los Gelves
cerca de la Cantara En el qual viaje se tomaron dos naos de levante carga
das de Mercançia. Y por q las galeras tuvieron nesçesidad de tomar agua
tornaron por Ella ala Roquita a los 15. del dho En amaneçiendo salto El
Duq de Medina celi En tierra con la gente donde luego con mucha orden se formo
Esquadron En vn alto como çien pasos dela mar poniendo en algunos lugares
les mas oportunas y Convinientes algunas vandas de arcabuzeros para
defensa dela gente q hazia El agua y para estar apercevidos a qualquier
subito acometimiento q los ~~moros~~ Enemigos pudiesen hazer / aunq los nros
no heran mas de tres mill soldados faltando nueve galeras y dos galeotas
en las quales venia El Resto delos Españoles. los Enemigos aunq
la mañana se mostraron En poco numero de medio dia abaxo se fueron au
mentando pareçiendo cada rato mas. avia mandado El duq q En ninguna ma
nera se travase Escaramuça mas ~~los Enemigos~~ los dela ysla cargaron
de tal manera molestando por todas partes nro Esquadron q fue
nesçesario travarse vna Escaramuça muy de veras tanto q aviendo
se dado algunas cargas los nros Rebolvieron y les Rompieron con vna carga
muy grande / con q los Enemigos se Retiravan y los nros siguiendolos se alexaron de
~~tal manera~~ tanto q fue nesçesario al duq ganar con El Esquadron algunos
pasos y si Don Alvaro de Sande no se oviera hallado a cavallo y
hazer Retirar a nros soldados pudiera ser q aql dia suçediera alg
na cosa de Importançia / porq aunq al prinçipio pareçio delos Enemi
gos poca gente / ala tarde se vio grã ~~muchedumbre~~ cantidad de gente de pie
y muchos Escopeteros con quatro Estandartes de cavallo y no Era de mu
cha villa pero como se supo despues Estava alli entre Ellos Dragut
con 800. o 1000. turcos y diez mill moros y conoçiose ser asi porq los
nros En diversos modos con la cavalleria acometieron a nro Esquadron y
desbaratallo mas hallaronle con tã buena orden q no pudieron hazer algu
daño duro Esta Escaramuça cerca de siete horas / y siendo ya tarde
Informado El duq q se avia tomado El agua començo poco a poco con
El esquadron marchar hazia la mar dexando En la retaguardia al

Alvaro para q̃ entretuviese los Enemigos con alguna escaramuza! porq̃
se no dexava cõ su furia de molestar y hazer daño en los navios y q̃ si ovo
algunos muertos entre los nros y de los Enemigos murieron al llanco de mu
chos pasados de 150. y en esta Retirada fue Don Alvaro herido de un
arcabuzazo en la cara y pierna aunq̃ no herida peligrosa! cõ esto se embarcó to
da nra gente sin q̃ los Enemigos tuviesen mas osadia de seguir los nros
~~nro~~ y esta mesma noche ~~llegó el armada~~ levantandose de aqui el armada
llego a Seco de Palo donde llegaron ocho galeras q̃ avian quedado atras qua
tro del duq̃ de florencia la capitana de sicilia la fortuna de Juā Andrea
Doria y dos de Monaco destas quales se supo como llegando ~~el armada antes~~ un dia
despues de la armada a la Roqueta a tomar agua los capitanes de llas que
se governavan con mal por aver entre ellos diferencias y discordia! q̃ aviendo
desembarcado la gente en tierra sin orden al embarcarse los Enemigos
les dieron caça de tal manera q̃ mataron y hizieron cerca de cien solda
dos y otras personas y entre ellos los Capitanes Don Alonso de Guzman
Antonio de Mercado! Adrian Garcia! Pedro Vanegas! Pedro Bermudez
y de todos estos no ~~que~~ se supo quedar bivo otro sino el Capitan Mercado
en poder de los turcos aunq̃ mal herido! esta noche q̃ llego el armada
a Seco de Palo se supo como Dragut se avia partido de los Gelves aven
do dexado alguna guarnicion de turcos en el castillo de la ysla y q̃ se avia
ydo a la buelta de Tripol' aqui a seco de palo llegaron las naos q̃ hasta en
tonces no ~~se avian visto de galeras~~ se avian apartado de las otras! y aq
se Resolvio el duq̃ por diversas causas de importancia y principalmen
te por los vientos contrarios q̃ avia de volver a cõbatir y hazer la em
presa de los Gelves cõsiderandose cõ algunos xeques q̃ le prometie
ron servir contra Dragut con 400/o/500. lanças y guardar el pa
so de los Gelves. A los dos de Março el armada se hizo a la vela
de Seco de Palo y aquella misma noche con un viento q̃ le hizo harto
fresco surgio toda en el Seco de los Gelves a vista del castillo y esta
do asi subitamente vino un temporal tan terrible y con tanta agua
q̃ aunq̃ todos los navios estuviesen surgidos en puesto se temio q̃ se
perdieran algunos navios! y a la verdad corrio gran peligro duro desde un
poral hasta los seis [illegible] luego q̃ sosego se començo a poner en
orden para desembarcar! aviendo ya señalado el duq̃ q̃ fuese hecho la
hazia el poniente siete millas del castillo donde estava una torre lla
mada de Valguarnera Agir! a los siete de buena mañana se desembar
co la gente sin tener ningun impedimento de los Enemigos. y el dia
siguiente vino a un lugar q̃ los moros llaman Escaruro cinco millas de a
quel alojamj̃o de la torre y dos mill. del castillo en el qual lugar avia de
lo hallaron pozos de agua mas no mucho buena. aquel mesmo dia y el dia
despues el Rey Misandi q̃ nuevamente avia metido gente en la ysla envio
a dezir al duq̃ q̃ ~~[illegible]~~ fuese servido mandar yr al castillo y
q̃ hiziese embarcar el exercito q̃ el y todos los de la ysla estavan apa
rejados a favorecerle y darle ayuda contra Dragut. el duq̃ Respondio q̃
no se podia dexar de tomar aquel lugar por la comodidad del agua y

Asi queria podia venir a tratar alli cerca a que llegamos aquel negocio - El s
no respondiendole a la Respuesta y prometiendo de morir en aquel engaño todos los
ros y vedar la vida al castillo animo, Y con esto puso en orden toda su gente
en parte ~~de~~ en un cerro donde los nros no la podian ver. y un poco antes como
campo llegase a la casa ... dicho de los pozos del agua embio a decir con dos moros
al duque con el Rey q queria venir a verlo. a los quales Respondio q de lo
de q fuese el campo podia venir a su placer por q alli lo podia hazer
venir cerca. - ~~[illegible]~~ quando ya la mayor parte del campo llegando al dicho lo hon. q
los moros tornaron a decir al duque q el Rey estava alli cerca y con sus fuerças
y dade y asi se con el con dos o tres de a cavallo por q el Rey lo esperava con
... lo qual teniendose por sospechoso / entendiendo q los moros tenyan
voluntad de dar a batalla a nro campo por verlos cansados y fatigados del
caso Respondio el duque q si el queria venir q seria bien Recebido y si
no q el yria a verlo al castillo el dia siguiente con la qual Respuesta part
dos los moros y entrados en el palmar q estaria como media milla del campo
con muy grandes gritos y alaridos con un gran ruydo tocando mosca la batalla
se ~~mostraron~~ parecieron todos los moros en esquadron en forma de media luna des
cubierto de esta manera su engaño y viendo el duque q mostravan voluntad de
combatir puso en orden luego ~~[illegible]~~ toda la gente con gentil orden poniendo el
arcabuzeria a los lados / la ~~[illegible]~~ infanteria de la Religion con los alemanes se puso en la van
guardia / los Italianos en la batalla y los Españoles en la Retroguardia co
dos con sus piecas de artilleria de campaña / luego q fueron ~~[illegible]~~ ... los
esquadrones dos compañias de arcabuzeros ~~de la Religion y de los Italianos~~
q fueron de la Religion y de los Italianos se adelantaron un poco de los esquadro
nes a la mano derecha debaxo del govierno del coronel ~~[illegible]~~ Quinto
Spinola y del cavallero Joan Vistal / ~~a la ... de la marina~~ hazia
la marina por la mariña a lo largo en ciertos montezillos estava D.
luys Osorio con sus arcabuzeros q seria como 600. y un poco mas de la
mano de ... collados estava cerca de 400. arcabuzeros un poco a
partados / En aquel tiempo los moros comencaron se a acercar tiran
do siempre y los nros Respondiendo con sus arcabuzeria y asi se comen
co una escaramuca muy Rebuelta / el primero asalto q dieron los mo
ros fue a la mano derecha donde estava la arcabuzeria Italiana
y de la Religion y fue tal el asalto y acometimiento de los moros q hi
zieron retirar a los nros con perdida de algunos / mas bolviendo
los nros con animo sobre los moros hirieron y mataron muchos dellos
a la mano yzquierda donde estava D. luys Osorio hizieron lo mesmo
donde quedaron muertos no pocos de los moros / aviendo hecho esto los mo
ros y aun no contentos tornaron al segundo asalto con ~~[illegible]~~ tanto ympetu
invistiendo las compañias de arcabuzeros de Barahona q fue necesa
rio q el duque con los esquadrones se moviese a socorrer los nros y a soste
ner la furia de los enemigos en la qual ~~[illegible]~~ acometimiento murieron gran
quantidad de los moros haziendo les con esto afloxar y bolver las espaldas
y si nros soldados no fueran detenidos de sus capitanes y officiales no o
viera dexado de seguirlos y dalles caça mas la intencion del duque no era
ofen

otra sino de alojar El Campo por aquel dia siendo ya tarde y la gente can
sada y fatigada de la sed y asi se hizo Roda via El cara muriendo mu
riendo de los nros como diez o doze y como treinta heridos y de los moros
una gran cantidad por aquello que cupo de mas de los que fueron contados que pa
saban de 150. podia ser aquel la gente de nro Exercito cerca de ocho mill
soldados y la de los moros que passava de veinte mill. alojado
El Campo y Reñes cada la gente se estuvo en el mesmo alojamiento
hasta los onze que aviendo determinado El Rey de dar assalto al Castillo
y combatir los enemigos, murio dentro en su campo aquela mañana a una ora
y aun apenas avia salido de las trincheas ordinando la gente y esquadrones en
batalla que El Rey que embio a dezir a que El queria darle El Castillo mas que le dien
se licencia y le tuviesen mientras le dexase retirar sus hijos y hazienda y los de
la ysla alli estavan lo qual le cumpliria portado aquel dia, con esto El Rey
quedo contento y asi le embiaron Rehenes para El concierto, tornado a alojar
El Campo adonde primero estava donde estuvo hasta los 29. del dho mes
de março, por causa de las grandes aguas que havia, aviendo entrado a los 13
al maestro de Campo Çarathona con tres compañias y a que entrase en ellas
por ser El tiempo tan malo que por mar ni por tierra podia caminar
la gente, fueron estonces El Capitan Geronimo de la Cerda y El secreta
rio Stephano de Monreal a recibir la posesion del Castillo y tomar El
omenage. con lo qual luego se puso En orden de
alojamiento de la fuerça del que fortificaron El dho castillo haziendo un fuerte a la redonda del que
dando El en medio, con quatro cavalleros y un foso en que entrava la mar, estando
la casa de la tierra en su foso. este fuerte era toda la parte de la tierra que al acercarse la mar
como tenia mas del foso del castillo en que entrava la mar, y despues El foso del fuerte que
~~El Castillo dio gran lengua armas~~ estorvan El passo para dentro del castillo y fuerte.
La ysla de los Gelves en Berberia Esta puesta entre tunes y tripol
ciento y cinquenta mill. de tripol, y cerca de 350. de tunes
tiene de circuyto casi 60. Toda cercada de baxios que la defienden
de inundacion del mar y de improuiso asalto de los enemigos apartada
de tierra firme de un braco de agua salada que en alguna parte segun
El fluxo y refluxo del mar se puede passar sin barca, y por donde
se salvo dragut arraez cosario El año de 1551. quando de la parte de
levante fue encerrado alli de El principe Doria en aquella ca
nal, la ysla Es fertil y muy abitada de casas y jardines spar
zidas por aquella tierra mas no ay lugar ni villa cercada si
no es un pequeño lugar que se llama El Castillo del Sabarro que Es
El que se rindio al Rey de Medina celi Viso Rey de Sicilia general
del Armada y Campo, y es de gran estima esta ysla en Berberia por El
grande trato que ay en ella de todas partes y por la bondad del pais que
no ay palmo de tierra steril y asi El Rey que como los otros dessearan que se ponia
le tener El castillo para poder bivir seguros de los turcos, que tanto los tiene
ma tratados y subjetos.

Cambaya — El quarto Rey de Cambaya q̃ tuvo nombre Sol
tan Madofar tuvo un hijo a quien primero llamaro
Badur al qual el padre siendo moço mandava matar
por q̃ le dixeron sus hechizeros q̃ siendo Rey le avia de
maltratar mucho y oprimir el Reyno y por aqui de ello
huyo por ser muy malo. y siendo desto avisado su hi
jo Badur huyo del padre y fuese por ~~el mundo~~ diversas
partes del mundo en habito de yogue q̃ son sacerdo
tes entre los gentiles / y ansi andando por diversas par
tes supo ~~diversas lenguas~~ las lenguas de todos siendo
muy curioso de saber las cosas estrañas y de muy ex
Sanga — celente ingenio / y ~~siendo de nuevo~~ llegando despues a la ciudad
de Chitor q̃ es en el Reyno de Sanga / ~~[illegible]~~ el qual co
fina con el Reyno de Cambaya supo como su padre
era fallescido y que por su muerte los de la tierra a
levantaron por Rey a un otro hermano suyo / y determina
do cobrar su Reyno que de derecho le venia determi
nino descubrirse a la Reyna Cremetin que era una ~~[illegible]~~
viuda governaba el Reyno por ser el principe aun
niño / y pidiendole le ayudase a cobrar su estado lo
Mandou — qual ella le dio de muy buena voluntad / y hizo lo mismo
el Rey de Mandou su vezino suyo sor
muy poderoso que tanbien le ayudase co que cobro su
Reyno matando en una batalla entre ellos tres muchos
que sirvieron a su hermano que fue esto el año de 1526.

Diu — Diu de sus Reyno de Cambaya y año de 26. era del
dicho Reyno y Rey sobredicho Badur /

Dabul Hidalcan — Dabul es puerto en la yndia en el Reyno de Hi
dalcan

Año de 1526. enbiando el Turco Soliman
Ysla de Camaran en el mar bermejo. — a Raes / ~~por~~ una armada para la yndia y en el
mar bermejo para echar della a los portugueses
de camino hizo una fortaleza en la ysla de Cama
ran q̃ es en el mar bermejo en la entrada del
el año siguiente murio estando Soliman a Raes y por su muerte ovo
diferencias entre los capitanes turcos de que vinieron a las manos y ovo [illegible]
[illegible] dellos y la armada se deshizo [illegible] — quedando la estragada [illegible] por su vida a la yndia y [illegible] bolvio a Suez.
Pulo pinan [illegible] ysla — Pulo pinan ysla mas aca de Malaca en la costa de Mala
ca viniendo a la yndia

En el viaje de Malaca a Maluco se haze mas corto por la ysla
de Borneo / que no por la via de las yslas de Banda por donde se solia
hazer primero
La ysla de Bintan q̃ en lengua malaya quiere dezir Estrella
esta 40. leg. de Malaca adelante del estrecho de Cinca
pura / pegada con la tierra firme la qual divide de la tierra un
rio pequeño que se va meter en la mar / a la boca de este rio a lun
go del ay una poblacion muy buena que se llama Bintan po
blada de moros Malayos / a este rio se acogio el Rey de
Malaca quando fue echado de Malaca por Antonio(?) Correa
y [illegible] ... della que era [illegible] donde luego se
[illegible] el pueblo y la [illegible] que tenia dellos
portugueses [illegible] fortaleza esperava baya [illegible]
donde el [illegible] la ciudad y pueblo

Esta esta poblacion de Bintan en tierra apartada [illegible] tanta [illegible] que las [illegible] sobre maderos [illegible] puentes por las calles [illegible] sar / [illegible] dellos [illegible] do hacen [illegible]
[illegible] cercado [illegible]

Estrangeria del dean de oviedo.

Aluaro de Valdes Dean de Ouiedo paga vna pension de dozientos duca
dos y cinquenta ducados a Ju.º de Castellon la qual se puso en Don luys
de Avalos; sobre vn beneficio suyo de s. Ju.º de Estta q es el mio y otros be
neficios por quenta de vn canonicato de S. Santiago y otros beneficios de
la mesma diocesi q vacaro por vn tal feijo. y q ya ha extin
guido la pension.

El Reyno de Pao esta cerca de la ysla de Bin
tan cuyo Rey era yerno del de Bintan. año de 526.
y en este Pedro Mascareñas Capitan de Malaca t.
- no este año de 26. la ciudad de Bintan con pu
ra fuerça y guerra q con mucho peligro e yendo
solos trezientos portugueses / y 600. moros mala
yos que yva co ellos. mas los 200 ~~fueron los que entra~~
portugueses fuero los que entraro la ciudad y a pura fuerça
peleando con los moros en muchas partes q estava fortif
icados en muchas partes ~~q no eran fuertes~~ y al Rey echaro huyendo
de la ysla y fue quemada toda la ciudad y el Sor de la ysla
antes estava el qual avia sido echado della por el Rey de
Malaca / ~~vino~~ fue restituydo por pedro Mascareñas en la dha
ysla con q dio vasallaje al Rey de Portugal y q no estuviese
fortalezas ni tuviese armada / hallose en ayuda de los portugueses
tomada la ciudad el Rey de Linga. pagando a la
corona de Portugal toda la ysla despues

Bintan

Linga

Tomada esta ciudad enbio el pedro Mascareñas vna
armada de vna nao y una galera y dos bergantines y otros baxeles q fuero por todos siete y va por capitan desta armada
con 300. portugueses para yr a tomar la ciudad de Pedir Fran.co de Sa
da que esta en vna punta de la ysla de Çamatra a la
que de vn braço de mar que divide la ysla de Çamatra de la
ysla de Java mayor ~~...~~ al derredor y ende comarcanos
la ciudad muy rica. Tan buena como la de Malabar
es tierra fresca y abastada de mantenimientos es poblada de
moros y tiene Rey sobre si que tambien es moro

Çamatra ysla

Pide ciudad della

Panarica ciudad en Java mayor ysla junto a Çamatra

- las yslas del Moro estan 70. leg. de Maluco. no se hallaro
do ~~...~~ al rededor destas yslas sino teniendo las naos las proas
entre las yslas grandes co
en tierra. suelen ~~...~~ aver ~~...~~
corrientes de aguas ~~...~~ q. yo creo corre
hazia el estrecho de Magallanes donde cae en aquel golfo
hazia el dicho estrecho las yslas de los Papuas. y en este
golfo corre tomas del año vientos ponientes sino es y ya
mayo

Yslas del Moro cerca de Maluco.

Camafo Tidore — Camafo es ysla del Rey de Tidore y de su nombre se llama aquel golfo de Camafo.

viaje de Maluco. — Año de 1527. Julio el Visorrey de la nueva España en socorro de   Loaysa que avia ydo a descubrir los malucos creo que desde España y el viaje de Magallanes. tres navios con gente de que yva por ~~capitan~~ general Alvaro de Saavedra ~~el qual llego de nueva España~~ y de los tres navios se perdieron y llego la Capitana de Alonso de Saavedra, fue el viaje que hizo de nueva España a Tidore en tres meses no mas lo qual causo las grandes corrientes que ay ~~de nueva~~ en aquel golfo de nueva España para los malucos. y tambien por los vientos que en el viaje de nueva España para maluco son siempre a popa por ser ponientes.

Motiel Maquien yslas — , Moutel y Maquiel yslas del señorio del Rey de Ternate. Este año de 1527. Fran.co de la Torre que sucedio por capitan general despues de la muerte de Loaysa y Martin yñiguez Vizcayno, ~~[illegible]~~ estando en Tidore tomo la mitad de la ysla de ~~Moutiel~~ Maquien, ~~[illegible]~~ y despues sabiendo que era de los portugueses les tomo una galeota con ~~quarenta~~ [illegible] portugueses matando al Capitan della [illegible] y otros ocho o nueve y tomola Fran.co de la Torre con otra galeota suya. En dizen los portugueses que ~~[illegible]~~ quarenta castellanos, estos castellanos por conciertos de [illegible] con el capitan [illegible] se salio de Tidore y se [illegible] a Camafo ciudad de Tidore que es en la ysla de [illegible] pues [illegible] en aquellas partes pues se apagaron [illegible] despues el fulano de [illegible] de Capitan de Ternate [illegible] embarcacion para la [illegible] para venir [illegible] [illegible] de Ternate año de 1535.

Sangajes llaman a los governadores en aquellas yslas

- La ysla de Bacam que tiene Rey por si esta mas al ~~oriente~~ [illegible] de Maluco y esta en el viaje de Malaca a Maluco

- Talangame puerto en la ysla de Ternate.

- Mindanao ysla parece que esta entre Ternate y Maluco

Ay una ysla 170. leg. de Tidore en el viaje de Tidore a nueva España

- Gamalim ysla del señorio del Rey de Tidore al levante de Tidore

Bengala y Pegu Reynos son mas adelante de Paleacate al oriente de esta costa.

- La ysla de Negame es en frente de la ciudad de Daracan ciudad amiga de portugueses mas adelante de Paleacate en el viaje para Bengala

, Chatigam ciudad del Rey de Bengala que esta a la ~~boca~~ [illegible] de un Rio que entra en la mar

- Cuqueria ciudad de un moro vasallo del Rey de Bengala es en la costa del Rey de Bengala, esta esta ciudad [illegible] cercada casi como ysla de un Rio que sale de la tierra y [illegible] al rededor aquella ~~[illegible]~~ tierra [illegible] era Rey desta [illegible] un Moro que se llamava Codavascan y tenia [illegible] dignidad [illegible] y tenia su corte año de 1527 o 28. En una ciudad llamada Sorein quatro leg. de la barra del Rio [illegible] este Reyno y el de Bengala cerca de Ormuz

Banda ysla — Banda ysla en el viaje de Malaca a Maluco tiene Rey sobre si [illegible] con [illegible] yslas cercadas debaxo [illegible] [illegible] del golfo [illegible] navio de Maluco

Es el Rey de Ormuz vasallo del Rey de Portugal. y asi tiene
alli el Rey de Portugal una fortaleza
la aduana de [illegible] es 60. leguas de Ormuz

La Zarem puerto [illegible] ciudad en el [illegible] en el [illegible]
sujeto al Rey de Ormuz [illegible] el año de 1529. 4000 [illegible]

Camatra
Dachem

Dachem ciudad en la ysla de Camatra en la costa [illegible]
[illegible] a la boca de un [illegible] barra. tiene Rey so
bre si esta ciudad

Panaruca Reyno en la ysla de Java

Panaruca es en la ysla de Java tiene Rey sobre si

Auru Reyno en Camatra ysla.
Dachun Reyno en Camatra
Pacem en Camatra
ysla de S. Lorenço
Monbaca
Costa de Melinde
Hidalcan Reyno
Goa ysla.
Rio de Chatua. en Calicut
Termipatan en Malabar.

Auru es otra ciudad de Camatra que tiene Rey sobre si y es
confin con el Rey de Dachem. y es Rey mas poderoso de la
dicha ysla y cabeça de Reyno
Pacem fortaleza en un puerto de Camatra es del S. del Rey de
Dachem. la qual tomo a los portugueses el mesmo Rey año de 1525.
Carra del [illegible] de Santiago en la ysla de S. Lorenço
Monbaca tiene muy buen puerto en un Rio
en la costa de Melinde es costa brava.
Tanadaree [illegible] de tierra firme que esta enfrente
de la ysla de Goa [illegible] sujeto al Rey de Hidalcan que es
mas adentro la tierra
El Rio de Chatua es ~~entre Cochin y Calicut~~ en la costa de
Calicut.
Termepatan en la costa de ~~Calicut~~ Malabar de Calicut al poniente [illegible]
[illegible] el norte por aquella costa corre [illegible]
Diu [illegible] el Cabo de Comorin.

Cananor

El puerto de Cananor que es cerca del Monte de [illegible]
licut es baya

Porqua entre Calicut y Cochin

Porqua es un lugar entre Cochin y Calicut [illegible] dalli
se dize el Rey [illegible] que tienen todos estos [illegible]
[illegible] en la costa de la mar es porque ay mas aca [illegible]
[illegible] este lugar entierra muy [illegible]
[illegible] y [illegible] muy grandes
~~[illegible]~~ los [illegible] de las Ricas que ay en la [illegible]
[illegible] de la [illegible] Choramandel
[illegible] de las yslas de Maldiva. y Camara [illegible]

Mazaria al pie de Monte Deli

Lugar de Mazaria al pie del Monte Deli es [illegible] del Reyno de
Calicut en la costa

Chaul en Cabaya

Chaul es ciudad en la costa de la India cerca de [illegible] tiene
una barra [illegible] un Rio y [illegible] puerto donde los portugueses
tienen una fortaleza
El Rio de Mayn que sale a la mar en la costa de ~~[illegible]~~ Canbaya

Diu

cerca de ~~Calicut~~ Diu / en la costa del qual [illegible] leguas [illegible]
arriba [illegible] la ciudad de Tana que es muy [illegible] de [illegible] Chaul [illegible] de Canbaya. Tiene un [illegible] que [illegible] muy Rica [illegible] sujeta al Rey de Canbaya.

Sonbain en Cabaya

Sonbayn es en la costa de Canbaya y [illegible]
a Diu [illegible] que sale alli la tierra

Nagotame Rio cerca de Chaul

Nagotame Rio cerca de Chaul que sale a la mar.

Bacain en Cabaya

Bacain ciudad del Reyno de Canbaya cerca de ~~Tana ciudad~~ Tana ciudad [illegible] del Rio en [illegible] de la
~~sobre el~~ sobre el [illegible] del Rio Nagotame [illegible] mar
[illegible] Rio [illegible] en la boca del [illegible] Malabar
del Rey no de Calicut [illegible]
[illegible]

Duncentane Reyno cerca a Malaca

Duncentane es un Reyno comarcano a Malaca.

Leander.

Isidorus

681 - Honoratus post Isidorum fuit Electus Era 681 [illegible] anno [illegible] Regis [illegible]

- Theodisclus Apostata ~~qui Isidorum~~ post Honoratum. abeo fuit Primatia hispaniae causa sue haeresis [illegible]

682 Toletani Sinodi sexti ~~[illegible]~~ [illegible] sedit adfuit ~~Era~~ 682

- Antonius post Theodisclum ~~[illegible]~~ fue substituido En la [illegible] lo Sinodo del Concilio 7. Toledano Era 688 in el concilio 7. Toledano adfuit in 7 et 8 concilio toletano

707. - Fugitivus post Antonium fuit Electus ~~Era~~ sub Recensuindo Rege Era 707 adfuit in decima Synodo Toletano.

723 - Iuliano que fue Electus por ser ella sub Ervigio Rege qui Regnare incepit Era 723 et eodem anno celebratum fuit 13 concilium Toletanum sub Iuliano Primate Toletano cui interfuit dictus ~~[illegible]~~ Iulianus hispalensis

727. - Floresindus Iuliano successit sub dicto Rege Ervigio Era 727. anno quinto vel quarto Regni Ervigii adfuit 15 concilio Toletano sub Iuliano Primate anno primo Regni

730 Aegicae Era 730

- Felix qui postea Toletanus in concilio 16. Toleto. Electus fuit propter damnationem Sisberti vel Sisbuti.

- Faustinus Episcopus in concilio 16 Toleto. adfuit Era 736 anno sexto Aegicae et inde fuit Electus in sede hispalensi ~~[illegible]~~ [illegible] fuisset Bracharensis Episcopus eo quod Felix qui [illegible] erat ante Faustinum fuit electus in Toletanum. Sedem in eodem concilio ~~[illegible]~~ [illegible] Sisberti [illegible] eo quod [illegible] Regem [illegible] Regine [illegible] dispendus [illegible] fuit et [illegible] sub [illegible]

- Oppas hispalensis qui a [illegible] suo Rege Vitiza Era 744 in Sedem Toletanam intrusus fuit, obiit Era 754 captus a Pelagio Rege apud Asturias.

- Tempore Arabum . S. Ioannes [illegible] Sanctitate Clarus et ab Arabibus veneratus, et ideo ab eis vocatus Caeid Almatran, floruit ante Alfonsum imperium in Arabica lingua expositiones sacras scriptura reliquit

- Clemens post hunc fuit Tempore [illegible] qui [illegible] Tempore dicti Imperatoris [illegible] Rodericus dicit scripsisse

+

∴ Obispos y Arcobispos de sevilla ante Cladem Hispaniae et post aliqui per ordinem et aliquando non son 54.

Fælix ut credo fuit post Florentium quamvis [illegible]

Gordiano de quo 30. q. 1. c. pervenit ad nos

Zeno primado.

Salustio etiam primado

Honorato post Isidorum

Carphor martir

S. Laurean

S. Victor

S. Joan

~~Juliano primero doctor~~ fue de Toledo [illegible]

Sabino Tempore Justae et Ruphinae adfuit concilio Illiberino [illegible] tempore Constantini Imp. et Silvestri sive Melchiadis [illegible] pontificis.

S. Leandro

S. Ysidro fue entiempo de S. Eugenio Arcobispo de Toledo, y fue en tiempo tambien de Heladio predecesor de Eugenio. [illegible] ~~Honorato post Isidorum~~ fuit [illegible] concilio Toletano [illegible] tempore era 6 ?? ~~Theodisclo et Apostata~~

Antonio .1. Antonino Tempore Ricisuindi Regis ~~Theodisclus~~ [illegible] Antonino Apostata [illegible] dignitate privatus [illegible] a Cindasuindo [illegible] Toletano [illegible]

Fronquindo Tempore Egicae Regis

Sentifsimio eodem Temp.e

Faustino eodem temp.e adfuit 16. concilio toletano Era 7?? [illegible] ano [illegible] Regis

Oppas Tempore Vitisae Regis postea fuit [illegible] Hispalensis [illegible] Mauros Hispaniae [illegible] a Pelagio [illegible]

Don frai Remon Era 1?41 primero despues de la [illegible] fue Electo en arcobispo de [illegible] Don felipe [illegible] Rey don fernando St.

Don Pedro

Don garci gutierres

Don fran.co gutierres

Don Jaimes

Don fran.co Tello

Don pedro Barroso Car.al de España

Don Ju.o

Don Nuño

Don Almoray

Don sancho

Don Pedro el 2.o

Don fran.co de Albornoz sobrino del Car.al

don g.l de Albornoz.

[illegible] S. [illegible] post [illegible] [illegible]

Tempore [illegible] [illegible] Florentius [illegible] concilio Toletano [illegible] era de 632 [illegible] fue Obispo [illegible] concilio Toletano.

Theodisclo Arcobispo hispalen. fue [illegible] y [illegible] concilio toletano [illegible] en tiempo de Cindasuindo Rey quinto año quinto de su Reynado Era 690 sub Eugenio Arcobispo Toletano [illegible] Era [illegible] Antonio que se hallo en este dicho concilio y en este concilio se le quito la primacia [illegible] Arcobispos de Sevilla [illegible] dignidad pontifical [illegible] a la silla de Toledo y Eugenio [illegible] Era [illegible] deste concilio [illegible]

[illegible] Gothorum [illegible] Regis [illegible]

sub Ysidro [illegible] era 7. de Sisebuto Rey se celebro en Sevilla [illegible] contra [illegible] hereses. fue en la Era de 661 obiit Isidorus anno [illegible] era 671 [illegible] concilio [illegible] Toletano adfuit [illegible] Rege [illegible] sub Eugenio Toletano era 6?? [illegible]

Theodisclus [illegible] primatia era 694 poco antes [illegible] años [illegible] era [illegible] años

Antonio se hallo en la [illegible] synodo toletana [illegible] quinto de [illegible] Cendasuindo [illegible] sub Eugenio que fue era 700 y despues de la synodo murio [illegible] el año siguiente [illegible] en la novena synodo Toletana que fue en la era 702 no se hallo y [illegible] que fue el año siguiente [illegible] muerto y Electo [illegible] por Arcobispo [illegible] se hallo en la decima synodo [illegible] Obispado Antonio que fue Electo en la era 690 en el [illegible] concilio Toletano [illegible] Regis tempore o poco [illegible]

fungitinus Antonio succesit in Hispalen. sede adfuit fungitinus in 10. concilio Toletano era 703 anno 8 Recesuindi sub Eugenio

Don Santos Perales forte Pereira
- El maestro frai alonso de Toledo Augustino
; Don Gonçalo de Mena fundador de las cue
vas de sevilla monesterio de Cartuxa
; Don Alonso de Xea vel Çea patriarca
Constantinopolitano.
Don diego maldonado de Anaya fundador
del collegio viejo de s. Bar.^me de salamanca
Don Ju^o de Cerezuela
Don Diego Maldonado ex Tarsensi iteru
Hispalensis
- El Doctor don Alfonso de fonseca o aze
vedo El moço quondam Decanus
Don gutierre de toledo post Toletanus
Don garcia Enrriquez Osorio
Don Ju^o Cervantes Car.^al de Hostia el de
Cazo.
Don Alonso de fonseca El viejo post Com
postellanus et post iterum Hispa
lensis.
o azevedo
- El Doctor don Alonso de fonseca El moço
quondam Decanus Hispalensis su sobrino
et post Compostellanus et Hispalen
et patriarcha pater Alfonsi de fonse
ca El Toledano
Don yñigo Manrrique
, El Car.^al frai pedro de saona fraile fran.^co
Emenor nepos Sixti 4
- El Car.^al don pero Gonçales y patriarcha.
- El Car.^al don Diego hurtado de Mendo
ça su sobrino segundo dize no tres
Don Ju^o de Çuniga antes maestre de Alca
ntara
- El bien don Diego de Deça Electo de To
ledo segundo dize Noltre

El Car.al Don Alonso manrriq
Don frai garcia de loaysa 2.o desten[illegible]
Don fernando De Valdes tercero deste
nõbre [illegible] oy sirve / murio este año de 1568. ./.

- Sabinus Opi adfuit in concilio Illiberino, tempore magni Constantini et silvestri primi sive melchiadis [illegible]

Arçobispos de Toledo usq[ue] in hodiernum diem so 14.

S. Eugenio

Fuesam Patrocio qui adfuit 2 Concilio Toletano. — Pontunio

Turibio

Quincio

Vicencio

Pavicito

Natalio

Audencio

Austurio

Isicio

Maiorio

Castricio

Campeio

Sintatroyo

Pranmatio

Pedro El 1.

Celsio

sub Theudio Rege Gothor[um] in principio Regni sui era 570. licet hereticus erat, sic vtuntur p[ri]ui[legio] celebrari a catholicis. — Montano sub hoc celebrata fuit 2ª Synodus Toletana

Juliano

Lorchoindo

Pedro El 2.

Efemio vel Eufemio.

Esdilpio

Adelfio

Aurasio

S. Fellicidio

Heladio.

Justino att Justus, sub quo Tempore Sisenandi Toleti celebratu[m] co[n]cilium [illegible] 63. Epo[rum] / in eo adfuit Isidorus Ispalens. era 676 / in eccl[es]ia s. Leocadie / Primatas /

Eugenio El 2. fue En tiempo de s. Ysidro Arçobispo [de] Sevilla, sub hoc tem[po]re Cintile Regis celebratu[m] quintu[m] co[n]cilium Toletanu[m] [illegible] in eccl[es]ia Leocadie cui D. Braulius Cesar aug[ustanus] adfuit et se[lu]a Tarracon. /

S. Ylefonso natural de toledo [illegible] fue Arçobispo casi [nueve] años, fue Enterrado En s. Leocadia, a los pies de s. Eugenio suo Predecessor. Era 705 / sedit nove annis et duob[us] mensib[us]. lib. scripsit de virginitate [illegible] / et [illegible]

S. Julian El 2. [illegible] a Quintu[m] [illegible] usq[ue] ad 17 / Recesuindus [illegible] ab era 663 usq[ue] ad era 613 /

alter concilio [illegible] ab Yllefonso /

Ylefonso / Quiricus succedit is [illegible] eodem anno quo [illegible] Electus et Rex era 714 /

Sisebertus post Julianu[m] [illegible]

Felix post Sisebertu[m] [illegible]

Tertia synodus Toletana sub Heladio fuit 62 [illegible] / in hoc concilio Toletano sub [illegible] Justino / ad[fuit] [illegible] selua Narbon., [illegible] Braccaren., Audax Tarracon. et suffraganei [illegible] quarta fuit co[n]cilium Toletanu[m] / sub eod. Eugenio et tempore [illegible] Cintille Regis qui Regnavit 4 annis, et cepit Regnare era 679 / celebratu[m] e[st] sextu[m] concilium Toletan. cui adfuit selua Narbon. et [illegible] Scacharen. et Honoratus Hisp. et Protasius Tarracon. /

celebratu[m] etia[m] fuit sub Eugenio et Cindasuindo Rege [illegible] septima Synodus Toletana / [illegible] Eugenius Primatu[m] [illegible] cum antea Hispalenses [illegible]. sub eo etia[m] Eugenio et Recesuindo Rege 8 / 9. et 10. Synodi celebratae sunt, Recesuindus Regnare cepit era 693 [illegible] 8. celebrata era 700 / [illegible] autem era 702 / decimus [illegible] anno sequenti / post hoc concilio anno sequenti era 704 / [illegible] Ildefonsus [illegible] annis [illegible] in basilica Leocadiae [illegible]

antes de Heladio Justino y Eugenio [illegible] Heladio [illegible] que fue Arçobispo de Toledo / En tiempo de s. Leandro y s. Ysidro / y En tiempo de Ricaredo Rey hijo de [Leovigildo] / y en tiempo [illegible] en el 4. año de [su] Reynado se celebro en Toledo sub Heladio 3ª Synodus Toletana / y en ella se hallo s. Leandro y [illegible] Ispalitanos / como [illegible] Narbona en francia / y [illegible] y braga [illegible] / 62 años [illegible] concilio [illegible]

Quiricus
~~Quiricio El~~. fue post Vfesensum

Sigiberto El q se vistio la casulla de S. Yllefonso y ~~Reberto con Ella~~. post Iulianum
 fue desterrado porq por Zelo Rebeto suvo q fue privado, Ipsi deccimo sexto concilio toletano
 deposuit Ipsi Toletano et sup eum sedente felix hispalensis Regni Egicanis

Gutierre El .1. Gundericus post Sisibertum.

Sindered ~~uso~~ post Gundericum. sub quo fuit destructio hispanie ab arabibus / fue tiempo de de ciafut et ~~[illegible]~~ arraba (?) fuit ab Arabibus exul et in eius locum El [illegible] coss [illegible] et cum ad bes hispanie [illegible] Rodericus Rege [illegible] Recepit

In locum Sinderedi post eo Romam discessit Vrbanus qui fuit a tempore cum Clericis [illegible]

Sulifredo

Concordio

Es hilario

Eupandrio

finistiencio.

hoc Tempore Oppas fuit Hispalen ponti fex & deinde Toletanus.

frai Bernardo Benito primer Arçobispo de Toledo post Recuperatum Toletum. en tiempo de Vrbano 2 Pontifice.

Raimundo.

Juan El primero

Celebrimj

Gundisalvo

Don Pedro de Cardona

Martin. S. marc.

Don Rodrigo Ximenes aqui en fue dado El Adelantamiento de Caçorla Tempore ferdinandi El

Sancto.

Ju El .2. Don sancho hijo del Rey do fernado / Era arçobispo en tiempo q murio El Rey d. fernando q fue año de 1250.

Gutierre El .2.

Petrus filius Regis Castelle

Paschasio Car.al

Don sancho Infante de Aragō hijo del Rey

Don Jaymes El .1.

Don Goncalo Car.al

Don Gutierre 3.

Don Ximeno

El Car.al Don Gil de Albornoz

Don Blas Vasco de Toledo
Don Pedro Tenorio
Don Pedro de Luna
Don Sancho de Roxas
Don Ju.º de Contreras
Don Ju.º de Cerezuela
Don Gutierre de Toledo
Don Alonso Carrillo
Don Pero gonçalez de Mendoça Car.al
Don frai fran.co Ximenez Car.al q fundo la universidad de Alcala de henares tomo a Oran de los moros fue Governador de España en ausencia del Emperador Carlos quinto / esta enterrado en Alcala de henares en S. Yllefonso yglesia de la universidad /
Guillermo de Croi Car.al sobrino de Xebres
Don Alonso de fonseca
El Car.al Don Ju.º Tavera
El maestro Siliceo maestro del Rey Phelipe 2.º
El maestro miranda q oy dia esta preso por la inquisicion en Vallid por cosas luteranas y amas de dos años q esta preso — y agora esta en Roma preso do fue llevado por mandado de pio quinto papa

Melantio Ep.º Toletano tempore Constantini magni et Silvestri ~~ppe~~ primi qui adfuit in concilio Illiberino.

Patrono Ep.º Toletano ~~quinto~~ sub quo primum Concilium Toletanum celebratum est sub Anastasio PP qui succesit Syricio

Todos Reyes de francia q̃ ha avydo gentiles y Christianos

Priamo
Marcomiro
faramundo an xi/
Clodion an. x.
~~Maroneo~~ i. aff Meroveo/ x. q̃ fue el q̃ primeramente metio los francos en la Gallia cerca de los anni del s.r de 431/ o segun otros de 444
~~Childerico~~ Childerico primo an. 3[illegible]/
~~Clodoveo~~ Clodoveo primer Rey Christiano. por s. Remigio obispo de Remes 20 ann. 30. an. primero christianos de los gallos/ començo an. de 485/
~~Childeberto~~ Childeberto. primo ann. 45.
~~Theodorico~~ Clotario primo ann. / 5.
~~Clodomiro~~ Cheriberto ann. 9.
~~Childeberto~~ Chilperico p.º ann. 14.
~~Ariberto~~ Clotario 2.º/ ann. 44.
~~Gontrano~~ Dagoberto primo ann. 14.
~~Sigeberto~~/ Clodoveo 2.º/ ann. 17
~~Chilperico~~ el q̃ pedia en tributo a los vine ros de sus Reynos cada año una tinaja de vino y el primero q̃ pidio este tributo a p̃te del Rey fue muerto/
~~Childeberto~~/ Clotario tercio ann. 4.
~~Theodoverto~~/ Childerico 2.º/ ann. 12
Theodorigo el ~~2~~ primero ann. 14
~~Clotario el 2.~~
~~dagoverto~~ Clodoveo 3.º/ ann. 4
~~Sigeberto 2.~~ Childeberto 2.º/ ann. 18
~~Clodoveo. 2.~~ Dagoberto 2.º/ ann. 4
~~Clotario 3.~~ Chilperico 2.º/ ann. 5.
Theodorico ~~1~~ 2.º/ ann. 15
~~Childerico 2.~~ Carlo Martello. principe de la francia
~~Clodoveo 3.~~ Childerico tercio ann. 9.
~~Childeverto 2.~~ Pipino ann. 18
~~Dagoverto 2.~~ Carlo magno ann. 46
~~Theodorico 2.~~ ludovico p.º ~~balbo~~ pio ann. 26
~~Childerico~~ Carlo 2.º Calvo ann. 38
~~Pipino~~ ludovico 2.º balbo ann. 2
~~Carlos~~
~~Martel~~
~~Pipino. 2.~~

Childerico Reyno los 30. años en dos vezes començo a Reynar en año de 456/ y al sesto año de su Reynado fue hechado del Reyno por ser(?) tenya del deseo(?) muy deshonesto con las mugeres/ aunq̃ fuese valeroso en las armas y eligieron por Rey a Egidio governador Romano del pais de Senso en Campaña el qual Reyno ocho años y despues(?) Childerico bolvio al Reyno y mato a Egidio y cobro su Reyno y asi Reyno en ambos dos los años 30.

fludingrus francorum princeps tempore ~~[illegible]~~ Alarici Gotthorum Regis. era 523/ quem Alaricum apud Pictavium bello vicit et interfecit era 546. et Ludovicum Rodericum hoc scripsit cum [illegible] Gothiam a[illegible] [illegible] francorum Reges partem [illegible] [illegible] Provinciam [illegible] et [illegible] cum [illegible] [illegible] gicam [illegible] vel [illegible] Parisiis et Picardiam

Clodoveo per [illegible] [illegible] ludovico primo [illegible] [illegible] tertio ni [illegible] de ludovico

~~Carlo magno~~

Carlo magno

Ludovico pio

~~Pipino 2.~~

Carolo Calvo

Ludovico 2º Balbo

~~Balbo~~

Ludovico 3. ann. 5

Carlos ~~crasso~~ carlo mano buyer. ann. 5

~~dansluys 4~~ Odone ann. 9.

Carlos 3º ~~ann~~ El simple ann. 27

Rodulpho ann. 2.

Ludovico 4. ann. 27

Lotario ann 31.

Ludovico 5. ann. 1.

~~Carlos 4~~

Hugo Capeto ann. 9

Roberto El beato ann. 34

Henrrique El. 1. ann. 30.

Phelipe El. 1. ann. 49.

Ludovico 6º / El groso casto ann. 27.

Ludovico ~~El junior~~ 7º / El mançebo ann. 43.

Phelipo 2º El agusto deodato / ann. 43.

Luys. 8º / padre de s. luys. ann. 3.

Luys. 9. El sancto . ann. 44

Filipo 3º su hijo ann. 15.

Filipo 4º El bel ann. 29.

~~Filipe luitino~~ Ludovico decimo. ~~ann~~. Lutino ann. 2.

Filipe 5º El luengo y seco / ann. 5.

Carolo 4º el bello y pulchro ann. 7.

Filipe 6 Valesio / o de Valois ann. 22/

Juº El Cativo Del Rey Duarte de Inglaterra / y llevado a londres ann. 14/ fue vencido y preso por El principe de Galles en la batalla de Poctiers/

Carlos. 5. ann. 16/ El quesinito todo lo otro por ser libre su padre Juº/

. Carlos. 6. ann. 42/

Este pago en sueldos gasto tres millones de francos y dio a ingleses toda la Aquytania o ducado de Guiana / y otras muchas plaças reales y con todo a Normandia que fue casi la tercera parte de su Reyno / de do vino a quedar tan pobre que uso en su tiempo en Francia moneda de cuero/ ex hist. Mons. Argentoni.

Carlos 7. El dela Poncella de francia ann. 38.

hijo de Carlos 7.o

[ann. 23] Luys. 11. murio año de 1483. esta Enterrado en n.ra Dama de Clery. Clery. 6 leguas cerca de Paris murio de Edad de 61 años. fue este luys. undecimo Enttem... de El Rey de francia ... Reynado ... años

[ann. 14] Carlos octavo dicho El Cabecudo El q
paso a Napoles y hiso En Roma fuer
ça y Espanto al PP. Alexandro 6. y al
Collegio Cardineo. fue hijo de ludovico undecimo y sucedio
començo a Reynar de Edad de 13 años

Luys 12. El Padre dela Germana este murio
sin dexar hijo varon ni hija y asi suçedio El Reyno en el duq de Angulema franc.o por ser mas cercano
Duq de angulema ... pariente de las 12 casas

franc.co 1.o El que fue preso del Exercito
de Carlo quinto Emperador fue Emp.or y stuvo preso
do en España

Enrrique 2 su hijo el q murio de vn en
cuentro de lança En vna fiesta que se hizo por las fies
tas del casamiento de su hija madama mar
garita con El duq de saboya. año de 1558.
principio del de 59.

francisco. 2. su hijo el q murio moço sin
dexar hijos. año de 1560 por no tenerlo ... ni ... gm
... de dos... fue casado con la Reyna de escocia herma... muc...
hija del Rey de escocia y su ... hija de ...

Carlos nono su her.o El q oy Reyna. año de 1564.
de edad de doze o treze años q aunq niño muestra
gra... y valor y gentil Entendim.to y aunq cer
cado de la grave pestilencia de los hereges lutheranos q
en su Reyno se an levantado / se servira como catholico
En la fe y Religion christiana siguiendo la yglesia catholica
Romana sin bastar tener ni ... a mover le
vn punto de ...

Camafo Merro — Camafo. es ciudad en la ysla de Morro. cercada de las yslas
de Terrenate y Tidore y Gilolo. ... El Morro ...
cosa que ay en aquellas yslas. es Camafo del Rey de Tidore

Reynel en Canbaya. — Reynel es una ciudad de Cambaya que esta de hazia la costa
dela banda del Sur de Chaul / esta asentada esta ciudad
dos leg. dela mar. ala orilla de un Rio negro que de baxamar
da casi seco o con muy poca agua y asi tiene la barra estrecha
esta la ciudad en un Campo raso llano de muy buena semē
teras de trigo y arroz do ay muchas caças de altaneria
tiene la ciudad muchas casas de piedra y cal con sus sobera
dos muy bien labradas / es poblada de moros toda mercaderes y gente de
guerra que ay en el Reyno de Cambaya de la qual
bastecen las armadas de mar / esta su fortaleza de Melique
Aaz sor. de Chaul vassallo del Rey de portugal /
Maluco / y el Rio se llama tambien de Reynel. El qual haze
muy grandes bueltas
antes de Reynel esta ala orilla del mesmo Rio ay
otro lugar muy grande de Moros tambien del Señorio de Cam

Currate lugar del Reyno de Canbaya. — baya llamado Currate. esta dela otra banda del Rio
casi enfrente de Reynel porque el Rio haze muy grandes
bueltas /

Reynel de Canbaya — eran muy bien labradas las casas de Reynel de mucha
maçoneria de oro / y tenia muchas cosas doradas en las
casas criavan muchos halcones porque ay mucha
caça de bolateria en la tierra / tenian carretones
todos dorados porque esta tierra muy rica y toda la
gente ... ay muy buena gente de cavallo
y muy de guerra que tienen ... de malla y coraças
y los cavallos encubertados con sus espadas en cinta
o alfanjes y con sus azagayas y alarcon su arco con
sus carcax con flechas / tomo esta ciudad y saqueola por
fuerça de armas Antonio de Silveira de Meneses que capitan
general dela armada que andava corriendo la costa de Camba
ya hazia la del Sur de Chaul año de 1529. siendo vis
rey dela yndia Antonio de Acuña. este lugar de Reynel
~~...~~ era tan Rico porque era el principal que tenia tra
to en la China. y assi se hallo ... en el qu
... la qual ... fue quemada con el lugar por
no poderse llevar. fue tambien quemado el lugar de Cu
rrate esta vez antes del lugar a Reynel / aunque ...
que estava huydo. — año 1529.

Daman — yendo de Reynel por la Costa de Canbaya para Chaul esta
Daman una ciudad puesta en la punta de una ensenada que ha
ze la mar. adonde entra un Rio. es ciudad del Rey de Cambaya
y tenia año de 29. en ella una fortaleza muy buena el Sor. Rey de
Cambaya la qual desanpararon con la ciudad de miedo de la armada
de antonio de Silveira de Meneses

Agacim costa de Cambaya. — mas adelante hazia Chaul en la buelta que la costa haze para
Chaul esta Agacim un lugar grande en la ribera de un Rio
pequeño que alli entra en la mar el qual lugar quemo ... por
... el mesmo año de 29. el dicho antonio de
Silveira de meneses esta viniendo de Daman para Diu /

Costa de Cabaya. bonbaim — mas adelante en la costa de Canbaya esta la ysla de Bonbaim cinco leg. de Chaul.
pegada junto ala tierra firme la qual cae frontera y cercada de las

Tana. Bandora Carança. del Reyno de Canbaya. — ciudades de Tana Bandora Carança que de Cabaya y ... parias
alla ... cada año / los quales ... Lizuarte ... de Silveira.
... tiene ... la costa de Canbaya.

Inglaterra / madama ysabela Reyna de Inglaterra hija no ligitima de Enrique / ... / Rey de Ingalaterra / murio año de 1563 / por setiembre / moça por casar / y murio hereje como lo estava todo aquel Reyno / y asi queda aquel Reyno sin sucessor ni herederos / y debates y congoxa ... y rebueltas / sobre quien sera Rey / dios lo tiene ... dicen y ella dizen esta amancebada con un ... de su corte.

Savoya Philiberto Duque de saboya mancebo valeroso primo hermano del Rey Philippe 2 de España / murio ... tambien por el mismo tiempo dexo un hijo pequeño de edad cerca de dos años poco mas o menos q aun no criados años hijo de madama de francia hermana del Rey Enrique de francia y hija de francisco primero /

En cinco de março / de 64 se hizo auto de Inquisicion En la ciudad de barcelona estando a ello presente la magestad del Rey nuestro señor don Phelippe 2 destos reynos / salieron 23 personas penitenciadas y diez quemados y entre ellos un clerigo los dos dellos en estatua los mas dellos eran estrangeros. Estuvo el Rey siempre presente hasta que se acabo.

- por el mes de abril al fin del dicho año de 64 proveyo su magestad del obispado de Cartagena a don ... manuel arcediano de sevilla / hermano de don Rodrigo manuel alcayde ... muy principal ... sobrinos del arcobispo de santiago don ... manuel / despues por no querer su ... residir el de Cartagena / le dio el de Camora / y su sancti ... no quiso passarlo por no tener edad el dean conforme al concilio /

por fin de agosto y principio de agosto de 1569 pusieron fuego ala puerta del cuarto de palacio en madrid y alas casas del car[denal] y ala casa de Erasso / y aun dizen q ala del confessor / fue tomado un moro o morisco ... / el qual dixo q por ... el fuego / despues adelante por fin de agosto lo tornaron a poner ala casa del camargo de ...

año de 1569 - por este mismo tiempo o por mediado de setiembre fue muerto el marques de poza don bernardino infante de Roxas / saliendo de palacio de noche y fue saliendo a el quatro diez y nueve mulatos uno de los quales le dio de puñaladas /

Mangalor en la costa de Malabar del Reyno de ~~Malabar~~ Canbaya.

Mangalor es un lugar grande en la costa de Malabar ~~cerca de [illegible]~~ en la costa de Canbaya 40 leg. de Diu metido por un rio arriba media leg. de la mar es Mangalor del Reyno de Canbaya ~~[illegible]~~ donde ay mucha especeria fue tomado este lugar y [illegible] Con su fortaleza por el Capn Diego de Silveira año de 1530

Cale. Reyno por si en la costa de Malabar.

Cale es un lugar [illegible] a la entrada de un rio en la mar dos leg. de Calicut tiene Rey por si ~~y es baxo deste Reyno~~ [illegible].

Chatim en leng. Malabar quiere dezir Mercader

Xuez y Juda ciudades en la costa del mar bermejo que tienen buenos puertos.

Xuez y Juda ciudades y puertos en el mar bermejo del Turco ~~deo~~ el de Juda para meca y el de Xuez para el Cayro. porque Juda esta en ~~[illegible]~~ la costa de Arabia,

Muerto Soliman Rayz Capn del armada del Turco que vino por el mar bermejo el año de 1527. y hecha [illegible] fortaleza en la ysla de Camaran. Mos[tafa] Capn Turco ~~[illegible]~~ que se avia hallado en la muerte del general del Turco por alcançar [perdon] del Turco con algun hecho notable que para no [illegible] determino de yr a cercar a Adem y [illegible] al Rey d'alli y en [illegible] se de aquella ciudad [illegible] de aquel mar bermejo y asi juntadas de las que quedaron de los navios de Mostafa ~~[illegible]~~ ~~con 600~~ y 40. [illegible] en que llevava 600. Turcos y los de la gente de la tierra que y [illegible] y cerco a Adem por mar y por tierra la qual [fue] cercada cinco meses y aunque con tres basiliscos que [illegible] la ciudad por la parte de tierra derribo hasta el [suelo] la muralla muchas vezes los moros de la ciudad con tan gran destreza y [illegible] fortificavan y [illegible] lo derribado que era [illegible] de Mostafa [illegible] y asi ~~aun~~ que [illegible] año en la ciudad adolesciendo su gente cada dia y temiendo [la venida] del armada de portugal que andava alli cerca [illegible] el cerco y se fue a Camaran. Salido a esto [illegible] de [illegible]

Rey de Aden vassallo del de portugal.

Rey la Capn. [de] la armada en el estrecho de guardafu por instrucion de su governador fue luego a Adem y hallado al Rey muy fatigado de la guerra de los Rumes lo compelio a que se diese por vassallo del Rey de Portugal, dando [illegible] parias cada año de [illegible] mill xarafos. ~~[illegible] portugueses fuessen obligados a defendelle de [illegible]~~ los Turcos y quales quier otros enemigos que tuviese que fue [illegible] este año de 1530. año 1530

Rey de Xael. vassallo del Rey de portugal que junto al estrecho del mar bermejo en la costa de Arabia.

Tambien se ofrescio de su voluntad por vassallo del Rey de portugal embiandolo a pedir [illegible] [illegible] Diego de Silveira temiendo [illegible] y porque los portugueses no le [illegible] y dexasen [illegible] navegacion el Rey de Xael o Xaël que es alli cerca de Adem en la costa de Arabia fuera del mar bermejo yendo de Adem para la yndia

Mete / punto al estrecho del mar bermejo.

Mete es cerca del estrecho de guardafu cerca en la costa [illegible]

viaje por tierra desde Ormuz a Portugal.

Año de 1527. En julio Christoval de mendoça Capitan año 1527
de Ormuz a un Antonio Tenreiro natural de Coimbra q
estava en Ormuz ~~el qual~~ por tierra al Rey de Portugal /
desde Ormuz porque se entendia poder dar aviso mas
breve por tierra dela yndia q no por mar / aviendo
este Antonio Tenreiro con Baltasar Pessoa ~~al~~ que
enbaxador del Rey de Portugal al xeque ysmael q nosotros
llamamos el sophi Rey de Persia y yendo de Persia
para yr a Portugal con el recaudo y enbaxada del Sophi
camino de Hierusalem fue preso por los turcos el dho An
tonio Tenreiro pensando que fuese espia y llevado pre
so al Cayro fue en el suelto y queriendo de alli tor
nar a Portugal se fue a Chipre donde por cierto caso
que le sucedio mudo el proposito del camino y bolviose ala
yndia atravesando el desierto y viniendo a Baçora q

Babilonia nunc. Baçora.

es la q nosotros creo llamamos Babilonia y de alli se
fue por el Rio abaxo del Eufrates a Ormuz.
y asi como a hombre q sabia ya este camino y hom
bre de buen entendimiento y para qualquier trabajo
fue escogido por el dho Capitan de Ormuz para enviar
lo a Portugal por tierra y tanbien porque siendo tan peligroso
el camino no avia quien se atreviese a hazello / y asi
partio de Ormuz año de 1528. a 20. de setienbre / y año 1528

sitio de Baçora

fue por mar hasta ~~la ciudad~~ la ciudad de Baçora sobre
dicha por el seno persico la qual esta en arabia trein
ta y una leg. el rio arriba del Eufrates q entra en el seno
persico / gasto en este viaje de Ormuz a Baçora 40. dias
por ciertos vientos contrarios / detuvose 20. dias en esta ciudad
para poderse despachar para el viaje porque la cafila q
suele yr a Damasco con quien pensava yr era ya par
tida y el xeque dela ciudad no le quiso dar guia para
el desierto que va hasta Alepo desde Baçora diziendole
que no hallava quien se quisiese arriscar a [illegible] q
[illegible] como era yr no mas de dos personas porq los animales
y fieras q ay en el los comerian y q jamas persona paso
el desierto sin yr en cafila y q el xeque temia lo por
muerto si yva con la guia por lo qual tenia compasion del
mas con todas estas cosas que el xeque ponia delante a An
tonio Tenreiro nunca desistio de su proposito y asi determi
no de yr y saber el viaje con la guia / por lo qual el xeque
espantado del animo que tenia le dio un hombre q fuera
le dio un piloto q lo guiase porq en aquel desierto se
rigen con aguja de marear por los vientos como en la mar
porq no ay señal de senda ni camino ni poblacion alguna si
no son dos castillos de alarabes / y asi Antonio Tenreiro se
partio con el piloto que le dieron en principio de novienbre
ando horas de noche porq no fuesen vistos / y yva cada uno en
su dromedario q caminan de 25. a 30. leg. entre dia y noche
y no comen mas de un quartillo de harina una vez en el dia y
beben de quinze en quinze dias y ... llevava sus bota

mentos de [illegible] pa el viaje de camarones y bizcocho harina y manteca vaca cozida y agua / y partidos de la cora siguieron su camino adelante por aquel bravo desierto donde no topavan sino con [illegible] fieras bravas como osos tigres leones y lobos y siempre huya de [illegible] las partes donde entendian topar con alarabes que andan por aquel desierto en aduares / con temor de los robase porque son grandes ladrones y asi caminaron 22. dias sin suscederles desgracia alguna ni de los alarabes ni de las fieras sino fue dos vezes que los quisieron acometer dos leones de los quales escaparon por el gran andar de los dromedarios / y la otra vez di madrugada corriendo alli en da huella y cobraron los mismos dromedarios el antonio que corrieron a toda furia dos leguas arreo y desta corrida se le desconcerto [illegible] un braço al dromedario de antonio Tenreiro del lo qual quedo tan coxo que no pudiendo caminar les fue forçado parar alli y detenerse seis dias pa curar el dromedario y asi pasaron gran trabajo en ellos y todo el otro tiempo cora la sed que no hallaron agua mas di tres o quatro vezes que esta muy [illegible] y salobre / sano ya de su mano el dromedario tornaron a su viaje y al cabo de 20. dias llegaron a una villa [illegible] pequeña cercada de muro de tapias que se llama la qual era poblada de alarabes porque ay alli una fuente con que riegan sus sementeras, y tiene mucha palmas de datiles / y hallando aqui el antonio tenreiro una caravana que yva a Alepo se torno de alli su piloto pa Baçora / en este mesmo dia se partio antonio tenreiro con su caravana a dormir a una fortaleza que esta alli a quarenta leguas. salieron del desierto y entraron en la comarca de la ciudad de alepo que es poblada de moros sujetos al turco aqui se aparto antonio Tenreiro de la caravana que yva a la ciudad de Damasco / y fuese a casa de un mercader veneciano que residia alli en Alepo muy rico con quien la gente de la tierra tenia grã amistad y credito el qual se llamava micer andrea y al qual lle vava cartas de Christoval de Mendoça [illegible] de credito para que le diese aviamento pa su camino / y no lo hallo alli por que era ydo a constantinopla llamado del turco. y por ser entonces invierno y asi por los caminos muchas nieves espero alli 50. dias / y al fin se partio con una caravana que yva a la ciudad de Tripol de suria que es todo del señorio del turco llegado a Tripol se enbarco a Chipre donde llego y se torno alli enbarcar para ytalia a la qual llego despues de pasados muchos trabajos y grandes tormentas; [illegible] y partiendo de ytalia llego en salvamento a portugal donde fue muy bien rescebido del Rey de portugal a quien lle vava cartas del capitan de Ormuz / y puso en admiracion el viaje que avia hecho por ser el primer portugues que por tierra hizo aquel camino, sin caravana [illegible] cõ ser esto pasando desde Ormuz a portugal en el camino solos tres meses sin lo que se detuvo parado en los pueblos y ciudades

Merida

Mausona Epi. Emerita. Merida p. 6. 8. 9. 11.

En el tiempo q Leonigildo Rey de los Godos
Reynava en España y Francia, Era Obispo
de Merida Mausona y Era Metropolitano
y tenia debaxo de si [illegible] otros sufraganos fue
Este en tiempo lo de Leandre Arçobispo de Sevilla
y Metropolitano tanbien entonces fueron en[illegible]
bos desterrados de Leonigildo de sus obispados
por no consentir En la heregia Arriana
hallose el dicho Mausona despues en el 4 año
de Ricaredo con el dicho Leandro y otros en el con
cilio Toledano tercero q se celebro entonces sub
Heladio Toledano. y en tiempo de Ricaredo Era duca
do Merida Claudio. con el qual capitan los godos
Caragoça

començo Leonigildo a Reynar Era 6o8. murio Era 628, o 27.

vencieron contra los franceses una batalla muy famosa do mataron y vencieron mas de [illegible] [illegible] en tiempo deste Ricaredo

Vicentius Cesar.º Apostata Caragoça. p. 5. 6. 10. 16.

El tiempo del dicho Leonigildo Era obispo en Ca
ragoça Vicentio, muy s. varon que por las
persuasiones del dicho Leonigildo vino a
caer de su s. y tornarse herege arriano
y asi se llama El Apostata,

Nicopolis En Aragon

~~Ricaredo~~ Leonigildo dicho fundo y edifico En
Aragon a la villa o ciudad de Nicopolis

Ecija Astigis dicha

S. Fulgen. Astigitan. Ecija p. 5. 12.

S. Fulgencio her.º de s. Leandre y en tiempo q
s. Leandre Era obispo En Sevilla lo Era El
en Ecija sufragano a Sevilla. fue tanbien
desterrado por el dicho Leonigildo con s.
Leandre y despues Restituydo en su ygle
sia con El mesmo s. Leandre

Tarragona

Eufemius Tarracon. Epi.

p. 8. 9. 16.

Eufemius Tarraconen. Eps Metropol. [illegible]
[illegible] insignib, qui tempore Ricaredi
anno suo 4. in concilio 3, Toletano sub Hela
dio Toletano presule adfuit,

Narbona Galliæ

Migetius Narbon. Epi.

etiam in hoc concilio Toletano adfuit Mige
cius Narbonen. Metropolitan. [illegible],

** Narbona. p. 2. et. 5. 7. 8. 9. 10.*

Braga. sive Bracharen. [illegible].

Pantardus Bracharen. Eps. [illegible] . p. 6. 8. 9. 12.

etiam eodem concilio Toletano adfuit Pantardus
tunc Bracharens. pontifex Metropolit. [illegible]
[illegible] sufraganei eorum.

Cordova

Cordova. p. 10. 11.

S. Aisclo martyr Enterrado En Cordova En
tiempo de Agila rey godo era 588, fue her.º
de s. Vitoria [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] martyrizados en tiempo de [illegible] [illegible]
Enterrados, s. Vitorya [illegible] al Rio y Aisclo
en casa de una devota muger, [illegible] [illegible] [illegible]

Gundebaldus Rex Narbonam cepit — Tempore Gesaleici Regis Gothorum qui era 546. regnare incepit, Gundebaldus tunc Burgundionum Rex Narbonam et cepit et decepit.

Scantia Insula

Gothorum Patria. Scantia insula. — In Oceani solo magna est Ins. nomine Scanthia quam Pomponius Mela dicit positam in Codano Oceani maris Sinu, latenibus pandis et longum ducta sese concludens, et habet ab citrore Visulam fluvium, qui a Sarmaticis montibus ortus in conspectu Scanthie fluvius Maliti Oceano Septentrionali et dividit Scithyam et Germaniam, et habet ab Oriente vastissimum lacum de quo egreditur fl. dictus Vagi, et transiens per partes Australes voluitur in Oceanum ab Occidente vastissimo pelago circumdatur a Septentrione innavigabili Oceano est annulata. Ptolomeus in Scanthia septem nationes licet multe sunt nominat i. s. Gothi, Vesegothi, Ostrogothi, Dani, Rugi, Gethi, Thaanij, [illegible] postea Lodouicus Rex fuit in cuius Scantie parte tanta est fecunditas ... Ptolomeus hec refert. ex Abraijo Gothorum histo.

[illegible] Scantie insule — in ciuis Scantie parte tanta est fecunditas [illegible] luxuriante, et circa solstitium estivale 40. diebus et noctibus continue lucet, et in solstitio hyemali eodem die et noctium numero nox continua tenebrescit.

Gepidia, vide eadem pag. Dacia — Gepidia nunc Dacia.

Gothi in Scithia — Ex ista Scanthia Insula Gothi egredientes Scithiam armis subiugauerunt illique sedes constituerunt. — ex Abraijo Gothorum hist.

Gothi antea Getharum [illegible] — Isidorus et Iosephus, Gothos ex filiis Scitie progenitos esse aiunt et Gethas vocantur Gothos appellatos ex quo provincia illa ubi Gethija sive Getie antea nunc Gothia appellatur. — Isidorus Iosephus.

gothi. — Gothi navali gloria caruerunt usque ad tempus Sisebuti qui in hispania Regnauit era 654.

Misia Scithie. Gepida Scythie. — Misia Scithie provincia magis ad Aquilonem [illegible]
Gepides Orientales populi in Scithia

Amazones — Amazones, usque ad Julium Cesarem Regnum tenuerunt in Scythia in parte Misie

Calcedonia urb. Asie. — Calcedonia ciudad en Asia puesta a la mar enel estrecho del Bosforo Tracio en [illegible] de Constantinopla dicha antiguamente [illegible] — Tempore Galieni Imp. 15. era 271. Gothi navibus per Hellespontum Asiam transeuntes dicta Calcedonia spoliarunt et [illegible] quam postea a Constantino Magno [illegible]

Odisicanda civitas Mosiæ

Philippus Magni Alexandri pater Macedoniæ Rex inopia pecuniæ pressus Odisicanam Mosiæ civitatem, quæ propter viciniam Tomiris Reginæ Gothicæ erat subiecta, vastare curavit. Sed sacerdotes Gothorum, qui pij vocantur, portis factis apertis cum citharis, et vestibus candidis obviam egressi patrijs dijs ut sibi propitij Macedones repellerent voce supplici modulantes, quos Macedones sibi fiducialiter occurrere contuentes, si fas est dicere ab inermibus terrentur armati, et soluta acie quam ad bellandum non ad urbis excidium construxerant inito fœdere ad propria sunt regressi.

Epheso Asiæ urbs

Tempore Galieni Imperatoris Era 271 Gothi navibus per Hellespontum Asiam petiere Ephesum succenderunt ubi Dianæ templum opulentissimum incendio commendarunt. Has quoque civitates Asiæ ... Ilium et Troyam, quæ post Priamum reparatæ erant ...

Troya Ilium.

Anchialon Asiæ urbs maritima

Post hæc ab his acta iterum Asiam ... Anchialon urbem maritimam aggressi quam Sardanapalus mari vicinam ... construxisse, ibi multos fecerunt ... aquarum calidarum recreatione iucundi ... ad infirmorum sanitatem efficacissimæ / sic quod plures vel maximam partem Asiæ tenuerunt usque ad Claudium Imperatorem qui eos a Romanis provincijs expullit et ad propria remearunt et sic hæ omnes urbes iterum in Romanorum potestatem venerunt.

Verona Italiæ
Sicabria iuxta Meotidam paludem.

Tempore Constantini Imperatoris Era 350 dicunt Gothi Arico et Aurico ducibus Italiam ingressi Veronam conditam ab aliquibus dicunt / in æmulationem Romanæ urbis alij dicunt Sicabriam iuxta Meotidam paludem.

Hispania p. 4. et 5. 6. 9. 10. 12.

qui Silingui Beticam tenuerunt usque ad tempora Honorij Imperatoris et Valliæ Gothorum Regis qui eos Romanis ... in Hispania erant ... Vandalos qui in Gallecia erant ...

Sub Theodosio Alani Vandali Suevi Hispanias sunt aggressi Alani Carthaginem et Lusitaniam sortiuntur. Pars Vandalorum, qui Silingui dicebantur, Beticam resederunt. Reliqui Vandali cum Suevis Galleciam sunt adepti.

Constantinus ... cum in tempore ... omnes urbes ... Hispania ...

Gallia et Hispania

Gallia. et p. 5. 10. 15. Hispania

Sub Honorio Imperatore concessæ fuerunt Gothis Gallia et Hispania cum inter Gothos Alaricus regnaret nomine quidem Christianus sed hæretica professione. Era 423 ... Athaulpho qui Alarico successit in Regno Era 450 in Gallijs bella gerens contra ...

4

cos Q^a Sueguntiones qui nunc Galliam Ies Iabant. Ille fecit eos menib finibus seco ardare et sic in potestatem suam galliam Regit ei et principi parvere

Barchinona. p. 10. hispanie

cui inde qo cum in hispanias contra Vandalos convolasset in Barchinona hispanie urbe a familiaribus peremptus fuit. era 455 y dizen ser su sepulcro a gera como dize Floriano de ocampo unas dos como torres o pilares grandes q está junto al agua.

Emperia

Valia Rey delos godos q sucedio â Ataulpho Sigerico ~~senceno~~ ~~tomo~~ todas las tierras q tenian tomadas alos Romanos los Alanos q Era sus entonces sobre los Vandalos y sue vos ~~con~~ seneñoreavan la mayor parte de España, echo los Reinos o hechando dellos alos ~~sue~~ Vandalos de Andaluzia, y alos a lanos ~~suevos~~ y parte de Vandalos hecho de Galizia y asi todos fueron echados de España y q do la tierra libre, alos Romanos q asi la tenian ... y esto era siendo Emp^or de Roma Honorio q fue Era 457.

Galizia quad. p. et 13. 14.
Lusitania p. 5. 10.
Andaluzia p. 10.

hecho alos vandalos y a gunderico Rey de Andaluzia y desa ... que Tenia en silla Real, y los hizo huyr ... a Africa todos los mas delos suyos Vandalos Rey ... Eurico, Rey ... dellos ... Era.

despues desta victoria toda via en Galizia quedo parte delos sueuos los quales fueron Rey o ... hasta que Theudorico Rey de los godos Era 493, los venció en España y ... Rey de galizia y los subjeto y entonces subjeto tambien la Andaluzia y lusitania y desde entonces los Reyes godos ... todas las provincias de España.

Tolosa
... in Gallia

Y por esta batalla y buena obra q avia hecho alos Romanos Honorio Emp^or concedio a dicho Rey Valia en francia la 2^a Aquitania co otras ciudades y villas lo qual tenian los Romanos ... en poder delos godos, y entonces tenian la silla del Imp^rio. los godos en francia en la ciudad de Tolosa y senoreava desde los Alpes toda la provincia y pais de Lenguadoc q esta da ... ~~la Rodana~~ o Rodano Rio q pasa por leo ... ~~rio~~ Lion. hasta España con todo el pais de Tolosa hasta Gascuña, y asi pasava de mar a mar todo lo q aya alos montes pirineos.

Provenza
Lenguadoc.
Gascuña

Augustodunum

Era 491. Tempore Theudorici gothor Regis Euphronius Augustoduni Eps erat, qui se hallo en la batalla famosa q paso entre Attila Rey delos hunnos y Theodoro Rey godo q enterro muchos cuerpos delos ... q murieron en ella que la batalla en los Campos Cathalaunicos.

Flavia urbs Gallecie
... Sumario

En tiempo de Theudorico Rey delos godos Era 493 en galizia avia una ciudad dicha Flavia la qual destruyo Remismundo Capitan o principe delos

Galicia — Suevos que mortra Remismundo suy(?) ... que in cabo de los que Reynaron y venian a Galicia Entonces y se aman ... contra ... co Rey godo de ... que bolvio ... !

Narbona Gallie — ... primus Comes Romanorum qui ... Et Gothorum auxilia mereret Narbonam tradidit Theudorico duci Regi Gothorum tradidit 493 ~ 494.

Conimbrica ... Ulisipona Galicia — Sub hoc Theudorico Gothorum Rege qui Regnare cepit Era 493 Remismundus Suevorum Regulus tunc in Gallecia ingrediens ... Coymbriam ... Ulisbonam accepit.

In Africa Vandali — Gisericus Rex Vandalorum expulsus ab Hispania a Valia Rege Gothorum era 457. Ille in Africam transivit ... qui Regnabat cum Vandalis sub Eurico Rege Era 500.

Hispania superior Pamplona Caragoca — Euricus Rex Gothorum qui Regnare incepit Era 506. Pampilonam et Cesar augustam in deditionem accepit ... superioremque Hispaniam sue subdidit potestati. Tarraconem autem et provincie nobilitatem que ei repugnaverat irruptione exercitus depopulavit.

Arelatum Arles Massilia Marsella. — Inde in Gallias reversus post mortem Valentiniani et Maximi Imperatorum Romanorum. hac occasione Arelatum et Massiliam subiugatas ... et a Romanis ereptas ... imperio suo adjecit,

Britonum Rex Riothimus. Britania — Tunc etiam Rex Britonum erat Riothimus. quem idem Euricus tunc vicit et interfecit. era 506.

Hispania Gallia Burgundia. — Atque omnia cum Gisericus dictus Vandalorum Rex qui in Africa Regnabat consilio ... et ... dum Rex ... ipse in Africa quiete ... ... Quod Euricus ... suscipiens Hispanias Galliasque cum Burgundionum provinciis subiugavit. Sub hoc Rege Gothi leges suas et ... scripturis mandaverunt ... moribus tantum eas ...

Carthago Hispanie Duqs de Carthagena En España ~~...~~ scrita p. p. ... testa 6. 8. 9. 10. 11. 12. — Theudericus Gothorum Rex qui Regnare incepit Era 493. provinciam Carthaginensem Severiano filio donavit. Cum ducatus ... Severianus Leandrum Isidorum ... Hispalenses Episcopos et Fulgentium Astigitan. ... item et filiam Theodosiam ... Leovigildus Gothorum Rex qui Era 610 Regnum accepit Gallie et Hispanie.

Cantabria. Baregia. Sabaria. — Iste Leovigildus Cantabriam obtinuit et destruxit Baregiam iste cepit. Sabaria ab eo fuit deiecta. — mira a traes do de de ... gen Augusto ... comen co Era de 491. ... rece ... simil.

Hispanie ... arriana heresis extirpata. — Era 389. Athanarico in Gothis Regnante dum fidem Christianam vellet accipere a Valente Imperatore Arriano missi sunt Doctores Arriani qui eum instruerent ... secta Arriana, et sic in ... gothos Arriana heresis duravit usque ad tempora Recaredi ... tempore Regni ejus anno quarto que in concilio Toletano celebrato sub ... heresis extirpata fuit tunc que Gothi fidem Catholicam acceperunt. — La confession de los godos a la fe Christiana ... fue hecha ... por mano de Arrianos.

Toled. ... p. ... et 6. 8. 9. 10. 12. 15. 16 17.

Ruccones / Ruysellon nunc credo. Toletum

Sisebutus Rex Gothorum Christianissimus qui Regnum accepit Era 654. Rucones arduis montibus conceptos (?) undique duces evicit, Ecclesiam sanctae Leocadiae Toleti miro ordine fabricavit.

Ruccones ferram pueri nunc Rosillon. vocati ... Pirineos supra (?) ... Hispaniae ...

Mahomat.

Huius Sisebuti tempore Mahomat nequitiam sectae suae ... praedicavit.

Hispania undique e manibus Romanorum erepta et a iugo eorum libera ... sub Gothicis Regibus

Suintila Rex Gothorum qui filius Ricaredi qui Regnare coepit Era 663, expulsis Romanis ab Hispania ... quod Reliquum eius hereditatis ... ad eius tempus e manibus eorum ... eripuit et sic primus omnium Gothorum Regum totius Hispaniae Monarchiam intra fretum Oceani obtinuit.

Montivagi populi ...

Navarra

Huius tempore Montivagi populi cum antea in Rebellionem surgerent ... deditionem ... ei fecerunt et ut insolentiam comprimerent ei suis sumptibus Oligitum civitatem Gothorum fabricaverunt hanc dicunt Olorum, quidam Olitum

Oligitum urbs Hispaniae ... ferrum.

ferrum Olit in Navarra ... Olit ... Valladolit ... sic Valladolit ... Valle de Olit.

Hispalen.

S. Isidorus Hispalensis Episcopus obiit Era 671 quarto anno Scintilae Regis Gothorum, ...

Toletum.

Anno Quinto Regni Cindasuindi Regis Era 690 celebrata fuit ... septima Toleta Sinodus celebrata in qua ... 30 Episcopi et absentium aliorum Episcoporum vicarijs ... 30 Episcopi inter eos.

Merida

Oronitus Emeritensis.

Hispal.

Antonius Hispalensis qui in locum Theodisti Apostatae subrogatus fuit.

Tarracon.

Protasius Tarraconensis.

Caesaraugust.

Tunc etiam Taion Caesaraugustanus Episcopus Erat religione et ... praestans, hic fuit a Cindasuindo Rege missus ad Pontificem Romanum ut lib. Moralium Gregorij ... ...

... Hispaniae ... Roma ... et ... librum inventum ab Gregorio ... basilica Petri ... et sic ... ... lib. moralium

Hispal.

... sub hoc principe Cindasuindo Primatia quam antea Hispalensis pontifices in Hispania ... Theodisti apostatae, ad Ecclesiam Toletanam translata fuit auctoritate pontificis, et ... concilium ... Toletani Eugenio ...

Tolet.

In concilio 8. Toletano anno quinto Recensuindi Regis celebrato Era 700, sub Eugenio 2° ... primate, ... fuit Oronitus Emeritensis. et

Merida. Braccarensis.

Potamius Bracharensis Metropolitanus obijt iste Era 702 nam in concilio 10. Toletano quod celebratum fuit Era 703 sub Eugenio ... et Recesuindo Rege ... fuit Fructuosus Bracharensis tunc Electus post mortem Potamij ... fuit.

Bracharen. Hispalen.

Fugitivus Hispalensis.

Geticos nunc / Lamba entuerrada / Pallencia, esta muy cerca de quatro do dizen pan de Banba.

Tempore Roderici Archiep. Toletani villa Lamba nomine in Pallentina dioc. territorio Tempore Recesuindi Regis Gothorum. Era 713 que Geticos appellabatur / illaque villa decessit dictus Rex Recesuindus.

Isidori Junioris Chronicon.

Isidorus Junior Chronicon scripsit a Principio mundi usque ad 13. annum Recesuindi fideliter prosecutus, usque ad destructionem Hispaniae per Arabes ipse scripsit.

Galliae Magalona. Episcopatus

Nemausum nunc credo Nimes in gallia / p. 8.

Tempore Recensuindi Regis Gothorum et Lambe anno primo hoc est Era 710 et 714, Gumildus Magalonensis Eps erat in Gallia vir certe perfidus qui cum [illegible] Nemausensis contra Lambam Regem [illegible] eodemque tempore Aregius Nemausensis Eps erat vir maxime insignem [illegible] propter fidelitatem suam adiecto Hilderico in exilium misit [illegible] in eius locum Ramirum Abbatem in Episcopatum [illegible] et adiectus Eps proditionis consortibus fecit eumque sacrari contra Canonum statuta.

Mon Cameli Galliae.

Mons Cameli in gallia En el [illegible] de lengua doc.

Narbonen. Archieps

Eadem tempore supradicto .5. et in anno Regni Lambe Argebadus Arch. Eps Narbonensis erat, vir magnae [illegible], Metropolitanus erat hic Narbon.

Rutenus et Alba urbes Aquitaniae

Rutenus et Alba civitates Aquitaniae Tempore Lambe Regis erant sub Imperio Gothorum Aquitania tunc Era 714.

Ausona in Celtiberia Galliae urbs

Ausona urbs Galliae creo que es de [illegible] Ausona llaman Vique / segun Gerundense en Cataluña.

Liteira Galliae urbs

Literra urbs Galliae entrando por los puertos de España [illegible] Narbona creo que es En Gascuña.

At Ausoniam [illegible] En Cataluña / [illegible] Gerundense / Sed ego potius legerim Tarraconam.

Agatha Galliae urbs

Agatha etiam urbs creo entre Tolosa y Narbona, en Francia, a 15 leguas de Narbona antes de llegar [illegible]

Gerona En Cataluña

Tempore Lambe Regis cum Paulus contra eum rebellavit et hoc est principio Regni sui Era 714, Gerunde Eps erat Amator nomine primo anno Regni Lambe [illegible] Era 714.

Vulturaria / Lybia. / en Cataluña / Ceretania

Iuxta Pirenaeum [illegible] in Pyrenaeo sunt [illegible] de Colibre en tiempo del Rey Bamba avia dos fortalezas [illegible] Vulturaria y Lybia que entonces eran muy fuertes / Lybia era entonces Caput Ceretaniae y en esta Comarca Vulturaria entonces [illegible] Clausura.

Clausura

Elna / en Cataluña [illegible] o Ceretania p. 8.

Era en este mismo tiempo de Lamba Obispo de Elna Hiacinto primo anno Regni Lambe que fue Era 714.

Sardonia / Pirineos. p. 8.

Sardonia tambien entonces era [illegible] en la misma Comarca [illegible] Pireneos o [illegible]

Narbona

Entonces Narbona podia [illegible] por mar.

Nemausum nunc Nimes — Nemausi ~~quod~~ Gallorum urbs est ubi edificium Arenarum erat quod edificium fuit Antiquitus contra Romanorum potentiam fuit obfirmatum/

Canebat Pirenei Helena Cataluña — locus Canebat juxta Pyreneos ultra Helenam si ve Helnam urbem.

Toletum. — Bamba Rex primo anno Regni sui [illegible] Toletanam urbem Rex erat et ~~[illegible]~~ mensis [illegible] anno quarto Regni huius Bambe Era 718/ Toletanum concilium undecimum celebra tum sub Quirico Toletano Antistite et Hispaniarum primate matris gerentario beate Virginis/ 18 fuit annos post decimum concilium celebratum

Arabes primus adventus in Hispaniam. — huius tempore .s. Bambe qui 9. annis Regnavit/ ~~decente~~ 270/ naves Arabum Hispanie applicare Rapinis et [illegible] omnia Vastantes/ [illegible] [illegible] suo [illegible] et maiore numero [illegible] [illegible] [illegible] cedentes et [illegible] tum Redegerunt/

Bamba post [illegible] / Pamplica nunc / Pampliga o panpliega — Bamba/ post novem annos Regni sui Religionem in gressus est [illegible] que Pamba plica dicitur/ do se cree esta Enterrado este lugar de Bamba deve ser Entre ra de Toledo/ ~~[illegible]~~ es el q dezimos agora Pampliga.

[illegible] [illegible] Hispane [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] de don Pedro [illegible] [illegible] [illegible] los Castellanos [illegible] [illegible] Castellano

Toledo — El año Primero del Rey Ervigio q sucedio a Bamba ~~año~~ Era 724/ se celebro el 12/ concilio Tole tano a onze de Mayo con 35/ obispos sub Juliano Toletano Archiepo et primate [illegible] ~~[illegible]~~ [illegible] [illegible]

Hispalis — Julianus Hispalen/ Archiepus/ et

Bracharen. — huius a Bracharen. et

Emeriten. — Stephanus Emeriten..

Toletum / Brachar. / Emeriten / Narbon. — Et Anno Quarto sequenti Regni Ervigij dicti celebratum etiam 13/ concilium Toletanum sub eodem Juliano Toletano et interfuerunt Epi 42/ et huius a Bracharen. et Stephanus Emeriten. Et Pacatus agens [illegible] Sunifredi Narbon.

Tolet. / Tarracon. / Narbon. / Emeriten / Bracharen. / Hispalen/ — Quartum decimum Concilium Toletanum celebratum anno sequenti sub eodem Juliano [illegible] Vitalianus Cypriani tunc Tarraconen Metro. [illegible] Joane Abbate Sunifredi Narbon. Archiepi et Maximo abbate Stephani Emeriten. et Recaredo [illegible] Bracharen et Gaudentio [illegible] Hispalen [illegible] et fuit Celebratum in [illegible] die dominico 20/ die Novembris/

Tolet — In cuius tempore iam Julianus Epus dictus Pomerius / Toletanus fuit Arch

Ex Traduce Iudeorum ut flores Rosarum de inter vepres spinarum productus omnibus mundi partibus in doctrina Christi manet preclarus, qui et iam a parentibus Christianis genitus splendide in omni prudentia Toleti manebat Hodus, ubi et post modum Episcopatum exhibit...

Toletum — Anno Regni Egicae Gothorum Regis primo Era 730 Concilium 15 celebratum Toleti in Ecclesia pretoriensi Apostolorum Petri et Pauli omnibus Hispaniae et Galliae Episcopis aggregatis. Beatae memoriae Iuliano Presidente 60 Episcopis presentibus subscripserunt in eo Sumphredus Narbonen. et

(right margin: Sanctus Iulianus ... Pomerius dictus ... librum de ... Episcopus ... subscriptionis)

Narbona — Sumphredus Narbonen. et
Hispalis — Floresindus Hispalen. et
Bracharen — Faustinus Bracharen et
Emerita — Maximus Emeriten. Metropolitani.
et Vicarius Cypriani Tarracon.

Toletum — Anno sexto Flavij Egicae dicti Regis Gothorum Era 736, a 11 de Mayo celebratum 16 Toleti concilium, sub Felice velis Regiae primate et sub, subscripserunt Faustinus Hispalen

Hispalis — Maximus Emeriten
Emerita — Vera Tarracon.
Tarracona — Felix Bracharen. Metropolitani.
Bracharen.

Toletum — Anno sequenti Celebratum 17 concilium Toletanum sub eodem Rege et Antistite Toletano Felice in basilica S. Leocadiae ... corpus iacet in suburbio Toletano, qui Felix gravitatis et prudentiae nimia excellentia ... subscripserunt Faustinus Hispalen.

Hispalis — Maximus Emeriten
Emerita — Vera Tarracon
Tarracona — Felix Bracharen Metropolitani
Bracharen

Toletum — Witiza Rex qui Patre Egicae successit in Regno Gothorum Era 740, celebravit concilium Toleti in Ecclesia Beati Petri quae basilica extra Toletum tunc erat.

Toletum — Tempore Witizae Gundericus Toletanus Archiepiscopus erat sanctimoniae toto illustris et in multis miraculis Clarus celebratur hic successit Felici,

Toletum — Gunderico successit in Archiepiscopali sede Toletana Sindereduus vir etiam sanctimoniae studio Clarus tempore etiam Witizae et durant in sede sua usque ad Tempora Roderici Regis et sub ipso Capta fuit ab Arabibus Toletum.

Hispaniae et Galliae Gothorum — Tempore Witizae Gothorum Reges dominabantur Hispaniae ... in Africa ... omnes et Galliae ... usque ad Roderici ...

Caeremoniae / Caesaraugusta

Talijs Caeremoniarum Tajo sanctitate clarus
Taio Caesaraugustanus Episcopus etiam sanctitate clarus

Corduba

Zacheus Corduben' Eps sanctitate clarus, hic ante Witizam Regem fuit hoc ante Erviam [illegible]

Hispalen' / Toleti

Witiza Rex fratrem suum ~~Oppam~~ Oppam Archiepm tunc Hispalen' in Ecclam Toletanam subrogauit expulso Sinderedo, vero Epo. Era

esto es que no es ... este Godriago [illegible] ~~[illegible]~~ murió Era [illegible] desterrado [illegible]

Comites Spathariorum in Espanha p. 11.

Julianus tempore Roderici Regis Comes Spathariorum erat.

Ins.a viridis / Gelzirat alhadra

Insula Viridis quae nunc Arabice Gelzirat alhadra dicitur sub dominio Comitis Juliani erat tempore Roderici Regis Gothorum era 749 et qua multa damna Arabibus africanis inferebat.

Toleto / Hispania / Betica / Lusitania

Era 750 tempore Roderici Sinderedus Toletanus Antistes timore Arabum qui Betticam et Lusitaniam infestabant, Romam secessit non ut pastor sed ut mercenarius, et patres urbis Toletanae urbanum virum sanctimonia in Epum eligerunt intrusione Oppae qui tam nil poterat non obstante.

Asidona nunc Xerez de la frontera, 92. / batalla dos reyes de España

Asidona in tempore Gothorum nunc Xerez dela frontera junto dela qual se dio la batalla del Rey don Rodrigo y fue vencido por el [illegible] delos moros Era 753 duro ocho dias de domingo a domingo por la [illegible] de España

año delos moros desde Mahoma / 92.

Dize Don Rodrigo Arcobispo de Toledo en su Chronico que modernis temporibus apud

Viseo en Portugal

Viseum Portugaliae civitatem inscriptus tumulus invenitur, Hic iacet Rodericus ultimus Rex Gothorum. Maledictus furor impius Juliani, quia pertinax, et indignatio, quia dura, vesanus furia, animosus indignatione, impetuosus furore, oblitus fidelitatis, immemor Religionis, contemptor divinitatis, crudelis in se, homicida in Dominum, hostis in domesticos, vastator in patriam, reus in omnes, memoria eius in omne ore amarescet, et nomen eius in aeternum putrescet.

Gallia Gothica / Narbon. Provincia

Gallia Gothica a Regibus Hispaniae Gothicis possessa provincia Narbonensis dicebatur et extendebatur a Pyreneis usque ad Rhodanum et tenebat et [illegible] nunc.

A Agatha / ante Nemausus hac horum Metropolis
Erat Narbona / sub provincia autem Narbonensi
Alba et Anterum Aquitaniae Maximum — erant Alba et Antherum Aquitaniae civitates.
et Maximum etiam urbes/

Hispalis — Hispalis ante Gothos Conventum et
Longaeus et Vandalorum urbes Regia habebatur
Esta no fue tomada de Moros en la pri
mera vez q los moros entraron en espa
ña porq despues de ser ganado toledo grana
da cordova malaga y Jaen y Andaluzia
q. dende despues entrando Muza
su Capitan Moro en Conquista y ...
del sobrino ... con ... Andaluzia ...
do ... / Entro por medina Sidonia
la qual se dezia en latin Salva ... o
Ciudad Salva; y de los Moros fue
Medina Sidonia — dicha despues Medina a Sidonia,
y luego fue a Carmona y la tomo por tra
ycion y de ay fue a Sevilla y la to
mo por aver salido los Christianos ... de
Merida — y al año siguiente fue tomada Merida
q era entonces populosissima ciudad tanto
q la gente de la ciudad fue bastante ... al Rey
Muça ... y por ... estos ... fue
vencida y despues por ... fueron ...
cados ... por concierto dado la ciudad

Spatharij in hispania tempore gothorum qui / — Pelagius qui primus Rex post Cladem Hispaniae
fuit Antea Regis Spatarius erat/
Iulianus autem Comes Spathariorum/

Sex, q era oficio de la casa Real como ser de la camara o gentilhombre del Rey y el conde don Julian era sobre todos los de aquel oficio y se dezia assi Comes Spatharius

Corduba / — Post Cladem Hispaniae Corduba Arabibus
fuit Regni sedes. olim autem patricia/
in Asturijs Pionia fl. Vrete [illegible] — Pionia fluvius in Asturijs et Vrete ... flu
vium villa/
Hispalis — Oppas etiam tempore Rodericus et Pelagij Regis
Hispalensem sedem regebat
Auseva mons / — La cueva do se recogio el Infante Pelayo quando
vinieron los moros sobre el y el arçobispo Oppas
es en el monte Auseva en latin dicho segun ...
... del Rey don Rodrigo/

Hispania

Post quam autem urbs Regia s. Toletum fuit in munitione sed foedere ab Arabibus occupata quod tamen foedus sarraceni postea ruperunt. Clerus et Christiani Toleti cum alijs, qui in Hispanijs servituti barbaricae mancipati steterunt degere sub tributo permissi sunt in lege et ecclesiasticis institutis et habere pontifices et sacerdotes evangelicos atque quos [illegible] officium Isidori et Leandri, [illegible] viget hodie in sex parrochijs Toletanis.

Toletum.
Accitana Urbs

Eo etiam tempore quo Urbanus in Urbe Regia praesidebat Theodoarius Accitanae urbis Episcopus religione et sapientia praedicabatur [illegible] usque ad tempora Almohadum qui temporibus Ildefonsi [illegible] in pace instituta Evangelica servaverunt.

iusamen dicitur Astigitane.

Hispalis

Et in isto medio fuit apud Hispalim gloriosus et sanctissimus Ioannes Episcopus qui ab Arabibus Caeit Almatran vocabatur et magna scientia in lingua Arabica claruit et multis miraculorum operationibus gloriosus effulsit, qui etiam sacras scripturas Catholicis expositionibus declaravit, quas ad informationem posterorum, Arabice conscriptas reliquit. Fuit etiam et alius nomine Clemens qui fugit a facie Almohadum Talaveram ibique diu moratus vitam finivit cuius contemporaneus Rodericus dicit meminisse [illegible] quo tempore dicit venerunt etiam tres Episcopi

fugientes s. ab Almohadibus.

Asidonensis
Elepensis et tertius.

Asidoniensis, Elepensis, Lepe Marchena,

De Marchena et usque ad mortem in urbe Regia permanserunt Episcopalia exercentes et unus eorum in ecclesia majori [illegible] est.

Toletum
hispalis
bracharensis
Portugalis.

in concilio 16 Toletano era 736 seu anno 16[illegible] Aegicas [illegible] depositus fuit a praelato omissis ciuio Sisibertus Toletanus antistes propter crimen conjurationis et in eius locum Felicem hispalensem subrogarunt

eo quod ausus fuerat vestem oblatam Regine s. [illegible] Ildefonso induere

in locum Felicis hispalensis Faustinus bracharensis in eodem concilio suffectus. in locum Faustini bracharensis Felicem Portugalensem, [illegible] eodem concilio

Rodericus dicit lib. 4. c. Felix Portugalensis factus est Megarensis sed [illegible] se puto scriptum pro bracharensi Megarensis in hispania [illegible] urbs nec oppidum Megara appellatum [illegible]

Deva fl. en Asturyas r. + Cueva de Oria

Deva fl. juxta quod os o bre El esta La cueva do El Rey don Pelayo + fue cercado delos Moros y El Cali salio y los vencio Creo se dize agora la Cue Va De Oria.

Gesso sive Gegio en Asturyas.

Gegio urbs En Asturyas maritima Capta a Mauris fuit En la perdicion de España, nunc dicitur Gijon Tempore Roderici hoc est ludinandi Regis / desierta erat. Ibi est Monasterium S. Salvatoris /

leo

Cueva de Oria

Cangas En Asturyas, En Reyno de Leon / p. 14.

leo fue Recuperada delos moros por El Rey don Pelayo despues dela batalla y vencio alos moros junto a la cueva de Oria Era 753 / o 54 / Murio y Esta Enterrado El Rey don Alonso ... En Camicas q agora se dize Cangas en Asturias /

El Rey don Alonso + Nonbrado El Catholico Primero deste nobre q Comenco a Reynar Era de 77 y reyno 19 anos Recobro delos moros En Galicia las cuidades de lugo y Tuy y Astorga / — Alphonso primero.

Galicia
Lugo
Tuy
Astorga

Leon de España

En Reyno de leo / despues / La ciudad Tanbien de leo Cobro delos moros y desde Entonces gela Tomo El dicho Rey don Alonso la Constituyo por Ciudad Real Corte y Cabeca de su Reyno y Asi lo fue siempre despues En sus sucesores Tambien despues de ... ... ciudad de leon delos ... Moros Tomo Tanbien y saco dellos el mesmo El Rey do Alonso El Catholico / los Campos que Don Rodrigo llama Gothicos los quales so los que se dize Qui ab Estola Carrjona Pisorica et Doria fluminibus includunti / Et in partibus Castelle ... Simancas / Domnas / Saldanjam / Amayam, Mirandam, Cinisarjam / Alesancum, Transmeram / Suportam, Carrantium.

pero por lo q El Rey don Ordonio su ... ... de don ... ... q todos ... fuese El me ... del Rey do Ordonio q la ... ... a quatro ... Cuidad q Eligio

Campos Gothicos fuera de Campos
Estola fl.
Carryo fl.
Pisuerga fl.
Duero fl.
Simancas
Castella.
leo
Duenas,
Saldanja
Amaya
Myranda
Cinisarja
Alesancum
Transmeram
Suporta
Carrantium.

Et ab Alava et Ordunja / Viscagia et Navarra / et Rucorja, et Sarafucio usque ad Pyreneum plurima castra munyuit populis Christianis /

~~In multis Ecclesiis fuit Epor~~

...

fue Enterrado El Rey don Alonso El ~~(…)~~ Catholico primero deste nombre cum vxore sua Ormisinda Pelagij filia in Ecclesia S. Mariæ in Tanto ejo Cangas tarum.

Cangas en Asturias o Reyno de Leon

Rex Froila filius Alfonsi Catholici dicti qui regnare cepit Era 791 et 13 annis Regnavit populavit Ovetum et fecit ibi Ecclesia Catthedralem

Froila. o Fruela primero

Oviedo en Asturias

vide de hoc Lasena

Galliçia

Iste cito Froila Rebellantem ~~(…)~~ suo dño Galletie populum subiugavit, eo pervincia de fedatus.

Navarros Vascones

Navarros, et Rebellantes invasit, et sibi eis pinis vxorem ex eoz Regali progenie. Momerana nomine sibi duxit, et cum eis Vascones sibi infestos sue subdedit ditioni

Fruila Rex dictus filius Aldefonsi Catholici qui fuit apud Camicas factione interfectus

Ouiedo p. 15.

Apud Ovetum cum vxore sua Momerna fuit traditus sepulture.

Galleciæ & mons Ciperius

Sillo Rex qui Regnare cepit Era 810 Regnavit octo annis Galleciam Rebellantem in monte Ciperio superavit, et suo Imperio subiugavit fuit autem sepultus Sillo in Ecclesia beati Ioanis Apostolli quam ipse construxerat.

de hoc vide Laseum

Mauregatus Rex qui Regnavit post dictum Sillonem quinque annis Regno Expellens Nepotem suum Aldefonsum Froile filium in Praviã fuit sepultus post quintum sui Regni annum.

Pravia.

Oviedo

Beremundus quem apellamus Vermudo qui ex Religioso in Regem electus est sex annis et semis Regnavit post dictum Mauregatum et sex[to] sui Regni [principium] anno fuit Oveti sepultus Era 804

Bermudo El primero

Duos ipse quibus cum Aldefonso nepote Regnavit

Abiliense monasterium En Asturias oy o Reyno de Leo.

Abiliense monasterium [monachorum] ibi se recepit aldefonsus Castus dicti Beremundi Regnis Hispaniæ Regno vlsus vn decimo Regni sui año Era 829.

Edificó En Oviedo Este Rey don Alonso El Casto año 2 deste nobre començo a Reynar Era de 812 despues de Silon contando los Años de Mauregato y bermudo a El por que fue hechado del Reyno del Mauregato vnos palacios Reales de muchas excelentes Reyno Asturiarum fundavit etiam Ecclesia

Alfonso 2º deste no El Casto

Oviedo

de hac Ecclesia vide ...

Cathedralem et maius Altare in honore S. Sal
vatoris Statuit duodecim Apostolorum cum quo
... Ecclesiam quoque S. Mariæ juxta Ecclesiam S. Salvat.
Ex lapidibus et columnis marmoreis, argento et au
ro cum Regali palatio ornavit et Gothorum glo
riam tam in Ecclesiis quam in palatiis ut potentior
restauravit ut Olim Toleti fulserat.

Gothorum gloria Toleti

Oveti in dicta Ecclesia S. Salvatoris in Alta
re S. Michaelis posuit archam Reliquiarum quam
Rex Pelagius et Urbanus Toletan. post
Captam Hispaniam ad Asturias translulerunt
ubi maxima veneratione omnium ex diversis
undique venientium recolitur; et in eadem ecclesia S.
Salvatoris dicitur esse vestis illa preciosissima
quam beata Virgo contulit beato Archiepo
Illefonso; hec autem arca Reliquiarum dicitur
Hierosolimis constructa fuisse et tempore
persecutionis Pseudomaccometi per mare Hispaliam
fuisse translata, indeque Toletum adducta de
nique inde tempore quassationis cum multis
aliis Sanctorum reliquiis in Asturiis collocata.
Esta tambien en la dicha Iglesia una cruz pre
ciosissima de muchas piedras preciosas que man
dandola hacer el dicho Rey don Alonso
se le ofrecieron dos Angeles en habito de pere
grinos y la hicieron en una dia maravillosa
mente obrada desaparecieron ellos despues
de avella dexado acabada con grandissimo
Resplandor que dava de si. Lo qual sabiendo
Leon tercero que entonces era Summo Ponti
fice a su intercession del dicho Rey don Alonso
le concedio que fuese silla Arcobispal la
Iglesia de Oviedo como antes Toledo fuese.

Oviedo Arcobispal Iglesia

De hoc Platina in vita Leonis iii. dicit Regem Alfonsum Galliciae [illegible] missus legati Gallicias et Asturias auxiliaribus copiis a Carolo magno petiit Ulisbonam [illegible] recuperasse.

Imperator Carolus magnus tempore Alfonsi Regis
Castidi dictus Italis Theutonicis et Gallicis Impera
bat, qui tempore dicti Alfonsi Regis et in fine
Regni sui S. Era 857. impugnationi Ara
bum insistebat. Qui cum Hispanias occupassent
transiecto Pyreneo Galliam Gothicam, Burdega
lam Pictaviam, Turoniam, et fere totam Aqui
taniam occuparunt sed eos Carolus ab occupatis se
dibus totius prelii tunc abigebat etiam trans Py
reneum partem Celtiberiae, quae Catalonia dicitur

Italia
Alemania p. 16
Gallia.

Gallia Gothica p. 16
Burdegala
Pictavia
Turonia
Aquitania
Celtiberia
Cataluña p. 16

ut victor invasit et prepotens conservavit. — et hoc s. de Varemon[ensi] ... et

Pireneos montes / Hospita val / Valle de Carlos

- En los Pireneos El valle que se dize Hospita val donde Carlo magno quando vino contra El Rey don Alonso El casto asento su Real primero y mas hasta España junto El valle de Carlos que se dize por El asi

Pireneos / puertos de Lepa y secula /

- En los Pireneos puertos de Lepa y Secula.

Aquisgran En Alemanya.

- Murio Carlo magno viniendo de la batalla de Ronces Valles yendo a Alemaña murio En Aquisgran donde esta sepultado En un muy sobervio sepulchro,

Gallia Gothica, / Varcatalunia / Varemonen / gerunden / Ausonen. s. Vic / Urgelen.

- Carolus magnus in Catalonia post Galliam Gothicam armis ~~recu~~ a mauris recuperatam etiam ut diximus partem Catalonie obtinuit et eam ab Sarracenis eripuit s. id quod ex partes Varemonensis, Gerundensis, Ausonensis, Urgelensis territoria satis constat que cum Gothica Gallia Rex francorum dicit ad se ex ea acquisitione quam diximus pertinere sed Comes Barcinonie dicit se transactione ab eius feudo liberum et exemptum.

- nota El derecho hoy de francia a Gallia gothica y Cataluña ...

Tarragona / Toledo / Cataluña / Lerida / Tortosa / fraga / Aragon / Monçon

- Tarracona diu destructa fuit Tempore Bernardi Toletani primatis sicut patet in Registro Urbani 2 PP., qui Urbanus eundem Bernardum de restauratione civitatis et eius suis literis animavit,

- Post Recuperationem etiam Toleti civitatis Regis Comes Barcinone Ilerdam, Dertosam, fragam noscitur acquisisse

- Montsonem Tito quidam nobilis ex Aragonia acquisierit et ei castrum illud proditione sublatum Comiti Barcinone deditione pervenit

Aragon / Huesca

Osca a Rege Petro Aragonie noscitur acquisita

Caragoça / Taracona / Calataiud / Daroca / Perticarum Comes in Gallia. principis ... nunc / Tudela / Navarre. / Bearne in Gallia

Cesar augustam, Tirasonam, Calataiub et Darocam cum ceteris adjacentibus Aldefonsus Rex Aragonie dicitur acquisisse, assistentibus sibi Rotro Comite Perticarum, cui convenit Tutelam cum aliis Castris, que postea dedit Ranimiro Regi Navarre cum sua filia Margelina, et Gastone Vicecomite Bearnensi, cui etiam castra et possessiones in Aragonia provenerunt.

Castilla / Soria / Almaçan / Valeranica s. / Berlanga.

Idem etiam Rex habens uxorem Urracam filiam Regis Aldefonsi qui cepit Toletum, populavit Soriam Almaçan Valeranicam que nunc Berlanga dicitur

Bellisforamen - Castrado.

Toledo — In finibus Regni Castellæ Aldefonsus qui cepit
Talavera — Toletum cepit etiam Talaveram, Maquedam, S.
Maqueda — Eulaliam, & Alfanum, Populavit Scalonam
S. Olalla — cepit Margeritum, Canales & Vlnos, Tala
Alfano — mancam, & Vbetam, Guadalfajaram, Fitam, &
Scalona — Almochariam populavit Buitragum Tempo
Margerit. s. Madrid — re eius Bernardus qui tunc temporis erat
Canales — Primas Alcala acquisivit.
Vlnos — Idem Rex etiam Aldefonsus Secoviam, Abulam
Talamanca — Salmanticam cum omnibus oppidis suarum diœcesum
Vbeda — populavit, quæ a tempore Vastationis Arabum
Guadalajara — semper manserant desolatæ,
Hita — Medina, quæ nunc Cælum olim Segontia dicebatur
Almocharia (alcharia presamus) — & Atentia, Ripa, Fandalus per ipsum & suos suis
Buitrago — victorijs accesserunt.
Alcala s. de Henares

Segovia — Oxoma, S. Stephanus, & Gormatum tempore Co
Avila — mitum Castellæ Christiano nomini provenerunt
Salamanca — Optam, & Anteliam, & Cauliam optinuit Imperator
Medina Cæli olim — Velesium Santius filius eius suæ subdidit ditioni.
Segontia — Concam, Alarconem, Moyam, Placentiam, Beja
Atentia — ram, Alarcuis, Calatravam, Caracuel olim perdi
Ripa — ta Alfonsus nobilis cum omnibus antedictis addidit
Fandalus — fidei Christianæ.
Osma — Rex Fernandus pater Regis Aldefonsi qui cepit
S. Stevan de — Toletum, Coimbriam acquisivit. Vlisbonam
y Gormaz — Sanctam Hyreneam, Eboram, Sintriam, cepit
Opta — Aldefonsus qui primus in Portugallia habuit
Antelia — Regis nomen. Cetera oppida harum diœcesium quæ
Caulia Coria. nun. — dam ipsi quidam filius eius Santius popula
Velesum s. — runt hæc omnia intra 200 annorum spatium
Velesium — potestati accreverunt Christianæ.

Alfonsus s. sapiens dictus att. Velesium.

Concha — Carolus magnus Imperator expulsatus a Gallijs
Alarcon — a Patre Pipino fuit eo quod contra paternam lus
Moya — titiam insolebat, et ut patri dolorem inferret To
Placentia — letum adijt indignatus Ubi tunc Rex Galafrus
Bejar — Maurorum Regnabat, cumque tunc inter Regem
Alarcos — Galafrum et Marsilium Cesaraugustæ Re
Calatrava — gem dissentio provenisset ipse Carolus sub Rege
Caracuel — Galafro finibus militia bella aliqua ex ercuit
Portugal — contra Marsilium, postquam audita morte patris
Coimbra — Pipini in Gallias est Rex suus ducens secum Gale
Lisbona — nam filiam Regis Galafri quam ad fidem
S. Hyrenea / Santarem
Ebora
Sintria
Toledo
Gallia.
Cartagena

Burdeos en Francia. | Christi Consobrinam duxisse dicitur in uxorem. fama est et apud Burdegalam ei Palatia construxisse.

En gallizia Naron | Naron lugar de Gallizia donde el año 30 del Reynado del Rey don Alonso el casto: el dicho Rey don Alonso vencio una batalla de moros muy famosa a los moros que ayan entrado por gallizia de que eran capitanes Almohades y el mismo año vencio tambien en galizia (otro) capitan moro llamado Melin con todo su exercito junto al Rio Anceo/

Anceo Rio de Gallizia. |

Gallizia. S. Christina. | S. Christina lugar o castillo do en tiempo del Rey don Alonso el casto el año 29 de su Reynado vino un moro llamado Mahomad natural de Merida huyendo del Rey Abderrame de Cordova porque le aya hecho cierta traycion y que el dicho Rey don Alonso le dio a el y a los moros que con el venian lugares do avezindasen a aquel lugar en los limites de S. Christina do despues de aver estado siete años en la tierra se alço con aquel castillo y metiendo moros en la tierra se alço contra el dicho Rey don alfonso mas el dicho Rey despues le vencio en el dicho castillo y lo prendio y hizo degollar ayudado por muerto y muerto de sus moros mas de 50 mill.

Oviedo | Murio el dicho Rey don Alonso el casto en Oviedo era 881 fue enterrado en la yglesia de S. Maria que el avia fundado en un sepulchro de marmol muy rico/

Normanorum gens | Tempore Regis Ranimiri qui Aldefonso Casto successit Gens Normanorum Crudelissima et Pagana. ad Farum Gallecie cum multis navibus et Piratis applicuit et inposterum ab eo Rege victi fuerunt et multi ex eis capti et ceteri in fugam versi Hispalim perveniunt cum navibus et ibi ex fuga recollecti et aliquas gentes plurimos occiderunt atque adeo ut ipsam Hispalim vaxaverunt et postremum ad propria redierunt/ — Don Ramiro el 1º

Pharo de Gallizia |

Hispalis. |

Aldereedus Comes Palatij que fue el primero de los Aldretes y el que se llamaba Aldrete el de los Aldretes y el deste (?) de Toledo antes fue locura que cosa cierta | Tempore dicti Regis Ranimiri qui Regnavit 8 annis Aldereedus Comes Palatij et Piniolus cum septem suis filijs facere Regni occupare ceperunt sed postea a Rege capti Aldereedum priva(vit) Oculis Piniolum cum m. filijs interfecit: — El Aldredo era Conde del palacio o gran dueño y camarero del Rey que era Ramiro y Piniolo y el dicho de la hora condo del palacio y tendio el Rey no y los demas y otros ... y favorecia/

Anagarum
Albaida
Clavijo
Calahorra.

Este Rey Ramiro quemo alos moros Anagarum; cepit emauris Albaidam Clavigium Calagurram;

~~apellido de esp.~~

— En una batalla q vencio alos Moros ~~[illegible]~~ a Clavijo antes q tomasse alos sobredichos que estando dudoso si saldria a pelear tanta la multitud delos moros q tenia mucho [illegible] le aparecio una noche antes Santiago y leanimo para la batalla co laqual ~~[illegible]~~ el Rey determino de mañana darla y assi lo hizo y lo vencio co ayuda de dios y de S. Santiago q en ella aparecio ~~[illegible]~~ armado en un cavallo blanco y desde Entonces tomaron los Españoles por apellido En las batallas llamar Santiago;

apellido de españoles de santiago q.

Este Rey Ramiro Era Casado co doña Urraca ~~[illegible]~~ q ~~[illegible]~~ de Rodrigo q fue de Castilla de dq[illegible] de los Condes de Castilla porq Castilla entonces era de christianos sd ~~[illegible]~~ [illegible]

Castilla al[illegible] mar[illegible]

Oviedo.
Mons Nauranthus

Edifico este Rey Ramiro dos mill. de Oviedo in latere montis Nauranti ecclesiam S. Mariae opere fornicco.

Ordoño El primero.

Ordoño Rey ~~[illegible]~~ q sucedio ~~[illegible]~~ en el Reyno asu Padre El Rey Don Ramiro; la Era de 866; Civitates desertas quas ex ejectis Arabibus Aldefonsus major invasione destruxerat, addictis [illegible] populatoribus reparavit .S. Tudam, Astoricam, Legionem, Amayam, Patriciam.

Tudam
Astorica
Legio sive leo.
Amaya
Patricja.

Vascones

in Primo anni Regni sui ad [illegible] Vascones Rebellantes Exercitum congregavit, Et coactos ce[illegible] suo Juri eos et patriam subiugavit.

Tempore Ordonij Dux Arabum Mu[illegible]ni ne Ex Genere Gothorum qui a Religione Christiana discesserat, contra Rege Corduba Rebellavit Et quasdam ~~[illegible]~~ civitates vi et quasdam fraude cepit; Cesar augustam, Oscam, Tudiliam, et Toletum, Toli filium suum [illegible] ~~[illegible]~~ praeposuerat Et iste co[illegible] Francos bella gessit feliciter in Gallia Gothica et Catalonia; usque redux[illegible] s[illegible] Regem Tertium Hispaniae se appellare jussit.

Cesar augusta
Oscam
Tudeliam
Toletum

Albaida.
mons laturcus

~~[illegible]~~ qui hoc tempore Albaidam a Christianis ablatam construxerat, et muris et turribus in ea praesidium [illegible]marat; hec Albaida non longe a monte laturcio sita est sed Postea Ordonius Rex dictus obsedit Albaidam, juxta quam in dicto monte laturcio Muzam dictum e[illegible]

Albaida.

Exercitu suo fretus qui in auxilium Albaydae venerat, fecit tot millia ex eis occisis et Albaydam civitatem expugnatam vi cepit eamque a fundamentis diruit.

Toledo.

Hac victoria habita Lupus filius Muzae qui principatum gerebat Toletano, auditis quae circa patrem acciderant cum omnibus quae habebat Regi Ordonio se subjecit et quamdiu vixit subditus ejus fuit, et contra Arabes cum Rege Ordonio cui subjectus erat plurima bella gessit.

Coria
Salamanca

Rex autem Ordonius Cauriam cum Rege suo cepit, et Salmanticam cum Rege suo Muzeret potenter invasit et pluribus interfectis reliquum vulgus cum uxoribus et filiis fecit vendi.

Normanorum gens.
Nacorum urbs Africae in Mauritania maritima.

Tempore etiam istius Ordonii Regis isto ferme temporibus supradictis Normanni Pyratae ad Hispaniae littora pervenerunt gladio incendioque omnia vastarunt, indeque transmarinam Mauritaniam transfretantes Nacorum civitatem ejusque provinciae invaserunt magna Sarracenorum multitudine interfecta.

Maiorica

Deinde Majoricam Minoricam Ebusam Insulas vastaverunt. Deinde ad ulteriorem Graeciam patratis incursionibus eodem navigio ad propria redierunt.

Oviedo.

Rex Ordonius obiit postquam anno Regni sui 4 decimo vel ut alii volunt 16. et in Ecclesia S.^e Mariae Oveti cum prioribus Regibus tumulatus.

en Asturias
Sublancio
Ceia

Ildefonsus tertius Rex hujus nominis qui Patri Ordonio successit Era 875 principio Regni sui in Asturiis populavit Sublantium et Ceiam populavit muris et turribus communivit. — *Ildefonsus Tertius llamado el magno*

Alava

Tunc temporis Eilo Alavensium Comes erat qui cum concitatis Alavensibus contra Regem intenderet rebellare, Aldefonsus dictus Rex bello exercitu properans Eilonem comitem cepit et vinculis mandat, Alavamque in deditionem accepit suique ditioni et Imperio adjecit.

Navarra.

Tempore hujus Regis Aldefonsi Navarri Regem habebant per se.

Sentia — hic Aldefonsus dictus Rex Sentiam turribus igne consumptam obtinuit habitatoribus Sarracenis interfectis / convocatis in auxilium Gallis Gothis Vasconibus et Navarris.

S. Iago de Gallicia — Ecclesiam S. Iacobi quae terrea tunc erat quadratis lapidibus reedificavit et columnis marmoreis reparavit.

Sub hoc Rege Aldefonso Bernardo sobrino del Rey don Alonso el Casto hijo de Ximena su hermana siendo en muchas batallas valentissima mente y por que toda tenia en prision a su padre el conde don Sancho / se alço contra el y por a batallar al Rey mas daño se confedero con los moros

Castillo de Carpio junto a Salamanca — y edifico un castillo para su morada en tierra de Salamanca q llamo Carpio es junto a albade Tormes / de donde con los moros le corria la tierra hasta la ciudad de Leon y Astorga y

Valdemuro — toda su comarca / por lo qual fue forçado al Rey dalle a su padre libre de prisiones / con esto Celro para si a Bernaldo y vencio en Valdemoros y

Valrico — Valrico dos batallas muy famosas a los moros /

en Portugal Coimbra — ~~Coimbriam cepit a Mauris hic Aldefonsus~~ his Aldefonsus Coimbriam a Sarracenis obsessam soluta obsidione suo imperio conservavit. Tunc etiam urbes Portugalensis

Portugalensis urbs nunc Porto. urbs maritima y el puerto ... Vizeo... Flaviensis urbs. — Visensem, Flaviensem coeperunt habitari ab Incolis Christianis, urbem usque ad fluvium Tagum in partibus Portugaliae aliqua populavit.

in campis Gothicis Septem mancas Simancas — Idem etiam Rex Septem mancas Domnas et alias villas in Campis Gothicis populavit

Dueñas — Castrum Gozon in maritima Asturiarum ob

Gozon Castru en Asturias — tuitionem patriae obfirmavit.

Camora et unde nomen vulg — Civitatem Camoram nobilium populo itque ex eo nomen dictum accessisse cum Rex ipse locum ascenderet ad videndum satelles quidam qui inter caeteros Regem cum Spiculo praecedebat, vaccam nigram dicitur movensse quam volens rustico applausus vocabulo dedenuntiare

fertur dixisse Zemora vacas enim qq Celto
ris Hispani armentarij Moras vocant unde
et Rex Zemoram indidit civitati

Rex dictus Alfonsus accepit litteras a Ioane — octavo s. Archie
summo Pontifice quibus exortabatur ad bellum et — dicto ex Mantuntur
Ecclia S. Iacobi lugerat consacrandam / Ecclesiamque — qui postea Episcopus
Oviedo — Ovetensem in Metropolitanam erigebat facul — est inventus /
tatem Regi concedebat Concilij Congregandi
et celebrandi /

Rex itaque visis Epistolis Gaudio est gavisus et
constituit diem in qua convenirent nobiles et mag
S. Iago de Galitia — nates, et Pontifices qui Ecclesiam beati Iacobi de
dicarent et celebrata dedicatione multi Episcopi
Leon — Vicentius legionensis.
Astorga — Gomellus Astoricensis,
Oviedo — Hermegildus Oveten. que fue primero Arçobispo q
[illegible] quando la yglesia de Oviedo se hizo metropolitana y fue entonces obispo della.
Tui Galitia — Didacus Tudensis,
Aurien. — Egila Auriensis
Iriensis — Sisnandus Iriensis,
Lugo — Recharedus Lucen.
Britonien. — Theodosinus Britonien.

hoz civitates iam per dei gratiam a Christianis
tunc temporis possidebantur ~
Fuerunt ibi alij Episcopi quorum civitates aliquas deser
tae aliquae ab Arabibus tenebantur.
Aucen — Ioanes Aucen.
Salmantica — Dulcidius Salmanticen.
Coria — Iacobus Cauriensis
Coimbra — Faustus Coimbrien.
Lamego — Ardimirius Lamecen.
Viseo — Theodemirus Visen.
Oporto — Guimaguis Portugalen.
Braga en Portugal — Argimirus Bracharen
Çaragoça — Helica Cæsar augustanus
horum urbes et si aliquando Reges Asturiarum
obtinuerunt propter impotentiam obtinendi ab
Arabibus occupatae aut retentae aut diruptae remanse
runt usque ad Tempora Aldefonsi qui cepit
Toletum et eorum Episcopi ad Asturias fugientes tam
Oviedo — in civitate quam in dioecesi Oveten. partitis sibi
urbs Episcoporum — territorijs ut poterant victitabant. unde in ali
quibus libris antiquis Ovetum dicitur civitas
Episcoporum /

et transactis undecim mensibus predictus Rex
una cum uxore et filijs, Episcopis comitibus et
magnatibus autoritate Dm Papę ~~[illegible]~~ — Ioanis 5. de Zamora
Ioani Ovetum ad Celebrandum concilium con — qui postea preeminencie
venerunt, in quo cum universali convenientia — inventus.
civitas Ovetensis dignitate Metropolitana in
signitur, & Hermigildus in Archiepiscopum subli
matur, quia Hispania captivata quinque sedi
bus Metropolitanis, silebat officio Metropolitico
destituta. Incursantium enim hostilitate fugati
intra Asturiarum angustias Prelati, qui gladium
Effugerant, confugerunt, et ut tanta angustia
Tolerabat, antiqua Toletani concilij instituta
sollicite continentes Ovetensem ecclesiam, et ceteras
quibus iam ut Metropolis preeminebat, ornabant
iuxta Canonum sanctiones, multisque utiliter ordi
natis secundum Deum ad propria redierunt so
luto iam Concilio.

Concilio de Oviedo

Alba Gordon en Asturias, Arbolias, Luna, Castro
crio. En Asturias todos los quales castillos
olvidares. Don Garcia Rey hijo del Rey don — Don Garcia primero
Alonso el tercero quiso [illegible] de su padre
levantarse co ellos contra el [illegible]
Rey su padre y hecha de [illegible]
castillo de Gordon.
El Rey don Alonso el Magno tercero des
te nobre murio en Camora aviendo Reynado
46 años y fue enterrado en la yglesia mayor
de Oviedo con su muger doña Ximena o Xime
na como se llamava [illegible] francesa
de la Casa Real de Francia.
El Rey don Garcia ~~[illegible]~~ que sucedio a su padre el otro
Rey don Alonso tercero deste nobre que comenzo a
Reynar Era de 921 Reyno tres años y murio
dol en Camora como su padre fue enterrado en
Oviedo con los otros Reyes.

Alba Gordon Luna Asturias

Oviedo.

Oviedo.

Al Rey don Garcia sucedio Don Ordoño su hermano — Don Ordoño 2º.
en la Era de 924 y Reyno 8 años fue dechado
[illegible] de su padre cerco a Talavera de los Moros
y aunque [illegible] [illegible]
y destruyo robo el lugar en este lugar so
el Rey moro y [illegible] del Rey Moro de Cordova [illegible]
[illegible] y aun [illegible]
[illegible] el Rey de Cordova [illegible] de los mayores
[illegible] dellos moros.

Talavera

Cordova.

Este Rey don Ordoño entrando Tierra
de Merida y [illegible] de la Lusitania. Tomo el Casti — o Extremadura
llo Colubri quod Turrem Arabes dicunt.

Lusitania.
Extremadura.
Colubri Castillo
Turre Arabes [illegible]

Leon de Scaria

hic quidem vir habitu Ordonii Legionem Regni sedem Deo gratias agens convocatis Epis et magnatibus sedem Apostolicam Petri et Pauli que extra urbem erat et non in tuto loco, in hanc urbem et muros a decem portis transferre et in Palatio Regio quod olim balneum fuerat Paganorum Sedem Cathedralem collocavit convenienter Frunimio Legionensi Epo cum aliis epis, et cum Rege et in Palatio mansionis in prima Domo Altare maius in honorem S. Marie semper Virginis erexerunt, in secunda Domo S. Salvatoris et Apostolorum omnium construxerunt, in tertia Domo S. Ioannis Baptiste et omnium martyrum et confessorum que ab aquilone minus aureis ... et in eadem Ecclesia comuni favore principum et Magnatum a Duodecim Pontificibus Diademate fuit inunctus.

Anagarum
Tricium
Vicarya
Leon.

Dictus Rex Ordonius cepit almanias Anagarum quam olim Tricium vocabant et Vicariam que ex eo nomen dictum habuisse quod ... tempore sedes iudicii habebat. Post hanc ... in senectute ... sepultus est Legioni in sua Cathedrali.

Muez En
Navarra

Muez lugar de Navarra adonde Abderramen Rey de Cordova con gran multitud de moros tuvo una batalla con D. el Rey Don Garcia de Navarra hijo del Rey Don Sancho, y con el Rey don Ordoño segundo de Leon y de Asturias que a su ayuda venido era, en la qual los Christianos fueron vencidos con grand mortandad y en ella fueron presos dos obispos que fueron Dulcidio Salmanticense y Hermigio Tudense, y por este Hermigio fue dado en rehenes su sobrino Pelagio que despues es S. martyr, y tambien el obispo Dulcidio fue librado dando rehenes.

Salamanca
Tui En
Galicia.

El Rey dicho Don Ordoño despues desto entro en tierra de moros cerca de Sinthila donde tomo las fuerças y lugares de Sarmalion, Eliph, Palmacium et Castellionem, et Magnantiam, y las asolo y despues de aver tornado a Anagarum et Vicarium ... de Talabera.

Sinthila Tierra
En Sevilla
Sarmalion
Eliph
Palmacio
Castellion
Magnantiam
...
Leon

~~...~~ de ~~...~~

Tempore fratris Ordonii dicti qui Regnavit anno uno et mensibus duobus et cepit Regnare Era 932 Frunimius filius Olmundi Nobilis filius Legionensis Epus filios ... cum fratres occidit, et expleto dicto tempore Regni ... ~~...~~ Legionensis ... Ordonium, et ... Frunimius Epus ... sui sedi Legioni restitutus.

Don fruela el 2º

Sardulia nunc
Castilla

Huius temporis Castilla vocabatur Sardulia.

Barduha nunc Castilla.

Eisdem temporibus s. tempore fuit dicti Regis D. Ordonij era s. 932 Nobiles eorum usque quae nunc Castilla dicitur accersivit ab ordonio Rege Nobiles enim suos Nunyum Fernandi Almondar Album, et filium eius Didacum, ad colloquium sub simulatione vocatos ad se Carrionis vincit et postea in vinculis missos capite truncari jussit, et ob alias a[illegible] venerabiles nobilitatis et damna accepta, duos milites non de potentioribus sed de prudentioribus elegerunt quos et iudices statuerunt ut dissensiones patriae et querelantium causas eorum iudicio sopirentur. Unus fuit Nunyus Nunij Rasura nunc vocamus Nuño nuñez Rasura filius Nunij Bellides, alter dicebatur Flaynus Calvus, iste vero aut nil aut parum de iudiciis cogitabat sed armis et militiae insistebat, erat enim facile iracundus nec causarum varia pacifice sustinebat, ~~quidam~~ Ex huius genere processerunt multi et alij magni nobiles de Castilla.

Flavinius Calvus habuit duos filios Fernandum flavini et Veremundum flavini. Fernandus genuit flavinum Fernandi. Flavinius genuit Nunium flavini. Nunius duxit uxorem nomine Egilonem ex qua suscepit filium flavinium Nunij. Flavinius Nunij genuit Didacum flavini. Didacus flavini duxit uxorem filiam Roderici Alvarez de Asturijs viri nobilis et magnatis, et ex ea genuit Rodericum didaci, qui dictus fuit Campiator,

Alter filius flavini Calvi dictus fuit Veremundus flavini. Veremundus genuit Rodericum Veremundi. Rodericus genuit fernandum Roderici. Fernandus genuit Petrum fernandi non illum qui fuit dictus Castellanus.

Nunius autem Rasura habuit filium nomine Gundisalvi Nunij qui in [illegible] patre cum bone indolis esset et ab omnibus amaretur patre mortuo in patris locum fuit ab omnibus substitutus, Gundisalvus Nunius dictus duxit uxorem Senteriam filiam Nunij fernandi, ex qua suscepit filium nomine fredinandum, hic fuit omnibus patre Charior, in sermone verax in iudicio iustus, in militia strenuus qui contra Arabes multa feliciter gessit fines patrie dilatando. Hic habuit filium qui dictus est Ferdinandum Gundes alij[?] [illegible] Deus eius patre et avum [illegible] exaltavit et vero non attendentes a [illegible] populis Castellanis et a magnatibus et nobilibus [illegible]

Castilla Condado quando

Linaje y decendencia de Layn Calvo. y de la del Cid Ruidiaz.

Nuño Rasura y su decendencia

El conde fernan gonçalez primero conde de Castilla fue en tiempo del Rey don Ra[miro] y en tiempo de don Ordoño que fue su yerno [illegible] 958

S. Esteva de Gormaz. | hic S. Stephanum et alia plurima loca
que quod addit ditioni;

Fros de Castilla | Et Comitatum suum Castelle a flumine Pisoricca a Regib. Asturiarum maxime dilatatus est.

Monasterio de S. Pedro de Arlança | Monasterium Sti Petri in Ripa Arlançe fl. edificavit et multis possessionibus ditavit, ubi postea ~~[illegible]~~ cum decederet sepultus est, et obiit sub Rege Rammiro secundo (filio Comitis) Era 9[?] ... [illegible]

huic successit filius Garcias Fernandi nomine Catholicus qui plurima bella contra Reges Legionis et [illegible] ~~[illegible]~~ feliciter, et Castra

Fros Castelle ad fl. Carrionem | plurima in Ripa Dorii munivit et Regna [illegible] et fines ad flumen Carrionem ditionis sue dilatavit; hic construxit Monasterium S. Cosme et Damiani juxta Ripam Dorii fluminis distanter [?] a villa que Cave Rubee nuncupatur, et amplissimis possessionibus ditavit et loca que dedit,

Cava Rubea nunc Covarrubias; | statuit in Infantaticum appellari eo intuitu quod si aliqua de genere suo nupta fuit aut nollet mariti compotem [?] solatia adipisci de bonis Monasterii prevalerent [?] et eam [illegible]

El Infantadgo. | giti et decenti dempto his dumtaxat necessariis Clericorum qui ibi Deo et S. martiris [?] deservirent. Obiens in monasterio S. Petri de Cardenya tumulatur;

Monasterio de S. Pedro de Cardeña

huic successit filius eius Comes Santius Fernandi [illegible] imitator patrie et [illegible] pius; hic obtinuit Pennam fidelem, et septem publica et Mandolium, et Montem Leonem, Varinatium, Oaxomam, et S. Stephanum, que in Captione patrie perdiderant Christiani; Antiquos foros septem publice reddidit, Castellanis militibus qui et tributa solvere et militare cum principe tenebantur contulit libertates videlicet ut nec ad tributum aliquod tenerentur, nec si ne stipendiis militare cogantur;

Peñafiel
Septempublica
Mandolium
Monteleon
Varinatium
Oaxomam.
S. Stephanus Gormaz
Septempublica

nota los fueros de Castellanos y septe publice

Monesterium de Oña. | hic construxit Monasterium nobile quod Oniam nominavit, a convenientia [?] nominis eo quod quod Matrem fecisset venenum bibere quod filio paraverat Oniam [?] nominavit Monasterium eo quod matrem suam de more hispanico Mioniam appellabat, et in dicto Monasterio Oña cum Matre est sepultus;

cabe Leon. ~~Mon~~ Turio fl. Monast.º de S. Julian. | El monesterio de S. Julian junto a Leon en la Ribera del Rio Turio, el qual edifico el Rey don Ramiro, hijo del Rey don Alonso 4.º hijo de Don Ordoño 2.º ~~[illegible]~~ Enpo [?] en ... de ay sacados los ojos a su hijo [?] y a [illegible] ~~[illegible]~~ hijos de Don Fruela su tio, en el qual monesterio fueron despues enterrados todos y el Rey don Alonso dicho con su muger doña Ximena; | començo a Reynar el Rey don Ramyro 2.º Era de 938. Reyno 19 años y ~~[illegible]~~ [illegible] meses;

Madrid | Este Rey don Ramyro dicho hijo de don Alonso hijo de don Ordoño entrando en el Reyno de Toledo tomo a madrid de los Moros y los saqueo y captivo la gente y asoladola fue la era de 947.

Çaragoça

Cordova

Avenaya Rey Moro de Çaragoça en tiempo
del Rey Don Ramiro padre del Don Ordoño
en la era de 973 era sujeto de Abderramen
Rey de Cordova y viniendo el dicho Rey Don Ram
iro con el Conde Fernan Gonçalez de Castilla
sobre Çaragoça se le entrego el Rey moro
y se encomendo como vasallo al Rey Don Ramiro
y el dicho Rey Don Ramiro le tomo por fuerça to
dos los lugares y fuerças que se le avian rebe
lado en el Reyno de Çaragoça con lo qual el Rey
moro y se las entrego mas despues el Rey Don Ra
miro se rebelo luego Avenaya y se torno a so
meter y confederar con Abderramen Rey de Cordo
va.

...os Reyes de Cordova moros que se llamavan [illegible] Abderramenes que [illegible] que assi se nombravan los passados

Agris nunc Talavera.

Talavera en la diocesi de Toledo olim Aquis di
cebatur.

En la Ribera del Rio Cea
Mon. de S. Andres
Mon. de S. Christoval.
Ribera del Rio Duero
M. de S. Maria.
en valle De Orna nunc Destriana
M. de S. Miguel.
Leon

El Rey don Ramiro dicho ~~despues~~ en el 19 años de su
Reynado edifico en la Ribera del Rio Cea ~~dos~~ el mo
nasterio de S. Andres y de S. Christoval y so
bre la Ribera de Duero el monasterio de S. Maria
y en el valle de Orna que agora se dize Destriana
el monasterio de S. Miguel y los doto de muchas rentas.
Fue enterrado en Leon en el monasterio de S. Salva
dor junto a su palacio que el avia edificado para su hi
ja Doña Elvira que se metio alli monja.

Leon

Don Ordoño 3.

El Rey Don Ordoño que sucedio a su padre Don Ra
miro en la Era de 988 y Reyno cinco años y seis meses
esta enterrado en el con su padre en el monasterio de
S. Salvador.

Era. Tempore Ordonij dicti et filij eius San
cij Regis Era. s. 966 Velascus legionensis Episcopus erat
qui missus fuit a dicto Rege Sancio Cordubam ut pete
ret ab Abderramene Rege Cordubensi Sarraceno Corpus
beati Pelagij qui sub eodem Abderramene martyrio co
ronatus est [illegible] is Pelagius fuit [illegible] et dictus Velascus
Episcopus in obsidem datus [illegible] Corpus illi construeto monasterio
Episcopi in legionem attulit [illegible] in ipso monasterio collocavit.
Rex honorifice [illegible]

El primero
Regnavit [illegible] Sancius Era 963 et Regnavit 12 annis
fue llamado el grasso porque [illegible] gordo [illegible]
fue curado en Cordova del Rey Abderramen.

Lusitania

quidam Gallecie [illegible]
Hoc tempore Gundisalvus trans flumen Dorij multum
Lusitaniae partes [illegible] erat quem Sancius dictus Rex sub do
minio suo posuit cum principatu suo [illegible] fide
litatis juramentum, licet ipse Gundisalvus postea [illegible] re
gem [illegible] veneno Regem peterit quo [illegible] re
gno obijt. Sepultus est cum patre in monasterio S.
Salvatoris legionis.

Este creo era de quien decien dio o padre suyo del Con
de Don Guillen Gonçalez
de Gallicia [illegible] de su
diendo a [illegible] Leon de [illegible]
[illegible] del Rey Don
Bermudo.

Leon

Don Ramiro 3.

Normani.

Sub Ranimiro ~~Rege~~ / Rege qui puer patri Sancio
successit era 975 et regnavit 25 annis / Normani
Rex erat Gundiredus qui ~~sub~~ anno 2o Regni Rani
miri dicti cum exercitu [illegible] Normanis in Galleciam applicuit

Gallicia — S. Iacobi — Mons Onagrorum

ut ~~magna~~ omnia vastantes Ferdinandum Septimancas
temporis S. Iacobi pervenerunt discurrentes patriam
usque ad locum qui mons dicitur Onagrorum. / Et tertio
anno Comes Gundisalvus Sancius eis occurrit quos in
virtute Dei et beati Apostoli vicit et Regem cum fere
omnibus cesis / nam etiam corpus regis communivit.

Castilla — Simancas — Dueñas — Septempublica — Vacinatum

En tiempo del dicho Rey don Ramiro despues de lo arriba
dicho casi en la Era de 980 poco mas o menos / como
oviese hecha paz el Rey de Leon con los moros / entraron
los moros por Castilla y en ella tomaron a Simancas
y Dueñas y Septem publicca, et Vacinatium pre-
datum Comes Ferdinandus Gundisalvi nunquam Regis
fecit /

Zamora

y despues de todo esto rompiendo la paz que tenya con el Rey
don Ramiro de Leon por ser muy hacho / vino sobre Ça-
mora y la tomaron y asolaron /

Destriana

El Rey dicho Don Ramiro murio en Leon y fue enterrado en
Destriana /

En tiempo del Rey don Bermudo hijo de Don Ordoño que sucedio al dicho Don Ramiro en la Era de 1000 / Don Bermudo el 2º. llamado el gotoso.

S. Iago de Gallicia

Ataulpho Arçobispo de Sanctiago de Gallicia y era tan
ja del primero Gundisalvo o gonçalo de Portugal.
arriba dicho Comman al Rey don Sancho con ponçoña en
una mançana / El qual acusado por dos clerigos de la
vos suyos ante El Rey que queria entregar a Gallicia
a los moros fue llamado a la corte al Rey a Oviedo / y
como no quisiese quando llego aunque mandado y rogado
el Rey primero quiso entrar en la yglesia de S. Salvador
y dezir missa / y asi vestido con las vestiduras sa-
cerdotales y pontificales al qual aviendo mandado
El Rey hechalle un toro que muy bravo quando sale se opusiese

Oviedo

que el obispo lo supo sin miedo salio do estava y yendose
dose el toro al obispo tomandole por los cuernos se
los dexo en las manos / y se bolvio sin ellos al campo
muriendo de donde lo avian traydo y asi torno a la yglesia de S.
Salvador a dar gracias a Dios y dexo los cuernos en el altar de
S. Salvador y de alli se fue luego el obispo sin ver al Rey

Parieni? extra S. Eulaliae

dicho Dia primo ad Pamariensem Ecclesiam S. Eulaliae
2ª feria paschae / in qua infirmitate correptus quievit
in Christo, Cumque qui vellent corpus eius
ad Ecclesiam beati Iacobi deportare, unum inste est inventum
et attendentes quod Deo servierunt tradiderunt Corpus in eadem
Ecclesia S. Eulaliae sepulturae /

His diebus inter Arabes et Christianos — Domus fit. — stellae fl.

Tempore Veremundi Regis qui Ramiro successit
Era millesima, et regnavit annis 17. ex quo recesserunt filii eius qui postea in Campis Carrionis sunt
Imperati / Rex Arabum Almançor usque ad Compostellam depopulatus est Christianam ecclesiam ma-
ximeque Domo qui tegebat inter Arabes et Chris-
tianos / et in et magnis victoriis contra Christianos po-
titus est ita ut usque ad portas legionensis urbis Chris-
tianis incursionibus insectaverit / ex quo melli

Leon
Astorga

Oviedo.

Leon.
Valle de Carlos en los Pyreneos es en Ronces Valles.

Leon. tomada y destruyda de moros

Astorga
Coyança nunc Valencia
S. facundus

Sepulveda
Oxoma
Alcovela
Verlanga
Atiença

Santiago de Galitia.
Medina Celi
Calacanasor borgecorexi valles.

legio Leon. de España

Oviedo

---

legionenses cives et Astoricenses omnes de futuro damno animadvertentes corpora regum que iam sepulta legioni et Astorica cum corpore s. Pelagii qui martirio ad Asturias transtulerunt, et apud Ovetum in ecclesia s. Mariae sepelierunt et apud altare beati Ioannis Baptistae corpus s. Pelagii posuerunt.

Quidam autem ex civibus legion. corpus s. froilani epi deferentes intra Pyreneum ad vallem que Ezcaray dicitur in S. Ioannis Apostoli ecclesia collocaverunt.

El año luego siguiente el dicho Rey Almançor, de Cordova vino con gran exercito sobre Leon y teniendola cercada un año la entro por fuerça de armas y asolo todos los muros sino una torre que dexo para memoria de la fortaleza de los muros que el avia deshecho, y el Conde Guillelmo Gonçales de Galizia que avia venido a defendella, estando muy enfermo quando supo que la ciudad era entrada se mando poner armado a la rompida del muro por [illegible] su muerte que entrada la ciudad y asi murio alli.

Despues de aver tomado a [illegible] Leon tomo el dicho Almançor [illegible] Astorga y a corto la altura de las torres, y a Coyanca que nunc Valencia et S. facundum et alia plurima loca subvertit, Albam Lunam, Gordonem, et Arbolium licet impugnaverit non potuit obtinere.

Et in Castella Oxomam, Alcovelam, Valeranicam que nunc Verlanga, et Atentiam, et sic per 12 annos Christianorum fines invasit et vastavit plurima loca sibi tributaria faciens, videram plagam Roderici videbatur iterum oboriri, ac de novo iacturam veterem tolerare. Sed anno 13 ecclesiam s. Iacobi expugnavit [illegible] morte [illegible] sed postea Almançorus in loco qui Arabice Calacanasor, latine autem vulturum altitudo que iuxta vallem Borgecorexi est non longe a Medina Celi, ubi erant cum etiam maximam partem ex [illegible] et Galletiae devastasset. Veremundus Rex et Comes Castelle Garcias fernandi, et Rex Garcias Tremulosus Navarre, simul Almançori cum suo exercitu occurrerunt, et fortiter ex utraque parte dimicantes, et ita Almançor denoto de fuga se recepit, licet in valle dicto Borgecorexo animam exhalavit. Inde quod ad Medina Celi delatus fuit, cuius morte quod Christiani quietis aliquid acceperunt.

Anno sequenti hoc est 14, Abdemelich Almançoris filius bellum contra christianos renovavit legionem quod residuum ex muris et turribus fuerat penitus delevit. Sed statim Comes Garcias fernandi Castelle ei apud legionem occurrens vicit et delevit exercitum Arabum, ita ut Abdemelich fuga se reciperet. Hac quoque victoria legio et fines Christiani qui erant et ab Arabum incursionibus liberati sunt.

Tunc tempore et fine Regni Veremundi Gudesteus Oveten. Eps erat qui a Veremundo vinculis [illegible]

ci patus fuit et ob hoc impium Epō Mata in civitas magna terre advenit ita ut usq ad liberationem dicti Epi duraverit/

Astorga.

Eius temporis etiam erat Epus Astoricen. Gemenus post hoc Veremundus conciliacionis motus pro sententia Eccliā S. Salvatoris quam Almançor destruxerat et profanaverat restituit / et alia etiam sacra loca ornans auro et gemmis ornamentis/

en lago de fabrica (?)

postea in villa que Bierzo dicitur mortuus et sepultus et ab Aldefonso filio suo postea legionem translatus et in Eclīa S. Ioannis Baptiste sepultus/

Bierzo

Leon.

A Don Bermudo octavo sucedio enel Reyno El Rey don Alonso su hijo q̄ quedo de cinco años y reyno 27 / començo a Reynar Era de 1017./ este Rey siendo moço con mucho enojo dio al Rey Abdalla de Toledo En casam.to su hr.a doña Teresa por q̄ se confedero con El contra El Rey de Cordova/ la qual siendole entregada al moro y no queriendo cosentir en su ayuntam.to y El moro por aver porfiado y avella forçado contra su voluntad le castigo dios de tal manera q̄ sintiendose por ello q̄ se le llegava a la muerte/ la embio a su hr.o / con grā honrra y grandes joyas y dones la qual des que en leon se metio monja en el monasterio de S. Pelayo.

Don Alonso quinto

Toledo

en este tiempo y Reynado de don Alphō se vio como entre El Conde Garcia fernandez y Don Sancho su hijo ovyese dissensiones / con esta ocasion los moros entraron haziendo daño por Castilla / y destruyeron a Avila q̄ estava començada a poblar / y tomaron a Clunya y S. Esteva / y como El Conde Don Garci fernandez saliese a Resistir a los moros fue en la batalla preso dellos y de una herida q̄ llevava murio mas despues fue Redemido El cuerpo de los moros y fue enterrado En S. pedro de Cardeña

Avila

Clunya mora

Coruña o Clunya

S. Esteva

S. Pedro de Cardeña

Dictus Rex Aldephonsus Concilium celebravit et Reedificavit Legionem quam Almançor et filij eius destruxerat et s. dedicavit et leges Gothicas reparavit et alias addidit que in Regno Legionis etiam hodie servantur. et Colligens ossa Regum varijs direptionibus dispersa in S. Ioannis basilica sepelivit/ is Aldephonsus in oppugnatione Visei oppidi sagittarum ictibus inter scapulas interijt/ rebus prius unctione et sumptis sacramentis eius in de legionem delatus in Mausoleo paterno sepultus/

Leon.

Al Alphonso otro Rey sucedio su hijo Don bermudo tercero en quyen se acabo la linea delos varones y El Rey no vino a su hr.a doña sancha muger del Rey do fernando primero de Castilla y leō/ q̄ le sucedio entonces/ Este Rey dō bermudo fue muerto en una batalla q̄ hovo cō dō fernando

Castilla y leō

Don bermudo 3.o

Don fernando p.o Rey de Castilla y don garcia su hr.o de Navarra/ en el rio Carrion / y de ay fue llevado a leō do fue sepultado/

Navarra

Cum omnia Castellae, legio, Navarrae varijs Arabum incursionibus vastarentur, vir advenit ex Bigorciae comitatu bellis, et incursibus ab infantia assuetus, qui Enechovocabatur, et quia Asper in praelijs Arista agnomine dicebatur, et in Pyrenei partibus morabatur, et post ad plana Navarrae descendens ibi plurima bella gessit, unde et inter incolas Regni meruit principatum.

Huic successit filius eius Garcias Enechonis, Arista qui duxit uxorem ex Regio semine, hunc in vico la Rumba Arabes ex improviso occiderunt, et Reginam eius praegnantem, in ventre lancea percusserunt, sed continuo ex ventre eius latus vulneris Arabum effugatis Regina mortua infantis per [illegible] vulnus lanceae sicut Domino placuit, infantulum est eiusa et ita miraculo omnium est servatus et sanctius garcie fuit vocatus, hic postquam adolevit successit Garciae patri in Regno Era 918

la Rumba en Navarra.

Hic genuit ex uxore Theoda Garsiam filium tremulosum dictum qui patri in Regno successit, et genuit quatuor filias Semenam, Mariam, et Theresam et Velasquitam quae fuit Data Comiti Munioni Biscaiae

Tres Cayas, Montes de Oca, Tudela, Vesca, [illegible]

Dictus Santius Rex usque ad montem Ocae et Tudeliam et per Oscham fere omnia subdidit, quae christiani acquisivit etiam Aragoniam et Montana. este don Sancho fue dicho Don Sancho Abarca por la manera de calçado que hiço hacer de cuero atado por vsa llamados abarcas, y vso en el socorro de pamplona por el mucho frio y nieves y hadis del puerto la qual utilidad los dicendientes de los Reyes don Sancho fue llamado Abarca, hasta el tiempo de don Rodrigo Duran. Regnavit annis 25, decessit Era 943. | Imaxe de Abarcas

Cui successit in Regno filius eius Rex Garcias Tremulosus dictus eo quod quando Rumores periculi audiebat ante proelium aggrediebatur totus tremebat sed postea constantissimus persistebat. qui etiam dictus est Garcias Abarca eo quod cum inter agmina procederet eisdem calceamentis uteretur. Regnavit annis 25, et obijt Era 968.

Hunc successit filius eius Sancius dictus Maior qui duxit uxorem filiam comitis Sancij de Castella nomine Maiorem sive Geloiram, secundum alios suscepit ex ea duos filios Garciam et Fernandum, qui fuit Rex Castellae et Navarrae mortuo Garcia fratre. | Fue Primer Rey de Castilla

Castilla

Rex Garcias habuit duos filios Regem Sancium quem sibi ordinaverat successorem, sed fuit occisus in Penaleni, et alium qui Sancius similiter est vocatus | in pugna contra fratrem Fernandum Regem Castellae, et fuit sepultus Anagari in monasterio S. Mariae quod Fernandus instruxerat.

Penaleni

Anagarum ad [illegible] maritime

[illegible] — apud Ilerdam proditionaliter interfectus. Hic habuit
filium Ramirum infantem, qui Ramirus duxit
uxorem filiam Roderici Didaci cum Valentiae mo
rabatur et suscepit ex ea filium Garciam Ramiri
Castilla y Navarra [illegible] — qui Primus Regnavit in Navarra ex quo Fernandus
filius Sancij Majoris sedem Regni a Navarra trans
tulit Castellam, et tunc temporis Navarri inter
Regnum Castellae et Aragoniae quasi acephali
fluctuabant. Unde cum post mortem Petri et
Aldefonsi Regum Aragoniae qui sine filijs decesserunt
Regnum Navarrae dixisse studijs haberet, Nava
rri Garciam Ramiri, de quo diximus in [illegible]
duobus Baronibus Guillermo Aceenari de Oleica — Agnus Oleica
Mon con Corte Rui y asiento de los Reyes [illegible] — et Fortunio Enechonis de Leet, Clanculo a Montiso — Fortunio Enechonis de Leet
nis Curia evocarunt et eum sibi Principem ele
gerunt et cum fuit Regnum Navarrae satis tenue
separatum hic duxit uxorem Margelinam
Primus Comes Perticarum in Gallia — filiam Rotronis Comitis Perticarum ex qua
suscepit filium nomine Sancium, habuit item
duas filias Rex Garcias Blancam quae nupsit
Sancio Regi Castellae, ~~qui habuit filium regem~~ quae [illegible]
~~Aldefonsum~~ et aliam nomine Margaritam
Sicilia — quae nupsit Guillermo Regi Siciliae ~~quia~~
~~per divitijs et delitijs abundabat~~, ex qua susce
pit Regem Guillermum qui semper divitijs et
delicijs abundabat, hic duxit uxorem Ioa
nnam filiam Enrici Regis Anglorum nec
Tolosa en Francia — [illegible] habuit ex ea prolem, sed eo mortuo uxor eius
Ioanna Regina nupsit Raimundo Comiti de To
losa ex quo suscepit filium nomine Raymundum
qui Tolosae adhuc principatur. s. tempore — Tempore [illegible]
Roderici Toletani.
Mortua Margelina Rex Garcias duxit uxo
rem Urracam filiam Imperatoris quam habuit ex
Gontroida sorore Didaci Abregonis ex qua
suscepit Tertiam filiam. Et mortuo Rege
Garcia Urraca Regina nupsit Alvaro Roderi — Tempore Roderici Tole[tani]
[illegible] temporibus [illegible]. s. Roderici
Toletani dicti et ex ista habuit Rex Garcias
Tertiam filiam nomine Sanciam quae data fuit
Gascomi Vicecomiti Bearnensi et eo mortuo si
ne prole nupsit Petro Comiti Molinensi et sus
Molina — cepit ex ea filium nomine Aimericum qui fuit
Narbona en Francia — vicecomes Narbonensis, eo quod Comes Petrus fuit
filius Ermengardae, ad quam Narbona successione
devenit.
Sancius Autem Rex qui Garciae Patri succe
ssit in Regno Navarrae duxit uxorem Nomine Be
atriam filiam Imperatoris ex qua ex qua genuit duos fi
lios Sancium qui successit in Regno qui dicebatur

Inserrains et quod in Castro Tudelae residens se ab omnibus praeter a paucis domesticis occultum habuit et alium filium ferdinandum qui casu equi interijt. Habuit et tres filias Berengariam quae Ricardi Regis Angliae fuit uxor quo mortuo sine prole in viduitate laudabili diu vixit et in civitate Cenomanis ex donatione propter nuptias quam habebat frequentius morabatur ubi maxime castitatis et religionis exemplo obijt. ~~Secunda filia Regis Navarrae Sancij fuit Constantia quae fuit~~ mortua nondum nupta.

Campaniae Comitatus in Gallia cum Regno Navarrae iungitur.

Tertia fuit Blanca quae nupsit Comiti Campaniae Theobaldo, et suscepit ex eo filium posthumum Theobaldum. hic duxit uxorem de Lothoringia filiam Metensis Comitis, sed ab ea postmodum judicio ecclesiae separatus. Postea duxit filiam nobilis baronis Guicardi de Bellojoco [illegible] Comitis [illegible] et Blancae. Ex ista suscepit filiam nomine Blancam, quae est uxor nobilis Joannis ducis Britanniae. Postea duxit uxorem tertiam nomine Margaritam filiam nobilis Principis Archembaudi ex qua suscepit duos filios Theobaldum et Petrum et filiam Alienor quorum infantiam dominus salvet. Hic Theobaldus, fidei zelo succensus assumpta secum maxima multitudine militum peregrinum et baronum in subsidium Terrae Sanctae ivit ubi plurima loca acquisivit inde Rex qui in Campaniae Comitatum et Regnum laudabiliter gubernavit qui nunc Navarrae et Campaniae principatur.

Tempore Roderici Toletani

Castilla se haze Reyno de Condado.

Sancio Comiti ~~Regis~~ Castellae successit in comitatum filius eius Garcias qui [illegible] B[illegible] yendo a casarse a Leon con doña Sancha hija del Rey Don Bermudo de Leon fue muerto a traicion por dos hijos de sus vasallos [illegible] en el Reyno llamados ~~[illegible]~~ Vegilas o Velas, hijos del Conde Vegila o Vela ~~[illegible]~~ con la muerte deste Infante Garcia [illegible] desposado sin aver hijos vino por herencia el Condado de Castilla al Rey don Sancho el mayor de Navarra por causa de su muger doña Elvira hija del Conde Don Sancho Fernandez de Castilla y al mismo Rey don Sancho pertenecia el ducado de Cantabria porque su padre del dicho Rey don Sancho el mayor de Navarra fue hijo del Rey

Cantabria ducado es ~~Vizcaya~~ alava, ~~[illegible]~~ segun se colige [illegible] [illegible]

Cantabria se entiende Alava y [illegible] Ducado [illegible] ciones por que Vizcaya [illegible] [illegible] del Rey don Sancho [illegible] primero que adquirio [illegible] [illegible] Don [illegible] [illegible] [illegible]

Ducado de Cantabria

Don Sancho q adquirio el Ducado de Cantabria
al Reyno de Navarra, y asi el dicho Rey Don San
cho el mayor fue Rey de Navarra y Castilla

Cantabria [illegible] centabrum.

y Duque de Cantabria. y desde entonces hizo
asiento con su Corte en Castilla en la Ciudad

Amagarum urbs Castellae.

Amagaro.

Burgos

En tiempo deste dicho Rey Don Sancho Di
dacus Porcellus populavit Burgis quam q
ex Burgellis plurimis adunaverat, Burgis sta
tuit nominari Era 922. y Viter. ? [illegible]
quod propter incultus Arabum per Alava et
Asturiarum derja frequentabat, ab Amagaro

Amagaro, [illegible] vergesca.

et Birviescam et Amayam imutavit ex
Confinia Carrionis donec ad Legionem et Asto
ricam pervenit.

— despues de la muerte del Rey don Sancho dicho
el mayor se dividieron los Reynos porque a don
Garcia el mayor cupo el Reyno de Navarra
y Ducado de Cantabria o vizcaya y a Don Fernan
do vino el Reyno de Castilla y a Don Ra

Don Ramiro primer Rey de Aragon.

miro el menor q era bastardo por q se puso
a librar su madre porque pena en batalla de
la acusacion q le ansi puesto los hijos le dejo
el Reyno de Aragon y fue el primer Rey de
Aragon. el qual se lo dio y concedio la dicha
Reyna su madrastra por la dicha buena obra
y serviçio q le aya hecho, el qual Reyno era

Rey de Aragon

della ex donatione propter nuptias lo qual
confirmo tambien el Rey don Sancho su marido
y padre del don Ramiro — el qual don Ramiro aya
avido en una señora noble de Castro Al
vaz, is pater sancio ramirez primus fecit
se vocari Regem in Aragonia et fuit Regum Ara
gonie primus.

Itaque huic Ramiro successit filius eius Sancius
qui cum in obsidione Oscae letali sagitta vulne

Osca. nunc Vesca.

ratus, filios Petrum Alefonsum et adjuravit
nunquam ab obsidione recederent donec civitas cape
retur, et ipso ex vulnere vitam finiente inhumatum q
corpus remansit donec civitas caperetur, in mo
nasterio S. Victoriani [illegible] jacet sepultus

— Petrus qui ex duobus filiis major erat succe electus
fuit in regem ex exercitu et obsidione et successit
patri Sancio — is fuit pugna victus et captus a Lo
terico de Arroncido, sed statim liberatus ejus
clementia.

Petrus sucesit fr̃ Aldefonsus quia sine herede decesit Petrus

Aldefonso mortuo sine Prole Ranimirus qui in Monasterio S. Pontij de Thomariis fuit monachus et sacerdos in Regnum acitur et ex monasterio Fratro in Regem Eligunt qui Duxit uxorem sororem Comitis Pictaviensis ex qua suscepit filiã nunc Pitiers. nomine Petronam et alios filios ~~quam nupsit~~ ~~Pater Com hec parte~~ quam Ipso stea voluerunt Vrracã, que Raymundo Barchinonensi Comiti fuit Nupta, nupta q3 Vrraca statim Rediit ad suum Monasterium quem maximis professionibus dotarat et inde in Aragonia et Navarra possidet

Pictaviensis Comitatus En Aquitania Jes tierra que cuña castilla Pitiers.

Condado de Barcelona junta con Aragon.

Comes igitur Raimundus Barchinoni ex nuptijs cum Vrraca Regnum Aragonie accipit cum Comitatu Barchinone genuit ex Vrraca duos filios et unam filiam Aldefonsum .s. et sancium, et Dulciam que nupsit Regi Sancio Portugalen.

Sancius filius tract ~~dux~~ duxit Sanciam filiam Comitis Nunij de Castella obijt sine proles

Adefonsus primogenitus Patri et matri succedes sceptra Regni et Comitatus accipit et in parti bus Provinciæ multa gessit, Comitatus enim provinciæ suus erat. Ipse populavit Turolium et alia plura Castra, ipse duxit uxorem Sanciam filiam Imperatoris hispaniarum et Reche Imperatricis Ducis Poloni filiam, ex qua suscepit tres filios .s. Petrum, Aldefonsum, et Fernandum, et tres filias Constantiam Alienor, Sanciam, Aldefonso dedit Comitatum Provinciæ. hic duxit uxorem neptem Comitis Folcalquerij ex qua sucepit filium. qui nunc Provinciæ principatum nunc et civitates multas de perditas princ. potum acquisivit

Provença Condado in França del Conde de Catalunia.

Turo lium. ~~sant~~ ~~Tolon~~ forsan Teruel.

Forsã Turon unquod nunc Tolon in Provincia, o antes mayor creo q̃ es Teruel en Catalunia

Provença

Folcalquerijs Comes Galliæ

hic duxit uxorem Sanciam filiam Comitis Maurienem ex qua suscepit quatuor filias, quarum una nupsit Regi francorum domino ludouico. Alia duxit Dnis Angliæ Rex Enricus,

Comes Maurienis Galliæ

Gallorum Rex

forsam Matino [illegible] de Cerdaña

este creo q̃ fue el S. Luys Rey de Francia no no deste nõbre porq̃ el luys padre del caso con doña Blanca infanta Reyna de Castilla y despues de s. luys fue philippo y en el tiempo [illegible] fue do Rodrigo y acabo en cuyo tiempo fue el dicho casamĩ

Constantia filia Regi Ungariæ fuit nupta et viro mortuo sine prole in Aragoniam est reversa, quam Rex Petrus fr̃ eius dedit in uxorem Regi Siciliæ federico qui fuit postea Imperator.

Vngaria

Cumq3 Adefonsus Comes Provinciæ fr̃ eius cum sorore Regina in Siciliã navigasset ipsa tunc da matrimonialiter federico Adefonsus Comes vitam finivit cum multis alijs nobilibus qui cum eis ex Aragonia et Catalonia navigarunt.

La Provença en Francia

Scicilia — Federicus autem suscepit ex Constantia filium Enricum qui adultus
duxit uxorem filiam Ducis Austriæ sed quia contra patrem intenta-
Apulia. — verat rebellare, pater tandiu tenuit eum captivatum donec in Apulia
diem ultimum consumavit.

Petrus qui erat primogenitus Aldefonso patri successit in Regno
Aragoniæ et Comitatu ~~Castellæ~~ Cataloniæ qui in famosissimo bello Ubete Alde- — s. de las Navas
Albiddeimuss Castrum in adamus, forsan. — fonso Regi Castellæ adfuit / hic Petrus cepit Castellum Albideimuss et — forsam nunc. Adamus
Aragonia. — alia Castra a Mauris / duxit Uxorem filiam principis Guillermi Mariam
Mons Pensulanus in — de Monte Pesulano susceptam ex filia Imp.^ris Constantinopolitani.
Gallia Mon[illegible] — hic Petrus Romam adiens sub Innocentio tertio PP. in Ecclesia S. Pancra-
tij fuit ab eodem PP diademate Coronatus /
Narbona in — Tunc Temporis apud Narbonam Venerabilis Arnaldus — Era 1252 /
Gallia — Epus erat qui contra hereses qui Provinciam illam usque Tolosam
nomen Dni blasfemabant / milites Cruce signatos convocavit
ad contra quos dictus Rex Petrus advenit auxilium daturus Raimundo
Tolosa — Comiti Tolosano qui Alionoram sororem Petri Regis.
et Raymundus etiam eius filius Sanciæ sorori Regis Petri, etiam
Pictavium. — matrimonio iunctus / et ex ista sancia suscepit filiam quæ nupsit
Aldefonso (Ludovici) francorum Regis filio Comiti Pictaviensi /
Itaque dictus Rex cum Petrus cum dicto Comite Tolosano et Fuxen-
si et alijs etiam Aragonensibus Catalanisque et [illegible] Gallice go-
Murellum Castrum — thicæ iuxta Castrum Murellum dictum pugna commissa est cum
Galliæ Gothicæ in pro- — gallis ubi ut Dño placuit Petrus Rex cum Aragonensibus cecidit
vincia Narbonensi vel — quia ipsi soli fortiter resistentibus / fuxensi et Tolosano Comitibus
Tolosana / — terga dantibus cum Aliquibus Catalanis / et sepultus est in
Sexena — Sexena, quam mater sua Sancia construxerat hospitali et
instituerat ubi collegium Dnarum fuit hoc prelium Era 1252 /
occubuerunt in hoc bello ex magnatibus Aragonum Aznarius — linage de Pardos En
Pardi et Petrus Pardi filius. — Arago

Petro 2° Regi dicto successit filius eius Iacobus primus adhuc
parvulus Simonis Comiti de monfort deputatus custodiæ / et eius filiæ des-
ponsatus sed quia dictus Comes Simo qui in pugna apud Murellum
adfuit Causa mortis Regis fuit dictus Iacobus Petri benefi-
tium Cardinalem suis fidelibus restitutus hæc omnia procurante — forsan Sogorbiensi
venerabili Hispano Socobiensi Epo /
Socobiensis Epus — Iste Rex Iacobus ex Arabibus cepit Burrianam / cepit et o-
Burriana — cupavit Insulas Baleares Mayoricam, Minoricam et Ivizam
Mallorca — [illegible] in Maiorica civitate caput Regni /
Menorica — adquisivit etiam Valentiam et suo dnio subiecit et Serenissimi
Iviza. — [illegible] omnis Regni Valentiæ deditione accepit
Valencia Regno — Duxit primo uxorem filiam Alfonsi Regis Castellæ ex
qua suscepit Alfonsum filium qui post patrem Regno
successit et a Roanæ Cardinale fuit separatus a dicta uxo-
re ratione affinitatis et legitimavit filium Alfonsum /
postea duxit Iolesam filiam Andreæ Ungariæ Re-
Ungria — gis et Iolesæ Reginæ quæ fuit filia Petri Imp.^ris et Iolesæ
Imp.^cis Constantinopolitanensis qui erant ex genere francorum
et ex hac suscepit filiam Iolesam quæ duxit Aldefonso
primogenito Regis Ferdinandi Castellæ Legionis Galleciæ
Toleti Corduvæ Lusitaniæ et Murciæ et Hispalensi. et
Algarb /

Palencia

El Rey don Sancho el mayor de Navarra padre del Rey don fernando de Castilla, y de Don garçia de Navarra, yendo una vez a monteria siguiendo un javali llegó hasta una hermita de Rocada de S. Antolin /o Antonino/ donde estava la ciudad antigua de Pallencia que estava destruida, y acogiendose el puerco a aquella hermita junto al altar del santo queriendo tyralle un venablo se le secó el braço por el desacatamiento que uvo a Dios y asi con este milagro escapó el puerco/ y el Rey conociendo su pecado se arrepintio y haziendo se en rogativa delante del altar / le fue restituyda sanidad al braço con lo qual mandó luego reedificar la ciudad y en el mismo lugar dela hermita hizo una yglesia Cathedral poniendo el mismo altar que hasta tiempo de don Rodrigo de Lara/ y constituyo obispo sobre la misma ciudad al qual le dio y concedio toda la ciudad consuetudo/ con otras villas y heredades/ que oy tiene ya goza la yglesia de Palencia, y despues desto hecho murio el dicho Rey don Sancho en la Era de 1053/ el qual esta enterrado en el Monesterio de Oviedo/

Leon.

En la Era 1054/ fue por muerte del Rey don Bermudo el Rey Don fernando de Castilla elegido en leon por Rey de leon por parte de su muger doña Sancha que era hermana del dicho Bermudo por que murio sin herederos/ y fue Coronado en leon por Servando Obispo que era entonces de leon/ y Reyno el dicho don fernando 40 años y seis meses./ tomo en portugal de los moros por fuerça de armas a Senam y a Viseo y a Lamego y a Coimbra ciudad entonces la mayor y cabeça de portugal. ~~y despues~~ este fue dicho Emperador de España por que posee a Castilla y a leon y a Portugal y asturias y lo que tenia de Navarra entre do lo demas que es todo lo que ay entre Ebro y los Pyrineos

En Portugal
Sena
Viseo
Lamego
Coimbra.

Cordova.

Martin Lopez de fitero de Rio Pisuerga fue el primer Obispo de Cordova despues que fue tomada de Christianos por el Rey don fernando el sancto. y fue Consagrado por el Arçobispo Don Rodrigo de Toledo primado entonces de Roma.

Cordova/

quando el Rey Don fernando tomo a Jaen la primera vez en poder de christianos y puso obispo en ella era obispo de Cordova Don Gutierre./

España
Inglaterra/
Vandalos primeros en España

cerca de ~~Rebus~~ del s.º de 412/ ~~aviendo el exercito Roma~~ ~~Rey~~ siendo Emperador en Roma honorio parvo (?) que la avia ordenado quando ~~Athaulf~~ Alarico Rey de los Godos/ el exercito Romano que estava en Inglaterra eligio por Emperador un soldado privado que se dezia Constantino. el qual ~~[illegible]~~ consigo hijo suyo llamado constante para que tomase a España y asi vinieron a España con ayuda de los Alanos y Vandalos que entonces estavan en francia/ vino a los Pyreneos donde fue

que era fray le y lo dexó por Consejo de su padre/ paso en francia para confederarse con los Vandalos y sus caudillos/ que mas convino le ligarse con ellos y con ellos entro en la España con el hijo/ digo Constante/

Reyno hasta que dos [con poca gente] señores principales Españoles llamados
El uno Didimo y el otro Severiano los quales defendian la parte
De Honorio y procuravan que España se conservase en su fir-
meza con la muchedumbre de los vandalos y alanos fueron vencidos
y asi entro Constante y juntamente entraron en España los
vandalos Alanos y Suevos / los quales se enseñorearon luego en
algunas partes de España principalmente a ella junto al pyrineo /

Borgoña — Quedaron solamente en francia los borgoñones gente
tanbien barbara que avia venido de fuera y ocuparon a y
quedaron en la tierra de los Heduos Matisconenses y Cabi
llonenses de Vescontin / que son cinco ciudades ~~en~~ que ago
ra se llaman Autun. Macon. langres, Carillon, y besa
son / el qual pays y provincia por causa desta nacion se
llamo y llama hasta nuestros dias la borgoña /

España
Barcelona
Ataulpho Rey de los godos primero en España

Salido por Ataulfo Rey de los Godos hacia como los vandalos
avian entrado en España como arriba se dixo con Constante
Vino por favorecer a Honorio Emperador su cuñado con quien avia
ya hecho paz / a francia primero y a España contra los vanda
los y Constante por sosegalla / donde aviendo llegado a Bar
celona fue muerto de los suyos por parecelles que con la demasia
da afficion que tenia a su muger Placidia hermana del Emperador
Honorio y por ella a los Romanos / destruya y obraba para
El nombre de los Godos / con que que ... havia empresado
ninguno /

Sigerico 2º Rey de godos en España

Despues del dicho Ataulpho eligieron los godos por Rey en Es
paña a Sygerico / y por la misma sospecha fue no mucho
despues muerto tanbien de los suyos /

Valia tercero Rey de godos en España

tras el dicho Sigerico / Eligieron a Valia por Rey el qual
pensaron que fuera enemigo de los Romanos mas siendo al
contrario a Placidia que havia demandado su hermano Honorio Emperador
Honorio se la dio muy honrrosamente la qual caso con el Conde
Costancio Capitan de su exercito en francia contra Constantino
El qual fue muerto de Costancio en Arles / y lo mesmo fue
de su hijo Constante [imperador de España] tirano de francia por mano de Ge
roncio Compañero del Costancio / y con esto quedo con la Espa
ña a Valia Honorio y con los Godos en paz / a los qua
les les concedio para residir / la Aquitania en francia
y el pays de Narbona / donde comencaron los Godos a morar
con esperança de que de alli adquiririan la España /
y la Aquitania fue de los dichos Godos llamada Guasconia
que tanto quiere dezir en su lengua como Gothia Occidental
porque los Godos fueron desde principio divididos en dos nobles
los unos llamados Ostrogothos que quiere dezir en su lengua
Gothos orientales que fueron los que poseyeron a Ytalia y otros se
llamaron Vissegothos que quiere dezir Gothos Occidentales
— Ovo tanbien dos linages entre los Godos muy principales
y de semente Real / los Baltos entre los Visogothos
de su costumbre que quiere dezir Osados / y los Amalos en

Constantino muere en Arles
francia
Constante muere en Viena.
Aquitania / gasconia y Narbona / Languedoc
unde gasconia dicta

este Constancio fue Elegido por Emperador Compañero en el Imperio de Honorio aviendo durado no 6. meses / mas dexo un hijo de Placidia que se llamo Valentiniano / que sucedio a Honorio en el Imperio muchos

fue los Ostrogothos llamados y intitulados asi de Amalo
valeroso Capitan dellos y Rey/

España

Entrando los Vandalos / en España como arriba es
dicho pasaron luego a la España Ulterior adonde se hizieron
gran guerra contra los Españoles que se defendian vale
rosamente / y siendo enbiado esto Capitan Roma
no por Honorio Emperador ~~Valentiniano Empr~~ Pla
~~cidia madre de Valentiniano Empr niño que a la sazon~~
~~governava entonces~~ / aunque fuese en España contra los Van
dalos / no se apartaron con ellos / y se retiro en la España
Citerior la qual avian ellos dexado / ~~y los godos ut~~
~~mar~~ tomando ellos las partes ~~del~~ maritimas hasta el
Oceano y Mediterraneo y en fin todo lo del Andaluzia
por que en Sevilla hizieron cabeça y asiento del Reyno
y juntamente tomaron los Alanos y Suevos toda
la costa de mar de Galizia y ~~Portugal~~ ~~hasta~~ que huye
ron y hollar hasta Vizcaya / y alli estuvieron y bi
vieron hasta que ~~fue~~ aviendo se desavenido Bonifacio

Africa

Capitan y governador de los Romanos en Africa / con Cas
tino que avia sido enbiado enbiado en España por
el Emperador ~~Valentiniano~~ Honorio / despues de esto / tornandose
el dicho Conde Bonifacio a Africa por vengança de
la injuria que le avia hecho / en no dexalle al Governa
los negocios de la guerra de España como se lo avia ~~hecho~~
to lo saliria y lo podria mejor hazer que Castino / de enemigo
se hizo amigo ~~de~~ de los Vandalos y los llamo en Afri
ca porque el Emperador ~~Valentiniano~~ enbiava a Africa contra Bonifa
cio / y ~~assi~~ entonces metieron los Vandalos la secta del
rriana en Africa e hizieron grandes males y perse
cuciones en los Catolicos / como lo hizo Generico Rey de
los Vandalos que fue el que paso con el exercito en Africa y
despues del su hijo Hunerico /

[Right margin: y siendo talen de matar / por la enbidia que tenia del Bonifacio en España Castino ava en los negocios de la guerra en España y asi le fuero pidiendo despues que el se fuese en Africa Bonifacio / y muertos / y esto fue en el año de nuestro Señor de 431 y fue una gran rota en de los Romanos / por la qual causa tuvo a tratar mas con Valentiniano Emperador contra Bonifacio por lo qual viendo se perdido Bonifacio le fue forçado llamar en su socorro los Vandalos y Alanos / como los llamo / y pasaron en Africa en el dicho tiempo]

- Scanthia Insula in Oceani sinu quem sinum Pomponius
Codoneus nominat / unde originem Gothi duxere. habet a GD
vente fl. Vistulam qui e Sarmatiae montibus in dictum sinum
fluens multi / fluvij dictus oriti ex vastissimo lacu.
septem nationes in hac Insula ponit Ptol. Gothi Visego
thi / Ostrogothi Dani Rugi Arothi Thanij quibus pos
tea Rhodulphus Rex fuit qui audita virtute Regis Theo
dorici contempto proprio Regno eius militiae se dedit /
in parte huius Schantiae tanta est frigiditas ut apes numquam
reperiuntur /
circa Solsticium ~~hyemale~~ estivale dies est integra exque
dra ginta diebus constat semper enim in emisphero
lux est / et tam hyemale nocte eodem dierum ~~valore~~
numero / sunt tenebrosi /
primi Gothi exierunt ex hac Insula Verice eorum duce
vel Rege /
Ulmerugi tunc in Ripis oceani habitabant / quos Gothi
suis sedibus expulerunt / quibus Vandali vicini erant
eosdem quoque iidem Gothi / sub se redegerunt /

Borgoña

Los Borgoñones segun escrive Orosio fueron los conbertidos
ala fe Christiana en su tiempo casi por milagro y por providencia di
vina y spiritu divino / porque recibieron los predicadores y sacer
dotes christianos con mucho amor dandoles en todo oydo y obe
diencia / y aunque esta nacion era muy religiosa y piadosa / su
Rey era muy diferente dellos porque Gundebaldo hi
jo mayor del Rey Godencio delos mesmos borgoñones era muy per
seguido de Gundemaro y de Chilperico sus hermanos / los qua
les siendo medios de edad y nacimiento entre Gundebaldo y Godesillo q
era el menor / que curava por todas vias alos dos mayores menes
hechallos dela casa y de su padre por enseñorear se ellos del Rey
no / y asi por su industria y mañas fueles facil con ayuda
delos alemanes de la otra parte del Rin / vencieron y hecharon a
los hermanos en la tierra delos Heduos que son enlos confines de
la borgoña / cuyas ciudades son Augustodunum que agora
se llama ~~Aust~~ Austunth. y Cabullinum o Cathalanum
que agora se dize Challon. estan al oriente delos Avernos que son
los de Nevers y son ellos la provincia llamada Avernia / en fin
como dicho es vencido Gundebaldo ~~[illegible]~~ en la tierra
delos Heduos se ausento y escondio de tal manera entre
sus amigos que pensaron que era muerto / con que los hermanos pare
ciendoles que ya avian acabado esta empresa y que estavan ya
seguros y sin tener quien les impidiese su proposito ~~[illegible]~~
proveyeron los alemanes que les avian venido en ayuda / y
asi bolviendose los alemanes a su tierra al mejor tiempo
que estava todo muy seguro se descubrio y aparecio Gundebal
do en borgoña / y como cosa milagrosa se espanto a todos y con gran
plazer muchos lo recibieron / y asi haziendo exercito fue a cercar
a sus hermanos que estavan en Viena ciudad entonces dela borgoña la qual
ciudad rindiendose luego en el primer asalto fue preso Chil
perico y hecho degollar y el otro hermano Gundemaro reti
randose por defenderse en una torre pegando fuego ala torre
fue en ella abrasado / y asi pagaron entrambos hermanos sus
malas obras y intenciones / que luego que lo avia abrasado / a Chilpe
rico / le quedaron dos hijas la mayor que se llamava Mucurina / por miedo que el hermano la ma
tase se metio en religion / Crotilde que era la otra hija menor
hermosisima y de su condicion muy generosa y que mostrava a quien
quien era / fue ~~[illegible]~~ por mensajeros de Clodoveo Rey de francia
solicitada y rogada que quisiese casarse con el Rey Clodoveo y
que el se tornaria por su amor christiano como ella lo era /
ella les prometio su voluntad y los embaxadores del Rey Clodo
veo aceptando tambien ~~[illegible]~~ al Gundebaldo y dandole el parabien
dela vitoria contra los hermanos / tambien se la pidieron de su parte /
y el que lo temia en guerra ya no dalla aunque fuese al Rey de francia si
se bolviese christiano y principalmente por tener favor con que
asegurar a su Reyno / ello concedio y principalmente que la misma
Crotilde se lo pidio diziendo que ella avia dado la palabra a porque
se bolviese christiano / y asi se la enbio a francia con gran dote acom
pañada muy ricamente / y con esto y con estar ya los franceses aficio
nados ala religion christiana / el Rey y todos los franceses
se baptizaron / con lo qual el Rey gozo muy en paz su Reyno
y el Gundemaro tambien / el de borgoña /

Ex Paulo Emilio Veronense in francicis Chronico.

Alemania.
Noricum. Nuremberg.

Noricum y provincia de Alemania oy se llama Nurenberg. En tiempo de Ludovico Pio Rey de francia y Emperador de Alemania que fue año de 820 poco mas lo dio el Rey ~~della~~ a su hijo Ludovico de Nurenberg se llama.

Ocitania.

- Ocitani o Ocitania provincia de francia a las fronteras de España/ +

Varduli en España

Varduli o Vardulia llamava antiguamente al Reyno de Leon/ y asi al Rey don Alonso el Casto que se intitulava Rey de Leon le llaman las historias Rey de los Vardulos/ otros quieren dezir que lo que agora dezimos Castilla mas es cierto que entonces los moros poseyan la mayor parte/

Neustria Galliæ

Neustria provincia ~~entre~~ confin de la Galia belgica.

Normanorum gens et provincia

los Normanos gente y provincia vezinos de los danos que agora llamamos dinamarcha. habitavan hasta el Oceano/ y sus marinas y asi fue gente siempre muy poderosa por la mar/. Carlo Magno avia continuamente tenido guerra con ellos sojuzgar aun que los avia vencido en algunos reencuentros pero nunca los pudo ~~vencer~~ y ansi se quedaron infieles.

Austrasia lottharingia Lorena nunc

~~A~~ Austrasia provincia es la que agora se dize Lorena y en latin Lotharingia/ la qual tomo nombre de Lotario Rey primero particular della hijo de Lotario emperador y nieto de Carlos Calvo Rey de francia año poco mas o menos de 850/

Bretaña

Noemeticio Rey que se llamava de Bretaña provincia de francia En tiempo de Carlos Calvo Rey de francia que començo a Reynar año de 841/ siendo vencido del otro Rey ~~Carlos~~ Carlos Calvo/ ~~entonces~~ trato pazes con el otro Rey de francia con dexar El titulo de Rey y tomo de alli adelante de duque y ~~su~~ asi su hijo Herispeo que sucedio al padre Noemeticio que murio poco despues de la paz tomo titulo de duque/ y a Heriuspeo sucedio su hijo Salomon que tomo titulo de Rey

- En este mismo tiempo de Carlos calvo era duque de Aquitania Ranulfo./y

- Roberto Conde de Angiers que Era el mas valeroso principe y mas Estimado de francia que decendia de la sangre de los varones de Saxonia/ y asi en su estado puso mucha gente de Saxonia/

Inglaterra

Adelulfo Rey de Inglaterra en tiempo de Carlos calvo.

Flandes

~~Baldu~~ y En el mismo tiempo Balduino guardian o señor de la selva de ardena por amores se caso con Iudith hija del Rey Carlos Calvo la qual avia sido primero muger del Rey de Inglaterra Ataulfo y despues del muerto ~~a~~ viniendose a francia El dicho Balduino la tomo y se caso con Ella y a intercesion de la hija El Rey de francia le dio en casamiento al Balduino El condado de Flandes y asi fue Balduino primer conde de Flandes.

su hijo Guilielmo e el ducado/

Rollon dio una muger señora muy principal co El Castilla de blesio creo Elvira/ encasamj.to a Gerlon deudo del d.to Rollon muy cercano del qual nacio despues Teobaldo llamado El viejo padre del primer Odon/ o Edon/ del qual decendio Odon Conde de Campania

Bergamo en Italia condados — Entiempo de Arnulfo Emp.or de Alemaña q fue os Beanos Emp.or Era conde de Bergomo en Italia Ambrosio/ ~~siendo~~ fue sobrino de Carlo craso/

en tiempo deste Arnulfo Emp.or vinieron de Scithia gran cantidad de unos a las panonias donde estava ya el nombre de los antiguos unos/ casi todos gastado y consumido con las diversas guerras q los franceses les avian hecho por cuyos muertos Unos contiuidos se renovo El nombre de los Unos y la provincia tomo entonces nombre de Ungria de la mesma gente opremeses de Ste Unia y agora mas corrompido El vocablo Ungaria/ y dexo El nombre de Panonia q tenia y llos latinos u los Ungaros

en Italia Rey Guido Fermo — En su tiempo deste y de Formoso Papa/ Era Rey En Italia Guido/ al qual vencio y hecho huyr mas El Emp.or de la tierra y luego cerco la ciudad de Fermo do estava la muger/ la qual aunq cercada por medio un criado del Emp.or lo mato con cierta ponçoña q dio al criado del Emp.or dandole a entender q era para aplacallo y en fin murio dello El Emp.or dentro de tres o mas/ murio o murio año de 912 y en el se acabo El linage de carlo magno q hasta entonces avia tenido El Imp.o/ y desde entonces El Imp.o de alemania paso en diversos/ por luego los de alemania y cuaro al cargo por Emp.or al duq de sasonia Otton/ fue varon valeroso y muy hombre de alta sangre mas El por su vejez y enfermedad se escuso aunq en la eleccion honrro su parecer/ porq porque por el se eligiero a Conrrado duq de franconia/ q tuvo El Imp.o siete años/

— a este tiempo era Berengario Rey de Italia/

— y Carlo simplice En francia q fue año de 916/ en el qual año ~~en de~~ El d.to Carlo/ porq guerreo tomo la lorena y la lotoringia

q Friuli en Italia. — El Emp.or ludovico. Rey de francia llamado por sobrenombre Pio q sucedio a Carlo Magno su p.e En el Imp.o q tomo El Imp.o En el año de 815. dizen gaudencio/ quito El ducado de Friuli q es en los fines de Italia junto a tierra de Venecianos frontera de Ungria/ y quitoselo a Baldo rico q era duq de alli del Friuli porq ~~avia~~ siendo El como guarda de aql paso de Ungria avia dexado pasar a los bulgaros gente ferocisima en Italia/ y asi lo ajunto con las provincias de la Stiria y Carintia/

— casi En el año de 408 poco mas o menos en tiempo de honorio Emp.or de Occidente/ q El oriente tenya arcadio/ sobrinos hijos de Theodosio Emp.or Alarico Rey de los godos q iva rendido En favor de los Romanos contra su Radagaiso capitan y Rey de otro exercito de godos/ Al qual Alarico siendo Christiano despues de aver vencido a los

y ta bien por quitar las diferencias q tenia El y stilicon su tutor / hizo estas pazes entre Ellos, y les dio la dicha provincia /

Enemigos en paga de la buena obra / El Emp.or honorio le dio la aqui
tania provincia de las Gallias para en ella habitasen y la tuviesen con su gen
te / porq los vandalos co las otras naciones q vinieron en su compa
ñia como dicho q avian sido llamados poco antes de stilicon tutor y
suegro de honorio aviendo Entrado por las Gallias se querian
Enseñorear de aquella provincia de la aquitania y aunq se bolvieron
del camino por causa de stilicon q contra ellos salteados vezes aviendo
do hecho paces mas assi devo suponer porq fue dos vezes venci
do y en la postrera El y su hijo muerto / y co aquella victoria
vino alarico en ytalia y saqueo y a Roma q fue a xj
mediada de abril año de 412 / y entres dias saqueado Ro
ma y presa en ella Galla placidia hija de honorio otro dia
lo q otro de ytalia tambien donde hizo grandes estragos aunq ma
rio casi por permision divina por los daños y deshonestidad q de
los lugares y Reliquias sagradas murio subitamente en Cala
bria junto ala ciudad de Cosenza /

Roma saqueada.

a Este Alarico sucedio luego por Rey Elegido del Exercito go
do Ataulpho q era pariente de Alarico . El qual ataulfo
se caso co Galla placidia hija del Emp.or honorio y El qual
Ataulpho por amor de su muger hizo paz Con El Emp.or Hono
rio y le dexo libre a Italia y le offrecio por El de pasar a
Cobrar a España q la tenian tomada y ocupad los vandalos
alanos y suevos / y llegando a Barcelona fue España comen
co a Cobrar muchas cosas ciudades de aquellas naciones y las
Reduzia al Imp.io Romano / por q con El amor de su
muger siempre tenia El animo buelto a Recuperar y acrece
tar las cosas de los Romanos con q los suyos le cobraron Odio
de vez q se dava poco por su nacion aunq la fama
de los Godos siempre menos Cabando / y assi le mataron los suyos
En Barcelona / al qual succediendo Sigerico fue ni mas ni me
nos muerto por parecer q tenia la misma aficion alas cosas de
los Romanos / Despues del qual fue Elegido Por Rey de los go
dos a Vallia con intencion y voluntad q hiziese
guerra y se consumiese el nombre Romano en España aunq El Vallia
no solamente no les hizo guerra mas aun se mostro muy amigo
del Emp.or Honorio . y assi El Emp.or
dando y Restituyendo a Placidia a su hermano
En fin se apaziguo y hizo amistades co los godos dandoles para mas
confirmacion El Emp.or En la Gallia la provincia de Aquitania
q dava antes a Alarico / juntamente co otras ciudades
En la provincia de Narbona / donde En fin los Godos hizie
ron su Asiento y tenian casi toda aquella parte
de francia q confina con España por q se estiende por
junto alos Pirineos de mar a mar del oceano al mediterra
neo / y de los mesmos Godos fue llamada aquella provincia de
Aquitania Gasconia Gascoña o y agora Gascuña q
quiere dezir en su lengua de Godos tanto como Gothia
Occidental / porq uvo entre los dos naciones o generaciones
diversas unos q se llamavan Ostrogothos q quiere dezir
tanto como Gothos Orientales los quales poblaron en
Italia y poseyeron parte della los otros se llaman
Visigothos q quiere dezir como Gothos occidentales
q poblaron y poseyeron la España y lo de francia
sobredicho / y en estas dos naciones avia dos linages muy

estos fueron los q vinieron co Radagaso contra q Rey de los Godos q en Alarico co les dio la batalla y los vencio

principales y de mucho valor y de sangre Real / En los Ostrogothos eran los Amalos que decendian de Amalo un gran capitan suyo y Rey dellos en Visigothos eran los Baltos por su naturales asi llamados que en su lengua quiere dezir osados /

Bretania Isla Anglia

Anglos Saxonia

— En tiempo de Valentiniano Emperador casi en el año de 449. yendo el Imperio de cayda aviendo las legiones y gente de guarnicion que estava en Inglaterra que se dezia entonces Bretaña pasado a Francia a sosegar los grandes rebueltas que avia en ella los de Bretaña fueron muy molestados y perseguidos de los Scotos y de los Pittos nacion en la Gallia hazia lo de Bretaña / con lo qual viendose muy fatigados y del exercito Romano no podian ser socorridos llamaron y truxeron a sueldo en su ayuda a los Anglos gente de Saxonia nacion / y porque tan bien eran muy molestados de la secta de Pelagio enbiaron en la Gallia por dos s^tos obispos el uno fue lupo Friscasio / y el otro Germano Altisiodorense / por cuya religion y dotrina quedo limpia aquella y la de aquella heregia y quedo confirmada en la fe Christiana / aviendo pues los Anglos resistido y ahuyentado los enemigos de Bretaña por causa que no se les dava la paga que les prometieron començaron a hazer grandisimas demasias en los mesmos naturales bretanos quitandoles sus haziendas / y matando los y echando los y en ella crecio esto en tanta manera que muchos dellos desesperados y por huyr la crueldad de los anglos dexaron su tierra y se pasaron en la Gallia en aquella parte que agora se dize Bretaña por causa dellos / y començaron a morar ellos / y los Anglos con esto enseñoreandose de casi mas de la ysla se quedaron en ella y en fin se llamo de su nombre Anglia / y agora mas corrompido el vocablo Inglaterra / y asi los yngleses parece ser que decienden de los alemanes que en la lengua tienen muchos vocablos conforme a los de saxonia /

y asi perdieron los Romanos la Bretania o Inglaterra que nunca mas la cobraron

con estos Anglos que eran idolatras se perdio la religion christiana en Inglaterra entonces / porque los echaron casi a todos los Britones que eran christianos

Bretaña la chica provincia Christiana

que es una principal de la Gallia que como una ysla se entra en el mar oceano /

— a Theodorico Rey de los Visigotos en la Aquitania o Gascuña que murio en la batalla que se dio en Francia contra Atilla Rey de los unos en los Campos Catalaunos / sucedio Torismondo su hijo casi en el año del señor de 455 / el qual se hallo tanbien en la mesma batalla /

es Chatalauno lugar que agora se dize Chalon de Campaigne

— año de 456. Genserico Rey de los Vandalos que reynava en africa paso en Italia donde destruyo a Capua y a Nolano / con todo lo mas de tierra de lavor /

— con esto el Imperio Romano quedo muy disminuydo y perdio mucho en todas partes / y asi en la Gallia se enseñorearon muchas naciones / los francos / y los borgoñones / y britanos /

— y los Visigotos entonces que tenian la Aquitania o Gascuña / poseyan entonces no solamente la Gascuña mas tanbien parte de la provincia de Narbona y aun parte de la españa /

poseyan todo lo que es casi de Francia por los montes pyreneos / esto era hasta en valencia /

— en fin casi todo lo tenian los Romanos perdido en las Gallias sino fue eran algunas ciudades junto al Rio ligeris

que en frances se dize Loire el qual pasa por Orliens y otras ciudades y va a salir al mar oceano a Nantes /

Suesiones. Soysons.

— y los Suesiones que son Soysons /

Tolbiaco en Alemanya.

/ Tolbiaco tierra de alemania junto a la qual el Rey Clodoveo de Francia con sus franceses y con los sicambros tuvieron una brava batalla contra los alemanes / donde al principio quando vencidos los franceses y sicambros / casi de los alemanes bolvieron casi milagrosamente y dieron sobre los alemanes y los rompieron y vencieron /

Los Ostrogothos Entraron poderosamente en Italia y se enseñorearon della con Radagaso su Rey y Capitan En tiempo de ~~Valentiniano~~ Honorio Emperador de occidente siendo aun niño y estando debaxo de la mano de Stilicon su tutor y suegro / año de 407. y aunque fue despues este Radagaso muerto y su exercito casi todo vencido y destruydo de Uldino capitan de los Ungaros y Saro de los godos otros que tambien avian venido en fabor de Stilicon y del Imperio Romano / todavia quedaron Godos en Italia despues de los quales dexo Alarico Rey Christiano y Ataulpho / que con la inclinacion del Imperio se enseñorearon de nueva parte de Italia / se llamaron estos Ostrogothos que quiere decir orienta[les] a diferencia de los de Gascuña y Narbona y España que eran Visigodos por ser occidentales /

y finalmente Alarico fue el que se enseñoreo de toda Italia despues de aver tomado a Roma

En tiempo de Clodoveo primer Rey Christiano de Francia que començo a Reynar año de 485. en el año 15. de su Reynado era Rey en Italia de los Ostrogothos Teodorico los quales tenian entonces liga y paz con los franceses / y aun por casamiento [illegible] a Teodorico parentesco con el Rey Clodoveo de Francia eran entonces ya Christianos los Ostrogothos en Italia / aunque inficionados de la heregia de Arrio /

era Teodorico yerno de Clodoveo /

En francia en la Aquitania o Gascuña y principado de Narbona y parte de Catalunia era Rey de los Visigothos en el mismo tiempo Alarico que tambien era Arriano /

Poitiers en francia.
Voglandesas campañas

Las Campañas Voglandesas en tierra de Poitiers [illegible] cinco millas de la ciudad de Poitiers donde el Rey Clodoveo uvo batalla con Alarico Rey de los Visigothos y lo vencio y el mismo lo derribo en tierra / donde fue muerto de un infante frances. — ~~del caballo de un [illegible]~~ fue muy memorable esta batalla por el gran estrago que hizieron los franceses en los Visigothos /

siendo de [illegible] [illegible] y asi como [illegible] su capitan quiso [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

Angulema alias Engolisma en francia ciudad

Angulema / o Engolisma / de cuya casa era el Rey Francisco tercero / [illegible] deste nombre / padre de Enrique / es [illegible] alde [illegible] / que cayo debaxo del señorio de los Visigothos y tomo entonces Clodoveo [illegible] rindiendosele

Lardeco

junto a Burdeos tuvieron despues de la batalla sobre dicha otra con grande los Visigothos que quedaron de herido [illegible] [illegible] [illegible] que fue tan memorable mortandad [illegible] de los franceses que hasta oy dia llaman a el lugar la campaña Arriana por que los Visigothos entonces Arrianos ~~[illegible]~~ perdieron la batalla [illegible] [illegible] [illegible].

Campaña Arriana.
Cadurci
Caors mon. en francia
Vesati &
Ruteni .n.
Rodes

los pueblos dichos antiguamente Cadurci / Caors de [illegible] y Vesati / y Ruteni que agora se dizen Rodes [illegible] Caors / [illegible] [illegible] tomo entonces Clodoveo [illegible] de los Visigothos [illegible] rindiendosele todos /

tambien tomo los de Alvernia que fueron poderosos en [illegible] diz que por causa [illegible] valeros [illegible] [illegible] su capitan en la batalla llamado [illegible] primero [illegible] era [illegible] dellos entonces [illegible] pero Arriano ~~[illegible]~~

y en fin ultimamente [illegible] Clodoveo a Tolosa ciudad y corte de Alarico, y con esto acabo en [illegible] la guerra y se bolvio a su Reyno

Cameracu
Arras
Atrubates.

En tiempo de Clodoveo Rey de francia avia en flandes
en Cameraco y los Atrebatos Rey [illegible] q dizē
oy Arras el qual Rey era llamado Cannacario el
qual devia ser pariente de Clodo° Rey antiguo de fra
cia y por tanto le pertenecia a el mas q no a Clodoveo
el Reyno de fracia por la qual sobearia Clodoveo lo vino
a vencer y hazer matar con todos sus hermanos
porq no pudiesen tener ninguna pretesion ni codi
[illegible]

Agri pinesta

en tiempo del mesmo Clodoveo era señor de los Agripine
ses Sigisberto señor de la françia el qual porq seq
[illegible] ser [illegible] del Rey de lo q le avia servido
en la guerra de [illegible] mado por el mucho [illegible] le [illegible]
el [illegible] y se lo dio a su hijo de este sigisberto el moço
[illegible] pareciole q le dava a entender el Rey q ma
tase a su padre [illegible] Clodoveo y asi lo hizo
y el Rey [illegible] del padre mato al hijo cō q a entrabos
les quito cō aquella industria la [illegible]

Italia
Sicilia
Corcega
Cerdeña
Esclavonia
dalmacia

En este tiempo los Ostrogothos cuyo Rey era
Theodorico yerno de Clodoveo Reynava en Ytta
lia y poseya a Sicilia y todas las yslas de la
mar de ytalia y la Esclavonia y la dalma
cia

Provinca
y
Gascuña

Alarico Rey de los Visigotos q do su hijo
Almarico el qual cō ayuda de [illegible] de
Almarico cō ayuda de Almarico cō
los ostrogothos q vino en ayuda de Almarico cō
tra franceses con ochenta mill [illegible] dieron bata
lla al Rey Clodoveo y lo vencieron y [illegible] los Os
trogothos tomaron [illegible] y los Visigothos
[illegible] la gascuña murieron en la batalla 20 mill
franceses ~~y en esta~~

Clodoveo Rey de francia

poco despues desta [illegible] murio Clodoveo en el
30. año de su Reyno fue enterrado en Paris en la
yglesia de S. pedro y S. pablo q el mesmo Rey hizo [illegible]
[illegible]

Tolosa
Amalarico Rey de Visigothos

por las disensiones q [illegible] entre los hijos
de Clodoveo [illegible] los [illegible] hermanos dellos a tomar
amistad cō Amalarico Rey de los Visigothos [illegible]
~~[illegible]~~ le por muger a una hija [illegible] llamada
Crotilde como lo [illegible] [illegible] la [illegible]
a Tolosa

Borgoña

Sigismondo Rey de Borgoña hijo de [illegible]
el qual caso cō una hija de Theodorico Rey de los
Ostrogothos en Italia y nieta de Clodoveo una

ro a Sugerio su hijo y de aquella muger hija de Theo
dorico por la qual hizo a otra muger conque se
avia casado Ilustre [illegible] / de mas baxa suerte,
por muerte dela primera y esta [illegible] como madrastra
tenja [illegible] malavolunta a Sugerio porque lo avia su
madre que tray en cerca menospreciado ala madrastra
como que no fuese digna de ygualarse con su madre por
[illegible] ella con agravio de [illegible]
[illegible] Gaua tray de su madre, En fin
por causa dela muerte de Sugerio su hijo Clodo
miro como tio [illegible] deseo de vengar la muerte del sobrino
que en la [illegible] movio guerra a Sigismondo y en fin veni
dos entra [illegible] Sigismondo siendo desampa
rado delos suyos fue vencido y preso con los
hijos dela segunda muger y llevados juntamente
a Orliens y fueron todos [illegible] en un pozo.
Con esta muerte fue luego En Borgoña alçado
por Rey Gundemaro hermano de Sigismondo
El qual vengo la muerte del hermano y delos
sobrinos porque queriendo passar adelante Clo
domiro con la nueva Victoria Gundemaro
dexandolo de industria entrar la tierra adentro
[illegible] con los suyos En medio y lo vencio
y hizo que cae el y a su Exercitos/
pero Tan poco duro mucho esta prosperidad a
Gundemaro porque Clotario y Childeberto sa
~~biendo, [illegible]~~ hijos tambien de Clodoveo y Reyes
tambien el uno de Paris y el otro de Soissons por
vengar tambien la muerte de su hermano el Rey Clo
[illegible] fueron juntos [illegible]
[illegible] Gundemaro / el qual viendose cercado sin
[illegible] huyo de Borgoña
[illegible] España [illegible] Gundemar
[illegible] a Africa a los Vandalos [illegible]
[illegible] En España [illegible] como [illegible]
[illegible] Borgoña [illegible]
[illegible] Childeberto y Clotario Toma
[illegible] toda la borgoña y la dividieron Entre si

año [illegible] de 523. murio [illegible] Rey de
los ostrogothos en Italia / poseyendo junta men
te [illegible] dalmacia y [illegible] y Sicilia [illegible]
[illegible] por su muerte fue Elegido por Rey A
thalarico su nieto hijo de Amalasunta su hija y de
Eutarico [illegible] de Italia / fue valerosa muger esta
Amalasunta,

Clodomiro fue ~~hijo~~ hijo de Clodoveo y de [illegible] a el fue [illegible] de Orliens y sus comarcas.

Orliens
Clodomiro muere

Italia.
Theodorico Rey de Italia.
Dalmacia
Esclavonia
Sicilia
[illegible]
Cerdeña

En Alemanya
Turingia
Sueuia
Franconya

[T]uringia provinçia de Alemania q[ue] est[á] contra con la franconia y antes solia confinar con sueuia por las muchas disensiones que entre ellos sue[ui]os y turingos avia año del S[eño]r de 326 fue llamado de los turingos Genebaldo capit[á]n de los francos naçio[n] los proçedia de los sicambros y entonces tenia pobladas las bocas del Rhin en la gallia belgica lo el qual genebaldo viniendo con sus gentes en ayuda de los turingos se pusieron en medio de los unos y los otros y poblaron la tierra entre medias de los sueuos y turingos con q[ue] daron los turingos y sueuos quietos teniendo a los francos como muralla y defensa q[ue] defendian a los unos de los otros / y desde entonces aquellos poblaron los francos alli se dixo franconya este Genebaldo fue el primer duq[ue] o señor de franconia al genebaldo suçedio Dagoberto.

Franc[ia]
los quales se llama[ron] francos y la tierra q[ue] poblaron en la gallia francia de francio capitan de ellos [illegible] cos.

El terçero o quarto despues deste fue Gosberto y en su tiempo deste S. Kyliano convirtio los francos a la fe de n[uest]ro S[eño]r Jesu Christo /

El ultimo duq[ue] dellos fue el Hetanio despues de la muerte del qual el Rey Pipino de francia hizo duq[ue] de franconia a S. Luchardo

Herbipolis
Wirtzpurg.

obispo de Herbipolis q[ue] por otro nombre se dize Peapolis o Marcopolis / y vulgarmente en lengua alemana Wirtzpurg. dandole a el y a sus suçesores mero misto imp[er]io en todo lo temporal asi como en lo spual / y a todos los obispos q[ue] de aqui adelante fuesen de la d[ic]ha çiudad lo qual fue año del S[eño]r de 752. los quales obispos hasta el dia de oy tiene[n] y posee[n] el d[ic]ho ducado de franconia juntamente con el obispado

Voitlandia
Bamberg.

verdad es q[ue] este obispo no posee toda la franconia por q[ue] tambien tiene par[te] de señorio en ello el obispo de Bamberg y su comarca principalmente en Voitlandja / y tanbien posee parte della el marq[ue]s de Brandeburg.

Banbergs
~~[illegible]~~

~~Grande [illegible] de [illegible] ducado~~ nace ~~[illegible]~~ [en Banberg] tierra mucho orocuz y se lleva[n] de alli muchos carros cargados a otras partes

Nurenberg ciudad de Alemania En los confines de franconia [illegible] En tierra muy esteril y co todo eso de grandissimo trato donde ay todas suertes de officios q co grande yngenio y industria se labran/ año de 911. en tiempo de Conrado Empor. o segun otros año de 1140. en tiempo de henrrico se instituyo El burggraviato desta ciudad de Nuremberg El qual titulo se dio al Sor. desta ciudad y duro en el linaje del primer varon hasta El año de 1275/ en el qual tiempo por falta del suçessor/ El Rey Rudolpho/ Conde de Habspurg ~~[illegible]~~ Rdo y dio este titulo de burgraviato a un tio suyo frederico conde de Zollern. Lo qual duro en sus hijos nietos y bisnietos/ y En tiempo de Sigismundo Empor. como faltase El linaje sucesor varonil en los Marqueses de Brandemburg. frederico q entonces era burggraviato de Nuremberg año de 1417. alcanço ~~[illegible]~~ En el concilio Constanciense la ~~[illegible]~~ El dho marquesado de Brandeburg con gran dinero de los de Nureberg por q los dexase libres y assi quedaron libres los de Nureberg y no [illegible] [illegible] y a Marqs de Brandenburg ~~mas del~~ En Nurenberg mas del titulo de burggraviato

Zollern

Brandenburg

Nurenberg

Gallia
Mediomatrices
Metenses
Metz de Lorena
Westerich.

los pueblos En la gallia belgica se dezian segun Ptolomeo Mediomatrices se dizen agora Metenses ~~[illegible]~~ de Metis ciudad dellos q agora se dize Metz. [illegible] y por otro nombre vulgar se dize aquella comarca y pueblos Westerich.

Turingia/ provincia de Alemania.

la Turingia ~~despues~~ en tiempo de Clodoveo Rey de francia y despues de su muerte casi por los años del Sor. de 525 [illegible] ~~[illegible]~~ y antes Era nacion muy baliosa y era temida En muchas partes tenia tres Reyes entonces hermanos q avian heredado y venido entre si la provincia llamavan Baderico Hermenfrido y Bertario. El Hermenfrido ~~entonces acometio al hno Bertario y le mato descuydado desapercibido.~~ El Hermenfrido teniendo deseo de enseñorearse de todo lo de los hnos ~~[illegible]~~ con mano armada los acometio y aviendo primero tomado seguro y descuidado a el Bertario le mato y queriendo despues hazer lo proprio tanto del otro avisado del caso del hno, se previno y asi no pudo el Hermenfrido hazer lo q deseava, defendiendose Baderico valerosamente/ ~~[illegible]~~ aunq le [illegible]

poco porq̃ pidiendo ayuda a Teodorico Rey de los Metenbes q̃ es met de lorena. En fin vencio y mato al hr̃o Badenco y asi Hermefredo vino a ser s.or absoluto de toda la provincia tomado las dos Reynos de los dos hr̃os. Caso este Hermafredo con Amalaberga hija de Honorico Rey q̃ era entonces de los Vandalos y de su muger Amalafreda hr̃a de Theodorico Rey de los Ostrogothos en Italia ~~[illegible]~~ El qual Theodorico caso El y dando sus hijas y hr̃as emparento con todos los mas Reyes del ~~[illegible]~~ mundo q̃ [illegible] El y como [illegible] no quisiese satisfazer co lo q̃ avia pedido al Rey Theodorico Rey de los Metenbes, desavinose co El y comenco co El [illegible] y tenia q̃ era entonces muy a entrar por la Gallia belgica haziendo guerra y Robando, al qual despues Theodorico con ayuda de su hr̃o Clotario salio y en fin ~~[illegible]~~ lo Retruxo en su Reyno y alli [illegible] sobre seguro lo tomo y lo truxo hechado de una torre abaxo co q̃ pago la muerte de sus hr̃os y asi q̃ de Theodorico co la provincia, aviendose desavenido co Clotario su hr̃o, sobre q̃ [illegible] dar parte a Theodorico Clotario [illegible] tomo por muger a Radegunda hija de Bertario Rey de Turingia ya muerto donzella hermosissima y santa, digna de qual quier dignidad y alteza [illegible] sola se contentava [illegible]

Honorico Rey de Vandalos en Andaluzia en España

Theodorico Rey de Godos en Italia

Almarico Rey de Visigodos en Francia en la Aquitania y en España

Almarico Rey de los Visigotos q̃ entonces Reynava en toda la Aquitania hasta Tolosa y hasta Narbona y tambien en la España en Cataluña y Aragon porq̃ tenian entonces a Caragoca caso con Crotilde hija de Clodoveo y hr̃a de Childerico y Clotario y Theodorico, la qual siendo christianissima era muy poco Respetada y aun maltratada de los Visigotos por ser ellos arrianos, y ella catholica y esto en tanta manera q̃ quando pasava le arrojava el lodo y le tirava piedras y asi fue una vez mal herida lo qual fue causa de la muerte de su marido Amalrico, y muchas desventuras en los vandalos porq̃ viendose asi ella afrentada y tan mal tratada atrevio la herido la venda ensangrentada co q̃ fue se a tomar [illegible] a los hr̃os en Francia dandoles [illegible] q̃ vengasen aquella injuria y asi los hr̃os Reyes Childerico Theodorico y Clotario hizieron guerra a los Visigothos en la qual mataron y hizieron piecas a Almarico Rey dellos y cobraron su hr̃a llevada a Francia y pasando mas adelante esta guerra entraron por España hasta Caragoca haziendo en ella grande guerra a aquella ciudad tuvieron cercada, y los compelieron a los de aquella ciudad porq̃ eran arrianos como lo eran todos los Visigothos q̃ bolviese y Redujese a la fe catholica, de donde llevaron por gran Reliquia la tunica de S. Vicente y [illegible] en Paris en una yglesia q̃ hizieron en su

nobre en el burgo/ el qual paso año de 1 seiscientos 525/

Italia — Entiempo delos godos poseya a ytalia entiempo de Theodorico Rey dellos desterraron alos malhechores y a caballeros y otros personas principales ala ysla del lago de bulsena/ y alli fue Amalasunta/ desterrada de Teodato su madre de Atalarico Rey de los ostrogodos el qual avia tomado por marido y compañero en el govierno y tutoria de Atalarico que era muchacho de quinze años poco mas o menos y aquella ysla murio ama nos de los hijos delos que ella avia antes desterrado y hecho morir/

Lago de Bulsena

Italia — Casi por este tiempo que seria año de 531 o 532/ Belisario Capitan de Justiniano Emperador de Grecia viendo que el Rey delos Ostrogothos era pequeño y que governava Teodato haziendo guerra alos ostrogothos en ytalia les quito la Sicilia y a Napoles/ y a Roma

Napoles
Roma,

Italia — los Ostrogothos viendo esto y que lo defendia tan mal Teodato hazen Rey a Vitige/ el qual mato luego a Teodato que no avia Reynado mas de tres años/ el qual — y asi no duro Teodato en la quexa nacion y Rey no si no solos tres años

Vitige Rey delos Ostrogothos

Vitige se caso con Matasiunta hija de Amalasunta y hermana de ~~Teodorico~~ Atalarico, seria esto año de 537

Germania o en Italia
Austrasia que es lorena
Mediomatrices o Meteses nunc et Metis nunc Metz en lorena vel Lotharingia

Austrasia que es los pueblos de Metenses o como es lla mato domo Mediomatrices que es lo que dezimos Lorena/ cuya ciudad principal es Metz/ ~~primer~~ ~~la que agora~~ de donde tomaron nobre los pueblos Metenses

Usavan los de Lorena entiempo de Teodoberto Rey dellos año de 527. tenian ~~mas~~ en la guerra maceleda a piu escudo y espada lanças y alabardas/

Milan. — Tomo Vitige sobre dicho ~~Rey~~/ delos godos en Italia, a Milan por hambre y cerco por aversido de la parte de Belisario Capitan del Emperador Justiniano Griego. pero despues el año de 539 el Belisario haziendo guerra alos Godos ~~tomo~~

Ravena — a Ravena que era la silla y ciudad Real de los godos

Vitige Rey preso

y prendio al Rey Vitige ~~et~~ y lo llevo por triumpho a Constantinopla aviendo dexado cobrada casi toda Italia,

Dos años despues no aviendo pasado los godos se levantaron contra los Capitanes y dexo Belisario y alçaron por Rey a Ildebaldo primero y despues a Erarico los quales por rebueltas que huvo no duraron dos años que los mataron

Roma

despues dela muerte destos hildebero Rey delos Godos a Totila cavallero muy valeroso q fue año de ~~5~~ 543
El qual se ovo valerosissima mente contra los griegos / y aun q embio Justiniano Empor. de Constantinopla muchos Capitanes y en fin a Belisario El qual defendia a Roma valerosamente y por q no quiso conceder le el Papa asumo do como queria con su Rey desolo casi toda Roma / y hecho a diversas partes los vezinos Romanos / y
despues desto desde aqui tomo la provincia de Basilicata / y ~~Roma~~ En El Reyno de Napoles y toda tierra de Abruço y la calabria toda q de miedo se le rindio / verdad sea q ayudo mucho a esto aver estado Belisario enfermo en la cama / por q despues q convalecio fue con armada por El Tibre a Roma y la Rehedifico y fortalecio y llamo y hizo venir de diversas partes a los Romanos do estavan / fuese Belisario llamado de Justiniano para contra los Parthos y vino en Italia en su lugar por Capitan Narsete lo seguin q nosotros Narciso este viniendo con ~~muy buen exercito de griegos ... y ...~~ a Italia y que era contra Enemigo tan valiente como era Totila truxo ayuda de diversas naciones como fueron unos y herulos Persianos / y entre ellos pidio socorro a Alboino Rey q era entonces delos Longobardos El qual embio contra los Godos en Italia en ayuda de Narsete doze mill soldados / los quales viniendo por su perdido camino ... juntarse con Narsete a la Romaña donde estava El exercito de narsete Encontraron a Totila junto a Brisillo / y le Rompieron y desbarataron su Exercito ellos solos y quedo Totila muerto en la batalla / como valeroso Capitan aviendo Reynado nueve años

Reyno de Napoles
Basilicata
Abruço
Calabria
Roma

Alboino Rey delos Longobardos

antes de alboino fue Rey delos longobardos Vaceo. el q a godos Infante ... Teodo bato Rey delos ... y ... su hijo Teodo ~~...~~ baldo

Totila Rey de godos muerto

año del Sr. 552

a Totila sucedio Tessa o Teia / al qual Eligeron los godos por valeroso capitan para Remediar los daños pasados. El qual aunq al principio se ovo valerosamente con Narsete persiguiendolo por toda Italia al segundo año de su Reyno en fin fue ~~muerto~~ devencido y muerto de Narsete en una batalla / ~~...~~ En el Reyno de Napoles en tierra de labor /

Italia godos — Teia Rey de godos

Italia

Tenian franceses por este tiempo al Friuli / y a Verona y a Vicencia / y a Padua y a Mantua y a Bressa y Bergamo / los quales eran en ayuda de los godos / Lucelino al Friuli ... a Vicencia y Verona y Mantua y Bressa y bergamo, Lotario a Pavia / Todos estos eran Capitanes del Rey Teodoberto Rey delos metenses El qual aviendo venido pocos años antes en tiempo de Vitige Rey delos godos en Italia contra los Griegos quito todas estas tierras delos Griegos / y ... y Estos yendo en ayuda de Teia despues de la muerte delos mas godos q andavan contra Narsete junto a Taneto q tenian cercado los godos En el Reyno de Napoles tuvieron una batalla con Dagisteo capitan griego q venia en socorro de aquel lugar y en ella fueron Rotos los godos y Capitanes franceses q dando muerto Lucelino / y de se fueron huyendo a sus plaças y governar

nos y no hizieron lugar por q̃ Alamingo no le quisieron
recebir y asi fueron ... de los Enemigos y El lothario
huyendo a Trento murio luego dallj de enfermedad, co la muerte
destos Capitanes franceses quedaron los Godos tan descarmados
no teniendo Rey ni cabeca ni quien les ayudase q̃ de allj
adelante nunca se tomaron ... procuraron ... y asi todo En
Italia quedo El nombre de los Godos q̃ permanecio como q̃ ma
nece oy dia El nombre de Italianos, en unos y en otros q̃ se
mas claro de alli adelante, co esta Vitoria y las pocas fuer
cas de los godos y Resistencia a los godos habia Narses tenia
Vanderas tendidas y Enseñoreo de todo lo q̃ atras diximos q̃
tenian franceses, y tal en del Piamonte todo con tierra
de genova y enfin quedaron los griegos s.res absolutos de
toda Italia, y juntamente la Marca Trevisana hasta
toda la Romania hallandolo todo sin guarnicion ni defensas,
y siendo muerto a esta sazon Teodoberto Rey de francia
en los Metenses cuya era Provença y dexando por su here
dero En el Reyno a Teodibaldo ~~[illegible]~~ natural [illegible] amigo suyo, no curo mucho Teodobal
do de cobrar lo perdido antes de nuevo ~~dexo~~ perdio y dexo
a los griegos la Provença la qual cobro Narsete y le puso
guarnicion de Capitan Romano y soldados,

Frinli
Vicencia
verona
Mantua
Parma
Piamonte
bergamo
bresa
genova

Provença

Poco duro Teodobaldo En el Reyno de francia de
los metenses y ~~[illegible]~~ no dexando heredero legitimo
dexo por heredero En el Reyno a su ~~Clot~~ El Rey Clota
rio, tio de Teodoberto su padre, (Rey de soissons) con esto Chil de berto hrõ de
Clotario q̃ Era Rey de [illegible] quedo muy enojado En tener
por su hermano Clotario q̃ avia [illegible] y parecerle
pertenecello tomo ocasion y ayuda co [illegible] con Grano
hijo de Clotario q̃ a la sazon estava desavenido del Padre
por aver tomado la Aquitania [illegible] de los Vas
[illegible] y no [illegible] despues venido [illegible] del padre, ~~[illegible]~~
con [illegible] El padre Clotario dos hijos suyos con
dos Exercitos, los quales aviendo sido engañados del
grano y detener la guerra co [illegible] hasta [illegible]
muerto Clotario de los Saxones Enfin vino El padre Clo
tario y siguiendolo hasta Bretagna donde se avia
ido al favor de Canabo conde de bretagna q̃ Era Entonces
Enfin fueron el y los bretones vencidos en batalla y El
grano acogiendose a [illegible] dentro se avia [illegible] en el campo
fue quemado la casa y El dentro della, ~~[illegible]~~
~~[illegible]~~ y co Esto quedo Clotario de todos sus
hermanos s.or absoluto de francia y aunq̃ no duro
mas de un año solo Rey de francia y Reyno desde que comenzo
co los hrõs a Reynar .50. años, murio el año de 565,

Francia

Aquitania
Guascuña

Canabo conde de
bretaña

por [illegible] desamparada de Chil de berto q̃ Era muerto a la sazon.

[illegible] entre [illegible] hasta [illegible]

despues de la muerte de Clotario dividiose El Reyno
entre quatro hijos que dexo, A Cheriberto toco Paris
a Sigiberto los Metenses co [illegible] [illegible]
Ungria o lorena, a Chilperico los Soisons, a Guntra
no Orliens.

En este tiempo Narsete Governador de Italia por
El Emp.or de Constantinopla por Estar en desgra

cia de Justino Empr. q era entonces y avia sucedido
a Justiniano principalmente por causa de la muger y em
peratriz Sofia muger del dho Justino q ad ello le inci
tava murmurando y diziendo mal de Narsete q era eu
nucho y q afligia mucho a los Romanos y los tenia
pobres con los grandes tributos q les sacava de q tenia
hecho gran tesoro y en fin diziendo q un eunucho no
era para governar ytalia sino para tener lo en ca
sa a texer y hilar. El dho Narsete por
vengarse del Empr. Griego llamo a los longo
bardos de Ungria do residia y a su Rey Alboi
no con quien ya tenia tratada amistad para q fu
viese a enseñorear de Italia y asi la dicha nacion de
los longobardos con su Rey Alboino dexando a Ungria a
los Unos sus amigos para q la poseyese con condicion q
si en algun tiempo bolviesen les dexase la provincia
libre y asi vinieron a Ytalia trayendo de camino
consigo 20. mill saxones con sus mugeres y hijos para
acrecentar mas como eran amigos y esta fue la prime
ra vez q vinieron para hazer asiento en Ytalia longo
gobardos. ~~los bar.~~

Longobardos gente de Scandavia Isla

los longobardos dizen Bernardo q tuvo su origen de la
ysla Scandavia o Scandinavia q esta puesta en el
Oceano septentrional en el Reno / y de alli salieron primero a Ungria do residieron despues de aver vencido muchas naciones

Ravena Exarcato

y en este tiempo embio Justino Empr. de Constantinopla batallas y gentes otro Longinos
vino por su nuevo governador a Italia con nuevo
titulo de Exarco como de ay adelante se llamaron los
q governavan por los griegos Ytalia y hizieron su asien
to y corte en Ravena como lo tenian primero los godos.

Friuli

Pavia

En fin los longobardos vinieron de Ungria en Italia
de asiento con sus hijos y mugeres año del S.or de 568
lo primero q tomaron y poseyeron rindiendosele fue
el Friuli y lo mismo hizieron todas las otras ci
udades y pueblos hasta Pavia y entravan ya
en la Toscana ~~sin fuerça~~ y pasaran mas adelan
te sino sucediera q esto brevemente al Rey Albo
ino q sucedio desta manera / q aviendo sido casado con Cloto
sinda despues q vino en Italia caso con Rosi

Comundo Rey de Gepidas

munda hija de Comundo Rey de los Gepidas el qual
avia el vencido y muerto en batalla de la qual cabeça
y calavera del qual hizo hazer una taça de la qual
usava Alboino en los banquetes para bever y un
banquete estando ya muy beodo forçando a su muger Rosimunda por fuer
ça a q beviese con la taça q era la cabeça de su padre
lo qual sintio tanto la hija q de alli trato con un
y a Elmagis marido para vengança de tan grande afrenta y fue
q un mancebo llamado Armechilde prometiendole la
reyna de casar con el mato a Alboino estando

duxmyendo / y ~~ell~~ asi ella co el mancebo porq los s[eñore]s y principales delos longobardos no la matasen se huyo a Ravena do estava longino exarco delos griegos.

En lugar de Alboino eligieron los longobardos por Rey a Clefi un cavallero muy valeroso el qual no duro enel Reynado mas de 18. meses porq siendo muy cruel contra su misma nacion y criados fue muerto de un criado suyo /

Y de aqui vino esta nacion a no hazer mas Rey sino q a su govierno eligieron 30. duques o capitanes / los quales se enseñorearon dela mayor parte de Italia

Proenza — Eneste tiempo Justino Emperador griego desesperando de poder defender lo q tenia en Italia quanto mas lo q' tenia afuera mando restituir la provenza al Rey de francia para q le ayudase en esta empresa contra los longobardos / mas eneste tiempo Amato romano criado siendo puesto por governador en la provenza de Marsella estava sujeto a Guntrano Rey de Orliens el qual a la sazon poseya parte dela Borgoña y del delfinado enlo qual Guntrano de suerte entrava en la provenza y asi costreñido a Amato a q se le sometiese a su s[ervici]o.

aunq Sigiberto Rey delos Metenses pretendia tener mas derecho a ella por causa q debia aver sido restituyda la provenza de Amalasunta a Teodoberto Rey de los Metenses y q asi a el siendo Rey dellos le pertenecia mas en estas diferencias los longobardos entraron por francia y saquearon la provenza. y en batalla vencieron y rompieron a Amato governador della / y mataron mucha gente con el dicho Amato / Guntrano como s[eño]r q era entonces della puso luego a Mummolo por governador dela provenza cavallero principal el qual yendo contra los longobardos a Italia / junto a Ambrun los vencio

Eburodunum nunc Ambrunum. — y desbarato y hizo gran estrago en ellos

Saxonia — Los Saxones q vinieron con los longobardos estuvieron 14. años en Italia / y en este tiempo los suevos avian poseido y ocupado la tierra q ellos avian dexado en Saxonia / y acabo destos 14 años se bolvieron a Saxonia desavenidos co los longobardos / donde pidiendo su tierra a los suevos co gran soberbia y ofreciendoles los suevos de dalles la mitad o las dos 3.as partes y al fin todo co q los dexasen salir co lo q tenian, ellos no quisieron y asi vinieron a batalla en la qual los saxones fueron todos muertos delos suevos sin quedar ninguno a vida y asi quedaron suevos co aquella parte de tierra pacificos co los saxones /

Trento.

posey(e)ron los longobardos enel tiempo otro ~~Ha~~ En
Italia hasta trento

Cheriberto, Rey de Paris muere sin dexar hijo
varon que fuese heredero. di donde nacieron entre los tres
hermanos que quedavan disensiones sobre qual dellos a-
via dellevar El estado o como se avia de repartir
entre ellos y estando Sigiberto que era Rey de los Meten-
ses y de toda la gallia belgica hasta El Rin y de
la turingia y parte de borgoña ocupado contra
los Vnos que le entravan ~~[illegible]~~ Chilpe-
rico Rey de Soisons que era mas cudicioso que los o-
tros hermanos comenco a hazer guerra al estado
y Reyno de Sigiberto tomandole todas las ciudades con-
tensa Sigiberto desta parte del Rin. por lo
qual Sigiberto viniendo dela guerra de los Vnos
entro con exercito poderoso por tierra de Chil-
perico y tomo luego por fuerca de armas a Soisons
ciudad Real de Chilperico y prendio a Teodoberto
hijo de Chilperico y aunque despues lo liberto porque
tornó a tomar las armas contra El aviendo jurado
de no hazello, fue vern capitan de Sigiberto muerto
y con Esto Chilperico viendose inferior en fuerca al
hermano se retiro a tornaco o tornai y asi
Sigiberto libre del Enemigo sin ningun inpedimento
con su hijo Childeberto ~~[illegible]~~ y con su muger
Brunechilde hija de Atanagildo Rey de los Visi-
gothos, entro En paris Reciviendolo con mucha
fiesta, y Teodoberto vencido, y despues de aver yen-
do siguiendo a Chilperico En Vitoriaco, to-
dos los señores grandes del Reyno de Paris le acla-
maron y obedecieron por Rey a Sigisberto. y asi es-
tando descuydado Sigiberto con gran contentamien-
to de ser señor del Reyno y a su Enemigo huydo, fue muer-
to en Vitoriaco de dos soldados que a ello fueron so-
bornados con grandes dadivas de fredegunda muger de
Chilperico, y asi murio Sigiberto aviendo Reyna-
do 14. años, y a cerca la muerte de Sigiberto fue al
Chilperico que Estava cercado, y Childeberto fue sal-
vo por astucia de su madre, porque a ventana muy ce-
rrado y secretamente se fue con unos amigos de su padre
a su Reyno de Austrasia que es el de los Metenses que ago-
ra dezimos, y asi se llamava entonces.

Con Esta muerte de Sigiberto Chilperico se enseño-
reo del Reyno de Paris y cobro a Soisons
que aun tenian los Enemigos.

En este tiempo era arcobispo de Ruan Pretextato
el qual hizo El matrimonio de Meroveo hijo de Chil-
perico y de Brunechilde viuda muger de Sigiberto
muerto tio de Meroveo, sin que entrase voluntad de Chilpe-
rico despues de apartado y El arcobispo en medio

Constancia

cisco q hizo juntar el Rey Chilperico de obispos / haziendo le confesar por fuerça y con engaño el Rey / lo del casamiento de Meroveo su hijo con Brunechilde y o / tras cosas / ~~[illegible]~~ prometiendole el Rey de a / quella manera el lo librarja en fin despues lo hi / zo desterrar a una Isla del Oceano de la diocesi de / Colonja. donde estuvo hasta la muerte del Rey Chilperico q fueron [illegible] / siete años [illegible] dende dentro de la yglesia fue herido de muerte por mandado

fue puesto en su lugar aquel / do fue desterrado Mellanio / en este tiempo fue obispo de / Constantia Romacario q hallo / a los obsequias de Pretestato.

Turon nunc Tours, — Era entonces Ranlgen obispo de Turo q agora / se dize Tours / o Turs. Gregorio.

mandado de Fredegunda muger de Chilperico y despues de / muerto [illegible] fue Melancio puesto / [illegible] obispo / D. Mia / por favor de Fredegunda / y con su muerto [illegible] / el pretestato al mismo [illegible] / so / parece que se satisfizo todo

titulos de duques y condes en francia / — En este tiempo destos Reyes los duques y condes de las ciudades eran hechos y puestos / por mano de los Reyes a Gesta que su voluntad era / de Mudallos casi como agora. En algunos se usava / por mejor que [illegible] a tiempo o a lo menos de por vida / nombrados / despues y endo andando el tiempo se los dava / como de por vida con condicion que si fuesen traydores / contra la corona les quitaran los estados y en fin / vino a que el Rey quando dava estos titulos / jurava de no quitarselos sino fuese por caso de / traicion o desobediencia / y asi vino a quedar perpetuos / y de la misma manera que davan otros officios como / son Mariscales que es maestre de campo / y los / despalles que era lo mismo que mayordomo mayor / del Rey /

como governadores o alcaydes y asi algunos en nuestra España se [illegible] / do con titulo dellas siendo / alcaydes no mas /

Titulo de condestable, — El qual titulo de Condestable uso segun algunos / primero el Emperador Justiniano / otros les llama / van a los tales condestables maestros de la Cava / lleria /

— Chilperico Rey de Soisons y Paris mato a su hi / jo Meroveo en una batalla porq se avia salido del mo / nesterio donde ~~estava~~ le avia metido el padre en te / niendo y avia movido guerra contra el padre, y los otros / hijos se le avian muerto de enfermedad y asi estava sin / ningun hijo / sino una sola hija dicha Rigunda q esta / va por muger a Ricaredo hijo de Leuvi / gildo Rey de los visigodos en España

en Espa[ña] Rey Leuvigildo

Guntramo tambien Rey de Orliens no tenja hijos / y en este Chilperico Rey de Paris y de Soisons fue muerto / a traicion viniendo de caça de dos mancebos por mandado / de su muger Fredegunda / por causa que estando ella peinando / una vez al sol el marido vidio por [illegible] / traz [illegible] / pensado que era Landrico maestro de la Ca / valleria / o condestable que era uno de los mas gentiles hombres q avia / en el Reyno de quien ella andava enamorada / dixo que valentia / hazeis Landrico mio / y bolviendo la cara y viendo que era el Rey / y entendiendo que era descubierto su mal pensamiento bolvio

Chilperico Rey muerto

lo todo urdió contra el marido y asi ~~trato de~~ aviendo se al lindarico trato con el le matase al Rey como lo hizo porque de aquellos dos mancebos quedo se una vez con venganza caza cuya muerte fue causa de muchas rebueltas porque hecho fama la misma fue de guinda que brunechilde madre de Childeberto Rey de metenses lo avia hecho por haber a su hijo Rey de Paris

Marsella/ - Era en este tiempo tan bien obispo de Marsella Teodoro

Tolosa/ - y Desiderio Principe de Tolosa

España/ - aun en este tiempo aun Romanos en guarda de los paso del Pireneo/

Childeberto Rey de metenses ~~orle~~ - Guntrano adopto por hijo a Childeberto Rey de metenses / y asi le heredo Childeberto / y quedo señor de su Reyno y del otro

Orliens Borgoña Provincia Galia belgica Turingia. — en este tiempo despues de la muerte de Chilperico siendo tutor Guntrano de Clotario niño hijo de Chilperico/ Gundoaldo hijo de Clotario que avia estado hasta entonces con el emperador de Constantinopla vino a poder contra el Rey niño y su padre con estas rebueltas y asi en marsella fue bien recibido y algunas ciudades estavan en la ... de ... estando de su parte Mummolo que era governador ... por Guntrano / y Angulesma y Peru ... que agora ... Perigort y limo cos/ se bolvieron de parte de Gundoaldo/ mas Guntrano yendo contra Mummo lo a Convena / le cerco y lo mato y con su muerte cobro todas las placas y torres que fueron hechas de parte de Gundoaldo/ ...

- y entonces hizo Guntrano Condes en los le movices / ... / y a los Cardurcos / que es agora Caors, y a los de Alvernia/

Borgoña Caballon. - Guntrano hizo ciudad Real y corte del Reyno de Borgoña a Caballon.

Antari Rey de los longobardos - los longobardos, a cabo de diez años que estavan sin Rey que avian regido por treinta duques o capitanes y aviendo contra Romanos y Griegos en Italia hecho muy valerosas cosas por causa de los franceses de quien pasado los alpes en francia avian avido algunas ..., quisieron tener cabeça con lo se defendiese y asi eligieron por Rey a ~~a~~ Antar o Antari ~~...~~ cavallero muy valeroso que dezian ... hijo de Cleph Rey que fue antes dellos.

— El Rey Childeberto de los metenses ~~...~~ hermana ... llamada Ingunde la qual caso con Hermenegildo hijo mayor de ~~...~~ Leovigildo Rey de los visigodos en España/ y aunque todos los visigodos eran Arrianos ~~..~~ y los Reyes por la santidad y bondad desta

Reyna Ingunde hija por el ruego y consejo de S. Leandre
vino a la fe Catholica Hermingildo, y temyendose
Hermigildo del padre que se avia ayrado contra El hi- considerandose
Galisia Rey Miro — jo mucho por aver se buelto a la fe catholica ~~[illegible]~~
con Miron que era entonces Rey de Galisia y con
España Romanos — los Capitanes del Imp.or que guardavan el paso de los mon-
tes Pirineos, les dexo guardada y encomendada su
muger Ingunde que avia [illegible] su hijo, y El se fue
Merida — a Merida con quinientos hombres muy valerosos lo qual sa-
biendo El padre Leuvigildo le fue a cercar con gente antes
que tuviese socorro donde le prendio y le hizo despues cor-
tar la cabeça y asi merecio morir martir por la fe de
[illegible]

con la muerte de Hermegildo fue Ingunde llevada por los del
Imp.or para salvarla con su hijo en Africa, y despues
murio la dicha Ingunde en Africa, y su infante fue
llevado en Constantinopla del qual nunca jamas se supo
España — con la muerte de Hermegildo y despues ~~[illegible]~~ contra de Leuvigil-
do su padre que ~~[illegible]~~ sucedio poco despues fue alçado por
Rey Ricaredo que era catolico discipulo de S. Lean-
dre El qual jurado que no avia sido en su padre en la muer-
te de su hermano aunque dexo hijo Hermegildo le tomaron por
Rey y a su ruego S. Leandre trato casamiento con ~~[illegible]~~
Clotsinda hermana de Childeberto Rey de Francia
en los Metenses, y asi fue casado con Ella, aunque avia
sido prometido a Antari Rey de Lombardia,
Bavaria baviera — y El Antari Rey de Lombardia caso con Teodalinda hi-
ja del Rey de Bavaria, o como agora dizen de Baviera
y aviendose asi emparentado los longobardos con los bava-
ros.. Childeberto hizo guerra luego al Rey de Bave-
ra y tomo el Reyno, y a Ruegos de su madre dio el
Reyno a Tasillon.
Italia — por este tiempo avia ya venido en Italia por
Esarco del Emp.or Griego Smaragdo y posseya entonces
en tiempo de Antari en Italia Ravena Padua Mantua Cremo-
na Bolonia Parma. Como y algunas otras buenas ciudades
Antari Rey de los longobardos — Antari Rey de los longobardos Reyno seis años
longobardos Christianos — y no duro casado con Teodalinda mas de un año y
Era tan avisada y noble y santa muger que valio
tanto que sujeto a los longobardos a Esta que quiza
Agilulfo Rey de longobardos — rese en la Election del Rey como soliesen elegir-
llos a bozes, y asi sujetandose todos a Esta di-
xeron a quien Ella Eligiese por marido a Este Eli-
giria por Rey y asi que Eligiendo Ella por marido
a Agilulfo Duq de Turino lo obedecieron por Rey
los longobardos y Ella asi al Rey como a toda la
na[cion] hizo tornar a la fe Christiana

Grecia / Achaya / Argos

Argos ciudad de Achaya, de memorable por los Reyes ~~de [illegible]~~ que tuvo

Insulas / Maluco / [illegible]

Islas son las mayores de las que estan entre las de Maluco cerca de su linea. Escriven los Españoles que fueron a poblarlas el año de 1565 y cerca del fin de 69 ... [illegible] ... son menores, los quales contratan con los de [illegible] que daran por quatro pesos de [illegible] 79 [illegible] muchos ... alli [illegible] ... alli [illegible] de la tierra [illegible]

+

Ex Floriani Chronicon.

Autores Españoles q̃ escrivieron de cosas de España/

-Victor Obispo de Tunes

-Frai Joan Abad di Valclara monesterio bien antiguo a quien los antiguos llamã Viclarense los quales ambos sobredichos autores hizieron adiciones a las Chronicas de s. Eusebio hasta los tiempos de Ricardo Rei de los Godos en España

.S. Isidro Arcobispo de Sevilla escrivio vna Chronica de los Vandalos y Alanos y sueuos y Godos des de el tiempo q̃ vinieron de sus tierras hasta los tiempos del Rey bamba/

-ytem vn tratado del mesmo S. Isidro de los varones claros de la yglesia prosiguiendo la Relacion de san Geronimo y Genadio/ ~ mas lo q̃ del libro q̃ le añadio S. Ilefonso

Juliano prosiguio muy bien den de el Rey bamba adelante el qual sospechan algunos ser el Arcobispo de Toledo q̃ por sobrenombre llamaron Pomerio puesto q̃ Don Felix Arcobispo tanbien de Toledo contando los libros q̃ Juliano hizo no haga mencion de tal libro sino del q̃ contiene la Rebelion contra bamba.

-Juliano Diacono tanbien Toledano morador en aquella cibdad puesto q̃ Griego de nacion prosiguio despues de su Tiano sobre dicho la Relacion de los Españoles mucho mejor q̃ todos / en la qual trata muchas antiguedades Españolas. Entre las quales trata los sucesos y casos del Rey Don Pelayo en cuyo tiempo fue/

Don Sebastian Electo de Salamanca escrivio lo restante hasta los tiempos del Rey don Alonso el segundo al qual llamaron el Casto/

Zephirio Obispo de Astorga a quien por otro nonbre llamaron san Pyro escrivio algunas historias des de el tiempo del Rey don Alonso el casto hasta los tiempos del Rey don Bermudo el gotoso/

Don Pelayo Obispo de Oviedo continuo despues la Chronica por todo el Reynado del Rey don Alonso el octavo q̃ fue coronado por emperador de las Españas el qual fue hijo de doña Vrraca y de su marido el conde don Remon de S. Gil.

Chronica de Isidoro el menor Obispo de Badajoz

Chronica de Don Lucas Obispo de tuy

Chronica de Don Rodrigo Ximenez Arcopisbo de toledo

Chronica de Don Alonso de Cartagena/ creo Obispo/

Chronica de Joan Gil de Camora/

Chronica General de España mandada Recopilar por el Rey Don Alonso el sabio/

ytem Chronica General de España mandada Recopilar por el Rey Don Alonso el onzeno/ q̃ son las q̃ mas abundante an escrito de España/

-El Paralipomenon del Obispo de Girona no vio Florian y tiene falso/ q̃ en muchas cosas va falso/

Thucydides hist. griego autor muy verdadero y de buen stylo y diligencia / mas no habla sino solamente de los acontecimientos q̃ pasaron en la ciudad de Athenas en muy pocos de años/ de donde fue natural el dicho Thucydides/

-Herodoto hist. griego al qual aun sus mismos compatriotas no atribuyen mucho credito en su historia escrive muy confuso y muy generalmente/ q̃ casi no habla mas de delectar por buen stylo/

-Diodoro Syculo puesto q̃ en algunas cosas tenga auctoridad en las mas de su historia no lo tiene por aver sido tan libre en el dezir q̃ puso sospecha en la verdad co la mezcla de lo q̃ no lo era/

-De Philostrato Griego solamente tenemos los hechos de Apollonio Tyaneo q̃ fue un hombre particular y solo/ escrivio las historias de los Phenices mas en nros tiempos no se hallan/ aunq̃ se entiende y sospecha por conjeturas q̃ lo q̃ tratava en ellas era contar lo q̃ la ciudad de Tyro con sus allegados hizieron en aquella Region de Phenicia/

-Plutarcho Griego en lo q̃ halla perteneciente a la historia ~~todo lo q̃ hallo~~ no hizo mas de trocar la orden de lo q̃ hallo escrito en otros/

Trogo Pompeyo dizen aver sido Español y escrivio los acontecimientos de muchas naciones en ~~griego~~ latin artificiosamente recogiendo lo q̃ hallar de ellas tirando por estos libros antiguos de Grecia/ mas an se perdido sus obras/ y los q̃ de sus obras escrivieron dizen aver escrito tanbien por generalidades/

r Andrea dandulo Duq di Venetia Es
crisse, historia o annalis. ex. ann.
Genuen. Augustini Iustiniani. q°c°cri
ve Enrulita.

G G G G Guti

A mi señora ~~Juana~~ de Luisa

G G

[E]ste es treslado bien y fielmente sacado de una carta de donación original escripta en pergamino de cuero q[ue] el muy ill[ustr]e duq[ue] de medina sidonia hizo a la orden del s[eñ]or s[an] ju[an] de la tercería de las merces de gibraltar segund por la dicha escriptura parece / y al fin della firmada del nombre del duq[ue] q[ue] dize don enrriq[ue] e de otra firma del secretario q[ue] dize por mandado del duq[ue] mi s[eñ]or Alonso de andujar e a las espaldas della la confirmación del duq[ue] don ju[an] de g[uzmá]n mi padre del dicho don enrriq[ue] q[ue] haze de la dicha donación al ultimo de la firmado de una firma q[ue] dize el duq[ue] y otra firma por mandado del s[eñ]or duq[ue] ju[an] de ecija e asimismo a las espaldas de la dicha escriptura avia aprobación e confirmación de la dicha donación fecha a lo q[ue] por ella parece por el dicho don enrrique y asimismo al ultimo della firmado de una firma del nombre q[ue] dize el duq[ue] y de otra firma en nombre q[ue] dize alonso de andujar la qual dicha ~~confirma~~ donación y confirmaciones estavan buenas y sanas legibles y no rotas ni canceladas ni en parte alguna dellas sospechoso mas antes carecía de todo vicio y sospecha. El tenor de las quales uno en pos de otra es este que se sigue.

[E]n el nonbre de dios padre e fijo e spiritu sancto trino en personas y uno en esencia q[ue] bive e reyna por siempre sin fin e de n[uest]ra señora santa maria madre de n[uest]ro señor Iesu Xpo verdadero dios e verdadero honbre a quien yo tengo por señora e por abogada en todos mis fechos e a honra e servicio suyo e del bien aventurado s. Juan bautista porq[ue] por los vencimientos e ganancias de las guerras proceden e nacen de n[uest]ro señor dios e sin su ayuda no se pueden acabar ni aver buen fin por lo qual todo ome es obligado de fazer reconocimiento a n[uest]ros señores e a sus santos q[ue] cerca dellos tan por mios abogados e ayudadores e defensores e porq[ue] co[n] la dicha ayuda mi señor padre el ill[ustr]e

Emuy maq.co señor Don Juan de guzman duq de
Medina Sidonia e conde de Niebla gano la
cibdad de gibraltar delos moros enemigos
dela sa. e catholica e despues estando
otra vez rebelada la dha cibdad contra el ser
vicio denros.or el Rey don Alfonso q dios
mantega el dho señor duq mi sr. padre e yo
Don enrriq de guzman su hijo primogenito
heredero de su casa e mayorazgo con la dha
ayuda de nro señor dios e de sus santos
a la conbatimos e la cobramos por fuerça de armas
por lo qual el dho nro sr. Rey don Alfonso
nos hizo md dela dha cibdad de gibraltar
con todos sus terminos e señorios e justicia
e rentas e con todo lo q pertenece al ser
vicio della por juro de heredad para sien
pre jamas para el dho señor duq e para
mi e para los q de nos decendiesen segun
q mas conplidamente se contiene en la md q por
su altesa a nos fecha e por quanto el dho s.or
duq por servicio de dios e del dho s.r s. Juan
a dado e señalado una mesquita q en la dha
cibdad estava cerca dela torre castil del
puerto para q fuese casa e yglia dela orden
de s. Ju de Ihlm e luego e quiso q la
oviese la dha orden e por ella frai diego ber
nal comendador de Trebejo e del bodonal
e la higuera el qual por su persona fue en
ganar la dha cibdad e yo aca tando la
grand devocion q yo he ala dha orden del sant Ju
e deseando ganar e aver parte delas indulgencias
e grãs dadas e otorgadas por los santos pa
dres ala dha orden e a los bien fechores della
e por q aquella sea mas acrecentada e augmen
tada e otro si por los buenos y leales ser
vicios q el dho comendador frai diego bernal
a fecho e faze al dho señor duq e a mi e nos
fara de aqui adelante Por la presente le fago
donacion e gracia e donadio de la renta dela
dha casa e yglia de s. Ju dela dha cibdad
de gibraltar e para el dho comendador frai
diego bernal e los otros comendadores q des
pues del fueren dela dha casa de todalas pes
querias q de aqui adelante para sienpre jamas
se pesiaren en la baia e mares dela dha cibdad

de gibraltar con toda ella sea para la dicha orden
e casa de Santiago de la dicha cibdad de [illegible]
e para el dicho frai diego bernal comendador
della e para los otros comendadores que despues del
fueren de la dicha encomienda e mando e defiendo
que de aqui adelante persona alguna no pueda
ni sea osada de pescar en la dicha bahia e ma-
res de la dicha cibdad de gibraltar sin licencia
del dicho comendador frai diego bernal e de los
otros comendadores que despues del bivieren en
la dicha encomienda e quiero e me plaze que los
dichos comendadores puedan arrendar e arrien-
den la dicha pesqueria a la persona o perso-
nas que quisieren e por el tiempo e tiempos
precio o precios que quisieren e por ello po-
dieren aver e que lo que asi se ovyere de la dicha
renta sea para el dicho comendador e en-
comienda de la dicha cibdad de gibraltar
pero que qualquier persona pueda pescar en
la dicha bahia e mares de gibraltar todo
el pescado que fuere menester para el man-
tenimiento de lo que comieren los vezinos e mo-
radores de la dicha cibdad de gibraltar e las
otras personas que en ella estovieren e non
en otra manera sin aver licencia del dicho
comendador que es o fuere de la dicha enco-
mienda e sin le dar nin pagar cosa alguna
por ello e qualquier otra persona
que pescare en las dichas bahia e mares pes-
care sin licencia del dicho comendador ~~que es o fue-
re de la dicha encomienda~~ que pierda por ese
mesmo fecho las redes e el barco e o-
tros qualesquier aparejos con que pes-
care e bestias en que lo levare e que pague
mas mill maravedis de pena por cada vez que ansi
pescare sin la dicha licencia e que todo ello sea
para el dicho comendador o comendadores que es
o fueren de la dicha encomienda de la dicha cibdad
E por esta mi carta mando al concejo alcaldes
alguaziles regidores e omes buenos de la dicha
cibdad de gibraltar que agora son o seran de aqui
adelante que lo guarden e cumplan e fagan guardar

e cumplir lo q se contiene e faga executar por do
amor vro a los q lo contrario fisieren e q no
embargue ni consintieran embargar agora ni en
tiempo alguno estado nin razon nra e q gracia q
vos fago a la dha orden e comendador de la dha ger
suelta e q amparen e defiendan al dho co
mendador e orden en la dha merced e gra
cia q asi yo vos fago e q no fagan ende al so pena de dies
mill mrs a cada vno por quien ficare de lo ansi
faser para las labores de los muros de la dha cib
dad. fecha en doze dias de enero año del nascimiento de
nro salvador Jesu Christo de mill e quatro cientos
e sesenta e ocho años/

Don Enrrique.

por mandado del dho Enrrique mi señor

Alfonso de andujar

Yo Don Juan de guzman duque de medina sidonja
conde de niebla señor de la mui noble cibdad de gi
braltar por quanto mi mucho amado don Enrriq
de guzman mi hijo primo genito heredero de mi casa
e maiorazgo a celando al servicio de nro señor Jesu xpo
e por honor e reverencia de nra señora la virgen maria
e a honor e servicio del señor S. Joan bautista ovo
fecho e fiso merced de todas las pesquerias de las marismas
e baluas de la dha mi cibdad de gibraltar siendo e
seyendo de heredad anexas e pertenecientes a la re
ligion del señor S. Juan e fueron adjudicadas a la
orden del señor S. Juan de la dha mi cibdad de gibraltar
segun e por la forma e manera q en esta carta de
otra parte escripta el dho mi hijo mandado dar
mas largamente se contiene. por ende yo el dho
duque mirando quanto es q el dho mi hijo fiso es
servicio de dios e del señor Sant Juan por esta mi car
ta mi carta de confirmacion a su merced e hago
buena e bien fecha la dha merced q el dho don Enrriq
mi hijo fiso segund q en la dha carta de su hija por
le escriptura se contiene [illegible] e mando
al consejo alcaide alcaldes e alguasil cavalleros
e escuderos regidores e jurados de la dha mi cibdad
de gibraltar q vean la carta de suso encorporada escripta
e la guarden e cumplan e fagan tener e guardar
e complir en todo e por todo segund q en ella

se contiene e el dicho mi fijo por ella lo manda
e en guardando e conplicendola no consientan ni
den lugar q sin su licencia en la dicha carta co
tenida puedan pescar ninguna ni algunas perso
nas e sean sobre las penas en la dicha carta del dicho
don enrrique mi fijo contenidas e los unos ni
los otros non fagades ni fagan ende al so pena
de la mi merced e de privacion de los oficios e co
fiscacion de sus bienes de los q lo contrario fi
zieren fecha veinte e dos de mayo año del
nascimiento de nuestro salvador Ihu Xpo
de mill e quatrocientos e sesenta e ocho años

El Duq

por mandado del duq

Juan de Sevilla

Yo don Enrrique de Guzman duq de medi
na sidonia conde de niebla señor de la mi
cibdad de Gibraltar por fazer bien e merced
a vos mi pariente el teniente frey Diego gober
nal comendador de la santa orden del señor
S. Juan de Rodas e por el acrecentamiento de la
dicha orden e por las animas de los señores
el duq don Juan mi padre e de los otros mis antecesso
res q santa gloria ayan resciban e yo pueda
rescibir parte de las indulgencias e gracias
e prerogativas de q gozan todos los q fazen
bien e limosna a la dicha santa orden de S. Juan
yo vos confirmo esta merced de las pesquerias
de las mares de la dicha mi cibdad de Gibraltar
de q el dicho señor duq mi padre e yo vos
fezimos merced para la dicha orden de S. Juan
para q de aqui adelante para sienpre ja
mas la dicha orden e vos en su nonbre e despues
de vos los procuradores e mayordomos della
o quien por ellos lo oviere de aver e de recau
dar las ayan e tengan por juro de here
dad segun e por la forma q en la carta se
contiene e por esta mi carta mando al co

cesso alcaide alcaldes alguazil cavalleros escuderos
Regidores e jurados oficiales e omes buenos de
la dicha mi cibdad de gibraltar asi los que agora son
e seran de aqui adelante que guarden e fagan guardar
esta dicha mi carta en todo e por todo como en ella se
contiene e no vayan ni pasen ni consientan
yr ni pasar contra ella en cosa alguna ni parte
della so pena de la mi merçed e de privaçion de los
officios e confiscaçion de todos sus bienes para la
mi camara a cada uno que lo contrario fiziere
dada en sevilla diez e seis dias de março año
del naçimiento de nuestro salvador ihesu christo de
mill e quatroçientos e setenta años

El Duque

por mandado del duque
Alfonso de adutar

Parlamento y Exortacion q hizo el Cardenal de lorena tio de mosiur deguisa en la congregacion q el Rey Carlos siendo niño de edad de 12 años de francia mando juntar en la ciudad de Anbuis. sobre la Religion Christiana para q obviar a las heregias luteranas y de otros hereses q se avian levantado año de 1562. traduzida de lengua francesa en nra vulgar castellana.

Sire nosotros os tenemos y reconocemos por nro soberano y natural señor y somos vros muy humildes y obedientes vasallos y servidores y no contravernemos a la fidelidad que os avemos jurado y santamente prometido y a exemplo nro y siguiendo la doctrina de dios que os anunciamos. ~~vos los~~ vosotros oyentes y todos los q biven debaxo de vros cargos en este xpianissimo Reyno sed por el amor de dios sujetos a toda policia y orden humana hora sea puesta por el Rey como supremo hora por los q estan cabe el hora por los q estan diputados al govierno delas provincias cada uno segun su cargo como aquellos q son puestos por el Rey para castigo delos malos y defensa y loor delos buenos porq esta es la voluntad y mandado de dios / q haziendolo asi cerrais la boca a la ignorancia y honbres locos / todo esto es del Apostol san pedro el qual lo concluye en estas quatro palabras temed a dios y honrrad al Rey / como si dixese te honrrad al Rey porq es nescesario temer a dios / y el es por quien los Reyes Reynan y por quien los q hazen leyes las hazen justas y por quien los principes mandan y los poderosos juzgan en la tierra y quien quisiere buscar la origen es nescesario q confiese q de dios viene todo el poder valor y fuerça este es (dize David) el q salva los Reyes el instruye mis manos para pelear y haze servir mis dedos a la guerra / siendo asi q toda la superioridad y poder de dios sea principalmente la delos Reyes sea de su orden. al qual si alguno haze Resistencia va contra el mandamiento de dios e incurre en condenacion seamos luego leales y obedientes a [illegible] mg. no solamente por cumplir con nra conciencia mas tambien por [illegible] Sire q nosotros no provocaros a vos contra nos / pero junto con esto acordaos / Sire q no solamente vos sois ministro de dios y de nro Redemptor Jesu Christo mas tanbien de su yglesia la qual conservais y manteneis / sois della hijo y no señor miembro y no cabeça como mucho antes dios por su propheta aviso la yglesia quando dixo delos gentiles. dize Esaias. los Reyes seran sus mantenedores y se sometieran a [illegible] honrra y servicio / los Reyes te seran traidos y te obedeceran y la gente y Reyno q no te obedesciera peresciera y sera de tal manera destruido q no se hallara Rastro del / lo q los primeros y mas antiguos dotores obispos escrevian y en publico protestavan a sus poderosos y [illegible] emperadores de los quales lo ~~[illegible]~~ su hijo fueron [illegible] por bien / Sancto Ambrosio hablando de Valentiniano emperador el moço y de Justina su madre dize asi. Que mas honrrado titulo se puede atribuir al emperador q ser llamado hijo dela yglesia: lo q se dize sin offensa antes con gracia [illegible] / porq el emperador es comprehendido en la yglesia y no es cabeça della / y el mismo en un memorial q se presento al dho emperador Renunció debaxo de su juizio de disputar con Auxencio obispo Arriano porq dixo el q en causa dela fe y en la yglesia los obispos juzgan delos legos y no los legos en su cosistorio juzgan delos obispos y desto no dudara el q entendiere bien el orden

de la Escritura divina / o querra seguir las buenas y antiguas costubres y o-
servancias segun las quales quien podra negar q los obpos en causas de la fe n-
ayan acostunbrado Jusgar delos Empes Christianos y no los Emperadores de
Obispos / . Eneste consistorio Jesu Xpo noes acostunbrado tener lugar de par-
mas de Juez Si queremos tratar con el yo he aprendido q aquesto se deve hazer e-
la yglesia y es lo q mis mayores an hecho / luego si se ha de conferir dela fe essa conf-
rencia se a de hazer con los clerigos asi se ha hecho y observado en tiempo del
Empor Constantino El qual sin alguna Exempcion permitio a los Eclesiasticos igual-
mente el Juizio delas questiones dela fe y nunca quiso entrometerse ni jusgar de
quexas particulares hechas por algunos obpos enel Concilio Niceno diziendo Dio-
es el q os ha constituido clerigos y os ha dado poder de Jusgar de nos y no me lo
ha dado a mi de Jusgar de vos y el es solo vro Juez y vosotros no deveis ser
Jusgados delos honbres /. Siguiendo lo enesta sancta opinion Valentiniano
Emperador viejo dixo / no me pertenece ni me toca de ser Juez entre los Obpos en ar-
ticulo q toq a la fee o de qualquier orden Ecclesiastico aquel deve ser Juez q no
diferente dela profesion ni de derecho desemejable queriendo dezir los unos clerigos
otros /. enel mismo tiempo / y dela misma manera predico delante del Empor Valente
Gregorio Nazianzeno . diziendo) El mandado de Jesu Xpo vos a sometido a m-
Jurisdicion y poder vos no sois solo el q mandais mas tanbien nos en mayor y m-
perfecto Imperio sino queremos sojusgar el spu y alma a la carne y las cosas cele-
tes a las terrenales y por tanto escucha o Emperador esta boz mas libre / porq
tu eres oveja de mi ganado y lo q tu reinas y mandas lo tienes de gracia de Jesu
Xpo / mas de q sirve esta conparacion delas dignidades Real y sacerdotal a nos
especialmente los quales ni nros predecesores avemos jamas experimentado de
nros xpianissimos Reyes alguna no devida empresa, los quales somos suces-
res de aquellos q no solamente no han negado la devida obediencia mas aun ni tan
poco han arguido sobre ella.

Sea luego. Sire. el primero discurso desta proposicion a esta fin principalmente
q se entienda por el como y quanto nos vos acatamos y honrramos y quanto queremos q
seais obedescido de todos los q dependen de nos y q se declaren manifiestamente dela au-
toridad q dios les ha dado sobre las almas con la doctrina de nra sancta fee deba-
xo de vra protection a fin q no me ocupado en otra cosa proceda en declararos lo q m-
ha sido impuesto y tengo a cargo. /.

Sire. enesta conpañia ayuntada por vro mandado somos buen numero de Arçobispos
y Obpos a los quales an sido impuestas las manos por sus metropolitanos y conprovin-
ciales y dadole el spu sancto por la gracia de Jesu Xpo nonbrados por los Reyes nros
predecesores los quales suceden enel derecho de su pueblo q se Refieren a ellos y se an puesto
en sus manos de todo lo q es nescesario para los governar / somos Recebidos por los vo-
tos y consentimiento de nros clerigos y delos pueblos q son debaxo de nos / despues
nra institucion hecha por nros sanctos padres los papas y sancta sede Apostolica
la qual nos Reconocemos por superior / y son todas estas señales y marcas acompa-
ñadas de una suscesion despues delos Apostolos hasta nos muy bien continuada y
tanbien buen numero de clerigos enbiados por sus obpos ausentes y otros por los ca-
pitulos y clerezia / tanbien doctores de paris y otros estudios y collegios famosos
a los quales todos yo soy inferior de saber y de bien hablar / toda via por orden de
todos os dize q por la gracia de dios nos somos de un alma de un coraçon y de una fe
debaxo de un dios y un Capitan nro Salvador y Redemptor Jesu Xpo de-

xpo de una misma yglesia catholica su Esposa al qual nos seruimos Enel spu y al
tenemos una mesma yntencion y Ruegos y arrodillandonos de coraçon delante del
nos le adoramos y por el demandamos las gracias y Don del spu sancto / no teniendo
ni haviendo en nos alguna tacha de ydolatria aunq nos la quieran ymputar por
tanto Entiendo / Sire. el sumario de mi legacion.

Son ya ocho dias (Sire) q por vro expreso mandado fueron ayuntados enestelu
gar algun numero de personas las quales se son ya de mucho tiempo apartados de nro
con grande nro desplaser haviendo dicho sa profesion de fee no se queriendo someter a
mas observancias y segun ellos disen muestran algun deseo de aprender y ser
instruidos para bolver ensu patria y en las casas de sus padres En las quales
quando les querran Reconocer seran Recebidos y abraçados por hijos / a Ellos
nos no queremos Reprochar mas llamarlos / no los apartar mas bolverlos a unir
afin q todos de un mismo coraçon y boca tengamos la honrra de dios padre y nro
señor Jesu xpo / y ellos luego con toda charidad y spu de amor Respondemos q
somos bien contentos de la profesion q han hecho delos articulos del simbolo co
mun a todos los xpianos y deseamos de buen coraçon q como muestran convenir En
la habla se concordasen en la interpretacion y sentido como nos parece aver En
tendido q no lo se por la difinicion q an querido dar ala yglesia Catholica llama
dola ayuntamiento de Electos / tras esto tratan de muchos puntos diferentes
delo q cree la yglesia cathólica y en tan gran numero q conviniendo a cada pro
ffesion de no hallar sin ley y prueva con la sancta doctrina / A lo q diriamos en cada
punto • Seria menester una dia de disputa por donde estas materias requirian meses //.

1 Esto a sido causa q yo me aya encargado desta vez de dos puntos solamente delos
quales El uno es principal q los aparta y hase estrangeros y el otro es el q nos da
la Regla por la qual podamos tratar de nras differencias y concordarnos / lo vl
timo de los dos es de la ygl.a catholica dela auctoridad dela scriptura delos san
tos concilios E interpretacion delos sanctos padres del qual trataremos El pri
mero, El otro es dela verdad del cuerpo y sangre de Jesu christo enel sancto
sacramento dela Eucharistia / El uno es columna y firmamento y establecimiento de
la verdad El otro es el sacramento dela union de nos q somos por la sancta comunion
y participacion del cuerpo y sangre de nro señor unidos y En corporados con nro salvador
y todos hechos miembros de un cuerpo bien compuesto y de acuerdo del qual Jesu xpo
es la cabeça / Son ya pasados ciento y veinte años antes del concilio de Constancia
q avia quien dezia q la yglesia era solamente delos Electos y quien era pecador no
podia dezirse ser dela yglesia y q un prelado q dios avia Reprovado siendo hecho
miembro del diablo no tenia poder ni auctoridad sobre los fieles / y esta opinion fue teni
da por los q dezian la universal yglesia ser delos predestinados solamente
Estos herrores y los q Renovaro fueron en ese concilio Reprovados y condenados
como del todo Repugnantes ala sancta scriptura en la qual es dho q en la Era del
señor se hallara de contino dela paja con El trigo hasta q al fin sea purgado por el
bielo de Jesu xpo / El hato del señor contiene en si ovejas carneros cabras y bueyes
los quales no seran separados hasta su buelta / todo El mundo es combidado al ban
qte mas quando dios Reconociere los q estan En el El q se hallara mal ves
tido sera hechado fuera / Entre las virgines se han hallado cinco locas a las
quales la puerta ha sido cerrada / La viña del señor no produse sola men
te buenas uvas mas tanbien dela labrusca y esta no ha sido cultivada tan so
lamente por buenos viñadores mas tanbien por malos los quales dios perderay·

alquilara su viña a otros / y el Reyno de los cielos es q̃ es la yglesia se com
para a la red q̃ junta y encierra pescado de toda suerte los quales no se
ran repartidos hasta q̃ la red este llena y esto se entiende en la consu
macion del siglo humano quando los angeles apartaran los malos de los
buenos / y en esta gran casa ay muchas vasijas las unas destinadas
para honrra y otras a contumelia / entre doze apostoles judas fue
reprovado y del es escripto en los actos q̃ era nescesario henchir el lugar
de su apostolado y el psalmo alega q̃ otro avia de susceder en su obpado
y demas de tantos claros testimonios de la scriptura contrarios a esta opinion
saldran muchos inconvinientes y seria esta yglesia incognita y maginaria cuyo
ser seria tan incierto q̃ no avria obpo ni clerigo cierto ni avria seguro baptis
mo y incierta toda la administracion de los sacramentos / porq̃ la predestinacion o re
provacion son de los mas altos secretos de Dios los quales no caben en nro cierto co
nocimiento no enbargante esta mixtura no dexa la yglesia segun dize san pablo
de ser la coluna y firmamento de la verdad y de aver sido enseñada y dirigi
da de la verdad por el spu sancto y de ser fundada sobre la piedra y q̃ contra ella
no podian jamas prevalescer las del infierno con la qual Jesu xpo su verda
dero esposo sera hasta q̃ la consumacion del siglo toda via ella es avisada por su
sor y por las sanctas escripturas de los asaltos y conbates q̃ le serian dados
por los falsos xpos falsos prophetas y falsos apostoles de los abusos y er
rores y errores y eregias q̃ la avian de trabajar / mas con todo esto como
bien responde S. Augustin a Jamario / la yglesia puesta entre tantas
pajas y zizaña sufre muchas cosas mas las q̃ son contra la fee y buena vida
no son por ella aprovadas ni hechas ni en tales cosas ella calla o disimula al
qual sentido nos la reconocemos y indivisible y q̃ no puede errar ni en la fee ni
en las buenas costunbres y en esto nos la confessamos y dezimos como cosa q̃
no puede negar qualquiera q̃ sea xpiano / y malaventurados seran aquellos q̃
querran ofuscar esta gloria q̃ el primer lugar y principal auctoridad pertenesce
a ese broquel y espada reluziente y a todos aquellos q̃ esperan en dios la ver
dadera luz q̃ nos conduze y luze a nros pies util y provechosa para enseñarnos
y correjirnos y para nos instruya y poner el honbre en justicia porq̃ sea per
fecto y aparejado a toda buena obra de dios q̃ es su palabra la qual durara
para sienpre la qual nos a sido evangelizada por los prophetas y apostoles
Tanbien con esto reconocemos el spu sancto vivificante y no la letra
muerta y homicidial y porq̃ yo use de los proprios vocablos de S. Hiero
nimo el qual dize / no creamos que la substancia del evangelio con
sista en las palabras de la scriptura mas en el verdadero sentido el qual
es dentro de la medula y no en la corteza o superficie de palabras en la rraiz
de la verdad y no en las ojas de palabras y esta palabra de dios enten
demos ser antes y mas antigua q̃ la yglesia como se vee en la creacion del mundo
por los primeros mandamientos dados a nro primero padre / bien la yglesia a precedido
cedido a todas las scripturas viendo sido Moyses el primero q̃ aya puesto
en escripto los mandamientos y ordenanças de Dios y siendo nro salva
dor en este mundo y despues q̃ del partio por luengo tienpo aya sido su

ta s. palabra anunciada predicada y recibida por los apostoles despues de su as
cencion antes q se repartiesen a escrevir q nos haze conocer la palabra de dios asi en
escrito como por las tradiciones de los apostoles y de sus sucesores y dize s. pablo
q es nescesario tener por firmes las dhas tradiciones agora sean anunciadas por
las palabras agora sean enbiadas con sus epistolas conforme al mandamjº
de las observar y obedescer q es repetido en los actos de los apostoles y si o vie
re quien contradiga a estas sanctas tradiciones y contendiere contra ellas se a de
dar por respuesta / nos no tenemos tal costunbre ni la yglesia de dios por cuya au
toridad nos somos disciplinados / quales escripturas sean canonicas y quales apo
crifas / El q canon de los quales aunq sea bastante y perfecto no por eso se ve ser
tenida superflua la auctoridad de la yntelligencia de la ygl̃a porq la sancta y sa
grada scriptura por su altitud no es en todas partes de un mismo sentido recebida
ni interpretada por las diversas opiniones de tanta muchedunbre / mas qes nes
cesario de endereçar la linea de la interpretacion de los apostoles y prophetas
segun la verdadera regla del sentido eclesiastico y catholico digo desta ygl̃a
propriamente llamada catholica porq reconosiendo la fuerça y rrazon des
te vocablo nos tengamos por catholica y universal la q por todas las
partes donde el evangelio a sido anunciado y es creido lo q sienpre y
de todo tienpo despues de Jesu xpo hasta nos y lo q por todos a sido
consentido y aprovado lo q nos platicaremos y seguiremos / desta
manera universalmente / si nos confessamos aquella ser verdadera fee
q toda la yglesia por todas las partes del mundo confiesa en la anti
guedad y en lo q tengo dho de todo tienpo. si nos no recebimos o damos
otro sentido e ynterpretacion q el q nros sanctos mayores padres
an aprobado y en consentimiento lo q he dho de todos si en aquella an
tiguedad nos seguimos las opiniones e diffiniciones de quasi todos los sanctos
martires obpos obpos viejos y maestros antiguos //

Esto nos trae a hablar de los concilios especialmente de aquellos q son ge
nerales de los quales la auctoridad y aver los usado a sido sienpre saludable
y de gran provecho en la yglesia los quales son instituydos de dios y del
toman su auctoridad puestos primeramente en usança por los apostoles
como se lee en sus actos los quales bien considerados no es otra cosa q un
ayuntamjº de todos los doctores y pastores de antes esparzidos en la
yglesia y congregacion dellos en lugar cierto en nonbre de nro señor dios
y si tanto a dios prometido por su palabra a uno o dos juntados en su
nonbre de asegurarlos q sera en medio dellos avra el de rehusar de serlo
tanto mejor a mayor numero legitimamente ayuntados sera cierto menester
entonces exclamar con david al concilio de los justos y en su congre
gacion grandes son las obras de nro señor, mas nos ha sido dho q ~~los pro~~
no solamente los provinciales seran corregidos por los generales mas q
es cosa mayor q un general sera enmendado por otro general nos
conocemos este dho ser de sancto Augustin el qual deximos se entiende
quando se trata de las costunbres y de la discriplina la qual se muda segu

los tiempos y las personas como se vee por experiencia // De sanguine
et suffocato. // mas en los articulos de la fee y en las cosas necessarias a nra salud
El spu sancto es guia el qual no se contradise y asi lo creemos q sea // o para cosa seria
menester provarlo / o no proponerlo por q si asi fuese en vano y sin provecho en todas
las calamidades de la yglesia nros antiguos padres avrian avido un tal recurso y
tan gran confiança y no avrian experimentado tantos bien aventurados sucessos
De aquellos buenos padres q nos an precedido, vedes aqui lo q desto desimos q cada uno
dellos a sido honbre y que a podido errar. mas q todos en un mesmo articulo o junto
en un mismo / o diversos derramados por sus yglesias ayan errado nos lo nega
mos fundados sobre las promesas de dios infalible nos lo tenemos y no posible
luego alguno entre ellos nos aconseja provechosamente por conclusion des
te proposito y dise assi. q haremos (dizen los catholicos) si alguna parte de
la yglesia se aparta de la fee universal. / Preferi el cuerpo que es a
un sano a un mienbro enfermo. / mas si el mal sobrepuja y vence y viene
a se esforçar de macular la yglesia entonces arrimaos a la antiguedad y bolved
a las matrices principales y primeras yglesias entre las quales toda la anti
guedad a recorrido a la Romana y la ha contando sienpre entre las yglesias
Apostolicas la primera y principal como son testigos yreneo Tertuliano.
S. Augustino en nonbrando los obispos hasta sus tienpos los quales y
todos los antiguos an sienpre recorrido a esta yglesia como la primera si
lla de la xpiandad llamando el obispo ~~prime sedis~~ Primæ sedis epis
copum.

y Que si en esta antiguedad se halla error en algun author o en alguna villa parti
// cular o provincia entonces el ignorancia y temeridad de pocas personas opond
des los decretos de los antiguos y universales concilios y si menos concilios no
se hallare algo diligente buscad a ese proposito las sentencias escriptas de todos
los antiguos aprobadas en la yglesia catholica y esas recoged y juntad. En
todos tienpos y de todos los lugares como y quien las avria presentado en un
concilio / por q en lo q todos abiertamente muchas veses y con continuar abra
convenido acordado y escripto y testificado y de un mesmo sentido sabed q sin
duda vos lo deveis creer y a eso vos someter y sojusgar y sobre todo como a
ellos haser lugar y ceder en todo a la expresa de dios y al testigo de la escrip.
ved lo q nos hemos tratado del primer punto ved la auctoridad q nos damos
a las sanctas escripturas definicion de los concilios y a los scriptos de los sanctos
y antiguos padres y conforme a la orden q nos queremos observar tanto por
conformar en la fee nros actos. quanto a reduzir los q son apartados
no pudiendo ymaginarnos por qual razon querran ser creydos en su doctrina
e interpretacion particular los q menosprecian y condenan la auctoridad de todos
y quanto querran q sean estimadas sus nuevas opiniones los q rehusan
contradisen a las antiguas / de q a venido mal a los Arrianos / y q ha
mucho menguado Nestorius, Samus, Athenius, y muchos otros / y seguira
lo mismo sin duda a todos aquellos q querran jusgar una pauisa en el ojo de
su proximo y no veen en el suyo una viga //

y Vengo agora al postrer punto de mi oracion el qual toda via verdaderamente

es el principal / nos tenemos vn estremo del plazer y tal q no se puede disimu
lar que el sanctissimo sacramento dela eucharistia q nro señor nos a dexado atadero
por vnion de sus fiels por vna cierta curiosidad (yo no lo podria dezir mas modestamente)
de buscar cosas mas altas q nos contra el consejo del sabio / sea hecho vn argumento de di
ferencia y alteracion q es para no aver jamas fin mas q sea camino verdadero de perder en
teramente / o alomenos desviarse dela verdad (y en ninguno otro proposito sea jamas mejor
prouado este comun prouerbio q dize el demasiado disputar y contender haze perder la ver
dad y no solamente la verdad mas tanbien el fructo q dello avemos de recoger si bien nos
vsamos / que consiste en quatro puntos el primero es la vnion y reconciliacion q avemos
de haber los vnos con los otros porq es scripto q muchos somos vn mesmo querpo q partici
pamos de vn pan y de vn caliz y nos es mandado q si el hombre presenta su ofrenda
al altar q le conviene primero reconciliarse a su hermano / el segundo es vnion con
Jesu xpo. el qual dize quien come mi carne y bebe mi sangre habita en mi y yo en el
el pan q nos rompemos no es ello la verdadera comunicacion del cuerpo de Jesu xpo y el
caliz no es el tanbien la comunicacion de su sangre si es por cierto / el tercero fructo es la re
mission delos peccados. porq verdaderamente essa sangre es derramada por la remi
ssion de nros peccados / el quarto y postrero es la expectacion dela vida eterna por
q quien come ese pan dize nro señor Jhu xpo ese vivira eternamente / todo el con
trario acontesce en esta disputa, division entre nos y apartamiento de Dios pri
uacion dela remision delos peccados / y dela expetacion dela vida eterna / porq sin la y
glesia no ay salud y el q es echado fuera della nos deve ser como ethnico y publi
cano / mas aunq en este punto no ayamas q vna sola y simple verdad. O buen Dios
quantas suertes de sacramentarios vemos q pluguiese a dios q asi de veras / os
des hiziedes como lo habeis de palabra / en el articulo xxxviij. de vra confesion in
primida. O quantas vezes reprehenden la agena opinion y quantas otras vezes
mudan la suya propria / de manera q en la exposicion delas palabras de nro señor en
su cena son entre ellos tan diferentes q es facil demostraros q son de ocho opiniones
y mas no solamente diversas mas contrarias algunas / y quanto mejor era perseve
rar en el sentido q desde el comienço la yglesia catholica nos a dado q es tal / (por
lo dezir en pocas palabras) q el verdadero y vivo cuerpo de dios y nro señor Jesu
xpo y su verdadera sangre en este sancto sacramento presente y es recebido / y a
qui de mas de ynfinitas otras razones las q con la yglesia universal mantienen esta
sinple confesion y puridad de fee. Mis R.dos hermanos los arçobispos y obispos y todos los
q por la religion somos aqui ayuntados en el primer lugar las proprias y expresas pala
bras de nro señor. este es mi cuerpo esta es mi sangre. las quales palabras
si ellas no valen tanto quanto ellas dizen y suenan porq son ellas mismas y en todo
consonantes bueltas a dezir por tres evangelistas y por el apostol s. pablo / porq
despues lo q dize s. matheo primero delos quatro evangelistas, Sanct marcos, o
Sanct lucas / o sanct pablo no an scripto dela manera q tanto tienpo despues nros sacra
mentarios lo an querido exponer especialmente q esto no era contra sus costumbres porq
en cosa de mucho menor peso ellos mismos algunas vezes lo interpretan y algunas vezes
lo q a escripto el vno es declarado por el otro / como quando el primero y tercero dize q es
difficil antes ynposible q vn rico entre en los reynos del cielo el segundo como expo
niendo dixo / el rico sera aquel q pone su confiança en su riqueza / y tres hancho
q lo q era inposible alos honbres era posible a dios lo qual se vee en otros muchos dichos
q dexo de dezir por ser breve / asi dize ese sancto martir y philosopho Justino en su
apollogia al Empr. Antonino, los apostoles nos han enseñado en sus scriptos (q llamamos

euangelios, esta sacra vianda q llamamos Eucharistia ser la carne y el cuerpo
y la sangre de nro salvador Jesu Xpo / mas en este proposito ay tien mas q al
q en estas pocas palabras. Hoc est corpus meum. dichas por s. Mattheo
y s. marcos / no quedase algo de q dudar .s. lucas las ha declarado y exprimido
por palabras q no dexan ninguna duda ni anbiguidad / Este es mi cuerpo
el qual es dado por vosotros. como si dixese no es nada cuerpo mistico
como es dicho la yglia por san pablo mas es cuerpo de carne de Jesu Xpo
ciertamente verdadero y conçebido por la obra del spu santo dela purissima
sangre dela sacratissima y perpetual virgen maria / este cuerpo de carne al qual
el dia siguiente q dezia las palabras en su cena nos devia reconciliar por su
muerte a dios su padre / y es necesario bien considerar y retener q ay en esta pa
labra quatro cosas una historia escripta clara verdadera y sin dubda / un
mandado todo claro y abierto por q el mandamiento de nro sr es relumbrante
illuminante nros ojos / un testamento el qual a sido confirmado por la muerte
del testador y por eso valedero el qual no devio dexar tan obscuro q de
xase sus herederos en disputa y pleyto / su voluntad tan esclarecida
por las palabras del testamento por lo qual nos somos herederos de dios
coherederos de Jesu Xpo / es tan bien un sacramento q hase y es lo q
el figura //. las quales quatro cosas no conviene entender por alguna
o parabola antes conviene se tener al sentido q nos tenemos ni se podra dubi
cosa mas clara / y no enbargante vosotros no quereis reconocer este sen
tido / quien sera pues desta diferencia / o antes quien sera mas y qual
y justo mas q esta nra comun madre la yglia digo q nos ha prendido
a todos y todos nos ha unidos y congregados con Jesu christo y el universal
consentimiento de nros viejos y santos padres asi quando se ha ayun
tado en los concilios generales como quando han escripto apartada
mente por todas las yglias y en todos los tienpos //.

Y primeramente quanto a los concilios pues q los quatro gene
rales y los primeros son por vosotros admitidos y reconocidos
esta mesma fee de q nos avemos hecha profession aqui arriba escrip
ta en los actos del concilio niceno el primero y el concilio de ephesio
q es el tercero en todos los otros despues celebrados no se halla
cosa en contrario aunq siempre y primero de los quatro concilios
grandes esta doctrina fue asi predicada y por todo asi escripta y
q la yglia de Dios en el tienpo q fue asi predicada y por todo
asi escripta y q la yglia de dios en el tienpo q los tienpos eran
tan turbulentos no ovo falta de falsos obpos falsos ministros y
falsos Xpianos amadores de disensiones y divisiones q conociendo
alguna especie de ydolatria no hera por disimularlo mas q estos santos
obispos por sufrirlo y esto quanto a los concilios. Mas por donde
entrare a las testimoniancas de nros padres / comencare de este año
hasta los apostoles siguiendo la orden y sucesion de nros obispos y los
nro

nonbres delas yglias delas quales Dios ha sido invocado lo hallare yo de quinientos años aesta parte o de los quinientos hasta mill Es todavia vn gran numero de años y bien por prescribir aun amigo denovedades / toda tra vosotros deseais otra cosa / hallemos luego si vosotros os quereis Informar alli delos quinientos años primeros q han seguido despues de la muerte de nro s.or Jesu xpo delos mas puros y santos tienpos hagamos todos vn concilio adonde delos Aptos mismos Obpos doctores y pastores sean vis tos y de todas las yglias sea de Asia sea de Europa o otra sea de Afri ca y sigamos El mayor numero delas boses de todas sus opiniones nos ¿? te las diferencias q nos tenemos En este santo sacramento mas tanbien En todas las cosas / nos no avremos gra trabajo q los hallaremos todos de acuerdo / llamemos delos primeros cient años los Apostoles y sus su cesores S. Clemente S. Ygnatio y S. Dionisio / alos segundos cien años alegan del primero Justino, Yreneo, Tertuliano, Origenes. Cebria alos terceros cien años, Arnobe, lactancio, Eusebio, Athanasio, S. Hylario, Eniseno. Esquiuus, Gregorio Nazianzeno, S. Ambro sio, S. Hieronimo. S. Augustin. S. Chrisostomo. y alos qua trocientos años, algra Leon, Prospero. Theodoro, Cedile, y alos qui nientos vengamos hasta S. Gregorio y tanbien si vosotros que reis llamemos a Damasceno y mucho tienpo despues S. Bernardo Estos seran Juezes no sospechosos de mas diferencias delos quales de los mas celebres y antiguos entended vna pequeña Recoleta y reconoced q por aviso comun y vniversal delos sanctos padres no nos es dexado al gun lugar porq quedemos endudas en esto dela vdad deste cuerpo y sangre q por El dho de nro señor y por nra fee. es verdaderamente carne y es verdaderamente sangre los quales Recibidos / accepta et haulta. no es eso verdad. S. q acontesca cumplida mente esto no ser verdad aque llos q niegan Jesu xpo ser verdadero dios El q ha sido sienpre En la yglia di dios tan generalmente En la boca de todos q Entre los sacramentos dela fe comun la verdad del cuerpo y sangre de nro señor Jesu xpo no era callada Entre las lenguas hasta en la delos niños alos quales como ¿? dos los sp̃tos porq de otra manera nos no le creeriamos y menos lo Ente deriamos / se dezia como aun se dize y se dira por la muy graue auctoridad dela yglia q lo q es tomado delos fructos dela tierra q En la celebracion deste S. sacramento puestos sobre el altar puesto en obra de Religion por oracion mistica consagrada offrecida y dada y despues de acabada la celebracion como conviene Recebida a salud spual en memoria dela passion vsado y consumido es el cuerpo y sangre de Jesu xpo El qual Enteramente nos creemos aver aparecido en especie de carne humana

y este licor o bevienda aver colado y destilado del costado de aquel q fue
horadado en la cruz / Estos buenos padres enseñavan su pueblo antes de
comulgar a esta sancta mesa de no tener duda alguna de la verdad del
cuerpo y sangre de Jesu xpo porq se recibe de la boca lo q es creido
co el coraçon y en vano responden amen aquellos q disputan co
tra aquello q reciben y no hazen difficultad de dezir q de la mano
del clerigo se da y recibe / no solamente lo q sirve q es sanctificado
por el q lo da mas tanbien lo q se le entiende la sanctificacion
sanctificante al q uelo recibe el cuerpo sin duda de nro señor q s.
pablo scrive nos aver sido por el padre hecho sanctificacion y de
zian al contrario q aquel tomava este sancto ministerio ignoran
te mente ignorava la virtud de aquel q no sabia este ser el verdade
ro cuerpo y sangre de nro s.or Jesu xpo y asi tan expresamente
hablavan destos expositores sanctos doctores griegos y latinos en
el buen tiempo / de algunos de los quales nos avemos referido las
palabras lo mas lealmente q avemos podido digo tan expresamen
te an scripto los antiguos / q uno q mucho tienpo de otra manera el
primero quiso dogmatizar es a saber el cuerpo y sangre de Jesu xpo
no de otra manera q nsi no ser en este sacramento / despues de aver
lo bien pensado disputado y arguido / no solamente beniendo mudo de
opinion mas aun muriendo q es el tienpo de cofesar la verdad o murie
dixo e dexo estos ultimos expositos / cierto nos creemos
estos ultimos misterios despues de la bendicion o consagracion ecle
siastica ser el verdadero cuerpo y sangre del salvador Induzido a
a creer asi por la auctoridad de la antigua yglesia / Nos luego
creemos y confesamos conforme al dho de la scriptura y de los
sanctos padres el cuerpo y sangre de Jesu xpo por la inefable
operacion de la gra de dios y virtud de su s.to spu ser en este misterio
exhibido presente y recebido no queriendo en hablar de cosas
tan altas usar de palabras por las quales pareciese q hazemos
nro s.r interiormente visible sensible o perceptible / porq dize un
s. padre no nos es dado aqui cosa sensible mas debaxo de signos
visibles cosas invisibles / nos atenemos tanbien de tal manera de
hablar por el qual por el contrario pudiesemos parecer aqui so
lamente representar el dho nro salvador ausente como en una tra
gedia o comedia / ciertamente la manera y modo por lo qual aqui se
representa q se nos da y recibe y participa es secreta no humana
o natural todavia verdadera / nos no la tenemos por razon sensible
o naturaleza mas por fee, por lo qual como nos amuestra el s.
concilio niceno de los quatro primeros el primero, no seyendo o
animos baxos y terrestres con intentos a cosas visibles mas co el spu

Elevado consideramos por fe enesta sagrada mesa ser metido q̄ues
to El cordero de dios q quita El peccado del mundo y verdaderamente
En el nos Recebimos su precioso cuerpo y sangre / no fuera luego me
jor seguir el consejo delos antiguos y firmemente creer alas palabras
divino señor y dexar a dios desta su obra la sciencia el medio y El ca
mino q no es en cosa tan alta pensar o proferir esa palabra judaica =
quomodo. q es palabra de incredulidad y perdicion a los judios
y a los q su judaica ley observan antes creed (de[ci]an los s[tos] padres
a esas palabras (tan amenudo dichas. hoc est corpus meum. y
no dudeis en ninguna manera si ellas son verdaderas antes Recibid
por fe lo q dise El salvador q pues el es la verdad no puede mentir.
maravillas hermanos y cosas admirables son dichas deste sancto sacra
mento. fe es necesaria. Rason superflua / sciencia se funda sobre
Rason / la fe sobre la auctoridad. crean luego la fe y El enten
dim[iento] no lo busquen //

Estas cosas hermanos mios Requieren necesariamente la fe y
no admiten Rason / Ellas demandan a no q crea simplemente y Re
prehenden avn curioso o interrogador o disputador. es necesario luego
creer sinplemente lo q no se puede scrutar vtilmente. mas seguro era
asi ~~altamente~~ suntilmente sentir y hallar mas pues q algunos tan
altamente sienten y mas de lo q nos parece q les convenga buscan y tan
to nos aprietan / porq no nos tiren forçosamente sigamos los de volun
tad / Ellos no disimulan punto / q pesadamente y los q so de su parte su
fren y se offenden desta palabra. Corporaliter. en esta manera /
mas yo los tengo por personas muy leydas de las antiguedades para
poderse escusar de lo no haver hallado porq tal palabra y semejantes mu
chas veses se encuentran a este proposito porq [ ] mejor fuera modesta
mente los interpretar q delos tomar tan siniestramente / los padres grie
gos y latinos niegan los x̄pianos tener habitum. vnion. o conjuncion co
Jesu x̄po solamente por viva fe o pura charidad lo q es todo vno q nos sea
mos solamente por franca esperança dilecion Religion obediencia y
voluntad spiritualmente a El juntos y vnidos antes quieren de mas Es
pecialmente q por la virtud y Eficacia justamente y dignamente Recebido
Realmente y de hecho Jesu x̄po se haga comun a nos por verdadera comu
nicacion y participacion de su natura y substancia de su cuerpo
y sangre y q verdaderamente El sea halldo en nos como avemos ya dicho
q Estas cosas tomadas y ~~[illegible]~~ Recebidas hasen q nos seamos En
Jesu x̄po y Jesu x̄po En nos como q El dise quien come mi carne mora
En mi y yo En el por la qual mora vnion y conjuncion del con nos y de
nos con El exprimir y nos encomendar / Ellos no aborrecian esos adverbios
Sustancialiter / Naturaliter / et corporaliter. especialmente s. Hylario

vsa a este proposito desta palabra carnaliter q quiere dezir justam
te y segun la verdad dela substancia y natura dela carne del cuerpo y d
la sangre de nro señor Jesu Xpo de manera q en ninguna cosa parte tant
mo aqui tiene lugar y es verdadero y cumple de lo q dixe S. Pablo. Ill
sumus christi comparticipes concorporales. addo ut ita loquar
consanguinei quia menbra sumus corporis eius de carne eius o
ossibus eius. / q es tanto q nos somos de vna mesma carne y sangre con el miem
de su cuerpo de su carne y de sus huesos y nos vsando algunas vezes despues y
ellos desta manera de hablar no entendemos por eso lo dezimos q la razon
modo / esta tan familiar e intima mansion vnion y conjuncion de nro salvador
con nos y de nos con el sea por eso natural substancial corporal o carnal ant
nos la confesamos al contrario mas q dezir se puede sobre natural sobre sub
tancial spual invisible y nefable especial y propio deste sacramento ver
dadero todavia y no solamente figurativo o significativo y quanto a
presencia nos la dezimos ser locale circumscriptiva diffinitiva subjecta
to de otra manera phisica o natural.

Brevemente en este proposito nos no hablamos alguna manera de esse. en q
puesto Aristoteles o otro philosopho porq como avemos ya dho nos no de po
demos por sentido o entendimj por razon o natura este verdadero cuerpo pre
ciosa sangre gloriosa ser aqui presente o a nos exhibido mas por la fe sola a
mada sobre la palabra de Dios, la qual fe como sea asi (q como dixe el
Apostol S. pablo) sea de cosas invisibles y no aparentes / nos creemos
q nro salvador nos da aqui su diuinidad y humanidad con todos sus
nes gracias thesoros y meritos invisiblemente o por manera invisible ver
dadero toda via como sienpre avemos dho / cierto q si nos no lo creyeremos
nunca nos entenderemos como nos amenaza el propheta / de manera
si humilmente le creemos alla arriba nos lo entenderemos y veremos qua
do vieremos el dios delos dioses como dixe david en Syon contra todas
razones contrarias juizios y especulaciones de entendimientos
humanos es menester sienpre oponer la formalidad destas palabras
hoc est corpus meum. las quales seran fulgor y relanpagos a cada
cia de aver dexado la propriedad como nos muestran los padres desta mane
ra predicadores / creamos al señor y al demos obediencia en todo y por todo
y no contradigamos aunq lo q el nos dixe pareciese absurdo mal conveni
y contrario a nro sentido y pensamj o a su palabra sobre todo / y nos
como ella es mas digna q todas esas cosas / lo q nos conviene hazer en
todo y mas especialmente en los s. misterios no miremos luego a las co
solamente q no vemos mas atengamonos a sus palabras porq su habla
infalible y no puede ser falsa ni enganarnos y por el contrario el sen
tido es facil de ser enganado y muchas vezes yerra pues luego q el
dho. este es mi cuerpo. no lo dudemos creamos obedezcamos y con
los ojos del entendimj le miremos digo la propriedad de sus pala
bras y consiguientemente presencia de su cuerpo aqui conviene co
los

con los otros pasajes dela Scriptura (q hallan de su presencia ~~de su cuerpo, a~~
~~qui conviene~~) con nos y no repugnan con algun articulo de nra fe es
pecialmente aquel dela Ascencion de nro señor sobre todos los cielos y
sera asentado ala diestra de Dios su padre los quales articulos vos sotros
sois los primeros q yo sepa de memoria de hombres aver opuesto y he
cho pelear la presencia de nro señor en su Cena, No eran tan subtiles
yngenios y curiosos los sanctos padres antes simplemente y humil
mente suplicavan el hijo de Dios juntamente aver tenido su carne
quando subio al cielo y nos la aver dexado en estos sacros misterios y
ser aqui ser alla. Sursum. helias / deorsum helias - dise el uno
dellos y mucho mejor (q Elias dexo y hecho su manto a sus discipulos
Ellos rogavan asi en la celebracion deste sacramento / Tu q estas alli
ba asentado con tu padre y aqui conversas invisiblemente con nos, ha
ze nos dignos de tu poderosa mano de nos dar tu cuerpo inmaculado y
sangre preciosa / O milagro (exclamavan ellos) O bondad de Dios aquel q es
ta asentado enel alto con su padre en vn mesmo espacio de tiempo esta entre
nras manos se da a todos aquellos (q lo quieren recebir y esto a vista
abierta de todos los asistentes sin ninguna yllusion ni fallacia / por
lo q yo no veo q aqui oviese falta si las cosas aqui representadas
no fueran verdaderamente presentadas debian q nro señor avia levan
tado al trono divino lo q nos da a comer y q la tierra nos es cielo
quando (aun somos aqui) aquel cuerpo Real al cielo q es digno del su
premo honor nos es propuesto en tierra y mostrado para verlo, tocarlo
y comerlo / Ellos introdusian Jesu xpo asi hablando de la sagrada
mesa alos q venian alli para recebirlo comedme y bevedme yo os tengo
alla arriba enel cielo y aca baxo en la tierra yo soi contigo junto vn
nido no simplemente (o) totalmente qual de vos soi recebido mas yo soi
a vos distribuydo bebido y comido de manera q tal y tan grande vnion
y confusion es hecha entre nos (q siendo asi vnidos y juntos nos no
somos apartados los vnos delos otros por ninguna manera ni entre
valo como de dos hecho vno / Ellos se consolava desta manera la ygle
sia aqui peregrina O chara novia! (tu tienes en tierra tu esposo
enel sacramento qual tendras enel cielo sin cubierta ni entremedio alguno
y aqui tienes la esposidad mas aqui encubierta y con entremedio y alla ma
nifestado / osavan diendo desta manera hallar al novio / di q nos viene esto
dulce Jesu q nos q somos pequeños gusanos arrastrando por la tierra
nos polvo y ceniza os tengamos delante de nras manos y ojos y en
vn mismo espacio todo y entero estais ala diestra del padre q
En vn mesmo momento de hora de oriente a Occidente y del septentrion
al medio dia tu es presente y asistente a todos vno en muchos y el
mismo en diversos lugares de q viene eso por cierto no de nros merecimien
tos so obligacion mas de tu voluntad placer y mrd / Ellos se
preparavan los clerigos antes de celebrar y de asi llegar a nro señor

de mucha contricion de coraçon fuente de lagrimas Reuerencia y temblor castidad de coraçon puridad de spu deuemos celebrar este celiste y diuino sacrificio enel qual Su carne verdaderamente es tomada y su sangre verdaderamente es beuida y adonde las cosas supremas son juntas con las infimas y las diuinas con las humanas por cierto los q desta manera dogmatisan y predican no tienen duda el cuerpo de nro señor y apasados tantos ~~años~~ centenares de años Recebido al cielo ser alla y q enesste mismo tiempo nos sea en este sacramento presente presentado y exhibido si tu buscas la manera Respondo tantas veses q demasiado nos podria como esso se hase / a bastete oyr q es por el spu sancto y q so no sabemos sino q la palabra es verdadera efficas y todo poderosa mas la manera es inscrutable y tanpoco se ensoñaron el tal cuerpo de nro señor discendir del cielo moverse y partirse del cielo como tien dise uno dellos. non quod ipsum corpus assumptum ex celo descendat &. con los quales tanbien nosotros no pensamos de le hazer descendir ni le arrastrar de la diestra de su padre y a todos tales indiuiduos terminos q al contrario cada dia en este sancto misterio hazemos professyon de la fe q nos tenemos destos articulos q disen ~~qui sedes ad dexteram patris~~. qui sedes ad dexteram patris, miserere nobis et sursum corda habemus ad Dnm. y todavia nos aponen tales y tantas cosas. yndignas y absurdas como si nos sintiesemos q en este sacramento. ~~nos~~ [illegible]. nos xpm. dominum coelo vel dimoueremus. vel eliceremus vel etiam descendere faceremus. / como asi sea q tanbien nros scholasticos dogmatisan el contrario y con semejante buena fe quieren de tirar desu parte sancto Augustin alegando esto ~~a~~ ad Dardanum. aunq no pueden ygnorar auiendo visto toda la Epistola entera como yo no dudo no ser enella hecha alguna mencion deste sancto sacramento y porquanto q tan amenudo este sancto honbre en otras partes a predicado y escripto devian mas presto sacar esta sentencia de todos estos passages q no de la sobredha Epistola ad Dardanum. lo q Respondemos por aora. no q no tengamos otras soluciones de semejante simplicidad / nros contrarios an aqui bien lexos de alemaña y como contra la ley maldisiendo a los sordos ympugnando lo q nos no defendemos es a saber la consubstanciacion la qual por no ser Recebida en la nra yglia Gallicana nos la dexaremos sostener a los principes y predicadores del Imperio q llaman protestantes los quales por lo menos en esto convienen con nosotros contra aquellos q la Germania comunmos llama Sacramentarios q conforme a las muy claras verdaderas y poderosas palabras d nro señor hasta oy constantemente confiesan y sostienen en este sacramento ser la presencia y comunicacion del cuerpo y sangre d nro señor Jesu xpo.

Agora vengo a lo q aveis d(ic)ho aqui y escripto en otra parte deste sacram(ent)o
de mas de lo q contiene en la confesion q en nonbre de todos vosotros se a
presentado al Rey s. si vosotros no teneis Jesu xpo no ser en este mundo
en carne despues de su ascencion no mas q antes de su encarnacion y
si vosotros no creeis esto cuerpo q el visible aunq sancto Augus
tin q dezis ser de v(uest)ra parte tantas vezes lo llama invisible / si vo
sotros no lo pensais ser de esta manera aunq con mayor efficacia
en el uso de los sacramentos q en la predicacion de su palabra / si voso
tros no teneis ser cosa ygual vestirse de Jesu xpo en el baptismo
y comer su cuerpo y bever su sangre en su sancta mesa / y breve
mente si vosotros lo atais y aposentais en el cielo solamente de
tal manera q no lo podamos hallar en la tierra y asi no mas.
in cena quam in schena y no quam ceno. lo qual no con
viene dezir en vulgar por causa de los infirmos nos al contrario
enseñados q la cena se celebra en este mundo aqui baxo y no arri
ba en el cielo y no siendo tan agudos sotiles e ingeniosos q poda
mos conprehender ser alguna cosa verdadera mente y substancial
mente exhibida y recebida y brevemente ser y no ser / de dubda
q teneis de despojar y evacuar los senos sagrados de cosas sola
mente figuradas o representadas y no presentes o presenta
das dellas apartar ausentar y alexar quanto es del cielo a
la tierra a fin q en otras palabras yo responda / Nos
somos tan lexos de v(uest)ra opinion en este caso quanto el mas alto
cielo del profundo de la tierra / ahora ~~miren~~ vean y juzguen todos
los q miden las cosas de n(uest)ra religion como deven ser medidas por
theologia y no por philosophia / quales de nosotros atribuyen
mas a Jesu xpo n(uest)ro s(eñ)or y dios o vos otros los quales manteneis el cie
lo donde es subido ser un lugar tan ~~[illegible]~~ cierto q en aquel solo
quanto al cuerpo y no en otra parte puede estar / o nosotros los
quales por creer estar en el cielo no dexamos de creer estar
todas las partes donde se celebran sus sanctos misterios no
buscando mas adelante con superflua curiosidad / del quo
modo. haga dios bueno y grande q como la primera gergia en
tre los discipulos de su mismo salvador tomo occasion de su pa
labra en este caso como dura / q muchos dellos murmurando se par
tieron y mas no le siguieron / asi en esta nueva y postrera contro
versia esta guerra digo sacramentaria q tan amenudo se re
nueva no nos quite todo medio de acordarnos y hallar medio de
adulcir las cosas de mas reposo de n(uest)ros cuerpos y almas y mayor

tranquilidad del Reyno y sobre todo no nos turbe so. enpachemra Refor-
macion q presentemente avemos començado a tratar como avemos podido
tan necesaria tanto a vos como a nos q ellos mas se a servido nos guar-
dar q en estos postreros dias y muy peligrosos tiempos no aconteçca
lo q un hombre de gran fama y estimacion en ntros adversarios dixo
diziendo a un compañero suyo desde el comienço de remover esta su-
ziedad (o tragedia) le predixo y quasi adevino q ella amenazava de
una horrible mudança no solamente de Reynos y Imperio mas de toda
la yglesia &.

Pareceme q os hemos enojado por mi prolixidad q no quisiera
mas no tanto persuadidos quanto desseo, q si vosotros q̃reis sin auctoridad
o razon continuar y no creer a ninguna razon de los años pasados tan muy
vezinos q̃ sean a la muerte de ntro señor despues de la primitiva sancta vi-
da apartamiento de las quales todas os damos la eleccion y si sin causa pu-
sos tener tan iusta querella nos vos somos tan odiosos y q por confession
publica tanto os apartais q̃ hablemos dignos q̃ nos mireis ni q̃ biviamos
ni habitemos con vos ni q en los mismos templos y yglesias (de q es espe-
cie de bizio) hazer ruegos y sacrifisios a dios y administrar los sacra-
mentos, a lo menos desta diferencia no rehuseis la yglesia griega por juez
si tanto aborreceis la latina (digo Romana) recorriendo a un particular
pues q la universal os disgusta y aborrece (q es lo q digo griega) con
la confesion Augustana y a las yglesias q la han recebido de las quales
todas os hallareis convenidos y si no hallais lugar de convenir con a-
quellos q se han apartado de nos y q siendo de acuerdo con ellos aquellos
~~q se han apartado de nos~~ ellos de casi todos los otros puntos en este
precioso sacramento no podeis convenir / q esperança otra q dexa al alma
puede quedar q seais por concordaros con nos con los quales diferis en esto
y en tantos otros puntos y si tanto amais vra sola opinion apartaos y ha-
zeos solitarios si ni a fe y obra q̃reis tampoco acercaros alexaos mas
de nos y no perturbeis mas ntro ganado del qual vosotros no teneis ningun cargo
ni legitima administracion la qual nosotros tenemos de Dios, y dando lu-
gar a vras mismas opiniones de envejecer tanto si dios lo permitira quanto
han hecho ntra doctrina y tradiciones (por q nos vos ofrecemos la descrip-
tion del sentido de las escripturas con mas razon q se hazia al tiempo de
Tertuliano) esto sera causa de restituir la paz a tantas conciencias turba-
das y de dexar asosegar la patria con mucho reposo /.

En lo qual. Sire. nos vos suplicamos humillmente en el nombre de dios y de parte
de quien teneis lo q sois q querais tener la mano y q seais contento quedar en esta
sancta profession de fe la qual os avemos a presentar en escrito segun q la
yglesia universal siempre ha enseñado y conforme a la palabra y orden
de dios lo qual haziendo residir en vos y hazeis de bivir las gracias
q Dios ha puesto en sancta Religion en muy grande abundancia no so-
la

la muerte. En la Reyna Claudia vra abuela y en la Reyna Christina vra madre nra señora no solamente (digo yo) en ese grande y valiente Rey Franco vro abuelo primero deste nobre. En ese bueno y tan querido Rey Enrrico vro padre. En ese bien acondicionado Rey Franco y vro hermano. mas tambien en tantos Reyes vros predecesores y nros señores desde el del Rey Clovis hasta vos. de los quales ninguno ha desviado dela sancta fe chatolica ninguno se ha hallado aver desviado dela Religion de sus padres y todos os han por succesion dexado este nobre de Xpianissimo y primero hijo dela Yglesia plega a dios q os haga muy grande y bueno y que de vos en semejante integridad lo reciban vros successores. y q̃ sobre vos. Sire ni vros vasallos nro señor no estienda su poderosa mano ni las venganças de sus justos juizios.

ats. Clodoveo.

Ala Reyna.

Y vos Madama pues q̃ todo el Reyno os ha dado la administracion durante la menoridad del Rey nro señor. guardadnos esta prenda tan preciosa y nos la bolued llegando a su bastante edad en la misma Religion y fe como vos a sido dado y q̃ hasta agora le aveis con tanta solicitud instruido y sera hazer no menos de lo q̃ hizo essa sancta Reyna Crotilda q̃ os avemos propuesta a ymitar la qual por sus sanctas instruciones fue causa de atraer al Rey Clovis su marido a la Religion Christiana y vos (madama) en ella mantereis el Rey vro hijo bien instruido conforme ala intencion del buen Rey Enrrico vro marido (dexarle del qual madama) y en su nobre pues q̃ despues de dios no tenemos cosa q̃ os sea mas chara, por vra comun y siempre perdurable y yndisoluble amistad nos vos rogamos humillmente q̃ asi hizistes derecho como en todos los otros querais seguir y poner por obra su sancta voluntad y no permitais q̃ a si su memoria sea condenada y de se gran Rey Fran.co vro suegro q̃ os llamo a tan grande y venturoso casamiento de su hijo y q̃ no sean totalmente engañados en la sancta instrucion de sus hijos. Nos no dubdamos q̃ haziendolo asi no seays bien ayudada del Rey de Navarra y de nros S.es los principes dela sangre Real los quales no querran degenerar de sus Xpianissimos progenitores (lo mismo os aconsejaran los q̃ tienen esta honra de ser del consejo del Rey y los pares y otros ministros de Francia todos criados y acrescentados por esos buenos Reyes q̃ an salido sus voluntades, y no solamente vos Ill.mos y christianissimos auditores vos os mostrais en esto verdaderos Xpianos y fieles a dios mas tanbien muy leales y afficionados vasallos de vro Rey con q̃ esperamos todos cõ el ayuda de dios q̃ todo esto Reyno se hallara unido. Y por conclusion Sire. nos todos de un coraçon y de una boca por toda la yglesia Gallicana hazemos voto a Dios y os prometemos solemnemente de nunca

Clodoveo

nos apartar desta sancta verdadera y Catholica doctrina, la qual
siempre la ^hazemos de anunciar en nras yglesias y para dña sustentar
tar nos no ahorraremos nra sangre y vidas, como asi seremos siem
pre aparejados de no nos olvidar en cosa ninguna tocante de vro servicio
y conservacion de vra corona.

Laus deo amen

Fue vista y examinada esta exortacion y sermo por el doctor mi
lan que la aprobo y firmo por catholica en el treslado desta.

Andaluzia

·S· fulgencio germano de ·S· leandre arçobispo obispo de
Dug de Cartagena del Rey / entiendo q S. Lean
dre era obis arçobispo de Sevilla lo era El cartagino ques en Eci
ja. obispado sufraganeo al de sevilla fue desterrado co san leandre por
leovigildo Rey godo arriano q persequia a los catholicos como lo eran
·S· leandre y S. Eugenio / torne nueva al Rey nuev El dicho Rey leovigildo
era 608. murio era 628. 027. / despues de aver muerte / fueron
Sevilla restituydos los dichos obispo y arçobispo ·S· leandre y S. fulgen
cio a sus obispados /.

Arcobispos de Seuilla

Gordiano de quo 30. q. 1. c. per[illegible]

Zeno primado

Salustio etiam primado

Carpsor martir

·S· Laurean

·S· Victor

·Salino tempore Justa et Rufine virginum et martirum

·S· Leandro hijo del Conde de Carthagena

floresçio este Leandro en tienpo de Recaredo y Leonigildo Reyes de España del qual Leonigildo q era Arriano por ser catholico S. Leandre fue desterrado con S. Eugenio su hermano obispo de Ecija. Era entonces los quales despues de la muerte del dicho Rey fueron Restituidos a sus obispados. hallose S. Leandre en el Concilio tercero Toletano como primado de las Españas El qual concilio fue el año quarto del Rey Recaredo. Era de. 632. esta su cuerpo enterrado en Seuilla debaxo del altar mayor de la capilla de los Reyes su cabeça y braço vienen en la sacristia de la yglesia mayor en mucha veneraçion [illegible] muy ricamente adornado.

·S· Isidoro q llamamos Isidro. fue en tienpo de S. Eugenio Arçobispo de Toledo fue en tienpo [illegible] de Heladio y del decesor de Eugenio en tienpo deste sancto Arçobispo el año septimo del Reynado de Sisebuto Rey se celebro en Seuilla [illegible] apud Secretarium ·S· Hierusalem un concilio contra los Acepaleos hereges fue en la Era de 661. murio ·S· Isidro el año segundo del Reynado del Rey Scintila que era de 681. escrivio S. Ysidro la historia del origen de los Godos hasta los tienpos Suintila o Cintila com[illegible] llamamos nosotros Rey de España.

Honorato fue eligido en el arçobispado de Seuilla despues de S. Ysidro en la Era de 681. en el tercero año de Scintila Rey de los godos q duro a los solos tres años, hallose honorato en el concilio sexto Toletano q fue celebrado en tienpo de S. Eugenio Era de 632 o 633.

Theodisclo susçedio a honorato y fue electo en el arçobispado el qual por aberse llegado a la heregia arriana en el septimo concilio Toletano fue condenado por herege y desterrado y privado del arçobispado Era en el año quinto del Reynado de Cindasuindo Era 690. en tienpo de San Eugenio Arçobispo de Toledo, ~~[illegible]~~ y fue juntamente privado de la primacia q hasta entonces la avian tenido los Arçobispos de Seuilla como ciudad cabeça del Reyno donde solian residir los Reyes godos y a peticion del Rey Cindasuin-

do el papa concedio / seguirase la primacia a los Arco bispos de Sevilla y se diese a los de Toledo primero con consentimiento del concilio de todos los obispos / y asi en el dicho concilio Toletano de comun consentimiento se quito la primacia a Theodisclo y se dio a S. Eugenio que entonces era Arcobispo de Toledo y desde entonces gozan della los prelados Toletanos.

Antonio suscedio a Theodisclo Era de 690. porque en el mismo concilio Toletano septimo en que fue condenado y depuesto Theodisclo fue eligido Antonio (otros le llaman Antonino. hallose en la octava sinodo Toletano que fue era de 700. / fallescio a ... año de 701. porque en la nona sinodo Toletana que fue año de 702. no se hallo y en la decima Toletana que fue año de 703. Era Arcobispo de Sevilla Fugitino. asi que o año de 701. o de / 702 / fallescio.

Fugitino suscedio a Antonio en el Reynado de Recesuindo Rey godo Era de 703 / aunque segun otros de 707. hallose en la sinodo decima Toletana. En el año octavo del Reynado de Recensuindo Rey godo. siendo Arcobispo de Toledo todavia Eugenio /

Appelacion conforme al cap.º bone memorie ii de appellationibus de fulano o damnos
ante El ordinario

fulano beneficiado de tal yglesia de tal lugar dioc. de tal parte En
la mejor forma q puedo paresco ante V. m. y digo q siendo como yo soy
ben.do de la dha yglesia y possehyendo El dho mi ben.º y Continuando la possession
del por justo y canonigo tt.º q tengo del dho ben.º y no deviendo ser perturbado
ni molestado ni en la dha mi possession es venido aora a mi noticia q algu
nas personas por me molestar y inquietar En la dha mi possession dizen q se jacta
y hablan q me la han de quitar y despojar della por su propria authori
dad so con sotros ciertos colores q para Ello pretenden tener sin yo ser lla
mado ni oydo en juizio de lo qual si asi fuese y de hecho me despojasen de la dha
mi possession yo Rescibiria muy grande agravio y perjuizio / Por tanto an
te V. m. como ante juez ordinario desta dioc. como mejor de derecho aya lugar
desde agora para estonces en el dho Evento digo q apelo de qualquiera p
turbacion y inquietacion o despojo q extrajudicialmente por las dhas perso
nas o qualquiera dellas me fueren fechas / o se intentaren de hazer para an
te nro muy S.to padre pio qto iiij y para ante su S.ta sede ap.ca y para alli
donde y con derecho puedo y devo y pido a V. m. me mande otorgar
appellacion y dar los appostolos testimoniales della o los q El derecho
me concede los quales pido con las instancias q se Requiere E
pongo mi persona E bienes del dho mi ben.º possession E frutos del so
la proteccion E amparo del dho nro muy S.to padre y de su S.ta sede App.ca
E protesto El auxilio Real de la fuerça exijdole por testimonio E
a los presentes Ruego dello sean testigos.

Ante otros juezes executores o
vicario del lugar del ben.º

fulano ben.do de tal ygl.a de tal lugar dioc. de tal parte digo q te
miendome de algunas personas q de hecho se jactan y pretenden q me
han de despojar de hecho del dho mi ben.º E de me dar molestia de hecho so
bre Ello E sobre la percepcion de los frutos e Rentas del yo apele de
qualquier agravio q por qualquier persona me fuese fecho En la dha
Razon ante El S.or juez de la ygl.a de tal parte como ante juez ordina
rio della la qual appellacion es esta q aqui presento E pido al pre
sente notario la lea y a V. m. la oyga y si nescesario es ante V. m.
me Ratifico En ella y pido asi mesmo me la otorgue —
— asi de presentar que oy inte testimonio de la appelacion sobredicha como es
te escrito

Tales. philosopho natural de Asia de Mileto

v la cosa mas grande del mundo es el lugar porque en el caben todas las cosas.

v la cosa mas veloz es el entendimiento porque discurre por todas las cosas del mundo en un momento.

v la mas fuerte es la necesidad que es sobre todas las cosas

v la mas sabia y mas prudente es el tiempo porque todas las cosas dispone y muda

v la mas dificultosa es conocerse a si mismo

v no ay cosa mas dulce y sabrosa que alcançar lo que se desea/

v aquel es dichoso que en este mundo que es sano del cuerpo y apposo de animo y que es ynclinado y aparejado y sufficiente para remediar.

Solon / sabio de los siete de grecia

preguntandole una vez Creso rey de lydia que estava vestido muy rico y adornado en una silla real si avia visto cosa mas maravillosa y mas adornada respondio que si / porque los faysanes y pavones y ~~gallos~~ era mas maravillosos y de mas ornamento que no el porque son adornados de la naturaleza con naturales plumas y colores y no el su ornamento natural es mas hermoso que no el artificial

Cuenta laertio que Periandro siendo governador de Corinto escrivio una carta a Solon demandado de consejo si seria bien [illegible] ciudadanos de Corinto enemigos suyos que se hallan de Corinto y respondiole que no era cosa que convenia hazer por que por ventura alguna [illegible] que no sospechava [illegible] aviendo desterrados y [illegible] los ciudadanos se levantaria a ser su enemigo y asi daria causa de hazerse mal/ que el remedio mejor era [illegible] todos los ciudadanos y no ternia [illegible] y asi no era menester [illegible] a ninguno

para confortar a un amigo que estava en gran congoxa y tristeza le dixo que si todos los hombres del mundo truxese todos los trabajos y tristezas ~~[illegible]~~ de donde [illegible] en un lugar los juntase y despues las ~~[illegible]~~ ninguno podria llevar a [illegible] tres ellos ~~[illegible]~~ segun seria de gana de la parte de cada uno/

no se ha de aconsejar lo mas gustoso sino lo mas provechoso

v el amistad no se ha de tomar presto

v la ley es como una tela de araña que las cosas livianas como una mosca prende y las recias como un paxaro o [illegible] desha ze asi la ley a los pobres prende y los ricos y poderosos la quebrantan.

El que ha de regir un pueblo primero se ha de regir a si y despues al pueblo / que de otra manera seria querer endereçar la sombra primero que endereçar la vara que es causa de la sombra/

preguntado como se podia regir bien una ciudad respondio si ellos que la rigen biven segun la ley.

Chilo

~~La cosa mas dificultosa~~

tres cosas son muy dificultosas

callar lo que se ha de callar

disponer el tiempo bueno

sufrir pacientemente las injurias

v la fortuna es un medico ygnorante

v no emparentarse con personas poderosas.

antes se ha de yr a la adversidad del amigo que a la prosperidad

Pitaco

v la tierra es la cosa mas fiel que otra cosa y de quien se puede mas confiar.

ex ecclesiastico. c. 7.

Noli quaerere fieri iudex, nisi valeas virtute irrumpere iniquitates: ne forte extimescas faciem potentis, et ponas scandalum in agilitate tua.

Ante Regem noli velle videri sapiens.

idem

de utilitate scientia.

idem. c. 6.

Exiguum laborabis et cito edes de generationibus illius.

idem.

Verbum dulce multiplicat amicos et mitigat inimicos.

idem

Consiliarius sit tibi unus de mille.

idem

Amicus fidelis medicamentum vitae, et immortalitatis: et qui metuunt dnm inveniunt illum.

Que en las ciudades do ay casas de niños de doctrina y niñas / q
aya en las casas de niños officiales de todos officios
salariados para enseñar a los niños el officio a que mas
(los q se quisieren casar y no ser el conçejo [illegible] de la ciudad)
se ynclinaren / para que demas del leer y escrevir
tenga particular officio con que ganar de comer / y
q estos tales despues de aver aprendido el officio
esten quatro o cinco años ganando para la casa
en remuneracion del trabajo q puso la casa en criar-
llos / y estos tales case con las niñas de la doctri-
na q quisieren casarse como tenga edad / y para
el casamiento de estos se apliquen las limosnas de casa-
mientos de huerfanos q oviere /

q en las casas do ay niñas de doctrina aya dos
apartamientos uno para las q quisieren ser religiosas
q queden alli en su monasterio y otro para donde
crien las niñas y esten las q quisieren casarse / y q
para esto ayuden los propios de las ciudades /

q las niñas moças q se tomare para criar aqui
demas de las huerfanas sean hijas de perso-
nas pobres q no pueden sustentarlas y se an
de poner antes las q so de gente de honrra / porq estas
estan en mayor peligro /

En la ciudad de sevilla se podra aplicar a esta obra los hos-
pitales q ay en ella de cofradias do no se acoge po-
bres porq valdria mucho / y en las otras casas de
niños y niñas de dotrina se les podia dar lugar
do oviesen sus fiestas y juntas dando o acabando
una capilla / y esto es muy necessario en la ciu-
dad de sevilla por los muchachos y moças q ay
perdidas /

y podianse en Valencia los dhos hospitales aplicar para hazer
uno o dos hospitales para acoger los pobres y no con-
sentir q ninguno mendigase por las calles ni yglesias

q los moros de granada y valencia q se [illegible] para la berbe-
rias sean esclavos dellos / y q se quiten las guardas de la costa (y solamente queden los [illegible] de a cavallo / y toda la costa /)
y q los sueldos de las costas contribuyan a ello
y q se dexe armar a quien quisiere navios de remo / y cosa-
rial en el estrecho

q los moços de sevilla q no usaren officio o no sirvieren o no vivieren en tratos /
aunq tengan padres q los puedan sustentar / q se an he-
chados a servir en galera y en fronteras forçosamente
por las malas costumbres y vicios q cobran con la
ociosidad /

q ningun estrangero trate en el reyno si no truxere
y llevare mercaderias / y no pueda tratar con solo dinero
y q los cambios para el reyno esten [illegible] se conceda y esto q
sea a los naturales o estrangeros q sean casados en
españa /

q ningun Religioso no confiese q no sea de cinquenta años arriba o poco menos si no fuese tal su vida y exemplo q en su mocedad se le pudiese conceder y esto a examen del ordinario

v. q en los monesterios no se de q a muger confesor señalado el q ella pidiere sino el confesor q el prelado señalare y esto se guarde so graves penas por los inconvinientes q se recrecen de esto

v. q en todos los obispados en las yglesias aya archivo de las escrituras de notarios dentro de la yglesia a buen recaudo porq en esto ay gran negligencia y se pierden muchas escrituras despues de muertos los notarios y aya rubrica por los notarios por la poca orden q tienen en sus registros

---

v. El almoxarifazgo tiene gradisima necesidad de reformarse en lo siguiente

q el juez del almoxarifazgo no sea pagado de los almoxarifes y q no aya appellacion de la audiencia porq como ellos le pagan haze lo q ellos quieren y como la appellacion sea a la corte muchos porq gastarian mas en yr a quexarse a la corte q importa el ynteres lo dexan y asi no se haze justicia y hazen vexaciones y aqui tienen q prover cosas en gran daño de la republica como dar mandamientos para q a que todas las prlas o mercaderias y fallen en la aduana y los libros y esto sin aver precedido delito ni denunciacion y con este mandamiento andan los alguaziles amenazando a los mercaderes para q a cada uno cohechen dineros y otras cosas

v. lo del sacar la mercaderia q la hazen salir por mar o aunq salga por tierra cobran como por mar

v. q yendo a Cadiz paga como por mar y hazen q paguen en Xerez y Caliz y aqui sin q rezyan sacar por alli

v. En la tasa de las cosas mudar las tassas a su arbitrio cada dia de una manera

v. En el cobrar del almoxarifazgo q lo cobren en la mesma hazienda como saliere de la no y no valor lo q esto es quitar la prematica y ley

y Theodoro espa[ñol] fugitivo / Empr. de Nicea.

No quiero dexar las cosas muy lexos porq se [illegible] de
Entre impio q El (Grecia) Imperio griego se dividio a causa de la discordia q uvo
Entre los griegos siendo ganada Constantinopla por El exercito
de los latinos q yva a la tierra s.ta y por Alexo ~~[illegible]~~ hijo del
Empr. [illegible] de Constantinopla fue restituydo para q le restituyese
en el Imperio siendo Elegido un Empr. frances en Constantino
pla y En Asia minor otro por los nobles de los griegos
sucedio q ~~[illegible]~~ siendo Empr. en Asia Michael Paleologo
~~[illegible]~~ y teniendo pazes co El Empr. frances de consta. [illegible]
[illegible] un ex.o de veinte y cinco mil [illegible] En Europa contra
los bulgaros y por general a un Stratigopolo / El qual
~~[illegible]~~ marchando con su ex.o / a veinte mill. de Constantinopla
levantado por un viejo griego q acaso encontro y le dixo [illegible]
me [illegible] dios [illegible] q muriera yo sub[illegible] a un Empr.
griego? y asi diciendo mas adelante con su designio le dixo al ge
neral q si tu quisieras yo te metiera co todo tu ex.o dentro
de Constantinopla porq yo se un lugar en la muralla de consta
tinopla por donde puede holgadamente entrar un solo ca
[illegible] por donde muchas veces entro yo q.n [illegible]
por hallo la puerta cerrada / Entendido esto por El capi
tan [illegible] algunos soldados q descubriese esto q [illegible]
[illegible] la verdad / y hallandolo asi / determino de salir
la empresa de Constantinopla sin ~~[illegible]~~ aguardar
dar aviso a su Empr. y asi [illegible] la noche y [illegible]
do q.l ex.o y cavalleros [illegible]
[illegible] y marcho toda la noche a Constantinopla y llegado a ella
antes q fuese de dia / Enbio a algunos soldados por el
dicho lugar de la muralla y tomaron por dentro de la ciudad u
na puerta ~~[illegible]~~ la qual rompida entro por alla todo el ex.o
al qual mando q tomase en breve todas las puertas para
q nadie se les escapase y asi tomo la ciudad y El Emp.
frances se escapo huyendo a Napoles / salida la nueva
de la empresa de Constantinopla por el Empr. griego y los
demas griegos q residian en la Asia [illegible] fue
grande El alegria y regocijo por toda la tierra
haciendose grandes fiestas y [illegible] / salida
esta nueva por un cavallero ~~[illegible]~~ griego q vivia alli
en Asia persona de gran [illegible] y de mucha [illegible]
cia llamado Teodoro [illegible] ~~[illegible]~~ estando en
[illegible] q [illegible] comenzo alli en la
cama a entristecerse y [illegible]
la presa de Constantinopla y asi le dixo [illegible]
mi q aquesta presa de Constantinopla [illegible]
na de la Christiandad. al qual replicandole [illegible]
q [illegible] le dixeron ~~[illegible]~~ como de [illegible] avemos
cobrado y ganado mia tierra y patria y entristeceys vos de
sin [illegible] de tal manera? / A lo qual respondio

no sin razon lloro. porq̃ vos aveis visto muy bien Ill.mo s.or los
griegos ~~de~~ con q̃ turbaciones y desbaratos se an andado
de q̃ manera bolviendo a manos de Michael paleologo
El qual por fortificar y asegurar mas su imperio agora
q̃ ha cobrado a Constantinopla, pasara a su corte alla
y asi ~~como~~ se pasaran alla todos aquellos famosos capitanes
q̃ hasta ahora q̃ estan engeridos a combatir y pelear
ynordinariamente cõ turcos, y por las discordias de los
principes xpianos an llegado de agora estan, y asi tan
bien la solicitud ~~y estado~~ q̃ estava sin necesidades
armas y acostumbri y pelear cada dia se yra con el
Emp.or ~~y dexara esta tierra desamparada~~ donde con los
regalos y deleytes della perderan aquel vigor y animo
q̃ aca tenian hecho a la guerra y a armas y asi q̃ para
ra esta tierra desamparada, y los hermanos de los
turcos q̃ hasta agora por ver la presencia del
Emp.or y el exercicio de la gente de guerra no osavan
descender de la montaña, y asi ganaran toda la tierra la
qual ganada pasaran de Europa a Constantinopla a dar
guerra y tomalla, con todo nro imperio, y acaba
do de dezir esto bolvio la cara se boltio hazia el otro
al otro lado de la cama y dio el anima a dios
q̃ fue profecia porq̃ pasado el Emp.or Miguel paleo
logo en Constantinopla cõ su corte, dexado la asia des
amparada de los capitanes y soldados y se tornaron de
poniendo guarniciones q̃ la tierra solamente de de
fender y no ~~de~~ ~~para~~ ofender como hasta alli los turcos
tomaron animo, y queriendo proveer a la republica
publica aunq̃ no tenian rey determinaron alli fun
darse y hazello y asi lo hizieron como fue Otho
mano, el qual se dio tan buena maña q̃ tomo
casi todo lo de la asia, y sus sucesores he
ron cada dia mas hasta q̃ no contentos con lo de asia
pasaron en Europa, y tomaron esta ciudad de
Constantinopla.

✝

r Escriptura de venta / a censo / que paso de unas casas a santiago el viejo en sabado xxviij dias del mes de noviembre del año de mill e quinientos e veynte e siete años. paso la escriptura ante geronimo perez de sahagun escrivano publico que fue de esta villa en que vendio ysabel rodriguez biuda muger de bartolome fernandez de carrion / e sus herederos ... — mes de noviembre xxviij / año 1527.

r Escriptura de la carta que hizo gonçalo de carrion a ysabel rodriguez de las casas que saco en sidote que paso en martes catorze dias del mes de mayo de mill y quinientos e veynte e un años ante el dicho geronimo perez de sahagun escrivano publico de esta villa e la dicha escriptura que paso ante el dicho escrivano en el mesmo dia mes e año — mes de mayo 14 / año 1521.

r Donacion que hizo ysabel rodriguez a sus hijos de las casas de santiago el viejo que paso en doze dias del mes de junio año de mill e quinientos e veynte e un años ante pedro ruyz de porras escrivano publico de esta villa — mes de junio 12 / año 1521.

r Reconocimiento de ysabel rodriguez del tributo de la casa de santiago del ospital de las animas de purgatorio que paso en sabado veinte e un dias del mes de setienbre año de mill e quinientos e veynte e siete años ante manuel de sigura escrivano publico de esta villa — mes de setiembre 21 / año 1527.

r Posesion de las casas de santiago el viejo en sabado diez y seis dias del mes de enero año de mill e quinientos veinte e quatro años ante manuel de sigura escrivano publico de esta villa que tomo el hospital de las animas de purgatorio ... — mes de enero 16 / año 1524.

r Clausula del testamento de catalina madurera dueña de la ... de monte mayor que paso en lunes doze dias del mes de mayo del año de mill e quinientos e veynte e dos años ante manuel sigura escrivano publico de esta villa — mes de mayo 12 / año 1522.

r Poder que dio ysabel rodriguez e sus hijos a juan de barrasa en martes tres dias del mes de setienbre del año de mill e quinientos e veynte e siete años ante juan ... escrivano publico de esta villa — mes de setiembre 3 / año 1527.

r Carta de pusicion que dio ysabel rodriguez en martes catorze dias del mes de mayo año de mill e quinientos e veynte e un años ante geronimo perez de sahagun escrivano publico de esta villa — mes de mayo 14 / año 1521.

r Escriptura de ... por que se quito el tributo de la casa de santiago el viejo que paso en domingo primero dia del mes de dizienbre año de mill e quinientos e veynte e siete años ante manuel sigura escrivano publico de esta villa — mes de dizienbre primero / año de 1527.

r Escriptura de la librança e quitança del tributo de los mill e quinientos maravedis que tenia la casa de santiago que paso en domingo primero dia del mes de dizienbre año de mill e quinientos e veynte e siete años ante manuel sigura escrivano publico de esta villa — mes de dizienbre primero / año 1527.

+

r — Scriptura de reconoçimiento de ysabel rodrigues de las casas de santiago el viejo que paso en miercoles diez dias del mes de agosto año de 15 e 24 años ante juan nuñes escriuano publico de sevilla — mes de agosto e año 1524

r — general — Poder del ospital de las animas de purgatorio que dieron los cofrades del dicho ospital a andres nabarro prioste e cofrade del dicho ospital que paso en lunes quatro dias del mes de febrero año de mill e quinientos e veynte e siete años ante manuel sigura escriuano publico de sevilla

Escritura de venta de las casas de santiago el viejo que vendio de ~~leonor~~ diego mexia e leonor de prado su muger a diego fernandes de la rrua e beatris guillen su muger / que paso ante juan berrañol o berrale / esta escrito el nombre escriuano publico de [illegible] en 24 de mayo de 1476 y la posesion della en el mesmo dia y ante el mesmo escriuano / esta escritas en pergamino /

Anti. no q(ue) esta cerca de Banda y de Ysoa caça q(ue) tiene Rey
sobre si Moro

quando los portugueses fueron por sua ... a Terrenate ysla
para hazer fortaleza. Era Rey de Terrenate Boleyfe
Moro y fue caso el primer cap(ita)n q(ue) ovo en ella Antonio de
Brito el qual prendio al d(ic)ho Rey Boleyfe / y asi estuvo
preso en poder del d(ic)ho Antonio de brito y de Don Garcia ~~de~~ Anriquez.
~~[illegible]~~ y de don Jorge de Meneses q(ue) sucedio en el cargo en
[illegible] en la alcaydia y capitania de Terrenate en [illegible]
[illegible] el Rey de Boleyfe en la prision y [illegible]
vian miedo no se alçase el Rey. y [illegible] fue [illegible] como año
de 1530 ~~[illegible] 1527~~ ~~sucedio al Rey [illegible]~~ y segun dizen murio de
ponçoña. q(ue) le dieron [illegible] llamado Cachil daroes
sucedio le a este Rey un hermano suyo llamado Cachil ayalo /
es Cachil nombre de dignidad siendo Moço

De Malaca para yr a Maluco por la ysla de Borneo
van costa a costa hasta el estrecho de Cincapura / y de alli
se haze el viaje para la ysla de borneo

Ysla de Borneo

año de 1530. Avian los portugueses descubierto desta ysla
la ochenta leg(uas) de costa / y porq(ue) tenian por mas cerca aquel
viaje para maluca desde Malaca Gonçalo pereira q(ue) yva a ser
Alcayde y cap(ita)n de Terrenate hizo el viaje por alli por la
provision de Nuño de Acuña vis Rey de la yndia. ~~[illegible]~~ esta ysla
es muy bastecida de carnes arroz / y de [illegible]
[illegible] / y tanbien de cosas ricas y de mucho precio como can-
fora que nasce por toda esta ysla en arboles como vemos
nascer la resina aca en los arboles y vale esta canfora en la yndia
a peso de oro / por la canfora comun q(ue) se gasta es de Persia y es
contra hecha / hallanse tanbien en esta ysla Diamantes q(ue) nascen
en las playas de la mar / junto a la ciudad de Tanjapura los quales
son muchos mas finos que no los de la yndia y de mayor valor [illegible]
lates / en las ochenta leg(uas) de costa que el d(ic)ho año de 30 [illegible]
los portugueses descubrieron ay cinco ciudades [illegible] muy grandes
todas puertos de mar las quales se llaman Moduro / Cerava
Lave / Tanjapura, y Borneo de donde la ysla tomo nonbre la qual
es una ciudad muy grande cercada de muro de ladrillo de excelentes
edificios y la principal de todas las de aquella ysla donde los Reyes
della tienen su asiento y corte ~~[illegible]~~ en muy suntuosos palacios
de todos estos puertos los principales son Lave / y Tanjapura
y en ellos se haze mayor contratacion y en todos ellos mora muchos y muy
ricos mercaderes que tratan en los reynos de la China. Laquea / Sian
Malaca / [illegible] ysla de Camatra y en otras yslas al rededor
donde lleva canfora diamantes Aguila / y mantenimientos q(ue) los ay muy
[illegible] y muy buenos en ella porq(ue) entre ellos se usan de un vino al qual

llaman Tanjoj el mercader que ay entre ellos vinos contra [illegible] y en
el reyno viene de Cambaya de todas suertes sobre a [illegible] ber-
mellon y cacho y pucho. los moradores de la ysla son moros
por la mayor parte son [illegible] morenos y tienen sus pueblos fabri-
cados bien y visten a el uso malayo y hablan la lengua mala-
ya. El Rey de esta ysla es moro y muy rico y poderoso
de gente y sirvese con [illegible] de estado tiene un governador
como visorey que govierna el reyno el qual llaman en
su lengua Xabandar que es nombre de dignidad como
governador. ay en esta ysla mucha moneda que vale
[illegible] en Maluco la qual llaman caixas. año de 1530 el
[illegible] Gonçalo Pereira [illegible] sirvio con el Rey de borneo y le dio pre-
sentes y asento amistad y paz con el [illegible]/

llaman Madarins en aquellas yslas los nobles que se tienen
por hidalgos y cavalleros.

ysla de las vacas — ysla de las vacas en la costa de Cambaya que esta entre Chaul
y Daman.

- ~~Bete le ysla en la costa de Cambaya~~

Damã — Daman esta cerca de Diu en una punta de una ensenada a la par-
te del surgidero de la ensenada de Diu en la costa de Cambaya de alli a Diu no ay otro
puerto. y esta a la [illegible] de un rio que entra alli en la mar. y toda aquella ribera
[illegible] poblada de gentiles guzarates. pequeño llamado Betele.
(margin: o el [illegible] que no que alli [illegible] de la tierra yendo de Chaul. esta en la primera punta de este golfo o ensenada/)

Betele ysla agora ysla de los muertos — [illegible] leg. de Diu esta una ysla pegada con la tierra que es
del Rey de Cambaya esta esta entre Daman y Diu. la qual ysla
es la mayor parte cercada de rocas que la hazen fuerte llam-
llamase agora esta ysla de los muertos terna una leg. de redondo poco
mas o menos de la banda del norte tiene un canal de hondura
de tres braças y de la banda del sur unos yslotes cerca que queda angosto
el passage y a la tierra firme de la parte del leste tiene un rio que
la aparta de tierra firme / de la parte de oeste tiene la mar
y de todas partes como es dicho esta cercada de rocas con que
da alta de la mar / y queda fortalescida grandemente por natura-
leza esta ysla tomo año de 1531. por [illegible] al Rey de Cam-
baya que comencava a hazer en ella una fortaleza.
donde tenia muchos [illegible] moros y abisinos gente muy
de guerra / El visorey de la India Nuno de Acuña que esto
[illegible] y muerte tomolla y por la mortandad que se hi-
zo en ella de los moros se dixo desde alli la ysla de los [illegible] muer-
tos

- Era costumbre que estava en esta ysla de los que [illegible]
[illegible] a Cambaya despues que alço el cerco de Diu por
[illegible] al turco / y despues que llego al Rey de Cam-
baya y se puso en servicio del Rey [illegible] Mustafa Can ~~[illegible]~~
~~[illegible]~~ vino en galeras con 600. turcos / y 300. [illegible] y traya
tres basiliscos de metal de cada uno de treinta y dos palmos de largo
demas de otras piezas / mas a estos basiliscos las pelotas de hierro de cada una
[illegible]. y son de 320 lib.
(margin: ~~[illegible]~~ que Ceyque el Rey de Cambaya [illegible] por su [illegible] defendiendo a Diu de los portugueses [illegible] Can. nombre de la mayor dignidad entre ellos. [illegible] el Rey lo [illegible] se llamava [illegible] darabean.)

- la ciudad de Goga en la costa de Cambaya esta en una ensena-
da que haze la mar 17. leg. de la ysla de los muertos sobre
dicha situada en la boca de un estero es la muy rica [illegible] sin fortaleza
poblada de mercaderes moros la qual fue quemada y saqueada este año de 1531
por Antonio de Saldaña capitan general de el armada de aquella costa

- esta ~~[illegible]~~ el [illegible] donde [illegible] [illegible] y [illegible] de las observaciones
[illegible]

Cimatao villa en Tarrenate

- Chale es un pueblo questa en la orilla de un Rio q sale a la mar dos leg. de Calicut y es buena barra y hondo q se cabe muchos naturales tiene Rey sobre si el concertado con el Gov. del Rey de Chale Nuño de Acuña por mill pardaos que le dio le dexo hazer año de 1531 una fortaleza alla en Chale en el campo y a la qual hazer cerca do mill palmas y a de enbaraçan [illegible] / y el Gov. [illegible] primera piedra / y quedo de concierto de favorecerle contra el Rey de Calicut -

- Bandra esta ciudad de Canbaya esta a la orilla de un Rio que entra en la mar entre Tana y Diu / [illegible] fue destruyda y ganada por armas Diego de Silveira capitan general de la armada de la costa de Canbaya año de 1531.

- La ysla de Negamale es en la costa de Bengala

- Chatigan es ciudad questa a la boca de un Rio en la costa de Bengala

- Germale se llama el Cap.an de la ciudad en leng. de Bengala

El Puerto de Colanbo / Es en la ysla de Ceylan que tiene Rey sobre si [illegible] vasallo del Rey de Portugal y [illegible] tiene alli fortaleza los portugueses / cae Ceylan al Cabo de Comorin

Bilgam es un pueblo en la costa de Malabar cerca del Cabo de Comorin el qual esta puesto en una ensenada q haze alli la mar [illegible] mas alla de Cochin al sur /

- Nenegpatan es pueblo y puerto en la costa de Malabar cerca de Calecute del Reyno de los Naigar / es Nenepatan cerca de Calecute do tienen los portugueses fortaleza y trato.

~~Pante~~ Patan y Pate ciudades creo en la costa de Canbaya fueron entradas por armas y saqueadas por Diego de Silveira general de la armada de la costa de Cabaya año de 1532 esta Pate mas al norte de Patan / entranbas ciudades fuertes y cercadas en la costa q apartaba de la mar /

Mangalor esta en la costa de Canbaya mas adelante de estas dos ciudades creo hazia Diu 40 leg. de Diu / situada en la boca de un Rio y es de todo aquella costa la mejor ciudad principal de aquella costa / con ninguna fortaleza tan bien fue quemada juntamente con todas [illegible] por el mismo Diego Silveira [illegible] bladas de moros y es del Rey de Cabaya.

Hidal Can Rey de Cabayo era Rey año de 1532 en la tierra firme enfrente de Goa y era suya Goa / y a el se la quitaron los portugueses /

En este Reyno ay una provincia o comarca llamada Salsete y en ella estan las ciudades de Ponda / y Bilgam q [illegible] la sierra de Gate la qual es ciudades y comarca de Salsete casi [illegible] Hidalcan a un cap.an suyo [illegible] a quien Alfonso de Albuquerque [illegible] q fue de la perdida [illegible] Goa / por ser muy valiente [illegible] le dio las tierras de [illegible] y el titulo de Can como [illegible] se dixo Acada Can el qual [illegible] fortaleza [illegible] el qual tenia [illegible] de 40. [illegible] el qual dio a Salsete y Ponda a

Salsete
Ponda
Bilgam

q renta va mas de 40 mill pardaos al Rey de portugal [illegible] el año de 32. [illegible]

Turucto es lugar a una leg. de ~~Terre~~ la ciudad de Terrenate
enla mesma ysla y Terra alta es una leg. de Terre
nate do que Gº de Costa y ollacio por el Rey Cachil ayalo
año de 1532. era este Cachil ayalo hijo de una hermana
del Rey de Tidore/
Tolo co Costa lugar en la mesma ysla de Terrenate todas
son estas poblaciones ala mar
Malayo talum ciudad enla mesma costa de Terrenate
Rio de Pagode que entra enla mar enla costa de Cambaya a
dos leg. de Baçaim esta yendo a Goa.

Baçaym esta 25. leg. de Chaul es ciudad de la costa de Cambaya
esta un tiro arriba ~~muy~~ [illegible] donde pueden entrar galeras
y deste Rio se haze un estero que la cerca por la parte
de leste y se va a meter en la mar con que queda la tierra en
ysla/ tomo ~~esta~~ a Baçaim con su fortaleza año de 1532
Nuno da Cunha visorrey de la yndia que era una delas cosas mas fuer[tes]
que avia en la yndia en quien el Rey de Cambaya tenia su fuerça
y que esta tanto como en Diu/

Año de 1534. era Rey de Ugentana ~~[illegible]~~ un moro hijo del
Rey de Malaca aquien Alonso de Alburquerque tomo a Malaca
El qual se fue de Malaca a Bintan y despues que tambien los por
tugueses le tomaron a Bintan que es mas al levante de Malaca
enla costa/ fue ~~fue~~ a poner asiento en Ugentana que esta 50. leg.
de Malaca situada a orilla de un Rio [illegible] leg. dela mar el Rio arriba. y llamase el Rio [illegible] ~~[illegible]~~ el qual sale alla ala mar
era Rey muy poderoso de gente por mar y por tierra/ todas estas
ciudades poseya el Rey de Malaca/ año de 27. tenia este asentadas
pazes con Pedro Mascareñas capitan de Malaca. mas despues
las quebranto con enbiar armadas contra malaca y a tomar navios
y sobre esto enbiando el año de 1533. Don Paulo da Gama capitan
de Malaca ciertos embaxadores suyos portugueses al dicho Rey de Ugen
tana los prendio y mato a todos/ ~~por lo qual [illegible] Don Paulo~~ co
~~[illegible] armada de [illegible] a pura fuerça de armas~~ aunque muy
armada ~~[illegible]~~ y despues el
~~[illegible] [illegible] aquel Rio de Ugentana~~
año de 134. ~~[illegible]~~ peleando don paulo con una armada de
Ugentana fue muerto en ella/ por lo qual Don Estevan de Gama
su hermano proveido por ~~[illegible]~~ capitan de Malaca/ en venganza de
la muerte de su hermano y delos portugueses que avian ydo con el en
baxada a hecho el año de 1535. una armada contra Ugentana
de dos fustas y siete lancharas y una caravela redonda/ y una nao/
y algunas manchuas y balones/ y a este exercicio/ y fueron en esta ar
mada 400. portugueses ~~[illegible]~~ con que fue a Ugentana y ~~[illegible]~~
[illegible] fuerça y con mucho peligro por [illegible] leg. el
Rio arriba el Rio era tan angosto que con una piedra le passaban
y tenia gran corriente y bueltas y demas desto estava la mar
[illegible] la costa llena de arboleda muy alta y espesa de donde pu
dieran hazer gran daño dela gente dela tierra si le quisieran
acometer/ con [illegible] todo lo [illegible] no podian saltar en
tierra mas con [illegible] ayuda de Dios. El [illegible] vitoria dende matando mucha
gente delos moros y huyo el Rey y toda la gente dela ciudad
El Rio de Muar esta cerca de Malaca al levante
Pan. y Patane son Reynos por si/ enla [illegible] cada año [illegible]
son enla costa al levante de Malaca/

[Margin note:] Ugentana y del tomaron bien la ciudad. [illegible] era enla mar [illegible] al levante del estrecho de Cincapura.

[Margin note:] y tenia atravesado casi el Rio con un baluarte de palos y [illegible] [illegible] y defendian el paso [illegible] el Rio [illegible] enemigos passado [illegible] hasta la ciudad.

— El Reyno de Bengala es muy grande y poderoso pero
lo mas es la tierra adentro que no tiene sino dos puertos a la mar
que son la cidad de Chatigan que esta a la boca de un rio que entra
en la mar y la ciudad de Satigan / que es otra ciudad que esta a la boca de otro rio /
Estan estas ciudades situadas en la costa que va de Cabo de Comorin
hasta el Ganges. El Rey tiene su asiento en una ciudad
llamada Gouro que esta situada en la ribera del rio
Ganges cien leguas de la mar y hasta alli se puede navegar el rio
es ciudad muy rica grande de muy excelentes edificios donde
el Rey tiene unos palacios que dizen ser del tamaño de Evora
sumptuoso y rico edificio por que diz que son labradas las casas
de ~~azulejos de oro~~ tejas doradas y el suelo y paredes cubiertas de azulejos y en medio destos palacios esta un patio tan grande
como el Rosio de Lixbona al qual entran por doze puertas que son
todas embueltas unas de otras hasta la entrada. en cada una ay quatro porteros y en el cabo deste patio ay un Alpendre a quien ellos
llaman Daylan donde el Rey de Bengala oye ~~sus~~ los embaxadores que le
vienen / y entonces esta el patio lleno de gente de armas / tienen
tambien estos palacios muchos jardines y casas de plazer
y damas desse muy ricos son muy deleytosos / llamase los Reyes
de aqui por titulo Xá / que es como dezir Rey y a un armenio
vasallo de Asophi me dixo a mi en Sevilla que a Sophi se llama
si diziendo que el que oy reyna se dize Xa Thaams. y assi
quiere dezir como emperador o mas. El Rey que reynava
en Bengala año de 34 se dezia Mazarotexa al qual el
año de treinta y cinco mataron sus criados con un eunucho que tenia
cerca de los quales se sirve y guarda dentro de su casa y palacio
de guerra / del qual quedo un hijo pequeño y por ser niño
quedo la governacion del Reyno a un tio suyo hermano del
Rey muerto / que se llamava Mahamud Xa / mas pocos dias
despues este tio mato al sobrino y se alço
con el Reyno estando sentado pocos dias ~~ha~~ con su sobrino
en la silla real que es cerimonia que tienen para que no quede
Rey que ha de reynar y tomar aquella possession assi pacificamente
que gozase dos quatro mas dias con su sobrino della / y con los eunuchos
y otra gente que tenia governado y todo lo hizo / y assi quedo por Rey
de Bengala Mahamud Xa / el hallaron los portugueses que este año de
35 fueron por embaxadores al dicho Rey de parte del governador de la
India un Moro natural de Valencia de España que los trato muy bien
y mas un Logue que son como sacerdotes entre sus gentiles el qual
tenian por santo por la muy grande abstinencia que hazia / llamavase
Xequ Pyr / y era segun se creo el mismo mas de 300 años / mas ya dizen
que la tenia muy bien fica /
llaman lascares o lascarin a los soldados gente de guerra /
un Pone en Bengala es moneda que vale ~~tres~~ en Bengala lo que en
España o Castilla ~~[illegible]~~ tres mrs
Tanga es moneda mayor de la mesma tierra /

Sonbre de 300 años de vida /

No

Gilolo — El principal mantenimiento de la ysla de Gilolo es pescado q̃ tienē mucho en aquella costa. En año de 35. Cachil Catabruno go(bernador) que era por el Rey de Gilolo mato cō ponçoña al Rey que era muchacho y se alço cō el Reyno y se hizo Rey sin mucho trabajo porque el Rey no era casado ni tenia hijos.

En el estrecho del seno Persico a 70. leg. de Ormuz. esta en la costa de Arabia vna ciudad [grāde con su fortaleza] llamada Reyxel que tiene Rey por si el qual es vasallo del Rey de Ormuz tiene muy buenas casas de cal y canto ~~de~~ tiene muchos y muy buenos mantenimientos / es poblada de moros.

[siete] ~~[illegible]~~ leg. de la ciudad de Reixel esta la anysla llamada la vrega cerca de tierra firme tiene vna poblacion de moros con mucha quinta que tienē en mucho porque tienē a ella casi como a meca a muchos moros.

/ Diez leg. de Reyxel esta el Cabo de Vadeolan en la costa de Arabia y 60. leg. de Ormuz esta en el viaje mesmo de Reyxel a Ormuz / tiene el cabo junto vna ysla despoblada pequeña /

. dos leg. de Reyxel ~~es~~ hazia el cabo esta vn Rio que entra en la mar.

Baharem — La ysla de Baharem esta en el seno Persico cerca de las [illegible] del

Baçora — Baçora que esta 30. leg. el Rio del Eufrates arriba tiene Rey so bre si / mas yo creo que es sojuzgado por el sofi.

Ormuz — Año de 1535. fallescio el Rey de Ormuz llamado . y Antonio de Silveira Capitan de la fortaleza de Ormuz hizo alçar por Rey a vn hijo suyo ~~[illegible]~~ de edad de ocho años el qual despues fue muerto con ponçoña que le mando dar Rais Alegue que estaba desterrado en la yndia y por ser sobrino del niño susedio en el Reyno y fue muy amigo de los portugueses y hizo muchos servicios al Rey de Portugal.

Canbaya — Haze la costa de Canbaya vna ensenada grāde y en la punta della a la mano derecha esta Damā. Dura la costa de Canbaya desde antes de Goa hasta el Rio Indo que entra en la mar cerca de Diu / [serā]

/ Los gentiles [ser.] de Canbaya / ~~se llaman Resbutos~~ [antes] . antes que los moros se enseñoreasē de la tierra / se llaman Resbutos. es gente muy de guerra y esforçada.

Damão — en año de 35 Martin alfonso de Sosa que vino el mesmo año por armada de portugal por mandado del visRey Nuno de Acuña desbarato y tomo por fuerça la fortaleza de Damā al Rey de Canbaya y la araso por el suelo

Año de 1535. Entro en la yndia un Rey de cierta gente y pue-
blos llamados Mogores cuyo Reyno y s.rio confina con el del So-
phi y dizen q estos pueblos son la tierra q antiguamente llama-
ro Parthia / o por mejor dezir Parthia. son estos Mogores gente blan-
ca de buenos gestos con barbas luengas a nuestro modo / y traen las cabeças
rapadas y por cubierta traen unas o bonetes altos como toque-
ros / a manera de turbantes como traen los del Sophi. visten
cabayas y roppones de seda o de paño segun la posibilidad y calidad de
cada uno / los nobles se sirven con mucha policia de baxillas de pla-
ta / y de noche se alumbran con velas de cera en sus candeleros
de camino llevan ~~el gasto~~ su Ropa en arcas encoradas y su ca-
ma en almofrexes / y en mulas cubiertas co sus Reposteros y al
gestas sobre los camellos y con esto llevan muy gentiles tiendas y pa
cuyo se alojan en la Campaña / El proprio y pelear de los Mogores
a cavallo ~~los~~ sus cavallos so pequeños como quartagos corren poco
y andan mucho pelean con ellos encubertados sus armas son Peloteo o sayo
de seda o de cuero de quadros q llega un palmo abaxo de la rodilla en
forrados en ojas de azero como coraças co clavazon dorada traen en
las cabeças celadas y capaçetes con grandes penachos dorados las
armas ofensivas son arcos flechas terciados maças de hierro
y machadinas / y todas estas armas llevan colgadas en los arzo
nes de las sillas llevan tambien mucha artilleria ~~...~~ en ca
valgada en sus carretones / y cada pieça de cinquenta quintales de peso
las quales tiran las balas como los falcones de aca la mesma
con mucha gente de diversas gentes co
como mucho / tienen consigo ... gente de diversas gentes co
mo son Tartaros turquimanes Coraçones ~~...~~ estos entiendo so
de Coraxan / y dize ... Coraxanes q es una provincia ... naturalmente
de Coraxan / y todos ... de otras naciones y todos sella
yio del s.or del Sophi / y ... los proprios Mogores so los ... el Rey
mu Mogores. aun q los proprios Mogores ... demuchos ... y de gente y pre aire
destos Mogores año de 1534 era gran s.or de muchas tierras y de gente
con gran de estado / y ... con grande estado / viendo muy pocas ve
zes y quando quiere q le hable alguno mandalo llamar / y los s.es
de su corte cada dia dos vezes ... la calema o acatamiento
ala casa ... do esta el Rey / es de seta Mahometa y asi lo so todos
sus vasallos / ... del tiempo ... por lo qual los su
yos lo tienen por s.to y dizen sus vasallos que nunca le conoscie
ro muger y asi ... pecado de la luxuria. Tenia
grande guarda en su persona asi en la paz como en la guerra. q
son de ordinario dos mill de a cavallo q ... sus quar
tos y ~~...~~ ... cada ... cien s.es los quales comen todos de
su cozina / quando cavalga le acompaña infinita gente asi de a pie co
mo de cavallo y delante del van los porteros con varas ...
y otros officiales que hazen apartar la gente. la causa de la veni
da deste Rey a la yndia fue segun se supo de algunos portugueses
que estuvieron en su Real / que el año antes que fue de 1534
avia sido en batalla desbaratado del Xeque Ysmael q llamamos
El Sophi. de la qual batalla escapo con siete mill de cavallo y siendo
se asi desbaratado de corrido nunca quiso tornar a su Reyno sin ha
zer alguna cosa señalada con que recuperase la honra perdida y deter
minando de conquistar El Reyno de Deli que es comarcano
al suyo le començo a hazer la guerra con ayuda de un hermano
del Rey de Deli a quien pertenescia El Reyno de derecho al qual
lo prometio de dar y restituyr si lo conquistase aun q despues

de conquistador no se lo dio antes se censio no de ello y lo tomo para si
y este a quien pertenecia el Reyno de Deli quando vio que no le cum
plia su palabra huyo y fue al Rey de Canbaya a pedir le ayu
da contra el Rey de los Mogores el qual por las liberalidades
de que uso en ella ganó gran fama con los soldados como tengo
dicho que en poco tiempo ajunto cinquenta mill de cavallo
y como en el Reyno de Deli cobro fama de conquistador
fuese a Delim sobrino del Rey de Mandou, naçido y muy pri
vado en Canbaya / y llegado ante el Rey de los Mogores se le quexo
del Rey de Canbaya que le avia muerto al Rey de Mandou
su tio por traicion y le captivo siete hijos y le tomo
el Reyno suplicandole que tuviese por bueno que el Rey
de Canbaya soltase los hijos y le restituyese el Reyno que le avia
de derecho / sobre lo qual el Rey de los Mogores envio un embaxa
dor al Rey de Canbaya para que hiziese lo pedido por el dicho sobrino
del Rey de Mandou / lo qual no queriendo hazer el Rey de Canbaya
el Rey de los Mogores le movio la guerra desafiandolo en ella
y asi luego se començo por sus capitanes en la qual siempre lleva
van lo peor los del Rey de Canbaya por lo qual determino el Rey
de Canbaya yr en persona a ella. el qual Rey Soll de Canbaya que se
llamava Soltan Badur que era el hijo de [illegible] / que avia
huydo del padre porque le queria matar y estuvo escondido sin ser conocido
hasta la muerte del padre / haziendo paz con los portugueses y entre
gando en ella a Baçaim / porque no le hiziesen guerra por aquella
parte / y estando para partir contra el Rey de los Mogores que
se le entrava por su Reyno huyo a como la Reyna madre
de un Rey su vasallo que governava por el hijo se le avia rebelado
y asi determino de yr primero por contra la Reyna y sojuzgalla / y asi
partio de la ciudad de Mandou / o Mandu / do estava llevando con
sigo un exercito en que yvan 150. mill de cavallo los treinta mill dellos
encubertados y de muy buenos cavallos los otros eran de toda suerte
de cavallos buenos y malos / y con esto 500. mill hombres de pie en
que avia 15. mill archeros / de frechas y arcabuzeros y 800.
turcos. llevava un capitan turco llamado Rumecan que avia
[illegible] huydo del [illegible] turco por aver muerto a un general en
[illegible] y llamavase antes Mostapha. y con esto lleva
va 50. portugueses quinze christianos captivos que [illegible]
[illegible] armados para que le ayudasen en esta guerra los quin
ze dellos christianos captivos a los quales mando soltar y dar armas
y sueldo para que le sirviesen y ayudasen en esta guerra / y los demas
eran renegados. que se avian huydo a Canbaya y a Baçaim
y demas destos 30. franceses que fueron para a Diu en las naos
de obrigas. llevava con esto mill piecas de artilleria en carrol
gadas en sus carretones en que avia 4. basiliscos hermanos de
los que el Rey Nuno de Acuña envio a Portugal y toda esta
de metal esta artilleria / [illegible] yvan
estos basiliscos en carretones de quatro ruedas que llevava y cada ca
rreta [illegible] la tiravan 200. bueyes / y las otras llevavan
los bueyes que cada una avia menester y con esto llevava mucho hazer
pilleros y fundidores para esta artilleria llevavan 500 / carretas cargadas
de polvora y pelotas / llevava 800. elephantes con sus castillos

de madera y en muchos dellos llevavan dos [illegible] que tiravan desde
los castillos y entre otros y va en cada uno quatro / arcabuzeros
para las despensas y gasto del campo llevo 300. cofres grandes de cobre llenos
de moneda de oro y de plata y cada cofre llevava una carreta / sin mu
cho dinero que llevavan los señores que gran [illegible] que yvan en su campo
asi moros como gentiles / de los quales algunos tenian a setecientos mill escudos
de renta / y otros a quinientos mill / y otros a quatrocientos / y a trezientos y doscientos
mill y a cient mill, y cada uno de estos señores llevava su thesoro consigo / y va demas des
te en este campo tres mill mercaderes / que el que menos tenia no abaxava de vein
te mill escudos. y avia muchos entre ellos de a trezientos y dozientos mill. Partido el Rey
de Cambaya Soltam Badur con este campo siguio su camino para el Reyno
de Sanga que era el Reyno donde se avia levantado aquella Reyna sobre dicha
y fue sobre la principal ciudad del Reyno que se llama Chitor. que en la lengua
de aquella tierra quiere dezir sombrero del mundo y asi es ella de mas de ser
la mas noble y rica que puede aver en el mundo / no le falta grandeza y forta
leza / cerca de tres leguas de circuyto situada sobre una muy alta sierra cercada
de muros y baluartes muy fuertes, al modo como los usamos aca entre los christ
ianos / tiene sumptuosos edificios asi los de sus Pagodes que son sus templos
como de las casas de los ciudadanos que las mas tenian las paredes forradas
de tablazon dorada y las que no eran doradas estavan blanqueadas con un betu
me muy blanco y muy fuerte que parescia vidro. en esta ciudad estava
la Reyna deste Reyno que tenia nombre Cremeti muger muy rica de lina
ge y muy hermosa y tan valerosa y esforçada que peleava como hom
bre y tenia alli en la ciudad consigo dos mill de cavallo y treynta mill de
pie. llegado el Rey de Canbaya a esta ciudad la cerco y desde el pie de la
sierra començo a hazer dos Mayneis de piedra y barro para llegar hasta
el muro de la ciudad seguro y era cada uno destos por de dentro de ancho
de 50. pies cubiertos de vigas muy juntas para que las piedras que los ene
migos les lançavan de arriba no les empesçiesen. haziendo a los que yvan
dentro haziendo unos escalones por la sierra para que pudiesen
subir la gente del campo / y mando apregonar en el campo que qualquiera
que le truxese una piedra de la ciudad le daria por cada una un Madra
faxa / o Madrafaxo / que segun la cuenta de nuestra tierra vale tres ducados
para lo qual tenia delante de si cofres llenos dellos y con esta largueza
animo a los soldados y con la diligencia fueron acabados en un mes los Mayneis
y haziendo en cada uno un baluarte los quales estavan tan cerca de los
muros de la ciudad que desde alli peleavan dentro de los muros ollas de fue
go y polvora encendida / y con esto la ciudad entrada principal
mente por el animo que ponian los portugueses que llevava consigo
el Rey de Canbaya haziendo los siempre poner a los mayores pe
ligros teniendolos por mas osados y animosos que todas las otras
naciones y asi fueron los primeros que entraron en la ciudad / cuyos
moradores haziendo a este tiempo una notable y valerosa hazaña
que fue que entrandose la ciudad por no venir en manos de los ene
migos se quemaron todos asi mugeres como hombres que no pudieron
morir en la batalla / y con ellos juntamente se quemaron todas
sus joyas y haziendas / y huyo se despues que avian ende setenta
mill personas las que se quemaron y duro este fuego tres dias sin se
apagar / y la Reyna [illegible] huyo luego con sus hijos
y con su [illegible] vasallo suyo que tenia por amigo / tomada la ciudad
el Rey de Canbaya quedo tan alegre como si fuera señor de todo el mundo
[illegible] que de alli adelante ninguno de la yndiania de tratarse
[illegible] sino el por aver ganado a Chitor que [illegible] queria de [illegible]
[illegible] y con el [illegible] contento que tomo desta presa
[illegible] hizo muchas mercedes a los de su campo doblandoles las rentas y a
los soldados su paga.

En este tpo

El Rey de los Mogores despues que determino pelear con el
Rey de Cambaya partio de sus tierras del Reyno de Deli que avia
tomado con un campo que avia juntado de 200. mill de cavallo
los cinquenta mill encubertados y estos eran Mogores los demas
cavallos ligeros, Tartaros y Turquimanes, Coraçanes y De
li y cada cavallo encubertado llevava un moço a cavallo detras de
si con un [illegible] que es como a [illegible] y con su [illegible] cavallo
en que llevava el mantenimiento y la gente de pie era sin numero
en que avia diez mill arcabuzeros y va tanbien en este campo mu
chas mugeres solteras todas a cavallo con arcos y flechas con que
tiravan, y llevava mill piecas de artilleria y con este campo fue
camino de la ciudad de Mandou donde pensava hallar el Rey de Cambaya
y llegado a Mandu supo que no ~~esta~~ avia llegado y no la quiso
conbatir, y sabiendo que estava sobre Chitor començo luego
a marchar con su campo para alla enbiando al Rey de Cambaya en
viandole delante un mensajero o Rey de armas a dezir que avia
dos meses que andava [illegible] por sus tierras sin hallar con quien
pelease y quando llego esta enbaxada al Rey de Cambaya avia
tres dias no mas que avia tomado a Chitor lo qual sabido partio
luego con su campo para ~~Chitor~~ Mandu, a encontrarse con
el Rey de los Mogores y llegado a una ciudad llamada Docer que esta
en aquel camino asentado en un campo raso en la ribera de un
Rio tuvo nuevas como el campo del Mogor estava siete leg. de
alli y que no caminava cada dia mas de una leg. o leg. y media y que los
corredores del Mogor que enbiava a descubrir la campaña delante eran
20. mill de cavallos encubertados de los quales era Capitan un hermano del
Mogor, y como el Rey de Cambaya tuvo esta nueva mando a un Capitan
suyo llamado Colacam cam que con tres mill de cavallo los fuese a
descubrir y lo supiese si era assi, y sabiendo de su venida el
hermano del Mogor ~~fuese a encontrar con el~~ saliole al encuentro y des
baratolo matandole quantos llevava sino fueron 40. que quedaron muy
heridos y captivos con su Capitan. El Rey de Cambaya con esto no
quiso pasar adelante de do estava y assi aloxo alli su campo cerca de
aquella ciudad de Docer con yntencion de aguardar alli al Mogor ~~para~~
dalle la batalla y para esto quiso que [illegible] de descansar del cami
no [illegible] muy buena disposicion para asentar
su Real el qual aloxo alli teniendo las espaldas guardadas con el Rio
y lo demas cercado de trincheras y palanqueras y palizadas y [illegible]
y asentada en ellas mucha artilleria con que quedava todo muy fortale
cido, y aqui siendo costumbre del Rey de Cambaya hazer consejo
para lo que avia de hazer ordenandolo todo por su parescer y por su [illegible]
lo hizo [illegible] y a ello a Rumecan Capitan turco llamado
antes Mostafa el que se alço con el armada del turco [illegible]
to a Soliman baxa [illegible] el qual era entonces como su Condestable
pidiole consejo y parescer si daria la batalla al Mogor pues aventurava
en ella todo su Reyno y estado, [illegible] el Rumecan le aconsejo que
no diese la batalla sino que [illegible] lo [illegible] de si ya
que de alli al ynvierno no avia sino un mes el qual venido con las aguas
Rios y lagunas y [illegible] era imposible poderse sostener el Mogor sobre
[illegible] en el campo y se avia de [illegible] y salir por fuerça del Reyno lo qual pare
cio bien al Rey de Cambaya mas saliole al reves [illegible]
[illegible] gota de agua que fue cosa [illegible] naturaleza del tiempo y fue causa de su perdi
cion lo que por ventura no fuera dando la batalla, y assi parece aver sido permiso
divino aver tomado este parescer porque si quedava con la victoria tenia

to

do tanfuera poder bolviera lo todo Contra los portugueses y no
Cesara hasta heecharlos delas yndias./ llegado pues El Mo
gor a tiro de artilleria del Campo del Rey de Cambaya (asento
y alojo El suyo Quatro o tres leg. atras/ y en la avanguard. a y
delantera del Campo puso por Capitanes dos s.es prinçipales
sus vasallos El uno llamado ~~Indo be~~ Indobeque denasçio Mogor
alotro llamava Cotacolim que era Christiano e Griego de nasçio
El qual era su condestable del Mogor / y delas Carretas y Carros En
q̃ llevava su artilleria cerco todo su Campo y cada 40. Carros
~~se çerravan y jugavan con una Cadena~~ estavan llegados con una
Cadena y aquella se asia y travava dela otra y desta mane
ra estava todo al rededor muy cerrado que estava tan fecho
como una fortaleza sin poder ningun hombre de Cavallo rompe
por Ello / Asentado El Campo del Mogor començo su artilleria
a jugar y como Era mayor y mas furiosa la del Rey de Cambaya
alcançava mas y asi hazia mayor daño por lo qual El Mogor
se Retiro atras donde No le pudiese alcançar / y Como El Rey
de Canbaya no salia de su Real El Mogor Rey presento le la ba
talla y embiole a desafiar y injuriandole de Cobarde mas todo es
to no basto a sacar El Rey de Canbaya de sus alojamientos con la de
terminaçion que tenia y tanbien que avia cobrado miedo alos
Mogores sin tener causa porque / a esta sazon huyeron del
Campo del Rey de Canbaya çinco portugueses quatro Christia
nos y un Renegado y pasaronse al Campo del Mogor ~~al~~ a do ndelle
gados fueron llevados ante El Mogor y levantose a ellos a la yguer
ta de su tienda mostrando gran contento de vellos y ansi pregunto a
a cada uno por su nonbre los quales le dixo El Renegado que era
lengua y dixo que El suyo Era Gamet porque se avia tornado
Moro delo qual se espanto mucho El Rey delos Mogores y Repro
endiole mucho porque se avia tornado Moro y saliendo que
siendo Christiano se llamava Antonio Gonçalez Mandole q̃a
si se llamase y no tomase El nonbre de Moro y a todos çinco y med
de dalles dinero vestidos y armas y les prometio muy grandes merçedes
si quisiesen yr con El a sus tierras y Encomendolos a su
Condestable porq̃ Era Christiano como Ellos dicho / y todas les
hazia mucha honrra y plazer y Estos portugueses oyeron de
zir En el mesmo Campo ~~del Mogor~~ que El Mogor era de casta
y linage de Christianos y por eso holgava con Ellos / y viendo
El Mogor que El Rey de Canbaya Rehuya de pelear Come
ço a tomalle los mantenimientos no dexando yr ~~aunca~~ al campo
del sino los que no alcançava a ssi ni saber y estos q̃ ivan
Escapavan tan pocos que para la multitud de gente y cavallos
~~y fuerças que~~ y otras bestias que tenia En el Campo que Morian
de hanbre y Era El trigo y arroz tan poco q̃ se vendian los
arrateles / a cada uno a seis vintenes / y un mollo de feno o
heno tanto aun que començaron a morir los cavallos y ~~aun los~~ bestias
y En dos meses que Estuvo alli alojado El Rey de Canbaya En
todos los Reencuentros y Escaramuças que ovo sienpre fueron
vencedores los Mogores / ~~y al Cabo~~ y El postrero que ovo fue que
Enbiando El Rey de Canbaya todos sus soldados Rasbutos a hazer
escolta a una Recua que le trayan de mantenimientos los mogores sabien
dolo les salieron al Camino y les quitaron la Recua y mataron todos
los mas delos Rasbutos / con que cobraron En el Campo de Canbaya
tanto miedo alos Mogores que del Rey solo abaxo no avia mas se Espantaba

de la tierra firme a la ysla de Mar vadia y esto porq si el Mo
gor viniese no pudiese entrar en ella. en esta sazon llego aquel
Capitan Chirya a sus mugeres y el tesoro. y porque los enemigos
no se aprovechasen del armada que tenia en Canbayete
mandola quemar / y con esto envio tanbien a un so[bri]no suyo
llamado Mirsan Mugmuto. a Daman y aquella comarca con
fin con sina con Chaul de do era señor Niza maluco / y a hazer
gente y defender aquella tierra de Niza maluco o hazelle
hazer guerra y con esto le mando que si se viese en necesidad
se fuese a Chaul q se entregase a Martin alfonso Capitan del Rey de portugal
~~portugues~~ que ~~estava~~ ynvernava ~~en la fortaleza de~~ en Chaul ~~por el Rey de~~
~~portugal entonces~~ con su armada / el mogor en este tiempo
aviendo tomado la ciudad de Mando / y ~~sabido~~ visto quel Rey se avia
Escapado siguio luego tras el ~~...~~ y tomo el camino de Chanpanel por
que tenpo que se yva a guarecer en aquella ciudad ~~y pareciendole~~ que
~~podia avn~~ ~~envio con gran diligencia luego adelante a su alcance veinte~~
~~mill de cavallo~~ llegado el Mogor con su canpo a Chanpanel y vis
to que se avia tanbien de alli huydo el Rey de Canbaya con todo su
Thesoro y mugeres el Mogor envio de Chanpanel en su alcance veinte
mill de cavallo para procurar aver su tesoro y que no lo pudiese pas-
sar el Rey de Canbaya / y con instrucion que fuesen tanbien a Canbayete
ciudad muy principal de la costa para tomar ~~...~~ el armada que tenia
alli el Rey de Canbaya que era muy grande / ~~la que~~ el capitan no pudo
alcançar el thesoro y el armada hallola quemada / y con esto
destruyo este Capitan a Canbayete y quemola toda / en que hizo gran
de estrago / y el Rey Mogor que quedava con el resto de su canpo so
bre Chanpanel apreto tanto al Capitan que guardava aquella
ciudad que se la entrego / principalmente por estar el dicho capitan mal
con su Rey de Canbaya. por muchos males y desjusticias que le avia hecho
tomo el Mogor esta ciudad por principio de [agosto] de 1535. y toma
da la ciudad determino hazer asiento alli de su corte y canpo para desde
alli conquistar lo mas del Reyno que quedava ~~...~~ por ganalle
Cabo principio que comenco hazer la guerra al Rey de Canbaya / el go
vernador de la yndia Nuño de Acuña escrivio con un mensajero para dalle
[...] tomado el Reyno al Rey de Canbaya le diese a dio y se le offresce que
por la mar ofresciendole el y su Rey ser le buen amigo / determino el
Mogor aviendo / que ya no estava sino 30. leg. de la costa / enbialle res-
puesta y asi envio un enbaxador con una carta a la qual en ella
qua llaman forman o fermo y envio la a Martin Alfonso de ~~...~~ Sosa
Capitan ~~de Chaul~~ general del armada de la mar. [...] en Chaul / y a quel la enbiase al governador a goa. la qual car-
ta en nro Castellano dezia asi

Muy honrrado / y muy señor entre todos / y la cabeça de todos que es
muy sufrido y muy esforçado y tal fama tiene de mucha honrra governa-
dor y capitan mayor franque / a quien acato la cortesia como si fuese
la persona del Rey / escriviome una carta con ~~...~~ y por su bien y amis-
tad buena amistad / la qual me fue dada yendo de camino y a offender a mis
contrarios en sus tierras / y lo que me escrevistes vi luego y holgue
mucho de lo ver. y aquel tiempo vino mucha gente de mis contrarios so
bre mis tierras / y entonces salieron algunos capitanes mios a pelearon
con ellos y dieron sobre su Real y los desbarataron todos y fueron en alcance
hasta junto a la ciudad de Mando matando y captivando mucha gente los
quales con mi rico mi Espada huyeron todos como gente ceril y fugitiva.
yo envie ... capitanes de Daquen a los quales tenia mandado
dado que fuesen sobre las tierras de mi contrario / y que les dixese que si vi-
niese para mi / son muy honrrados y muy grandes señores. y tienen todo el Reyno
de Daquen como llegaron a mi consejaronse con ellos y lo que cobrava
yo avia mi contrario con todas sus tierras -

- Los Puertos de mar que me escrevistes que queriades que os queda
sin contradicion renta los quales yo tengo en mi poder / ~~dest~~ sobre eso
os enbio ese firman / y lo que me pedis os otorgo mas con condicion
que quien quisiere navegar ~~aqui~~ lo que queda a saber y que vaya qua
quisiere en esos puertos sin recelar escandalo. y de tal Rey como yo
aveis de esperar mas mercedes y querria que si tuviedes buena justicia
en qualquier lugar que tuvieredes en poder por que mi gente que
ha de estar cerca de vos ayudara a sostenella quando fuese necesario
y asi sera la cosa quando me cumpliere. Las tierras que este
tienen cerca de vos podreis tomar y no cureis de las de lexos que
tiempo vendra que yo las tomare. y quien espera mi merced y desea
mi amistad no digo yo darle los puertos de mar / sino las tierras
firmes / y quanto yo pudiere que los puertos de mar no es nada

- Con el miedo que el Rey de Cambaya tenia a los Mogores
enbio un enbaxador este año de despues que llego a Diu
al Turco a pedille socorro con presentes de joyas y otras cosas de
gran valor que valia segun se aprecio en mas de 700. mill ducados
y enbio con el enbaxador un renegado portugues [illegible] y
de mas destas joyas y presas en dinero ~~le enbio~~ de oro le enbio un millon
y 300. mill para paga de la gente que enbiase el Turco [illegible]
da enbio a esta enbaxada y llevase el presente a Cafercam y llevaba un
renegado portugues llamado Jorge que era su patron mayor [illegible]
cio que fuese a ayuda / [illegible] en el mar bermejo y de alli fuese por tierra
al Cayro y de alli fuese a do quier que estuviese el Turco y [illegible]
quiso lo que llevava le dio una armada de tres galeones en que el [illegible]
[illegible] y el renegado portugues de [illegible] y de [illegible]
[illegible] capitan [illegible] y el renegado portugues fue las con mucha gente y muy llenas
de los galeones dos caravelas y dos fustas / y enbio este [illegible]
[illegible] todas las naos y caravelas y fustas / y enbio [illegible] el Mogor tomado a [illegible]
xador el Rey de Cambaya porque aun no avia el Mogor [illegible] se podia sustentar
[illegible] y otros lugares fuertes y pareciendole que se podia sustentar
con ellas y que no avia menester ayuda de portugueses [illegible]
Turcomanos [illegible] que vino el Mogor sobre [illegible]
[illegible] a Cambaya y a la fortaleza de Vaireveneques
[illegible] que se le deshizo mas la tierra cada dia
[illegible] aprovecharse del ayuda de los
y recelandose [illegible] mas de su parte. Concedio al visorrey
portugues [illegible] para tenellos mas de su parte [illegible]
[illegible] el Rey de Portugal que hiziese fortaleza en
Diu lo que antes no avia querido otorgar [illegible]
y asi Nuno de Acuña visorrey por el Rey de Portugal [illegible]
[illegible] la fortaleza / y con ello dio ayuda al Rey de Cambaya contra
el Mogor y asi luego enbio el governador en su ayuda a Ma
nuel Macedo cavallero portugues con 250. soldados para defender la
ciudad de Baroche. ~~[illegible]~~ que esta 30. leg. de la ensenada de
Cambaya / [illegible] la tomase el Mogor /
y enbio a ~~Vasco~~ tanbien a peticion del Rey de Cambaya a Vasco Perez
de Sanpayo con un armada de 12. fustas y bergantines con otros 250.
portugueses ~~para [illegible] de los Mogores la fortaleza~~ en compañia de
un capitan moro llamado [illegible] que llevava 300. turcos los quales
[illegible] debaxo de la obediencia de Vasco Perez / para cobrar de los
Mogores que tenian tomada la fortaleza de Vartome questa 30.
leg. de Diu ~~[illegible]~~ en la boca del Rio grande hasta donde allega el Rey
no de Cambaya y comiença otro llamado Ulcinde ~~[illegible]~~
donde entra en la mar este Rio grande uno de los mayores de Asia. partio
Vasco Perez de Diu [illegible] costa a costa llego a la boca
del Rio grande ~~[illegible]~~ questa a la vanda del norte de Diu las dichas 30. leg.

y junto alli comenzo la mar a vaziar y casi media legua abaxo con que quedo en seco / y quando se avia alexado de la guarda de la ribera volvio el armada que quedo los navios para que quedasen li-
vianos por amor de la creciente que [tachado] suele alli ser con
tanta furia que si los toma los navios cargados los suele zozo-
brar o anegar. / los mogores que estavan en la fortaleza sali-
da la venida de esta armada quemaron el pueblo que estava
junto a la fortaleza y se recogieron a la fortaleza que estava
el rio un poco arriba a lengua del agua en forma quadrada pequeña / y los que estavan a la defensa dentro eran 150. soldados
todos flecheros fuera de ocho arcabuzeros / y aunque no tenian
los mogores sino dos piezas / todo un dia se defendieron valerosamente de los portugueses - con tiros y caballeros que pusieron
mas de 30. portugueses y los echaron por las escalas abaxo dos vezes / y a la noche siguiente viendo que no se podian defender los mogores de ella desampararon la fortaleza y fue-
ronse y asi cobro el Rey de Cambaya esta fortaleza

Despues de esto el Rey de los mogores porque reynando en Bengala Nancarote Xa antecesor de Mahumed Xa que le sucedio año de 39. reynava / antes que entrase el mogor en la India determino por la fama que tenia del reyno de Bengala del gran oro y tesoro que tenia de conquistallo primero que entrase en la India y porque no podia entonces entrar sino por el rey-
no de los Patanes que confina con el rio Ganges acometio de entrar por alli y temiendo el Rey de los Patanes poca fuerza para resistir al mogor pidio ayuda al Rey de Bengala el qual se la dio luego por lo que a el le importava y asi juntos entram-
bos Reyes el de Patane y el de Bengala siendo sus fuerzas grandes y las del mogor entonces pequeñas le vedaron la entrada con que lo hizieron tornar / lo que resulto de esto fue que el Rey de Bengala despues de echado el enemigo mogor de la tierra / bolviose contra el Rey de Patane y tomole el reyno de que le nascieron al de Bengala muchas guerras / asi que como el mogor entonces no pudo cumplir su deseo agora que se vio con tan grande poder y gente ganado casi todo el reyno de Cambaya determino de yr con su exercito sobre el Rey de Bengala y vengarse de la afrenta pasada y asi partio con su campo para Bengala dexando en las ciudades y fortalezas de Cambaya gente de guarnicion pero les fue suprimido del mogor porque como se partiese del reyno con la gente que tenia y con ayuda de Miza Maluco señor de Chaul y con la que se le yva juntando un sobrino suyo llamado Mirzan Mu-
mala. Este lugar era de tal manera a los mogores tomandoles to-
dos los bastimentos que casi forzados de la salud los unos dexando las tierras se yvan en seguimiento del mogor su señor / y los otros se pasaron al campo del Rey de Cambaya con que en breve vino poco a poco a cobrar el Rey de Cambaya su reyno y echar los mogores del /

con un Halamo y con xer Can su valeroso soldado sobrino de Halamo que tanto la guerra de los que el llamo de Halamo. mucho tiempo quedo siempre vencedor.

comenzando el Reyno de Mando que fue el primero que cobro

juntandose con Mirzan Hamet sobrino del mogor se paso

Ysla del Moro cerca de las Malucas Mamoya.

la fe de nuestro señor Jesu xpo
año de 1535. se convirtio por un gobernador de la ciudad de Mamoya en la ysla del Moro / o Moros que junto a las Malucas y entre Ternate y Gilolo / el qual era gentil y fue esto de los gentiles de esta casa los primeros xpianos que de aquella ysla se convirtieron y aun los primeros de todas aquellas yslas y esto fue porque gentiles en principio tenian menos por la razon que los demas y los Reyes son moros.

El año de 1535. ~~Estava~~ andava en la yndia de Portu-
gal un cavallero llamado Diego ~~Bothello~~ Botello. aviendo
~~andado en~~ estado muchos años atras en ella sirviendo al
Rey de Portugal en muchas guerras y provincias que se ganaro
asi en tiempo del Rey don Manuel como en el del Rey Don Juan
su hijo y demas desto era ~~mu~~ hombre muy esperto y sabio en el
arte de marear y muy buen cosmografo y asi viniendo de la yndia
empresento al Rey don Juan una carta o mapa de dos pieles en que
tenia descrito todo lo descubierto del mundo y particularmente
lo de la yndia y pareciendole por ello y por los servicios que le avia
hecho hazer merced el Rey no faltaron embidiosos que le infamaron cer-
ca del Rey para estorvarle las mercedes diziendo que lo que pretendia hazer era trai-
cion pasandose a servir al Rey de francia ~~off~~ y temiendose el Rey
desto pareciendole que lo podria descubrir y hazer grandisimo daño en descu-
brir al Rey de francia las entradas y salidas de la yndia desterrolo
luego a la yndia para que no pudiese venir de alla/ El año de 1534
en el armada que llevo Martin alfonso de Sosa. y despues que llego
a la yndia determino buscar manera como bolverse solo a portugal
para mostrar su ynocencia y la lealtad que tenia a su Rey y que fal-
samente le avian levantado aquellas ofensas y pues yendo pudiendo-
lo libremente hazer a francia no quiso sino bolverse a su Rey y Reyno/
y para esto pidio licencia el año de 1535 al visRey de la yndia q
era entonces ~~Don~~ Nuño de Acuña y a hazer una fusta ~~para~~
andar en servicio del Rey en la costa armado. y dada la licencia
hizo una fusta en Cochin de .22. palmos de ~~largo~~ longura y do-
ze de ancho y seis de puntal que es desde la quilla hasta la prime-
ra cubierta/ y en hecha la fusta tomando sus esclavos no mas y
otros cinco portugueses. en que eran tres criados suyos y el comitre
y otro fulano Manuel Moreno/ metiendo el bastimento necesario
se partio de Dabul diziendo que yva hazia el armada que anda-
va en la costa de Cambaya/ y esto fue primero de Noviembre de
1535. y para atravesar el golfo començo apartarse de la tierra
y como el comitre le dixese que no hiziese aquello que era peligro-
so le dixo su determinacion a el y a los otros y con buenas palabras
y promesas de pagarselo bien y dandoles luego algunos dineros
lo tuvieron por bien y fueron contentos de yr con el y mas porque
como tierra en la costa de Arabia en el mismo tiempo que
dixo que la avia de tomar lo qual que le ser alli muy dificul-
tosa y casi ymposible por las grandes corrientes y tan grandes
que quantos pilotos hazen aquel viaje desatinan al tomar de
la tierra/ y tomada la tierra en un puerto de la dha costa de
Arabia llamado Lubo se partio hecha agua y carnajes y fue a
surgir en el cabo de las agujas o aguilas como dizen los portu-
gueses pilotos donde le dio un temporal desurmuy bravo con que ovo
de arribar dos vezes y casi se vio perdido por ser los mares alli muy grue-
sos y siendo la fusta tan pequeña milagrosamente parece que se salvo
y con este temporal doblo el cabo de buena Esperança a 20.
de Henero/ desde donde tomando su viaje paso despues muy
grandes trabajos de tormentas y calmas/ paso la ysla de S. Ele-
na sin vella con las nieblas que havia los grandes corrientes y esta

y en la Costa de Guinea debaxo de la Linea equinocial le quisieron
al ygleio o hoz portugueses q yva a hazer
Matar los Marineros desesperados de la malicia que passava y asi
lo intentaron mas no [illegible] a los [illegible] q yva en la fusta y algunos
Mas [illegible] y hirieron al comitre y maestro y otro y tambien quedo
herido el mesmo diego botello pacificó ala Rebuelta y los
agresores se [illegible] ala agua donde se ahogaron / y el diego
botello que era el governador y a quien no podian hazer mal
se quedo tan mal herido que [illegible] el [illegible] porque
tenia pa [illegible] que estuvo 14 dias sin hablar poder casi
hablar y asi mandava governar por escrito q casi quiera de su
cansado [illegible] Mas enfin quiso nuestro S.or que llegaron al pa
rage de las yslas de la Tercera las quales no queriendo tomar el di
cho botello por y p. de aquella manera y queriendo pasar adelan
te le dio viento por [illegible] de tal manera que le fue forçado de
arribar al fayal y alli fingiendo que llevava [illegible] del
visRey de la yndia desenbarco espantandose la gente de ver en
ni un navio tan pequeño de la yndia por lo qual y como [illegible] cosa [illegible]
de sobre q avia hecho
nosa le hizieron gran Recibim.to y le hizieron fiestas y le corrie
ron toros. y de alli se fue a portugal donde llego a lisboa y besando las
Manos al Rey le dixo la determinacion y causa de su venida / y como el
le dio la nueva como se avia hecho fortaleza en Diu y el
Rey lo Recibio muy bien y lo bolvio a su servicio haziendole mu
chas m.des dandole mucha quantia d[illegible] cosa digna de loar y q
si en tiempo de Romanos fuera le hizieran una estatua de tal
hazaña y la fusta quedara biva. [illegible]
moria / pues quiza espanto ver un navio tan peq.no que p
uviese hecho un viaje tan largo y tan peligroso q las naos gran
dissimas de a mill toneladas y mayores temen pasar /
- Acadacan. S.r de Bilgan. vasallo del Hidalcan. es Bilgan,
una ciudad [illegible] es junto o cerca de los
Tenadarias de Salsete y bardes que es m.s [illegible] comarca.
y Tanadar se llama el que governa aquel s.to que es t.o de dignidad
Londaes del s.or del Hidal Can y confina junta con Salsete y bardes
[illegible]
ay en este Reyno de Hidalcan Monesterios de Mugeres q es
tan en los pagodes que son templos. los quales tomo el viso Rey
del ydolo a quien adoran / como bardes en la provincia y comarca | son estos pagodes de cantaria y por eso se an de aver de hechar baluarte porque son muy fuertes
o tenadaria de Salsete / y estas mugeres que son como monjas q
esta en estos pagodes o monesterios son las biudas que no se
quisieron quemar con sus maridos conforme ala costumbre de la tierra
y quando no se queman ya que no se han de casar biven alli en aquel
[illegible] y [illegible] de los pagodes como dedicadas al servicio de
sus ydolos Cae esta provincia de Reyno de Hidalcan principal
ment las tenadarias de [illegible] de Salsete y bardes en la tierra firme
cerca de Goa /
- Benestarim es en frente de Goa en tierra firme en la costa de la mar
pagode fuerte
~~cerca de bardes ay un pagode llamado fuerte llamado~~ Chandor. el
qual esta tres leg. de Bandor pagode s[illegible] son monesterios de muge
res el qual pagode Bandor fue escogido para fortaleza de la comarca
de Salsete quando la entrego Acadaca s.or de Bilgan a los portugueses
que fue año cerca de 1534. o poco antes / son estos los pagodes en la
comarca de Salsete llamanse los gentiles q son los naturales de esta
tierra Gancares. llamase aquella provincia de Salsete [illegible]
q [illegible] [illegible]

Cae El Rio de Salsete cerca por que un paso del dho rrio muy
angosto que se llama Bori esta cinco leg. de Goa.

~~[illegible]~~ Tubieron los portugueses el año de 1535 una
fortaleza en el Rio de Salsete seis leg. de Goa y una arriba del
paso de Bori en un peñon que se hazia en el Rio casi desape
gado de tierra con unas lagunas de fosos que se le hazen a la
parte de tierra que es tierra como pantanos y pusieronle por
nonbre a la fortaleza S. Juan de Rachol. s. tu ... el ... do
p.o de pereira Cap.an de Goa que lama do Gabsr. y ... la ...
rredondas que es de forma triangular y ... con ... ba
luartes y un torre de omenaje.

— Todos los Reyes de las yslas de Maluco y sus comarcanos
tienen por dignidad de nonbre Cachil como dezir Rey o
M.gd y asi los Reyes que el año de 1535 Reynavan en Tidore, Gi
lolo y Ternate se llamavan

Cachil Daiyalo Rey de Ternate

Cachil Catabruno de Gilolo atts. Geilolo,

Cachil Mir Rey de Tidore.

ysla de los Celebes y de Macacares y de Mindanao ... caen tanbien
cerca de las Malucas y de las ... y Siriagó ysla cerca
— de Mindanao, descubrieron portugueses las yslas de Minda
nao y Siriago año de 1535. Enbiando a ello Tristan de Atay
de Cap.an de Ternate a Juan de Caña ... con ... Galiniero
... engañado por los Reyes de Gilolo y Ternate y ... de
Caña ... descubrio y ... con Els. ... de Siriago, san
grandose juntos y beviendo ello, como es uso en aquellas yslas de
Mindanao y Siriago y Maca gua y otras / — Otros dizen que beve el uno la sangre de otros/

— ay unos pueblos ... entre aquellas yslas de Gilolo y Mo
rro y Ternate ~~llamados~~ que son yslas por si que se llaman
Tabarros y son libres que no tiene Rey ni S.or en ellos ... ... ges
tan comarcanos de ... de ... Bocanora y del Morro donde
~~estavan~~ ... caña ... gentiles que estavan ... se comen
çavo a bolvar Christianos.

— La ... del Morro es ... junto a Gilolo

atts. Gugala — Cugala lugar y puerto en la ysla de Morro y Bicoya lugar
Bicoya ... tanbien en el Morro Mamoya lugar tanbien de la dha ysla
Moro ysla de Moro, como por guerra el Rey de Gilolo esta ysla
con todas sus ciudades año de 1535 aunque los ... los
portugueses el primer lugar o ciudad que ... fue Mamoya
donde estava por governador della un don Juan de Mamoya
fue el primer ... que se convirtio en aquella ysla ... de
xpo. ... que armas se entregaron al Rey de Gilolo ...
... animoso ... a los portugueses ... alli ...
... gran ... les ... de ... y
... que ... que aunque pocos eran xpianos
no se ... y ... todos ... y ... aunque los portu
gueses ... el ... gran animo que ... solo de
... al Rey de Gilolo ...
... teniendo ... su muger ...
... una ... y ... / y como
... no negase la fe de xpo ...
todo ... diziendo que ... podia ...
... no venir a manos de sus enemigos y ...
... como ...
... matar ... mas ...
... al Rey ... quel ...

Ysla del Moro — Don Ju[an] de Marmoya y queriendole matar porq[ue] mantuviese su muger / y preguntado del mesmo Rey como queria hecho aquello / Respondio con constante animo confesando ser xpiano y que quiso q[ue] su muger muriese porq[ue] no negase la fe q[ue] se faltaria de la gloria y asi el lo que mas desea va era morir christianamente y yrse a la gloria / de lo qual el Rey espantado a su ruego de sus deudos le ley dava [sic] /

Yslas de los Papuas — Ay mas yslas ~~llamadas de los~~ / cercadelas de Geo de Ternate Terrenate y Gilolo y Lacan llamadas de los Papuas por la gente que las habita q[ue] se a dicen ~~los~~ papuas / ay entre ellas los Reyes siguientes q[ue] so[n] de diferentes yslas

Rey de Vaygama

Rey de Barque

Rey de Quilili

Rey de Mincimbo. son yslas que llevā tanbien especeria como las otras q[ue] p[ri]ncipalmente clavo y alli hallan tanbien clavo los portugueses

Batham en Terrenate ysla — Llamavase El Rey de Bachan y que Reynava año de 1535 ~~ysla~~ Laudim.

Turuto Palatia Calamata Mingue Grico. — Turuto, Palatia / y Calamata. son villas y ciudades en la ysla de Terrenate. y Mingue es lugar en la misma ysla sobre una sierra cerca de la fortaleza que tienen los portugueses en la mesma ysla de Terrenate / y Grico villa en la mesma ysla / Turuto sobre dicha villa es pollacio que esta sobre un rico de la sierra a ... cerca de los portugueses que esta en la ysla a la parte de poniente. Talangame puerto y lugar en la mesma ysla de Terrenate

Mandao en Cabaya — Mandavà era la principal ciudad de Canbaya quando sus Reyes eran gentiles

Galagate en Hidalcan Cintacora — Balagate es en el Reyno de Hidalcan q[ue] cae en la tierra firme en frente de Goa.
- Cintacora es en el mesmo Reyno de Hidalcan.

Diu — S. Thome se dezia la fortaleza que los portugueses tienen en Diu que se comenzo y fue la primera p[iedr]a noviembre de 1535. y se acabo por hebrero de 36. siendo governador en la yndia ~~don~~ por el Rey de portugal Nuno de Acuña q[ue] la hizo en triangulo

Hombre de la yndia de 340. años — Año de 1536. en Diu se hallo vn hombre ~~grande natural de Cambaya~~ que dixo ser de ~~300~~ 340. años lo qual asi mismo se verifico en alguna manera por el Rey de Canbaya s[eño]r de Diu que entonces estava presente en Diu. y ni mas ni menos todos los mas principales s[eño]res ~~naturales~~ de Diu el qual ~~le dixo~~ / dixo al d[ic]ho governador q[ue] le hallo. que se acordava quando Canbaya toda era de gentiles que no avia Moro ninguno en ella. y que se acordava quando en Diu no avia pollacion ninguna / Dixo mas que quatro vezes se le avian cayado los pelos y cabellos ~~blancos~~ canos y que otras tantas vezes le tornavan a nacer negros y que ni mas ni menos le avian cayado los dientes quatro vezes y le avian tornado a nacer / y q[ue] avia tenido 700. mugeres y el d[ic]ho governador mando a un medico que le tomase el pulso el qual le hallo que lo tenia muy recio y en el gesto y habla parescia hombre de 70 años. y tenia poca barba ~~gruesa~~ y essa prieta / Era de nacion Bengala. de casta de gentiles y avia mucho tiempo que se torno Moro.

Tabanga y Tolo con los dos mejores pueblos de la ysla de Terrenate y cada uno avia su ciudad y pollacion. ay en la ysla de Terrenate ... los año de 1535. ... mor de ... de ... y ... Paia ... que ... los Reyes de Gilolo y otros ... de la mar ... no ... ninguno ... en estas yslas de Maluco los hijos de los ... andar ... son mocos y ... se dello porq[ue] de alli los ... y tiene ... cavallos.

s[eño]r de ... de la yndia por ... portugal

Saçain en Cambaya — Año de 1536. por abril se començo ha fazer por los portugueses la fortaleza de Saçain y ysla en la costa de Cambaya. Estandose a ello el governador de la yndia Nuño de Acuña / fue el primero que alço los cimientos y puso en ellos la prima piedra Antonio Galvan cavallero de portugal / ~~El qual~~ [illegible] que en aquella ysla con[illegible] [illegible] / El qual fue despues capitan de Maluco.

Reyes de Calicut — Los Reyes de Calicut acostumbran de coronarse en un pagode que esta en tierra del Rey de Repelim que es cerca de [illegible] el qual tiene entre ellos [illegible] sanctidad y siendo coronados alli los Reyes de Calicut es costumbre que todos los otros Reyes de Malabar le reconoscan como señor y [illegible]

Bengala Gori Gero — Gori es una fortaleza que esta encima de [illegible] de la sierra que [illegible] del Rio Ganges veinte leguas mas arriba de la ciudad de Gero. corte del Rey de Bengala

Tanga moneda de Bengala y yndia — Tanga de Bengala vale en nuestra moneda 250. mrs. y valen por dos [illegible] de la yndia.

Leques peso o [illegible] — leques es una moneda o peso de oro en Bengala que cada leque vale 40. mill pardaos / que es una moneda de oro de la yndia que cada uno vale /

Bengala. — Es el Rey de Bengala de los mas ricos Reyes de la yndia y [illegible] que tiene mas [illegible] y tesoro que el Rey de Cambaya y Narsinga juntos [illegible] de los mayores que ay en la yndia.
— año de 1536. / dio el Rey de Bengala [illegible] mercedes [illegible] portugueses que estavan en su Reyno [illegible] captivado / los officios de [illegible] de las alfandegas de los puertos de Chatigan y Satigan /

Bengala Chatigan — Es Chatigan mayor y mas principal puerto que Satigan.

Pera. Ugentana Banda — Pera es Reyno que confina con el Reyno de Ugentana [illegible] año de 1535. tenian los portugueses [illegible] fortaleza en la ysla de Banda por donde era el camino de Malaca a las Malucas.

Goa. Pangin Agaçim. — Panguim es un paso de la ysla de Goa para la tierra firme [illegible] de un pueblo que esta en la costa / Agaçin es otro paso que [illegible] pueblo

Colemute — Colemute es puerto en la costa de Malabar en tierras y Reyno de Calicut

Repelim — Repelim Reyno entre Cochin y Calicut es casi ysla

Bracelor — Bracelor en la costa de Malabar cerca de Calicut

Cranganor — Cranganor ciudad de Malabar cerca de un Rio entre Cochin y Calicut [illegible] alli [illegible] a Cochin

Pandarane — Pandarane en la costa de Malabar cerca de Calicut [illegible] mas adelante [illegible] la punta de Coulete. cerca [illegible] y mas adelante esta la punta [illegible] un lugar de la costa [illegible] Cante de [illegible] y siendo 5 entradas una ala banda del norte y otra ala del sur / estan estos lugares mas adelante de Cananor ala banda del norte

S. Juan de Baçaim y ysla — Este año de 1536. los portugueses por no poder [illegible] la fortaleza de S. Juan de [illegible] [illegible] ysla de Taroo [illegible] [illegible]

Punta de Coulete — Punta o Cabo de Coulete En la ~~punta~~ Costa de Calicut o Malabar

Tiracole — Tiracole es pueblo enla mesma Costa de Malabar cerca desta dicha punta de Coulete. Tiene este lugar un arracife o barra de Peñascos delante del puerto con dos entradas esta Entre Calicut y Cananor.
(interlinear: di Tiracal? por un lugar que esta enla dicha punta que se llama Coulete)

Termapatan — Termapatan es otro lugar cerca delos sobredichos enla mesma Costa.

Crangarior es una ciudad o pueblo enla costa de Malabar situada en la Ribera de un Rio que se llama del nombre dela ciudad y esta puesto Entre Calicut y Cochin porque hasta este Rio llegan las tierras del Rey de Cochin.

Repelin es confin con tierras de Cochin. Donde los Reyes Malabares que se coronan alli ~~[illegible]~~ en un pagode o templo que tienen queda como señores de todos los otros Reyes de Malabar y asi los [illegible] a dar obediencia y reverencia en señal de ser sus amos.

año de 1537. Antonio Galvan Estando de guerra ~~con~~ En Maluco con los Reyes de Tidore y Ternenate y Gilolo Mato En un Reencuentro En Tidore al Rey de Ternenate Cachil Dayalo y destruyo la ciudad de Tidore toda a [illegible] y [illegible] fue como si no fuera [illegible] [illegible]

año de 1537. Estando El governador Nuño de Acuña por El Rey don Joan 3º [illegible] En [illegible] Enel puerto de Diu mataron al Rey de Cambaya a Soltan Badur [illegible] de aviendo le herido ~~[illegible]~~ en una galeota suya [illegible] se [illegible] con El governador y despues por [illegible] [illegible] [illegible] matarō porque era muy [illegible] enla [illegible] [illegible] con los portugueses [illegible] y nunca mantenia verdad aunque los portugueses tomaron la ciudad de Diu por su muerte fue [illegible] Rey de Cambaya a Mir Ban hamet [illegible] del Rey delos Mogores que se avia pasado a servicio del Rey de Cambaya con dos mill Mogores de cavallo que tenia [illegible] a tomar El titulo de Rey y con El favor que le dieron los portugueses y fue alçado por Rey de Cambaya Enla villa de ~~Novaguer~~ Muaguer que es cerca de Diu y por no querer salir de Novaguer por El Reyno se levantaron muchos moros dela tierra y los [illegible] naturales que tomaron a mal y afrenta que se [illegible] Rey a Ban hamet Rey [illegible] y [illegible] [illegible] ellos por Rey y favor delos portugueses y por [illegible] a Miran [illegible] que estava Enel Reyno de Mando y los [illegible] de Cambaya [illegible] de Mira [illegible] y juntando mucha gente fueron contra a Mir ~~[illegible]~~ Ban hamet que estava En Novaguer y todos le [illegible] El qual se fue al Reyno de [illegible] por ser El Rey de alli su pariente y [illegible] todos los Mogores dela tierra.

Banda. — ay 5 [illegible] de Banda [illegible] Nuez moscada y Maçis

[illegible] enel estrecho de [illegible] — sobre [illegible] De Ruel es enel estrecho de Mar bermejo. [illegible]

[illegible] Tanare. — Tanare que es En la costa de Malabar del Rey de Calicut

Chinamandel — Chinamandel es mas adelante ~~[illegible]~~ Cochin ~~[illegible]~~ hasta cabo de Comorin

[illegible] — [illegible] es un lugar mas alla del cabo de Comorin de Christianos [illegible] dela tierra, [illegible] costa En la qual ay [illegible] de aljofar

Geadala — Cerca deste Tutacuri esta la Enseñada de Geadala (de una grande pollacion cerca de los baxos de Chila. donde ay mu[illegible] que es guerra de al sofar. Tiene una [illegible] puerto [illegible] de arena y no tiene sino una canal [illegible] a entrar angosta/

— En el Rio Ganges el Rio Mababayxo de la ciudad de Goro que es a 100. leg. de la boca del Rio arriba a la otra banda del Rio esta otra ciudad llamada Carnagar [illegible] del Reyno de Bengala

Bengala — Este año de 1537. Xercansur un [illegible] Capitan valeroso que de un soldado [illegible] por su valentia [illegible] de los del Reyno de Patane [illegible] su Capitan y a[illegible] venganças de la muerte de su Rey que mato El Rey de Bengala por amalle El Rey no aviendo le [illegible] cruel guerra tres años a Reo cabaiuia vino con 100. mill de cavallo y trezientos mill de pie sobre la ciudad de Goro que era la corte del Rey de Bengala y la tomo [illegible] El Rey de

Mogores — [illegible] la plaza que era y se llevo todo El Tesoro della y [illegible]

Patanes — El Rey de los Mogores [illegible] con 40. mill de cavallo en ayuda del Bengala [illegible] y viendo El Rey de Bengala [illegible] de la ciudad [illegible]

Deli — [illegible] dende a poco de las [illegible] y asi [illegible]

Songa — [illegible] El Rey de los Mogores [illegible] aviendo hallado El Tesoro del Bengala que [illegible]

Mando — Xercansur bolvio al [illegible] Rey de Bengala y de los Patanes [illegible] del Rey de los Mogores [illegible] y [illegible] El Reyno de Deli y el de [illegible] y De Mando que aun tenia El Mogor al [illegible] y Xercansur [illegible] muerte [illegible] Estos Reynos a sus hijos

Malaca Sanguepi — [illegible] de [illegible] que esta a 4 o de leg. de la ciudad de Malaca.

— Ternate — Torno a [illegible] este año de 1537. la ysla de Ternate de los naturales y por la guerra [illegible] los años atras con [illegible] de Atayde [illegible] Capitan de Ternate [illegible] y asi [illegible] Antonio Galvan cavallero [illegible] y valiente y de [illegible] sosego al Rey de Ternate y [illegible] [illegible]

El año de 1537. arribaron a Maluco dos naos de Castilla [illegible] y [illegible] general Fernando de Grisalvares y El capitan de [illegible] Alvarado los quales yendo de Nueva España para El Peru estando a 200. leg. de la costa de Nueva España [illegible] su soldado y gente que [illegible] [illegible] Tierra [illegible] y asi [illegible]

hazia el poniente yendo por la linea equinocial
a mas vezes a vna parte y otras vezes a otra aparta
dos della hasta cinco o seis grados y asi anduvieron hasta
ponerse en 23. grados de la vanda del Sur y tornaron hasta
24. de la vanda del norte. en que nunca hallaron tierra
y asi tornaron a tomar la linea equinocial en que gasta
ron muchos dias y acabandoseles ya el bastimento qui
sieron tornar hazia la nueva España y no pudieron
porque llegando a 27. grados de la linea les falto ya el
viente y asi se tornaron otra vuelta a la linea y probaron
do esto tantas vezes sin poder hazer el viaje para la
nueva España les fue forçado por no morir de ham
bre yr a dar en mano de los Malucas y en esto siendo
les yda la gente de que murio la mayor parte della y asi
fueron a tomar entre las yslas de los Papuas no dexan
doles los moradores tomar puerto por consejo del [illegible]
Antonio Galvan cap.an de Terrenate que [illegible] se fue
sen a la fortaleza de Terrenate y no queriendo los
castellanos hazello viendose sin remedio de tomar
puerto y las naos ~~muy [illegible]~~ que estavan para anegarse
por venir muy abiertas dieron en la costa con ellas
donde ~~los mas~~ todos fueron muertos por la gente de la tierra
sino fueron quatro que fueron captivos dellas los quales
rescato el dicho Antonio Galvan cap.an de Terrenate
de los quales supo el viaje que avian hecho y que se esta
va haziendo fortaleza y armada en nueva España para
y Maluco

Cayxen en el estrecho del mar bermejo — Cayxen es vna ciudad y cabeça de Reyno en el estrecho del mar
bermejo donde ~~Rey en~~ el Rey de la qual es moro

Canbaya guzarates — Los Gentiles de Canbaya que son los naturales se dizen Guzarates

Patari. en Diu — Patari es vn paso de la ysla de Diu a tierra firme que [illegible]
~~casi~~ y quedo ~~[illegible]~~

Mangalor — Mangalor esta en la costa adelante de Diu hazia el estrecho.

Roxet en la boca del Nilo — Roxet es vn lugar ~~en la boca de~~ que esta asentado en vna
boca de los braços del nilo ~~de~~ mas navegables ^mediterr. el qual lugar
esta 60. mill. de Alexandria

El Turco jornada di belona Canbaya — año de 1537. fue el gran turco jornada a la belona y fue
do hazer esta jornada la llevo Cafer can ^cayyan embaxador del
Rey de Canbaya a pedille socorro contra los ~~portugueses~~ [illegible]
~~para que tomasen luego la fortaleza de Diu~~ que llevava
va el [illegible] a gente a Italia dicho y por yr la dicha jornada no
le dio el socorro este año ~~[illegible]~~ Rey de Canbaya el dicho
Embaxador [illegible] vino [illegible] de Setienbre de 1536.
Embaxador [illegible] de la Bellona sin hazer nada
y tornado el Turco de la Bellona sin hazer nada
le llego otro Embaxador del Rey de Canbaya el qual
pedia ayuda ~~contra~~ para echar los portugueses de Diu
porque le avia dado fortaleza y para echallos de la yndia

Y despues desto le allego al turco otro Enbaxador ~~que le~~ del
puerto de la muerte del Rey de Canbaya soltan badur Enbiado
por su sucesor Mirangmu Gmazla. y este y otro reo le apre
to mucho a que Enbiase El turco el socorro diziendo que
los portugueses le querian tomar el Reyno y asi El turco En
treso determino Enbiar socorro y para Esto deputo a Abra
hem baxa su privado que avia de ser general de la armada
y despues como lo mando matar por sospecha que tuvo del que
queria Entregar a Constantinopla al Emperador don Carlos
quinto / Entro a Culman baxa gobernador del Cayro y todo
el Egipto Damasco y Sabta Jseda. / y Enbio luego El turco
por El presente que avia de ser [illegible] El Enbaxador de Canbaya
primero En Juda por falta de no tener en que llevallo por tierra
y despues que lo vido Espantado de tanta Riqueza y siendo que
de tal Rey no seria aquello dio le cudicia de enseñorearse
de Cobalayndia y asi acrescento El armada y ayudo
mas a hazer esto que En este tiempo llego al turco la muger de
Soltan badur Rey pasado de Canbaya que traya gran Rique
za / joyas y pedia al turco venganza de la muerte de su ma
rido contra los portugueses / a este tiempo Juyo Alvaro Ma
dyra piloto portugues que siendo captivo de los moros Enlaya
dia avia sido presentado con otros al turco y en fin escapan
dose fue a portugal y dio nueva al Rey de esta armada que se
hazia en Constantinopla ~~contra~~ para la yndia en que se ~~perdieron~~
daraiso / y desde portugal por mar / El Culman baxa
partio de Cues puerto del mar bermejo mas cercano al cayro
con armada para la yndia por principio de Julio de 1538.
la qual flota Era de 64. velas 15. galeras bastardas de
a 33. bancos cada una / y veinte y cinco galeras Reales de
a 30. bancos cada una / diez galeras sutiles. quatro albe
togas las quales llaman los turcos Maonas y seis galeo
nes de dos gavias y otros quatro navios mas pequeños en las
quales yvan 6500. soldados los 1500. Janiçaros y los
2000. turcos y los otros de otras gentes pero todos Escogidos
y llevava 7000. ~~[illegible]~~ forçados Remeros de la tierra
misma / y llevava la ~~[illegible]~~ misma armada cinco principales ca
pitanes ~~y~~ los quales Eran Jusef hamet general En el mar
de Alexandria al qual Culman baxa hizo teniente suyo
En aquella armada y los otros fueron Mostafa que era
de la casta de Mamelucos El qual era tesorero del Cayro
y despues el Culman lo mato por sospecha aviendo teni
do Entre Ellos ciertas diferencias / El otro Era Janiçero
llamado Jabraembeque / y otro del mismo nombre de casta
de Mamelucos / y El otro Mahomet de beque.
partio de Cues el armada y fue antes dias a Toro / y de
Toro a Juda En cinco. ciudades entre bas y puertos en la
costa de Arabia Juda tiene Rey porsi. aqui acrecento las ga
leras que dexo El Enbaxador de Canbaya / y otros seis galeo
nes que dexo de hamet[illegible] veedor de la hazienda del Cayro a[illegible]
llego y otras dos del Rey de Juda con que llego El armada a 76.
velas. de Juda a En quatro dias [illegible] de Camaran
tomo de camino a Zibalem lugar En la costa de Arabia
del qual era señor un turco llamado Nacoda hamet y El Culman
Enbargo del [illegible] que le hizo lo degollo y tomo El lugar

o Jida.

Jidda. [illegible] otros llaman Zida. que Es el puerto en la Meca / ~~en la costa~~ [illegible] costa de Arabia.

y avia ya hecho mucho sobre nos En el puerto de Suez por mandado del turco. de la morea capado / que era sido portero de la camara del turco y despues de [illegible] sido dado o [illegible] de los que [illegible] en la morea y [illegible] / despues [illegible] guarda del [illegible] / despues lo [illegible] fue hombre muy gordo y tanto que le [illegible] bastaba [illegible] y quatro hombres [illegible] levantar no podia [illegible] años quando fue [illegible] muy codicioso y muy cruel y tirano. y [illegible] Engaños

al qual llaman antiguamente Arsinoes.

al qual otros llaman Zibit

Mendesij. Aegipti populi — los pueblos Mendesios son vna parte de Aegipto los
quales se llamaron Mendesios por cierta ydola
tria q̃ tenian q̃ era adorar el cabron por dios
y por q̃ el cabron se llamava en su lengua Mendes
se llamaron ellos Mendesios.

El cayro. — El cayro ciudad principalissima en Egypto junto ala ribera del Rio
nilo y esta vna milla dela orilla del y junto ala orilla ay
reparos de piedra para q̃ no se estienda con su creciente y haga da
ño en la ciudad, tiene de largo seys millas y de ancho vna milla
y vn quarto, es habitada al presente de moros y Judios. aunq̃
el mando tiene el turco el q̃l pone en ella vn Beglerbey
q̃ nosotros dezimos Virrey. ——

Nilo. — El Rio nilo es el mayor q̃ ay en africa y vno delos tres mas
principales q̃ ay en el mundo, Ganges en asia, Danubio en
europa, Nilo en africa, y otro ay de nuevo en el nuevo m.do
del peru q̃ se dize el dela plata, el nascimj.to del nilo no se sabe
aunque muchos Reyes de Egypto lo procuraron con diligẽ.a
donde sea // quieren dezir q̃ por el gran calor y calma q̃ ay el
Rio arriba hazia el sur no se a podido hallar su nascimj.to, o
tros dizen q̃ nasce de vna montaña q̃ esta en mauritania tingi
tana cabe el mar oceano, / tiene se por larga experiencia q̃ jamas
llueve en todo Egypto y q̃do llueve algunas goteras lo tienen
los naturales por monstruosidad, pero mo. S. proveyo de remedio
para tanta sequedad y fue q̃ cada año al tiempo q̃ el sol en
tra en el signo del leon q̃ es atantos de Julio cresce el nilo poco a
poco hasta diez y siete codos y pa.s

Irascimini & nolite pecare

Un celebrado y aprovado autor Catholico tiene q
el ayrarse no es malo, sino enquanto carezca de cau
sa legitima, justa y honesta, para por ella poder
enojarse, y asi teniendo causa razonable es
malo no ayrarse. por lo qual dize q la sabia
y discreta naturaleza puso en el entendimj.
humano el afecto de la yra como el buen arti
fice q el azero pone en el filo y punta del
cuchillo, para q ~~que~~ quando y donde quiera
q fuese necesaria use dello y por esto aql
sabio dixo q el honbre sin yra es un
cuchillo boto q ni cortava ni picava ~~por~~
~~no tener~~ ~~[illegible]~~

Remedio contra la yra.

Posidonio ~~[illegible]~~ philosopho maestro de augusto
Cesar venido ya a ~~[illegible]~~ la vejez pidio licencia
a Augusto Cesar para bolverse a Grecia a su
tierra y casa para poder bivir aquel poco de vida
que le quedava seguro sin alguna quietud reposo y tran
quilidad y viendo Augusto Cesar con quanta instan
cia se la demanda por no dalle enojo pesar se la concedio au
que harto contra su voluntad, porq lo amava muy de veras
y lo honrava y reverenciava no como a maestro sino
como a padre, mas en fin le dixo. Posidonio an
tes que os partays ~~[illegible]~~ quiero q por mi amor
y por acuerdo de vos me dexeys una sentencia o dicho no ...
el buen philosopho le respondio, Augusto Cesar, cosa no qui
ero dexaros por la que encomendeys a la memoria y os
acordeys de mi, sino que todas las vezes q os vierdes
vencido de la yra y enojo, cosa cierto impecable en qual
quier persona y mas en el principe, el qual es razon q sea
señor y no siervo, antes que digays ni hagays alguna co
sa digays entre vos mesmo todo el a b c hasta el fin
oyendo Augusto la sabia y prudente recordacion del
philosopho le dixo Posidonio yo conozca que
agora q soy viejo no tengo menos necesidad de vos que
tuve en mi tierna edad quando era niño, por tanto no
pienso dexaros partir sino q esteis contino cabe mi, y por
cera como sin ningun fastidio ni molestia podays bivir
en contento lo restante de vuestra vida.

la ley que hizo Theodosio Empor. a instancia de ... Ambrosio
de no ... la sentencia hasta 30 dias despues de
firmada.

conforma al tiempo personas y lugares se ade acomodar el sabio.

El hombre prudente es semejante a la camaleon el qual no teniendo color alguno toma la color del objeto a quien se allega / o tanbien es semejante a la piedra quadrado como dado q de qualquier lado se acomoda /

D. Fernando de Aragon primero Rey de Napoles principe cierto de su tiempo sabio y valeroso tanto se acomodava al tiempo q solia dezir gal [illegible] ... que en tiempo del año de la era licito simulara sea sabio era por el natal, y en otro tiempo ser loco era el carnaval / y en otro sitio hipocrita era la quaresma /

Otro sabio a este proposito dixo los amos sobs antiguos y usamos nuestros años y edad. y asi es bien siempre acomodarse al tiempo como no sea contra el honor de Dios ni contra el anima ni contra su reputacion y honra.

Tanbien a las personas por q cada nacion tiene sus costumbres / como el aleman frances italiano y ingles. por q diversos cielos imprimen diversas calidades. las quales aun en un mesmo lugar se hallan conforme a las complexiones de cada uno / por tanto es menester conocer para tratar la condicion de cada uno.

y asi q por eso dixo el poeta Dante /

Con santi in chiesa, e con ghiotti in taverna

con los santos en la yglesia y co los glotones en la taverna o bodego.

Lo tercero acomodarse a los lugares como la costumbre q oy en francia de besar las mugeres por buena criança y en españa es vi[?] [illegible] oy, se ternia por disolucion y infamia

Calla donde la costumbre escrive Eusebio. in lib. de preparatione Evangel. c. 8.

y potencia o fuerça de ~~[illegible]~~ y violencia de la ~~[illegible]~~ s.ta piedad
mas amiga q Socrates ni platon tuvieras compelido. a dezir
tantos vituperios y infamias de mi Cara patria de mi dulce
nido donde naci y fue Criado y Creci y q sustentado / mas
patria mia paciencia y perdoname / mayor es la fuerça de la piedad
q la afeccion / pero con todo esto Como tal ven Es somo
vido de piedad y terneza osare ~~[illegible]~~ ~~[illegible]~~ conso
lar tus miserias y llagas! o dulce patria mia con
sidera q que Es venido el gran Reyno de los Asirios
co la soberbia Babilonia? donde esta la Siria? la Judea
donde nascio nro Redemptor. vivio y converso y murio por
la salud humana / donde esta aquella s.ta ciudad de
Hierusalem con aquellas s.tas memorias q a hazer
enternecer las piedras / ~~[illegible]~~ y diamantes no digo
coraçones humanos. / donde esta El Egypto co
aquel Cayro de tan innumerable pueblo?
donde Esta la Capadocia la Armenia? donde la menor Asia
y toda El [illegible] dela Asia Mitad del ~~[illegible]~~ mundo.
donde Africa con esta alta Cartago tan grande
emula y enemiga a Roma. donde Esta Constantinopla
Cabeça del Imperio [illegible] donde Troya co el soberbio
Ylion de do Roma tuvo origen. donde Esta la tan cele
brada y decantada por los historiadores Grecia Madre y invento
ra de todas las sciencias / de todas las artes / de todas las diversi
nas y leyes con sus inclitas y victoriosas armas? donde Esta
la gran Macedonia patria y Reyno del Grande Alexandre / El qual
como rayo del Cielo corriendo vencio y gano diversas provincias?
donde Esta la Esclarescida Athenas que solia ser muro y [illegible].
Oriente dela s.ta fe Catholica / contra furia y Italia ~~[illegible]~~ de los
infieles mahometanos principalmente delos Turcos? donde Esta
la Morea. con toda la Ungria? y donde Esta todo el [illegible] dela
[illegible] y afligida Europa. la qual por los manifiestos y evidentes peligros
Esta temblando sin sangre y medio muerta? Ay de mi que que
riendo yo dezir ~~[illegible]~~ lo que se aya hecho dellas suspensallo se llame
te se confunde mi ~~[illegible]~~ infundimio afligido / y la lengua vencida del do
lor no lo puede Explicar / y la flaca y triste mano no quiere
regir la pluma para escrivirlo / mas ~~[illegible]~~ tomando aliento y esfo
rçando las fuerças desmayadas lo dire lo mejor que pudiere? Sabeis
que se han hecho y q son? son siervas y Esclavas? de quien? de los
canes [illegible] / de esclavos Renegados / de viles barbaros / hezes y
estiercol del mundo Malo. O Summa deidad del cielo que
desde alla arriba con infinita prudencia y justo juyzio gover
nas El Universo / yo se bien que quanto padeçe El afligido
y particularmente Mundo lo padesce justamente por sus ~~[illegible]~~ culpas
y pecados / y principalmente por las heregias mas abominables
que las antiguas ydolatrias / Mas S.or tu que solo eres omnipotente

f. [illegible]

~~Guido~~ Bonati famoso Astrologo natural de forlì ciudad de Romagna en ytalia.

Guido ... Vinerio [illegible] Doctor excelentissimo maestro ~~medico~~ de Bartolo y ~~fisico celeberrimo~~

Giacobo della Torre filosofo y fisico celeberrimo

Biondo historico e loquentissimo / naturales todos de forlì.

Para dar.

El dar con esperança de mayor don o merced es especie de usura / el no dar por miedo de q no ... es grado de avaricia / El dar ... de lo dado es testimonio de inprudencia / y el dar a su pesar sin satisfacion del que recibe es contrario de neçedad o locura. Mas quien en el dar considera a quien y quando lo da y a quien lo da y quanto se da / es verdadero amigo liberal y prudente // assi pues yo que os amo de coraçon y conos... el don y servicio que os puedo hazer os embio ... y porque assi como el dar es acto de liberal / assi qualquiera señal de satisfacion o remuneracion es indicio de animo agradecido la remuneracion de este servicio os suplico que ...

Conosciendo yo el autoridad que por sus meritos de ... y valor q a alcançado v. m. dignamente con su alteza ... y sabiendo de quan poco precio sean mis ... cesat ... de v. m. para poder presentar este libro. / a su alteza. En lo qual ... imitado a aquellos que por sentirse de pocas fuerças ... queriendo entrar en campo para combatir ... padrino para ser del ayudado y ... aquellos pues que ... de mi mismo ... hazer cosa ... presentarse ... dignamente en manos de su alteza cuyo excelente ingenio y juyzio ... manifiesto ... a v. m. ... sabra y valer hazer ... en dallo de su mano con que supliera la imperfecion de mi obra y servicio. lo qual assi como soy cierto ser facil de ... v. m. ... a ... assi no tengo duda q a su alteza por este medio parecera estos ... fructos de mi simple ingenio ... mas q ellos son ... valen. de los quales ... seguro ... con mas justa razon ... suplico pues a v. m. con su acostumbrada humanidad quiera dar este mi baxo don y servicio a su alteza ... con alguna de aquellas amorosas palabras y tales quales suelen antes salir de affecion que de juyzio. lo qual ... no podre dexar de confessar en una de las mayores obligaciones q a v. m. ... deven /

+

Costa de la nueva España hacia el norte en el mar Occeano del norte la qual descrive Gomara

Lo mas septentrional de las yndias esta en par de Gruttlandia y Islandia corre 200. leg. de costa aun no bien andada hasta rio nevado

Rio nevado — De Rio Nevado q esta en sesenta grad. hasta la baya de malvas ay otras dozientas leg. y casi esta costa en los mesmos sesenta grad.

Tierra del labrador — y es lo q llama Tierra del labrador y tiene al sur la ysla de los Demonios.

Cabo de malvas — De Malvas a cabo de marco q en cinquenta grad ay sesenta leg.

Cabo de marco — De cabo de Marco a Cabo delgado ay cinquenta leg.

cabo delgado — De cabo delgado q cae en cinquenta y quatro grados sigue la costa dozientas leg. por derecho de poniente hasta un gran Rio dho sanct Lorencio q algunos lo tienen por braco de mar y lo han navegado mas de dozientas leg. arriba por lo qual muchos lo llamaron El Estrecho de los tres hermanos. aqui se haze un golfo como quadrado y bosa de S. lorenco hasta la ~~boca~~ punta de bacallaos harto mas de dozientas leguas.

punta de bacallaos — Entre esta punta y cabo delgado estan muchas yslas ~~muy~~ bien y pobladas q llama cortes

yslas cortes Reales / golfo quadrado — Reales y q cierra y encubren el golfo quadrado ~~y bosa de s. lorenco~~ lugar en es tac esta muy notable para seguridad y de braco

punta de bacallaos — Desde la punta de bacallaos ponen ocho cientas y setenta leguas hasta la florida costeando asi.

baya del Rio — Desde la punta de bacallaos q cae en cinquenta y ocho grados y medio a la baya del Rio setenta leg. de costa

De la baya del Rio q esta en mas de quarenta y cinco grad. a la baya de los ysleos setenta leg.

De la baya de los ysleos q esta en menos
de .44. grad. a el Rio fondo ay setenta leg.

De Rio fondo al rio de las Gamas .60. leg.
Estan estos dos Rios en 43. grad.

Del Rio de gamas al cabo de s. maria.
cinquenta leg.

Del cabo de s. maria a Cabo baxo cerca
de quarenta leg.

De Cabo baxo al Rio de s. Anton ay
mas de cien leg.

Del Rio de s. Anton por la costa de una en
senada ay ~~mas~~ ochenta leg. al cabo de
Arenas

De cabo de arenas q esta en 39. grad.
al puerto del principe ay mas de cien leg.

Del puerto del principe al Rio Jordan
setenta. leg.

Del Rio Jordan al cabo de s. Elena qua
renta leg.

Del Cabo de s. Elena q esta en 32. grad.
al Rio seco ay otras quarenta leg.

De Rio seco q esta en 31. grad. a la Cruz
a veinte leg.

De la Cruz al cañaveral 40. leg.

De la punta del Cañaveral q cae en 28.
grad. a la punta de la florida 40. leg.

Es la florida vna leg. de tierra q entra saber
el sur en la mar mas de cien leg. tiene de ca
ra ya veinte y cinco leg. ~~la~~ El puerto de la
havana que es en la ysla de Cuba y sa
bia levante las yslas Baxamar y lucaya

De la punta de la florida q cae en 25. grad.
tiene 20. leg. de largo y della ay cien leg. o mas
al anco baxo q cae cinquenta leg. de Rio
seco leste oeste q es la anchura de la flo
rida.

Del anco baxo poniente cien leg. a Rio de nie
ves

De rio de nieves a Rio de flores mas de veinte

De rio de flores a la baya del spiritu santo q llama
por otro nombre la Culata ay 70. leg. bojarse
la baya 30. leg. y esta en 29. grad.

De la baya de sant Ju. sto. al Rio de Pescadores ay 70. leg.

De Rio de pescadores que esta en 28. grados y medio al Rio de las palmas ay cien leg. cerca del qual Rio de palmas atraviesa el tropico de cancro

Del Rio de palmas al Rio panuco ay mas de 80 leg.

Del Rio panuco a la villa rica o vera cruz 70. leg. queda en es te espacio almeria

De la vera cruz que cae en 19. grados al Rio de Alvarado que los yndios llamavan Papaloapan ay mas de 30. leg.

Del Rio de Alvarado al de Coaçacualco ponen cinquenta leg.

Del Rio de Coaçacualco al de Grijalva ay mas de 40. leg. y estan los dos Rios en menos de 18. grad.

Del Rio de grijalva al cabo redondo ay 80 leg. de costa y esta en ella Champoton y Lazaro

De Cabo Redondo a Cabo de Cotoche so yucatan cuenta noventa leg. y estan en cerca de 21. grad. de manera que ay cerca de 900. leg. de costa de la florida a yucatan. que es o promontorio de tierra que sale hazia el norte y quanto mas se mete al agua tanto mas se merca y se enSancha. tiene a sesenta leg. la ysla de cuba. que cae al levante que casi cierra el golfo que ay entre la florida y yucatan a quien unos llaman golfo mexicano y otros florido y otros cortes. entra la mar en este golfo por entre yucatan y cuba con muy gran corriente y sale por entre cuba y la florida y nunca es al contrario/

De Cabo de Cotoche o yucatan a Rio grande ay ciento y diez leg. y queda en el camino la punta de las mugeres y la baya de la ascencion.

De Rio grande que esta en diez y seis grados y medio a puerto de higueras 30. leg.

De puerto de higueras a puerto de cavallos o-
tras 30.
De puerto de cavallos a puerto del triun-
pho de la cruz otras 30.
Del puerto del triunpho de la cruz a puerto
de honduras otras 30.
De honduras al cabo del camaron 20.
Del cabo del camaron al cabo de gracias a dios
70. El qual cabo esta en catorze grados
queda en medio cartago /
Del cabo de gracias a dios al desaguadero
de la laguna de Nicaragua 70. leg.
Del desaguadero a çorobaro ay 40 leg.
De çorobaro al nonbre de dios ay mas
de 50. y en medio queda veragua estas
90. leg. desde el desaguadero a nonbre de dios
estan en nueve grad. y medio / y asi ay 500.
menos diez leg. de yucatan al nonbre de dios

Del nonbre de dios a los farallones del da-
rien 70. leg. cae el darien en ocho grados
queda en esta costa Acla y puerto de Misas
y el golfo de Urava y tiene este golfo seis
leg. de boca y ~~seis~~ catorze de largo.
Del golfo de Urava hasta Cartagena ay 70.
leg. quedan en medio el Rio Zenu y Caribana
de donde entran los Caribes
De Cartagena ponen 50. leg. a s. marta que cae
en algo mas de onze grad. y quedan en la costa
puerto de Zamba y Rio grande
De s. marta al Cabo de la vela ay 50. leg. esta
el cabo de la vela

— 1 —

~: Es el caso q̃ luis Varg̃s alderete fue proveido autoritate app.ca de los beneficios simples servideros de s. Cruz y s. juan de Ecija dioc. de sevilla El de s. Ju.o por Resignacion q̃ hizo en su favor El Canonigo almacan ~~el ann~~ y el de s. Cruz por resignacion q̃ hizo en su favor Ju.o Alderete Canonigo de Vallid. y por virtud de las bullas de provision Tomo posession dellos del de s. Juan en el año de quarenta y cinco y del de s. Cruz año de cinquenta. quieta y pacificamente y nonbró y puso servideros y cobro frutos gosandolos pacificamente y El año de mill y quinientos y cinquenta y uno ~~[illegible]~~ Resigno el dicho luys vargas alderete los beneficios y con cierto engaño En favor de Ju.o de chaves y hern.do de sarrasola diziendo q̃ Resignava El beneficio Curado de s. ~~[illegible]~~ juan ~~[illegible]~~ no aviendo ninguno y El ben.o simple servidero de s. Cruz de Ecija, y sobre Ello sin sabello la parte de l dho luys Vargas se expidieron los dhos Ju.o de chaves y hern.do de sarrasola bullas sobre la dha Resignacion y antes q̃ se usase dellas, los dhos juan de chaves y hern.do de sarrasola El año de cinquenta y dos a veinte y siete de abril otorgaron poderes para resignar los dhos beneficios En favor del licen.do pedro Alderete y dor de Vallid diziendo q̃ porq̃ los dhos beneficios se los avia Resignado En su cabeça El dho luys Vargas En confiança y q̃ la voluntad del dho luys Vargas era se Resignasen En el dho licen.do Alderete q̃ por eso los Resignava En el como dieron En Effecto poderes para Resignar. y ceder qualquier derecho q̃ a Ellos tuviese. y El dho luys Vargas ta[illegible] Resigno En favor de l dho licen.do alderete juntamente los dhos beneficios, y dies despues de esto de voluntad y consentim.o del dho licen.do Alderete los dhos Ju.o de chaves y hern.do de sarrasola Revocando los poderes q̃ avian dado En favor del dho licen.do Alderete ~~[illegible]~~ protestando q̃ fuese nullo qualquiera por Ellos se hiziese y los tornaron a Resignar En cabeça del dho luys Vargas ~~Vargas~~ Alderete los dhos beneficios // ~~despues de lo qual~~ El dho licen.do Alderete dio poderes para Resignar los beneficios suso dhos En favor del dho luys Vargas Alderete, Reservado para si frutos por pension y ~~[illegible]~~ accesso y ingresso a los dhos beneficios per cessum vel decessum. dexando al dho luys Vargas alderete quieto y pacifico en la possession de los dhos

beneficios como se estava y avia estado siempre hasta entonces. y la dicha Resignacion fue admitida por sus. y se expidieron las bullas sobre ello siguientes.

Julius pp. Dilecto filio Petro Aldrete clerico Abulen. dioc. in utroque vel altero jurium licenciato salutem etc. litterarum scientia vite ac morum honestas aliaque laudabilia probitatis et virtutum quibus apud nos fidedigno commendaris testimonio nos inducunt ut illa tibi favorabiliter concedamus que tuis commoditatibus fore conspicimus opportuna. Cum itaque hodie tunc quibus ats de uno in sancti Johannis et altero perpetuis simplicibus servitorijs beneficijs ecclesiasticis rectorijs forsan nuncupatis in S.te Crucis oppidi civitatis nuncupati de Ecija Hispalen. dioc. parrochialibus ecclesijs tum ex eo quod Ludovicus Vasquez Aldrete clericus in dictis ecclesijs perpetuus beneficiatus beneficiaque predicta que et tunc obtinebat resignaverat ac tam ille quam et Johannes de Chaves et Ferdinandus de Sarrasola clerici dilecti filij asserentes sibi et ius in eisdem beneficijs vel ad illa respective competere omni juri eis in illis vel ad illa quomodolibet competenti cesserant per dilectum filium magistrum Constantinum del Castillo utriusque signature nostre referendarium et prelatum nostrum domesticum certum eorum procuratorem ad id ab eis specialiter respective constitutum in manibus nostris sponte et libere. Nosque resignationem et cessiones ipsas duxeramus admittendas per resignationem eandem auctoritate certo modo vacantibus sub data videlicet sextodecimo Calendas Julij pontificatus nostri anno tertio concesseramus providere. Concessionis gratiae huiusmodi litteris apostolicis desuper non confectis per eundem Constantinum certum etiam procuratorem suum ad id ab eo specialiter constitutum in eisdem manibus sponte et libere cesserit prefatum Ludovicum in possessione dictorum beneficiorum in qua etiam tunc existebat quantum in te fuit pacificum dimittendo. Nosque cessionem huiusmodi admittentes de dictis beneficijs adhuc tunc (ut prefertur) vacantibus eidem Ludovico per alias nostras litteras providerimus seu provideri concesserimus. Nos tibi ne ex cessione huiusmodi nimium dispendium patiaris de alicuius subventionis auxilio providere ac premissorum meritorum tuorum intuitu specialem gratiam facere volentes teque a [illegible] nec non omnia et singula beneficia ecclesiastica cum cura et sine cura que etiam ex quibusvis dispensationibus apostolicis obtines et expectas ac in quibus et ad que jus tibi quomodolibet competit quecumque quotcumque et qualiacumque sint eorumque fructuum reddituum et proventuum veros annuos valores ac huiusmodi dispensationum tenores presentibus pro expressis habentes tibi omnes et singulos fructus redditus et proventus beneficiorum prefatorum per te quoad vixeris vel

alium seu alios tuo nomine propria auctoritate percipiendos exigendos
et levandos ac in tuos usus et utilitatem convertendos loco pensionis
annuae ipsius Ludovici ad hoc per dictum dilectum filium Constan
tinum del Castillo de [illegible] ecclesiae Conchen. et procuratorem suum
ad hoc ab eo specialiter constitutum expresso accedente consensu
auctoritate apostolica tenore presentium reservamus concedimus et a
signamus Tibique quod dicto Ludovico cedente et ex causa permu
tationis vel decedente aut beneficia prefata et eorum utrumque si
mul vel successive dimittente vel amittente et illis quovis modo
vacantibus etiam apud sedem apostolicam liceat tibi ad beneficia
prefata quorum etiam simul fructus redditus et proventus trecen
torum ducatorum auri de Camera secundum communem existima
tionem valorem annuum ut etiam asseris non excedunt vigo
re presentium (Quas vim validae et efficacis provisionis tibi de illis
ex nunc prout ex tunc et e contra dicta auctoritate apostolica factae obtine
re decernimus) liberum habere accessum et ingressum illorumque cor
poralem possessionem per te vel alium seu alios propria aucto
ritate libere apprehendere et absque alia tibi desuper facienda provi
sione retinere auctoritate apostolica et tenore predictis de specialis gratia
indulgemus, Decernentes ex nunc irritum et inane si secus super
his a quoquam quavis auctoritate scienter vel ignoranter contige
rit attemptari. Quo circa Venerabili fratri Episcopo [illegible]
regien. ac dilectis filiis archidiacono secularis et collegiatae eccle
siae beatae mariae oppidi Vallisoleti Palentinen. Dioc. et off. [illegible]
palen. per apostolica scripta Mandamus quatenus ipsi vel duo aut
unus eorum per se vel alium seu alios faciant auctoritate nostra te
vel procuratorem tuum nomine tuo perceptione fructuum redditu(um)
et proventuum eorundem ac facultate iuris accedendi et ingredien
di necnon in eventum accessus et ingressus huiusmodi possessione
beneficiorum prefatorum iuxta reservationis concessionis et assignationis
ac Indulti predictorum continentiam et tenorem pacifice frui et
gaudere non permittentes te desuper per dictum Ludovicum seu
quoscumque alios quomodolibet indebite molestari contradictores
etc. Non obstantibus constitutionibus et ordinationibus apostolicis ceteris
que contrariis quibuscumque aut si eidem Ludovico vel quibusvis aliis
communiter vel divisim ab eadem sit sede indultum quod interdici suspen
di vel excommunicari non possint per ~~[illegible]~~ litteras apostolicas non
facientes plenam et expressam ac de verbo ad verbum de indulto huiusmodi
mentionem (Volumus autem quod ex fructibus et redditibus et pro
ventibus prefatis quandiu illos percipies omnia et singula eis
dem beneficiis incumbentia honera perferre omnino tenearis.
Nulli ergo etc. nostrae absolutionis reservationis concessionis assig
nationis decreti mandati indulti et voluntatis infringere etc. si quis etc.
Datum Romae apud S. Petrum anno etc. Millesimo quingentesimo quinqua
gesimo tertio undecimo Kalendas Junii pontificatus nostri anno Quarto
I. Antonius [illegible] fo. Mich. Sep. D. De Celio.

- las quales dichas letras presentadas por parte del licenciado Alberete se ~~[illegible]~~ por fin del año de cinquenta y tres ante el provisor del Arcobispo de sevilla / se le pidio mandamiento para tomar la possession por la reservacion de los fructos y in decertum para lapso jus sui quando vacasse per cessum vel decessum. y el dicho provisor dio el mandamiento siguiente por escripto dellas.

Yo el licenciado Gaspar cervantes de Gaete provisor e Vicario general en este arcobispado de sevilla por el Illustrisimo y Reverendisimo señor Don Fernando de Valdes ynquisidor general y del consejo de su magestad Arcobispo de esta santa yglesia de sevilla fago saber a vos el Reverendo Vicario curas clerigos y capellanes de las yglesias perrochiales de santa Cruz y san Juan de la ciudad de Ecija que por parte del licenciado pedro Alberete oydor de la chancilleria de Valladolid me fue presentada una bula graciosa con su sello de plomo pendiente en filos de seda amarilla y colorada de nuestro muy santo padre Julio papa tercio cuya data es en Roma anno Incarnationis domini millessimo quingentessimo quinquagessimo tercio Undecimo kalendas Junij eiusdem pontificatus anno quarto con su processo sobre ella fulminado y decernido por Nicolao [illegible] Remuncio Episcopo [illegible] fecho en Roma en veinte y ocho de septiembre deste presente año de cinquenta y tres que paso ante de villanueva clerigo Pampilonensis notario del archivo Romano por las quales dichas letras apostolicas parece que su santidad ovo proveido e proveio al dicho licenciado pedro Alberete de los beneficios que en las yglesias de santa Cruz y san Juan tiene y posee luys vasquez Alberete por resignacion que en manos de su santidad el y otras personas que derecho tenjan o pretendian a los dichos beneficios hizieron y ulterioremente consintieron. El dicho licenciado pedro Alberete Resigno asimismo en manos de su santidad los dichos beneficios dexando en la possession al dicho luys vasquez al qual otra vez los proveyo de nuevo con reservacion de todos los frutos de los dichos beneficios para el dicho licenciado pedro alberete e con accesso e yngresso a los dichos beneficios vacando o dexandolos el dicho luys vasquez y le manda dar la possession dellos como mas largamente en la dicha bula se contiene. Con la qual dicha bula e su proceso fuimos requeridos que las obedesciesemos e cumpliesemos conforme a lo en ellas contenido e ansi con la reverencia devida fueron por mi obedescidas por quanto al cumplimiento dellas mandamos a vos e a cada uno de vos en virtud de santa obediencia e so pena de excomunion que cada e quando que con las dichas letras apostolicas y este mi mandamiento venido a effecto la dicha cession o decession conforme al tenor de las dichas bulas fueredes requeridos e qualquier de vos fuere requerido por parte del dicho licenciado pedro Alberete le deis e pongais e recibais y admitais a la real y actual possession vel quasi de los dichos beneficios y admitido le defendais y ampareis en ella y dende agora attenta la dicha reservacion

de frutos q tiene le acudais y hagais acudir con todos los frutos y rentas de ellos y en qualquier manera a ellos tocantes e pertenescientes para en lo de la dha Reservacion q tiene de los dhos frutos y del accesso y yngreso a los dhos beneficios conforme al tenor y lo contenido en la dha bulla y proceso. fecho en sevilla a ix. de diziembre de mill e quinientos e cinquenta y tres años. el licendo cervantes de gaeta. Ju° perez notario

Despues de lo qual el año de cinquenta y cinquenta y cinco el dho luys vasqs alderete engañado y por miedo y compelido de un hermano del licendo alderete dio poderes para resignar en favor del dho licendo alderete los dhos beneficios non aliter nec alias / y porq el dho hno del dho licdo alderete le tuvo consigo y le tuvo por fuerza de sevilla no pudo reclamar la dha fuerca y solo saber q se huyo de su poder / y buelto a sevilla en 19. de hebrero del año siguiente de cinquenta y seis ante notario publico y testigos hizo revocacion de los dhos poderes q avia dado para resignar en favor del dho licendo alderete y alegando del dolo y engaño y otras causas q entendia decir en prosecucion de la causa. y dio poderes para roma para seguir la causa / y hizo diligencia de enbiallos a roma por la via de francia / ~~por causa q~~ en el qual tienpo avia guerras entre francia y españa / y parece q en veinte y ocho de abril del mesmo año de cinquenta y seis se passo en roma la suplicacion de la dha resignacion y se presto el consensu / aunq no se cree q no se expidio / porq el dho licendo alderete entendido q yo me avia buelto de con su hermano y q tratava de revocar la dha resignacion dixo q el no q'ria acceptar la dha resignacion ni usar de los poderes y q no era menester q se hiziese diligencia ninguna / porq todo se estava y lo ternia el dho luys vasqs como se lo tenia y asi lo uno por esta causa como de resultar aqllo q consta de testigos como por las guerras q avia parece q no pudo llegar la revocacion a tienpo para q se notificase a los procuradores en roma antes q usasen de los poderes y el tenor de la dha suplicacion es el del tenor siguiente. ——

y demas desto no se publico expidieron bulas

Ispalen.

. I. Pisauren.

Beatissime pater cum devotus vester Ludovicus Vasques Aldrete Clericus Ispalen. dioc. Tenuit in s. crucis et alterius perpetuorum simplicium beneficiorum servitiorum in s. Joannis oppidi civitatis Nuncupati de Coria Toleten. dioc. ~~in utroque vel altero jurium licenciato Regie Cancellarie Vallisoleti auditori~~ ~~regressus et sibi accessus~~ pro prefatis beneficiis aeque per cessum vel decessum aut alias devoto illustrissimi pri petro Alderete Clerico Abulen. dioc. in utroque vel altero jurium licenciato regie Cancellarie Vallisoleti auditori regressus et sibi accessus per cessum vel decessum aut alios tunc expressos eventus reservatus existit beneficia predicta fata in manibus S. V. vel alterius ad id potestatem habentis ad effectum ut regressus et sive accessus predictus in dicti petri favorem effectum sortianti et non alias resignare ac omni Juri sibi in beneficiis prefatis vel ad illa quomodolibet competen. cedere proponat pro ut resignat et cedit de presenti supplicant S. V. oratores prefati quatenus resignationem et cessionem hujusmodi admitten. seu admitti mandan. sibique specialem gratiam facien. regressum et sive accessum predictos per hujusmodi resignationem effectum sortiri de dicti Ludovici consensu decernen. et mandan. potiorique pro cautela si vacabit beneficia prefata quorum fructus etc. m. ducatorum au. de camera se. co. expt. va. an. non ex. sive previso sive alio quovis modo et ex alle rius cujuscumque persona sive per aliam vel similem dicti Ludovici vel cujus vis alterius de illis in ro. curia vel extra eam et coram notario publico et testibus sponte factam resignationem sive cessionem aut constitutionem ex. vel c. de multa vacent devoluta affecta specialiter et ex quavis cau sa et dispositione vel conditionaliter in litteris exprimen. generaliter reservata curata electiva litigiosa. cujus litis status etc. existat Petro conferre et de illis etiam providere illorumque possessionem litterarum apostolicarum regressus sive accessus predictis apprehendere continuare et retinere illorumque fructus etc. percipere sive provisionis hujusmodi vigore prout sibi videbitur concedere et man dulteri dignemini. de gratia speciali constitutionibus et ordinationibus apostoli cis privilegiis quoque indultis et juramento etc. illis ceterisque contrariis latissime exten. non obstan. quibuscumque. cum illorum latissime derogatio ne ac aliis necessariis et oppor.

Concessum ut petitur in presentia D. N. pp. Itinois

Et cum absolutione a censuris ad effectum prosecutionibus etc. obstan. omnium verusque et ultimus dictorum beneficiorum vacationum modus et si ex illo quevis generalis reservatio et in corpore juris clausa resultet ac tituli etsi litigiosi litisque statum nominaque et cognomina judicumque collitigantium ac regressus sive accessus predictorum ha bentes habeanti pro expressis seu in toto vel in parte exprimi po ssint et cum clausula quamcumque generalem reservationem in portan. ex quavis causa et dispositione vel conditionaliter exprimi et de provisione ac expressione et decreto ac aliis premissis et pre viam etiam nove provisionis gratiose subrogationis et quo ad po ssessionem gratia si neutri si nulli si alteri perinde aut etiam va cere aut aliam viam utiliorem et cum suspensione quarumcumque gratiarum expectativarum et aliarum preventionarum quibusvis etiam Cardinalibus et quibusvis aliis quantumopus fuerit latis sime extenden. citatis aliis accessus sive regressus ac de consensu coadjutoris et quod omnium et singulorum premissorum et valores fructuum etc. augendo vel minuendo quantum opus fuerit qualitatum invocatio num etc. aliorum necessariorum verior et major expressio. et exprimi. Et quod litterae simul vel ad partem expedien. ~~et quod addecerit ...~~ ~~...~~ Datum Rome apud s. Petrum quarto Kl. maij anno primo.

p. inpetrationem non Indicaturi consensus.

sub expressione

.1. ipso volente seu acceptante data per hoc modus et forma Resignationi huic quando adimpleta Resolibilis re manet ipso et litteris in reserv nantem. item adversus resi gnationis nullus.

Concess. Itinois

lis. necessario expediri!!

// Esta suplicacion nunca jamas parecio ni se supo della en vida del Regente antes
el contrario escondida y ocultada sin querer servirse della y antes que se supo
fue despues de su muerte hallandola ~~[illegible]~~ el que ... entre sus
papeles

De la qual dicha suplicacion nunca el dicho licenciado Alderete ~~[illegible]~~
~~publico~~ acepto ni publico ni aun expidio letras ni tomo possesion
alguna de los beneficios antes referidos la dicha resignacion y excluyen-
do la dicha suplicacion sin della que se avia pasado ~~[illegible]~~ dexo al dicho
Luys Vazquez Alderete en la possession de los beneficios como se estava
y asi el dicho Luys Vazquez Alderete continuo siempre su possession por veinte
y ... años como antes conviene a saber sin entender que oviese pasado nin-
guna suplicacion ni se oviese hecho nada por ... de los poderes que dio
en favor del dicho licenciado y esto con consentimiento del dicho licenciado y aun
recognociendo al dicho Luys Vazquez por beneficiado muchas veces
da como esta provado muere el dicho licenciado Alderete por septiembre
a los 14 del del año de cinquenta y nueve y el ordinario di-
ziendo que vacaron los dichos beneficios por muerte del licenciado Alderete
y estando ausente el dicho Luys Vazquez del arçobispado y estando
en la corte provee los dichos beneficios en Fortunio de Yvarguen
y Alvaro de Valdes familiares y deudos del arçobispo los qua-
les fueron intrusos en los dichos beneficios y despojaron al dicho
Luys Vazquez de su possession que tenia y avia tenido despues de
la dicha resignacion por mas de tres años de consentimiento del resigna-
tario y con buena fe el dicho Luys Vazquez ... que no podia
... el ordinario cometio la causa super
... y remitiendo en España ...
polio en Roma y cito a los intrusos y aviendole sucedido al dicho Luys Vazquez enfer-
medades y pobreza no pudo bolver con presto a seguir el negocio
... procurador en Roma ... los adversarios ...
cio y el procurador aviendo ausentadose de Roma ... de absencia y asi
... pidiendo absolucion de la causa ... obtuvieron una sentencia absolu-
toria en absencia por contradictas sin ningun titulo ni instru-
mento ... en la causa ... comission y citacion la qual
sentencia ... del dicho Luys Vazquez mas de la ... del año de mill e quinientos
... se dio a cinco de julio del año de sesenta y cinco por
sentencia ... Despues de lo qual año de sesenta
y tres ... y Luys Vazquez Alderete
septiembre murio Fortunio de Yvarguen ... continuacion de su possession
con su titulo a ... de noviembre ... en el beneficio de S. ... y asi
... necessario tomandola de nuevo ... sin contradicion alguna y la continuo
... la tomo quieta y pacificamente sin contradicion ... con porcepcion de frutos hasta
... sirviendo el beneficio por su persona ... don Diego la impetrado la vacante
... de febrero ... aviendo ... por parte del dicho Luys Vazquez se avia pedido
... del Yvarguen ... y no se le avia dado ... de la ... obtuvo
subrogacion ... y ... obtuvo un
mientras el dicho don Diego expedia las letras de ... para tomar
breve de la camara motu proprio ... en nonbre de la camara apostolica el qual
la possession de la dicha vacante en nonbre de la camara ...
breve dize del thenor siguiente

Venerabilibus fribus Archiepiscopo Ispalen et Episcopo legionen et dilectis filijs Curiæ causaꝶ cameræ appcæ generali auditori et dictoꝶ Archiepiscopi et Episcopi officialibus et eoꝶ cuilibet.

PIUS PP. IIII.

Venerabiles fres et dilecti filij salutem et aplicam benedictionem. Cum nos nuper Archidiaconatum de Cea in Ecclesia legionen ac canonicatum et prebendam eiusdem Ecclesiæ nec unum seu unam in Stæ crucis de Ceija et aliud seu aliam inde Utera et aliud seu aliam inde Cuse necnon reliquum seu reliquam prestimonia seu prestimoniales portiones aut perpetua simplicia forsan servitoria beneficia ecclesiastica seu perpetuas sine cura Capellanias in Campacos parrochialibus vel alijs ecclesijs oppidoꝶ seu locoꝶ Ispalen vel alterius Dioc que quondam fortunius de Vazquez Dum viveret obtinebat per dicti fortunij obitum extra Romanam curiam de mense septembri proxime preterito defuncti vel als quovis modo vacan dilecto filio Didaco de Avila als de Cuniga Abbati de alcala la Real motu proprio apostolica auctoritate conferri et de illis etiam provideri concessissimus prout in litteris apostolicis sub plumbo propediem expediendis latius explicabitur. Nos ne interim dum litteræ sup collatione et provisione huiusmodi expediuntur Archidiaconatus et Canonicatus et prebenda necnon prestimonia seu prestimoniales portiones aut beneficia seu Capellaniæ huiusmodi aliqua in spiritualibus et temporalibus detrimenta substineant aut ab aliquibus indebite occupentur seu occupata detineantur providere, ac prefati Didaci indemnitatibus consulere volentes Motu simili et ex certa scientia fraternitati et Dis onibus vris insolidum per pntes committimus et mandamus quatenus vos vel duo aut unus vrum constito vobis etiam summarie et extrajudicialiter quantum vobis sufficere videbitur de vacatione in dicto mense septembris. et quod vos fres Archiepiscope Ispalen et Episcope legionen tunc in vris Ecclesijs vel Dioc residentiam faciebatis ac als alternativa gauderetis et de possessione fortunij tempore obitus sui omni mora et dilatione postpositis per vos seu alium vel alios corporalem realem et actualem possessionem Archidiaconatus et Canonicatus et prebende ac prestimonioꝶ seu prestimonialium portionum aut beneficioꝶ vel Capellaniaꝶ huiusmodi necnon annexoꝶ iuriumque et pertinentiarum suoꝶ quorumcumque nro et Cameræ aplicæ nomine capiatis et apprehendatis ac captam et apprehensam manuteneatis et conservetis necnon quoscumque post obitum dicti fortunij intrusos vel intrudendos aut als quamvigore provisionis aplicæ per nos ipsos factæ possessores inde ammoveatis et expellatis prout nos [illegible] ammovemus et expellimus ammotosque et expulsos esse decernimus et declaramus necnon fructus redditus et proventus ex eis interim provenientes eidem didaco vel procuratori suo una cum eadem possessione exhibitive postquam litteras aplicas sup provisionibus huius expeditas vobis vel alteri vrum prexntaverit integre consignandos iuxta formam et continentiam dictaꝶ litte

razo nonats nec aliter colligatis Et predicti Conservatoris Intrusos vel
intrudendos etatis quam ut prefertur possessores vel detentores et co
traditores quoslibet et rebelles ipsisque auxilium consilium vel favorem
publice seu occulte prestantes per pecuniarias eorum arbitrio modera
das penas necnon privationis omnium et singulorum beneficiorum et officiorum
ecclesiasticorum per eos quomodolibet obtentorum et inhabilitatis ad illa et
alia quecumque in posterum obtinenda et dictum per sententias censuras
ecclesiasticas aliaque opportuna iuris et facti remedia appella
tione postposita compescendo ac legitimis super hiis habendis servatis
servandis processibus sententias censuras et penas predictas etiam
iteratis vicibus aggravando Invocato etiam ad hoc si opus fuerit bra
chij secularis auxilio. Nos autem propter premissa Vos dictum
Didacum aliquem non provisum ut prefertur seu aliquod ius habere
dici seu censeri non posse aut intrusis et atis quam ut prefertur pro
visis et possessoribus et detentoribus prefatis actionem spolij seu
vndeni vel possessionis recuperande competere aut illud intentare
seu desuper habere non posse aut quascumque affusiones provisiones no
minationes aut alias dispositiones non tibi ut prefertur factas ad co
lorandum spolium nemini prodesse, sicque per quoscumque Iudices
Et comissarios quavis auctoritate fungentes etiam Causarum Palatij
apostolici auditores, sublata eis et eorum cuilibet quavis aliter Iudicandi
et interpretandi facultate et auctoritate Iudicari et diffiniri debere
ac si secus super hiis a quoquam quavis auctoritate scienter vel ignoran
ter contingerit attentari irritum et inane decernimus. Non obstante
felicis recordationis Bonifacij Pape VIII. de una et Concilij generalis
de duabus dietis dummodo non ultra tres ad Iudicium quem vigore
presentium trahatur ac Iulij tertij Romanorum Pontificum prede
cessorum nostrorum sub die XXVII mensis maij pontificatus sui
anno quarto in cancellaria apostolica publicatis ac quibusvis alijs
constitutionibus et ordinationibus apostolicis ceterisque contrarijs quibus
cumque aut si eisdem intrusis et detentoribus vel quibusvis alijs
communiter vel divisim ab apostolica sit sede indultum quod Interdici suspendi
vel excommunicari non possint per litteras apostolicas non facientes plenam
et expressam ac de verbo ad verbum de Indulto huiusmodi mentionem. Volu
mus autem quod dictus Didacus Infra sex menses a data presentium
computandos litteras apostolicas predictas in eatum expedire ac iura
Camere apostolice ac alijs propterea debita persolvere omnino
teneatur. Alioquin elapso dicto tempore predicta beneficia eo ip
so vacare censeantur. Datum Rome apud Sanctum Petrum sub annu
lo piscatoris. Die XXVIII novembris M.D.LXV. Pontificatus
nostri anno sexto. Cesar Glorierius

El qual dicho breve se presento por parte del dicho don diego ante
El provisor de sevilla en primero de mill y quinientos y sesenta y
seis y pidio que por virtud del se le diese mandamiento para tomar la po

sesion delos beneficios contenidos en aqlla ~~[illegible]~~ breve q bacaro por
muerte de Antonio de yvarguen y entre ellos el dho beneficio de S.
cruz de Cerja de [illegible] q vaco por muerte del dho yvargue y el pro
de sevilla pidio se le diese ynformacion sobre lo contenido en la dho breve
sobre lo qual dio ynformacion solamente de dos otros testigos q dixero
q recibirava los frutos del dho beneficio por yvargue y no q tomo la
posesion por el dho yvargue el año de cinquenta y nueve por muer
te del licen.do Alderete y q el arçobispo tenia alternativa y pero
sin mostrar titulo ni instrumento de posesion ni facultad de la alter
nativa y asi el dho proveedor dio mandami.o p.a el vicario y Juez de la
ciudad de Cerja para q admitiese a la posesion del dho beneficio al
licen.do Gil hernandes notario de la Camara app.ca y el dho licen.do
Gil hernandes pidiendo a   clerigo de alli q le diese la
dha posesion el qual estando el dho luys vasques alderete en el coro de la
dha yglesia sentado en su silla con su beneficio [illegible] dixo q dava la posesion
del dho beneficio al dho licen.do gil hernandes sin perjuizio del derecho del
ben.do luys vasques alderete y el dho luys vasques alderete contradixo la dha po
sesion y quedandose en su silla se fue el dho licen.do gil hernandes y el dho luys
vasques alderete salio ante el provisor de sevilla a contradezir y alegar q
no se devia de dar mandami.o para lo susodho presentado su titulo y pose
sion y alegando otras exepciones como fue no aprovecado el dho be
neficio por muerte de yvargue y porq yvargue era intruso y no
pudo ser proveydo por el ordinario en el dho beneficio porq era del luys
vasques alderete y q no vaco por el dho licen.do Alderete para lo qual pedia
termino para traer sus letras del licen.do Alderete por donde avia q el licen.do
Alderete no tenia sino frutos por [illegible] y el dho provisor sobre esto y
lo q la parte contraria alego recibio el pleyto a prueva plenaria y pre
sentado por la parte contraria la posesion del licen.do Alderete [illegible] de
q le dava el t.o por ella y [illegible] mas claro y por el manda [illegible]
del provisor de sevilla cervantes de gaeta arçobispo que esta y como no fue po
sesion sino de los frutos y q la posesion del beneficio q tovo [illegible]
vasques alderete y en fin aviendose provado como el dho luys vasques poseyo
siempre en vida del licen.do Alderete y q el dho licen.do le reconocio por
beneficiado y todos lo tuviero siempre por tal. el dho provisor [illegible]
[illegible] subdelego la causa en el licen.do Quintanilla Juez de la
Yglesia official menor juntamente co el officio de provisor ~~[illegible]~~
~~[illegible]~~ ante el qual se presentaro como ante provisor
ciertos testigos despues de lo qual convalescido el provisor torno
a usar su officio y a pedimiento del dho luys vasques mando recibir ciertos
testigos despues de lo qual el dho luys vasques le recuso y el dho
provisor se eximio de la jurisdicion co decir q avia ya [illegible] delegado
[illegible] en el quintanilla y aunq en el auto no estava asi pusso
lo [illegible] poner despues entre renglones y dixo al licen.do Quintani
lla q procediese como subdelegado el dho luys vasques le pedio
q no procediese porq no podia ser subdelegado segu derecho siendo
official menor y porq el dho provisor avia ya tomado la juris
dicion despues de la subdelegacion y hecho autos y estava recusado

y no obstante esto / sin hazer publicacion de testigos ni concluyr
en la causa ni citar para sentencia sentencio difinitivamente
declarando ser el dho luys vasquez intruso en el dho beneficio y q̃ se le
deuia de dar la possession del al dho licen.do gil hernandez y so pena
de excomunion y mill ducados mandava q̃ se le diese la possession y q̃
nadie le contradixese / y para ello le manda va dar mandamiento y el
dho mandamiento se le dio luego / sin notificar la sentencia / la qual se no
tifico otro dia despues de dar el mandamiento / por virtud del qual el
dho licen.do gil hernandez fue a tomar la possession del dho beneficio
y ~~...~~ antes q̃ se la diese el dho Retor y otro se le contradixo y se requirio
al dho notario q̃ no le diese testimonio della sin la contradicion q̃ por
parte del dho luys vasquez se hizo / y presentado la dha contradicion en
escrito / y el dho luys vasquez ante el dho quintanilla dentro de los
diez dias despues de la sentencia interpuso su appellacion della para
ante su s.t y su s.ta se la acepto y para ante quien y donde con derecho devia.
y q̃ era nulla
alegando las razones porq̃ ~~...~~ no pudo dalla como por defecto de
~~...~~ forma del mandato como por aver excedido ~~la~~ forma del mandato como por defecto de
juridicion / y el dho juez remitio la causa a los notarios y despues
otorgo la appellacion en quanto de derecho avia lugar. y sobre esta
appellacion se cometio la causa inpartibus por el nuncio de
sus s.t al doctor Ramirez / ~~...~~ y acepto la jurisdicion y se notifico al dho gilberto al
citacion y ynhibicion y recibio la parte y se notifico al dho gilberto
ordinario / y la parte adversa apello del dho juez como no tener jurisdicion en la qual el ~~...~~
porque la causa cometida especialmente de su s.t en la qual el ~~...~~
como el nuncio no pudo entremeterse / sobre lo qual se hizo rela
cion a su s.t para q̃ no obstante aquello mandase q̃ el remitiese al dho do
tor ramirez / y ~~...~~ se diese manutension y que no se devia innovar
pendente appellacion ni cosa alguna y asi se cometio y mando dar cita
parte contradicente / despues de la qual el adverso obtuvo una reformacion
de la dha comission / a q̃ se cometio al auditor de la camara ut ~~...~~
procedat ad legitimam execucionem in debitam et justiciam, ~~...~~
despues de lo qual se pidio a su s.t restitucion in integrum de la senten
cia lata y contra dichas q̃ se cometiese en la rota cum omnibus emergen
tibus ad ... contra interesse quibus i... y ...
... et dependent etiam contra ... in integrum / q̃ se dio ... ...
guem. / y asi se cometio y se ... in integrum / y ... del
... este es el estado del ... pleyto / y ... del

Del hecho deste Caso Resultan algunas dudas pero las principales son dos.

La primera Utrum ~~Ludovicus per dictam suplicatio~~ Ludovicus p. dictam Resignationem quae ex adverso per illam suplicationem Insinuatur perdiderit titulum et possessionem. et hoc circa propietatem.

La segunda utrum Ludovicus non obstante Rescripto et qui d. ordaci sit deffendendus in sua possessione nunc non ut ex apre Sensas.

Quantum ad primum in quo totius et difficultas hujus causae et ejus decisio consistit

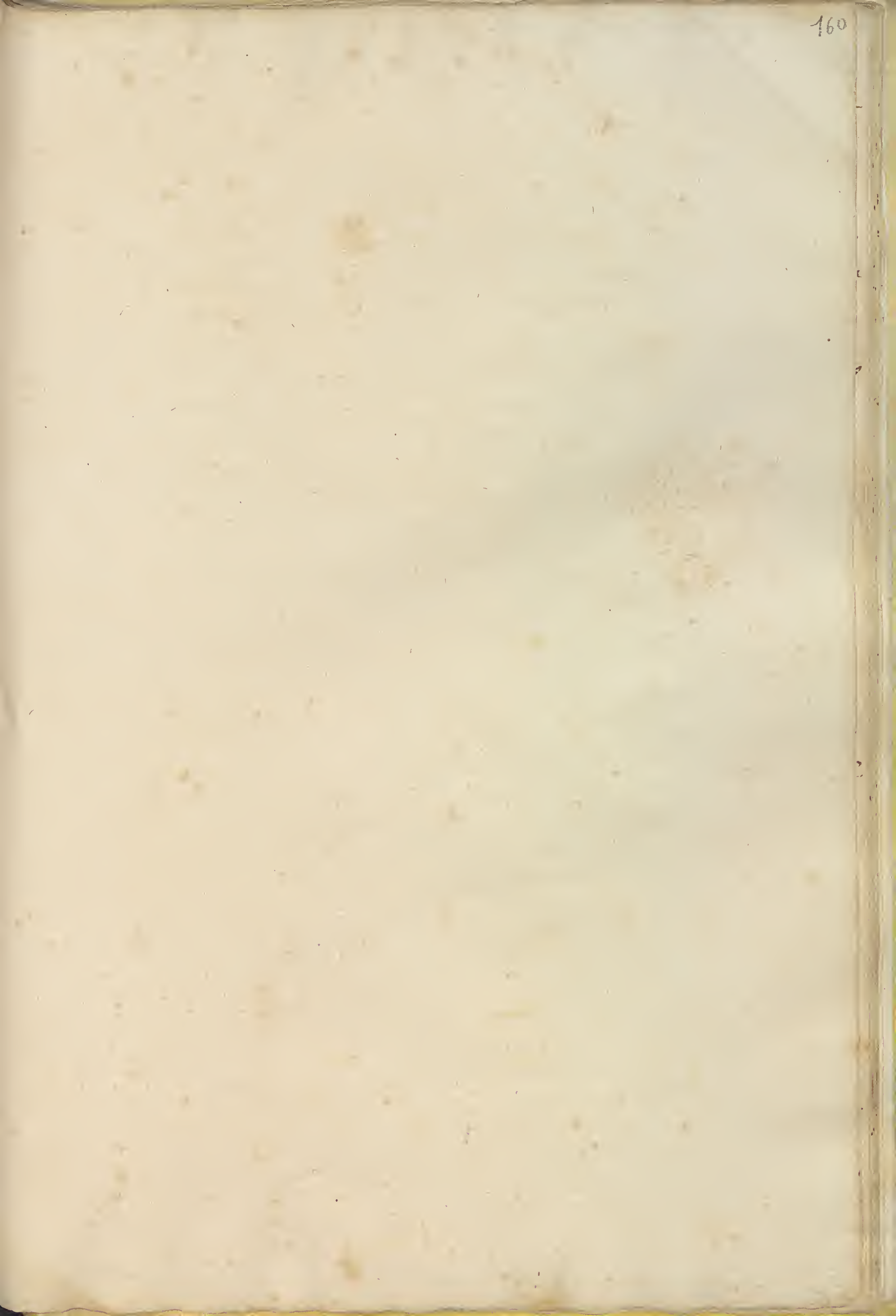
/ ello de ludovigo quando fueron y muerto en que lo ... y venga a ~~dar~~ ayuntar
a mas de XL / y a juntarse con su hermano / para curar ~~bien~~ a traer
o aver por fuerça muchas plaças de brabante y gueldres / y islan
do la gente dentro en guarniciones y enviado formado / hizo el con.e
mayor hazer de las guarniciones y a los ... como al que de
4 U ... capitulo / y / y a sanchod ... la cast.o de Anvers
en lo por cabeça de ellos /

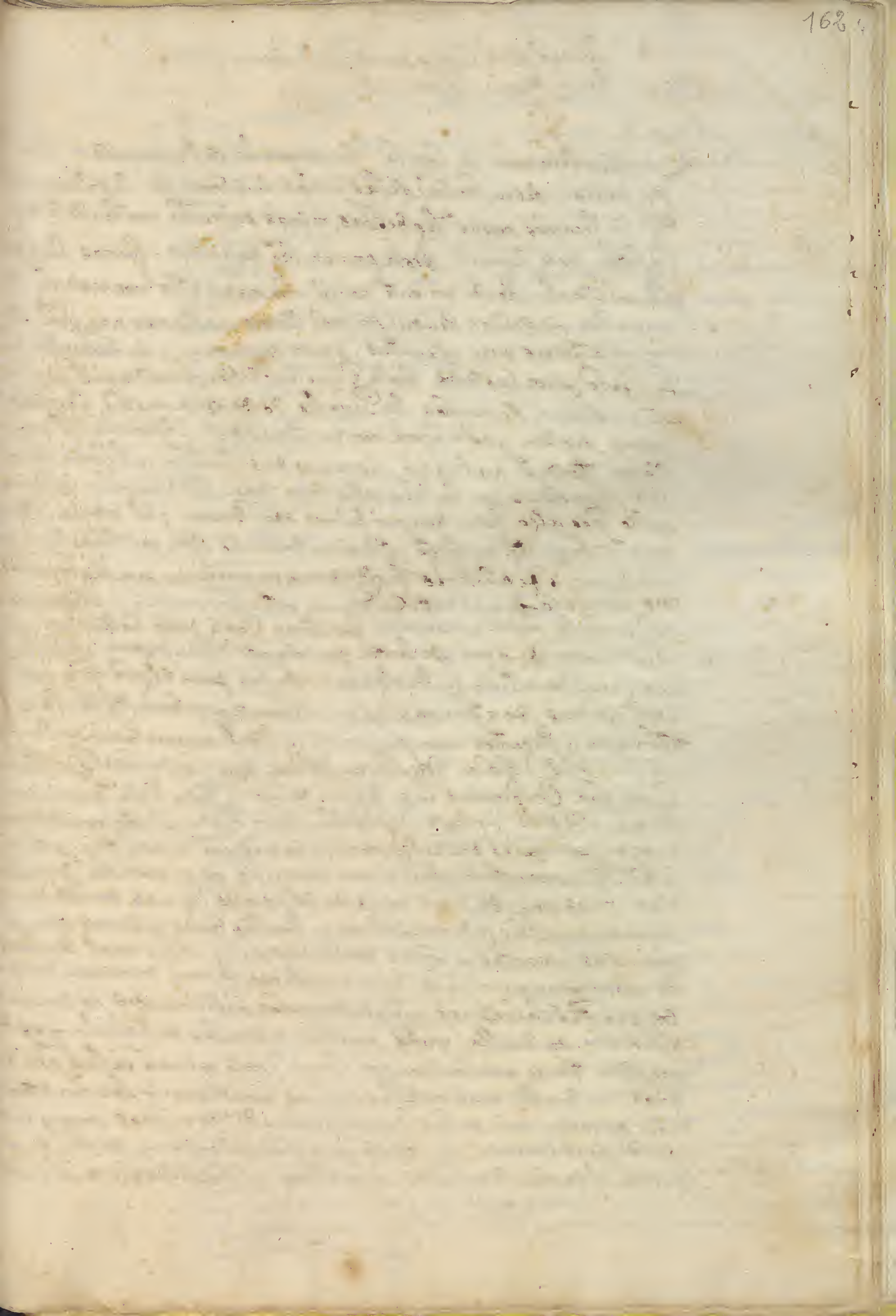
/ en fin de abril de 72. se hizo a la vela del puerto de lima el licen.do Castro virrey
que fue del peru / para venir a españa ~~yendo~~ aviendo ydo alla el virrey don fran.co de toledo
y de la carta fecha a los 8. de julio siguiente / que paso del cuzco ... en el mes de octubre de 72
por noviembre ... febrero de 73.

El virrey d. fr.co de To / 1572 20. de março — El año de 72, y se vencieron la rebelion de los Yngas en peru. en
la provincia de Vilcabamba / donde avian hecho fuertes y tenian
huydo los / siendo tierra muy aspera / lo qual ni pizarro ni rodrigo orgoñez
no pudieron subjetar; en la qual provincia por solo a necedad el virrey don fran.co
de Toledo ayuda la victoria que se llama. S. Fran.co de la victoria y labro en ~~ella~~
~~vna fortaleza~~ / vilcabamba vn fuerte con guarnicion / es tierra de minas ricas
prendieron se en esta victoria a muchos de los yngas y sus deudos sin dexar ningu-
no / y los llevaron presos en colleras y a los muertos embalsamados y ydolos /
y despues de aver hecho catequizar y enseñar a los yngas y sus capitanes
y hechos baptizados y perdonados algunos las vidas se executo en todos la
justicia y se corto la cabeça al ynga Toma amaro y hizo vna confession
en el cadahalso que ~~a los que presencio~~ fue la cosa de mas provecho que se
podia ofrecer para la conversion de aquella gente y pareciose bien lo ayudo
lo que hizieron con estos yngas muertos y bivos porque no se sufrio de
tener su cabeça en la picota mas de dos dias porque no bastava castigo
para la adoracion que hazian en ella ni para los clamores y au
llidos de doze o quinze mill ~~gentes~~ caciques y yndios que se ha
llaron en la plaça al cortalle la cabeça y oyr su confession ~~contentolos~~
~~de la ... de Belgon~~ los yndios de la ciudad que fueron en la rebelion
y Don Phelippe Quispe Tito y sus hermanos hijos de Tito Cusi se se
ñalaron del Reyno y se les tomaron sus haziendas / El ydolo Punchau
que quiere dezir dia y es el del sol que dio las leyes de culto de la ciudad
del cuzco a todo el Reyno es la pieça que llevaron quando se gano aquella
tierra a Vilcabamba con que se conservo aquella provincia y los comarcanos en tener todo
la fuerça que ~~...~~ el demonyo en el y el estrago que avia hecho de
... virgo

del cuzco

de el septimo ynga a aquel tiempo q puso culto y religion para tirani
zar mas aquel barbarismo y los daños q se han quitado con aue
lle hallado q con quantas diligencias hizo el marques don fran.co
picarro nunca le pudo descubrir q se le hurto el marq.s y n
gã ge peca muy rara/ es de oro vaziado con incoraçon de
masa en una caxica de oro dentro del cuerpo del ydolo y la mayor
en polvos de los coraçones de los yngas passados con la significacion
de las figuras q tiene q como estava todo en acto executado
se le hallo mas cierta y verdadera razon de todo esto
q lo q agora aya de quatro se gano esta tierra de agora 40. años
q en una manera de patenas de oro a la redonda porq dando
en ellas el sol relumbrassen de manera q nunca pudiessen ver
el ydolo sino el resplandor estas cortaron los soldados y a
hazer sus partes /





2 Relación de la tierra nueva q se ha descubierto
En la Nueva España

El descubrimiento de Copala En compañía del governador Fran.co de
Ybarra. descubrimj delas minas de S. martin la primer villa
q edificamos nueve leg. destas minas por nobre nonbre de dios,
Esta siete leguas desta por nonbre durango, fuimos de aquí
al Real donde en vna noche los naturales nos mataro 200.
cavallos partidos de aquí por vnos llanos hallamos vna gra lagu
na de diversas aves y grullas, y patos y ansares / y los naturales nos
fatigaro por tres días hasta q vino vno dellos y nos dio paz partimos
de aquí a esta tierra de muchos En Sinaloa donde avía mucha Cantidad de
minas de plata y esta agora con tres Reales de Españoles El vno se
llama Tendre y el otro las minas de s. Julian y El otro las minas
de s. barbara son los Españoles como 800. Es tierra muy buena
salvo q es algo fría / de aquí fuimos a dar En vna gra sierra q dura
mas de 300. leg. en largo y treinta En ancho esta poblada y es muy
rica de minas de plata es friidyssima en ynvierno por las muchas nj
ves murieronsenos en esta sierra muchos cavallos / llegamos co
gra trabajo a vna provincia q se llama Topia donde hallamos muchos
bastimentos / de aquí adelante va toda poblada de gente tiene
nen casas de terrado y En algunas estufas para el gra frío estuvimos
aquí vn mes / de aquí nos partimos a vna provincia q se llama
Obrteme y llegamos a vna provincia y Edificamos vna villa por
nobre s. Ju.o Esta En ella vn Río muy caudaloso q se llama
Cinaloa tresientas leg. de mexico Toda Esta gente nos
Recibio de paz y nos han hecho buen tratamj.o de aquí me par
ti para mexico por religiosos y no me diero mas q vno y bueltos
a la dha provincia fundamos vna villa por nonbre s. sebas
tian Entramos de aquí mas de dosientas leguas donde ay muy
buenos pueblos y tienen placas y En ellas vnos madares a manera
de picotas con vnas puntas donde Enpalan a los mal hechores
Es gente muy guerrera tienen yerva la mas venenosa del mudo
son gra des labradores y cogen muchos bastimentos es tierra muy
abundante ay En ella / vvas nueses ciruelas de España y es de
regadio dase por los campos linos, como yerva salvo q so pe
queños / ay En esta tierra muchas cabras monteses y los naturales
no se aprovechan dellas / ay vn genero de carneros muy grades
y de gruesos cuernos / de aquí partimos donde ay gente de otra
suerte q tienen Edificios muy altos y los mas de siete sobrados

y mi compañero dize aver los visto dionde en la ciudad de Patime
Pasados desta ciudad vimos unos campos q creo so tan grandes y
tan llanos q no se si los San vistos semejantes en el mundo en
los quales ay vacas sin numero son pequeñas y tienen lana
q laurmos pequeños, tienen los moradores sarrias de perros pa
ra llevar sus bagajes a bitar los una gente barbara anda
desnudos comen destas carnes crudas so muy valientes tienen
los arcos bolteados como los turcos no comen carne humana
otros comen bellota y haca q lo ay muy bueno y mucho
Toda esta gente mostrava gran contentamiento y devocion y era tan
ta la q acudia co las enfermedades a q les dixiessemos evangelios
q no se contentava con sola una sino q en todas las partes
q llegavan les avia de poner cruzes —

Pasamos de aqui unas sierras muy asperas por q se nos acaba
acabado los bastimentos comimos quarenta dias carne de
cavallos sin sal y debilitamos hincharo los soldados q pa
recian hidropicos fueron todos q no murio mas q uno q todos
sanaron. Pasados todos estos trabajos
hallamos muchas poblaciones y mucha fertilidad y asi
baxamos por la ribera del rio hasta la mar de el qual
este rio entra en la mar treinta y cinco leguas de la villa
de Sinaloa. Toda esta tierra esta poblada de muy buena
gente ay perlas por toda esta costa y mucha cantidad de pes
cados sabalos sardinas salmonetes y otros muchos. Es
muy rica de minas de plata ay mucha miel cera y algodon
de lo qual se visten los moradores della. No esta muy lexos
esta tierra de la gran china tierra de gran policia y de ime
sa grandeza. Costeamos desta costa como quatrocientas leguas
por la mar q anduve costeando y no se savia engolfar en esta
tierra supimos q no lexos della avia gente co quien tenian
guerra y grandes poblaciones y q tenian estos son tres
cavallos espadas y ballestas no sabemos si so los mesmos
chinos o los tartaros q se nos vienen acercando. Estamos
sabiendo navios para entrar alla y esta ya sechonno;
los naturales desta tierra muestran mucho deseo de ser Chris
tianos y con este deseo bolvi a mexico y por gran cosa me dieron
otros dos sacerdotes asi q somos quatro no mas y tenemos
mas de cien leguas q dotrinar y a honrra y gloria de dios
nuestro señor tenemos baptizadas mas de dozientas mil animas
y por no estar enseñadas en la fe no osamos baptizar
a los q piden. tienen diversos ritos y adoraciones unos es
tatuas de hombres otros culebras y diversas savandijas en ca
sas como templos y en las suyas propias otros el sol otros el mo
vidor de los cielos q llaman Chile gran dios y señor y otras muchas cosas
q adelante les escrivire

En fin de Febrero de 1570. salio de nueva España
del puerto de Acapulco q es en El mar del sur dos
naos q El virrey envio por mandado de su mag.t socor
ro de la gente q esta en las yslas de punta malu
co y con municiones en gran cantidad y con casados pa
poblar en las yslas del maluco q estan a la cara
de la china y socorro de la gente q esta alla cuyo
capitan es miguel lopez de legaspi.

vinieron de las dhas yslas dos naos la una se perdio
En unos baxios queriendo reconocer esta tierra como
viase q aun no esta reconocido y sabido por [illegible]
q se descubrio la qual nao traya gran cantidad de oro
y de canela ochocientos quintales sin otras riquezas
q de aquella tierra traya y el otro navio escapo toda la
gente q alli venia y llego a salvamento a este puerto
de acapulco / El qual navio o navios vinieron a pidir
socorro de gente y municiones para defenderse
de que los portugueses q les querrian de En la dicha
diziendo q es de su demarcacion cuya la qual es cierta
q no es sino mia / E peleando los mios con los de
portugueses una refriega saco herido de
los portugueses llevaron lo peor y su capitan gene
ral herido /

este año de setenta / escriven de nueva españa q
la fe cresce entre los yndios y con mucha devocion
e q comulgan y co[n] [illegible] como si fuesen xpianos vie
jos y entienden muchos [illegible] de nia fe

Memoria delos libros q̃ tengo.

Vn derecho ciuil grande con su Instituta. en cinco cuerpos

- vn derecho canonico en tres cuerpos pequeño
- vnos Jassones del Concillo en quatro cuerpos. y mas el Repertorio en otro cuerpo
- Angelo sobre Instituta
- Cardenal sobre clementinas
- Jasio sobre la primera parte del ff.
- Alciato sobre el C. en los ttos. de summa trinitate et de sacrosanct. eccl. de edendo. de in jus vocando. de pactis. de transactionibus en vn cuerpo
- Item el mesmo Alciato en otro cuerpo. las Paradoxas Dispunctiones, in tres lib. C. de eo quod interest. Pretermissorum declamatio. de stip. diuisione
- Antonij Yarronis in titulum Pomponij de origine juris in 4.
- Decisiones Rotæ
- Eduardo Henrison in ttm. de testam. ordinandis. Inst. in 8.
- Ludouicus Gomesius in Reg. Cancell. in 8.
- Sebast. Vantius de nullita[te] proc[essuum] et sententi[arum] in 8.
- Antonius de fano de Pignoribus et hipot.
- Blasij Auxioli comentarij in ttr. c. cam te. de rescriptis. in 8.
- Nauarrus in c. accepta de rest. spol. in 8.
- Matheus gribaldus de Metodo studendi et Antonini Augurij disolutiones. Io. [?] Celloni en vn cuerpo en 12.
- Concilio delos de granada en 4.
- Gerogliphica Pierij. in folio. en becerro
- Tablas de Ptholomeo. in folio
- Historia septentrional di Olao magno en folio y becerro.
- Viaje del principe
- Comentarios de Laurencio Surio en 8.
- la Asia de barrios en Toscano
- Hilarion monachus de auaritie dominatu et de Clamoribus in 4.

2 Opera Thome Mori in folio

v Petrus gilyus de bosphoro thracio. in 4.

2 Antonij foquelini Comentaria in Persij satyras. in 4.

2 Hermolai barbari castigationes in C. Plinij histor. in 4.

2 Christophori Calueti Comentarius de Aphrodisij expugnatione in 8.

1 magie naturalis. in 12.

2 Turcaro mores pequenito en 12.

1 Juuenalis satyre in 12.

2 Elogios de 60 tres illes del Jouio en toscano. en 8.

2 Historia del C. Capitan ouiedo 2a parte de las Indias ——

2 Eutropio en toscano

2 Paulo diacono en toscano

1 Dialogos de Nicolo franco en toscano ——

2 Dialogos de Hieronymo ~~de la cerda~~ intitulado ymagen de la vida Cristiana en Portugues en 8. ——

2 Regule Pauli iiij. pp. in 8. ——

a vite de philosophi en toscano. in 8. pequeño

2 conquista ~~del~~ piron en 8. ——

2 Sermones de Sauanarola sobre la primera Epa de s. Ju° en toscano en 8. ——

1 Enchiridion juris vtriusque terminorum ——

1 Hieronymo benivieni cancion de amor con comento del mirandulano ——

-/. 2 Monardes de las cosas que traen de las yndias

2 Veterum Germanie principum de fide et Religione Incerto Henburgio [illegible] professore in 12.

2 Comentarios de la guerra de Tunez Romano.

1 historia del Rey don Rodrigo de mano con la del Rey don Enrique el ysopo et-cortes

2 Celum philosophorum in 8. 12.

El. Prinçipio y origen. dela casa de Guzman comunmente sedize. queés Vnca
uallero. Aleman. q̃ Vino Aespaña entiempo del Rey. don. Ramiro Pri
mero q̃ fue. Alos. dcc̃ xxxiiij Años de chro poco mas. /omenos. y que
enuna. batalla q̃ Vuo eldicho. Rey don. Ramiro encandera se señalo
estecauallero. Aleman demanera. q̃ Desunonbre sellamo Vnca&
dillo, q̃ era Alli dondesedio. lauatalla, Guzman. y que el Rey.
lecaso. conuna, hijasuya, y deaqui muchos deste. linage sellaman
Ramires. los queesto dizen, nose fundan. en ystoria, Autentica
-nide españa nideAlemaña enque escriuan. q̃ Algun Aleman en
este. tiempo. Viniese. Aespaña. y tampoco selee que el. Rey don
Ramiro. tuuiese. /otra batalla, conlosmoros. sino enunlugar.
q̃ dizen. Albella, cerca, de nagera quando. sele Aparecio el A.
Postol. santiago, q̃ fue Año dcc̃ xxxiiij, comoconsta Por el Preuile
jio- delos botos. que /otorgo. eldicho Rey q̃ es. hecho en calahorra
Axxv demayo. era de dcc̃ lxxv y noesbastante Argumento -
dezir. q̃ el nombre de guzman. es Aleman Porq̃ mas. berisimill
esque Aya Venido. de Gundemaro godoman y despues de
guzman. Porque gundemaro fue nombre degodos, y destenombre
Vuo. un Rey godo, y delse halla Vnamoneda quees Vna me
Axadeoro, que bale docientos. mrs enque esta escripto. Gunde
marus. Rex gothoru y san. ysidro. haze mencion, deste Rey,
y enun Preuilexio del Rey don bermudo. q̃ se halla enelmo
nesterio de san Pelayo. deobiedo /otorgado, enla era de Uccxiiij q̃ son
de chro dcc̃ lxxvj Años. esta confirmado de gundemaro Alferez
q̃ era capitan. Jeneral, ocondestable en Aquel tiempo y enotro del
mesmo. Rey fecho, enelmesmo Año confirma comoconde y dize
gundemaro, Pinolz comes Mumadona comitissa y este Pre
Vilejio se halla, enlaylesia, de Recasto deouiedo laqual L
mando. laqual mando. haber. el Rey don Alonso.
elcasto.—/

Despues. deldicho gundemaro se halla mencion de don Ro
drigo godomar, entiempo del Rey don fernando Primero A
los mill. y çinquenta Años dechristo/-

Entiempo del. Rey don alonso. sesto que gano A toledo.
se halla confirmado, enel monesterio, de Oña Vn Preuilexio
dedon nuño godoman otorgado Alos Ulxx Años de
chro enque el Rey don alonso confirma lasmercedes
q̃ sus pasados, hizieron. Aeste monesterio destelina Ge

seafirma que fuedoña Jimena nuñezenquienel dicho. Rey. doñalonso. Vbo Adoña teresa. condesa deportogal. mugirdelconde donenrrique. ymadre del. Reydon A. lonso. de Portogal.//.

Deldicho don nuño deguzman. dizen Algunos. que Procede lacosa detoral yquela huuo desumadre. que fuedesendiente. dedonnuño frz. aquienel. Reydon ber mudo. hizo. md. este Pueblo. Alos dcccc lxxxix años de. chro yq fue hijo onieto. deldicho donnuño deguzman. don Ramiro nuñez deguzman delqual Esta confirmado. unpriuilegio del emperador. donalonso qesta enlayglesia desantiago. otorgado Año de. Icxxxix. desendiente deste. fue don Rodrigo. nunez de Guz man. enelmesmo. tiempo deldicho. emperador. doña Alonso. cuyo hijo Paresce quefue. don. Pedro. Rodriguez. deguzman. entiempo. del Reydon hernando. deleon. segundo. deste. nombre elqualesta confirmado. unPriuilegio enla Yglesia desantiago. fecho Año dechro de, Icclxxxiiij cuyo hijo fue don nu ño de Guzman. entiempo. del. Rey. donfernando. tercero delqual fue hijo. onieto don. Peronunez de Guzman. dequien adelante sehara mencion descendiente. deste. Paresce que fue. don Peronunez. elquesehallo. en labatalla detarifa, conel. Reydonalonso. onceno delqual. Procedio don Ramiro nuñez deguzman. entiempo. del Rey don Juan. Primero dequiense hallan. confirma das. Algunos. Preuilegios. cuyo. hijo. fue goncalo deguzman Padre de Ramiro nuñez deguzman. cuyo nieto fue rramiro nuñez, Padre degonçalo de Guzman q posee estacasa./ El Rey don Alo el sabio huuo en doña mayor. guillen hija de donguillen. de. guzman Adoña beatriz quefuecasada. condonal Rey de Portogal. Padre del. Reydondonis. ydedoña blanca. q Redifico asanta Agustin. deburgos. yfueabadesa delas. huelgas.//.

saued quelos. señores destacasa. detoral. Pretenden. mucha mayor Anti quedad. ynaturaleza enleon. y Para prouallo sefundan. enlacumun opinion delulgo. yenlasarmas deguzman. qestan enlayglesia desancta maria de Regla enuna. Puerta Principal. que entra a laclaustra y quieren A firmar. y Afirman, qestan. Ansi desde/ ordoño el fundador deladicha y glesia. Año de dccc le, encuyo testamento dize que en aquel lugar estauan Antes. lospalacios. desupadre yeste es muy gran engaño Porquelas armas Re Ales. que estan enladicha yglesia, son castillos. yleones. y el Rey Almancor. que destruyo ladicha ciudad. Año de dcccxxxvj sindexar enella sinounasola torre. yelarçobispo don Rodrigo escriue quelas. puertas. eran mar moreas. yasiquedo destruida, segun el dicho. Arçobispo y donlucas de tuy escriuen yque la Reyna doña berenguela, la rredifico Año de Icxxxviij. yen aquel tiempo fue trasladada ladicha yglesia. Al lugar donde esta, Aora. Pormano Rico, obispo della. yantes. estaua. ensancta maria. delos. huertos. fuera delaçiudad tanhermosa como Aora esta yesmas. decreer: q vbiese Al gun. Perlado, guzman. cuyas Armas sepusieron conlas. Reales. enlasdichas Puertas y viene bien coneltiempo dela Redificacion deladicha yglesia

Lasdichas. Armas. Porqueya auia muchos. quebibian enleonlosdeste
linaje —//—
Dedon. Rodrigo. Aluarez. deguzman Aymencion. entiempo delempr
don Alonso. hijo – dedoña hurraca. dequienestaconfirmado conPreuilejio
de mrd, queeldicho.emperador, hizo Almonesterio desanmillan delacogo
lla. delospalacios delamadriz, Alos ɪUcxxxuij. Años yensan.chistoual
deyubias. tresleguas. deburgos. estaestepreuilegio deldichoemperador don
Alonso. fecho era de ɪUclxxxvuij. yqueconfirma. Ruynuñez. deguzman
hijo Paresçe quefuedeste. enelsobrenonbre. Aluaro. Rodrigez. —//—
v El conde donpedro. deportogal. enellibroqueescriuio delos. linajesde
españa eneltitº 17 delprimero quehazemencion esdonaluar Rodrigez.
oruiz. deguzman, quecaso. condoña hurraca Rodrigez. ermanale
gitima. dedonfernan. Ruyz. decastro elquetuuo. atoledo. entiempo.
delaninez del Rey donalonso. /otauo. quenasçio dia desanmartin
Añode ɪUcLv ycomenço AReynar Pormuerte del Reydonsancho
eldeseado supadre yenelsobrenombre ytiempo Paresçe q̃ fuehijo –
deldicho donRodrigo Aluarez. hallanse Preuilejios ensanmillandela
cogolla entiempo deldicho. Rey donalonso. /otauo confirmadosdel
dicho don Aluaro Ruyz. de Guzman era ɪ Ucc vuij quees Año dechrõ
ɪUclxx, yotroenlaora ɪUccxvuij quees Año de ɪUclxxx yenlaistoria
general. del Rey donalonso elsabio seescriuecomo eldicho Aluaro Ro
drigez caso conladichadoña vRaca —//—
v Estedon Aluar Rodrigez deguzman uboenladicha doña vRaca
Adon Pero Ruyz. deguzman quefuecasado ~~condoña guillendeguz~~
~~man q̃ fuecasado condoñaeluira Ruyz deguzman q̃ fuecasado~~ con
[// a don Guillen de guzmã q̃ fue casado cõ doña Eluira Ruyz]
doña eluira gomez demançanedo // hija dedon Ruydiaz señor delos
cameros. ydelacondessa doña hurraca diez de Vizcaya hijadedon
diegoelbueno ydon Pero Ruyz fuemayordomo mayor del Rey don
Alonso otauo como. Paresçe Porunpreuilegio confirmadodel dicho
donPero Rodrigez Alos. ɪUclxxxy Años dechristo enqueenel
dicho Año Armo. cauallero. Eldicho Rey donalonso AL
Rey don Alonsodeleon quefue. Padre delrrey don hernan
do el terçero ylebeso lamano yasimismo Armo cauallero A
conRado hijo delemperador. deRoma ycasole condoña berengu
ela suhija yenotro Alos ɪUcxc Años dechrõ tanbien
confirma yentrambos estos Preuilegios estanenelmonesterio
de Oña yconelmesmo Rey donalonso sehallo enlabatalla de
lasnauas año de ɪUccxy donaluar Rodrigez deguzman //——

r Hijos del dicho don pero Ruyz fueron don nuño perez y don guillen Perez y don Alonso /otavo
y ala istoria general. se haze mencion. delos Ricos ombres que se hallaron en la batalla
delas nauas de tolosa. y Alcancaron y fueron en tiempo del Rey don fernando
terçero que gano Asevilla —— //.

r Delos dichos. don nuño Perez y don guillen Perez no consta distintamente quienes fueron
hijos mas consta que fue nieto del dicho don Aluar Ruyz hijo de uno delos dichos sus
hijos Por lo que escriue el conde don Pedro de Portogal. don pero Ruyz de guzman
y A don nuño Perez de guzman. —— //.

Este don nuño Perez fue casado con doña hurraca mendez Portugesa y uvo en ella A don
nuño Perez ea don pero nuñez de guzman —— //.

r Este don nuño Perez de guzman fue casado con doña hurraca garçia de Roa y ubo en
ella A don pero nuñez de guzman y A don Juan Ramirez. y estos dos hermanos con
firman un Preuilegio del. Rey don fernando quarto que esta en santillana
fecho Año de MCCCV y dellos Ay mucha mençion en la coronica del Rey don A
lonso el onçeno —— //

r El dicho don Pero nuñez de guzman fue adelantado mayor del Reyno de
leon y fue casado con doña ynes frrz. de luna at. limia ermana de don Ju.º frrz Pan
centeno en la qual uvo A doña sancha que caso en Portogal hijo deste don Pero nu
ñez deuio de ser el que se hallo en las visitas q̃ uvo entre el Rey don ~~Alonso~~ Pedro
y los ynfantes de aragon el año de MCCLuij en tejadillos entre toro y morales
don Ju.º Ramirez su hermano fue casado en toledo con doña mari garçia ermana
de diego garcia. de toledo almirante de castilla y uvo en ella A pero nuñez y a Ju.º Ra
mirez de guzman. —— //.

Del dicho don pero nuñez y don Ju.º Ramirez fue hermano Rodrigo lopez de guz
man segun se dize en el libro del beçerro en el lugar arans de torres y en balde
san de don Pero nuñez fue eredado en seuilla don gonçalo nuñez de guzman
maestre de calatraua descendio de uno destos hermanos —— //

El dicho don Ju.º Ramirez de guzman Ubo en doña mari garçia hermana de
don diego garçia de toledo Admirante de castilla ~~A doña maria Ramirez~~
don Ju.º Ramirez y deste haze mençion el conde don pedro de Portogal y no pasa
Adelante y a doña maria Ramirez muger de pero Juarez camarero ma
yor del Rey don Pedro nuñez Un preuilegio en tiempo del Rey don alonso
el año de MCCXXXV que esta en la yglesia de santillana

El dicho Pero Juarez marido de la dicha doña Maria rramirez quieren
dezir. algunos. q̃ fue descendiente de don esteuan yllan Alcalde mayor
de toledo que fue en tiempo del rrey don alonso otavo. y desto dudan muchos
Por muchas y muy urgentes Razones por las quales paresce que era del linaje
de guzman y as. y se llamaron todos sus decendientes despues y las Armas
que truxeron son ~~algunas~~ de guzman y ua Preuilexio q̃ esta oviedo en las esturias
dela obispalia del rey don Ju.º fecho era de MCCCXXI q̃ es año de chro de MCCLXXXIII
sobre el conoçierto con don alonso conde de gijon su hermano confirma don Pero
Juarez de guzman notario mayor del Andaluzia

Del dicho don Pero Suarez y de la dicha doña maria Ramirez fueron hijos pero Suarez notario mayor de la andalusia y Ju Ramirez de gusman como consta por diversas escripturas q estan en poder de don basco de gusman y particularmen por la dispensaçion q fue fecha Año de 1387 y eran parien tes en terçero con quarto uuo para casar Juº Ramirez con doña Juana Pa lomeque hija de tiel gonzalez palomeque el dicho don Juº Ramirez de gusman hermano del dicho pero Juarez notario mayor de la anda lusia fue casado dos veses la una con doña maria de biesma huuo a alonso de gusman y a Juº Ramirez de gusman comendador ylasegunda con doña Juana Palomeque de ottos y don diego q murio eleto Arçobispo de toledo

Alonso de gusman fue Padre de alonso de gusman el gordo q fue Padre de doña ynes de gusman q caso con Juan carrillo de toledo de los quales naçio doña Juana carrillo que caso con Ramiro de gusman hijo de hernan Perez de gusman hijo del dicho pero Juarez de toledo notario mayor de la andaluçia y señor de batres y de catalina galdames su segunda muger //

Del dicho Ramiro de gusman fueron hijos Ramiro gusman y Pero Juarez de gusman canonigo de toledo y tello de gusman comendador de moratalas

Condes de Teua — De Juan Ramirez de gusman comendador de otos y despues comendador mayor de calatraua que fue llamado carne de cabra Proçede la casa del conde de teua marques de Ardales //

Por este tiempo ay mencion de gonçalo nuñez de gusman señor de toriJa del qual no se escriue çierto de quien Proçedio ni desçendiente suyo dizese q Proçedieron deste Algunos de gusman de guadalaxara y la abadesa de billena cerca de oña y otras desta linaje monJas en el dicho monesterio y en caliruega en el obispado de osma y en Perales y en el obispado de Palençia //

Don gonçalo nuñez de gusman maestre de Alcantara y despues de calatraua escriue el dicho hernan Perez de gusman q fueron sobrinos Juº Ramirez y el dicho carne de cabra y don luis de gusman maestre de calatraua de quien

Marques del algaua — Proçedio la casa de los señores de algaua Aunque algunos tienen Por çierto q de Parte de Padre don luis de gusman era de los de gudiel y no de gusman y Por lo que dize el dicho hernan Perez Paresçe que don gonçalo nuñez de gusman deuio de ser hermano o sobrino de doña maria Ramirez muger del dicho Pero Juarez camarero mayor del Rey don Pedro Pues el dicho Juan Ramirez pues el dicho Juan Ramirez de gusman que fue ~~maestre~~ llamado carne de cabra y don luis de gusman q fue maestre de calatraua eran sobrinos del maestre don gonçalo nuñez //

Del dicho hernan Perez de gusman y doña marquesa de auellaneda su Pri mera muger fue hijo pedro de gusman marido de doña maria de Riuera Padre de doña sancha de gusman señora de batres que caso con garçi lasso de la uega cuyo hijo es garçilasso de la uega senor q oy es de Batres //

Del dicho Juan Ramirez hijo del dicho pero Juarez de gusman

y de doña mari Ramires y de la dicha doña Juana palomeque su segunda
muger con la qual caso Año de MCCCXXXVI segunda vez como consta
por la dicha nuestra dispensacion hija de tello gonçales Palomeque de quien
se hase mencion en la coronica del Rey don pedro y de doña marquesa dius
fueron hijos tello de gusman y doña teresa de gusman y doña marquesa
tello de gusman dexo A villa verde y otra hasienda y fue cassado con doña mencia
de harro hija de don Juan Alonso de haro señor de busto en la quall huvo A Juan
Ramires de gusman y a don tello de gusman clerigo y a doña leonor
de gusman que caso con garçia alvares de toledo señor de higares Padre de hernan
de alvares de toledo el viejo y uvo Assimismo el dicho tello de gusman que caso
con Pero Juares de toledo señor de galues del qual huvo a doña Juana de
Rivera o herrera que caso con don Juº de Rivera hijo del conde don Juº de silva
y doña ynes de Rivera su segunda muger Padre de don franco Juares que esta
huydo en valençia —— //

Juº Ramires de gusman caso con doña maria haro hija de don tello de haro
y doña maria de rea fue su hijo tello de gusman, tello de gusman caso con doña
brianda Puerto carrero hija de Juan de vega señor de grajal y doña beatris Puerto
carrero hermana del comendador mayor hernando de vega en la quall huvo
A lope de gusman y a Juº Rodrigez Puerto carrero clerigo y a basseo de gusman
clerigo que mataron biniendo de Roma y a doña mencia de haro que caso con
Juº de ayala hijo de Pedro de ayala comendador de Paracuellos y a doña brian
da Puerto carrero muger de hernan Peres de gusman del qual huvo A doña
Ana de gusman que caso con don alonso de tovar enbaxador que yes en
Portogal //

Lope de gusman hijo mayor, de tello de gusman caso con doña francisca de çuniga
hija de inigo de çuniga hijo de ganançia de lope de çuniga fue madre de doña
francisca de çuniga doña teresa de gusman hija de Perafan de Rivera y de doña
marquesa de gusman //

De tello de gusman fue hijo lope de gusman mayordomo de la Reyna doña ysa
bel que caso con doña maria hija de inigo lopes el de balladolid dama de la Rey
na Germana en la qual huvo A tello de gusman Padre de lope De gusman
y a Juº de gusman canonigo de toledo y otros hijos y hijas Juº Ramires gusman
segundo hijo del dicho Juº Ramires y de doña Juana Palomeque que di
xeron el cabeçudo caso con doña elvira de gusman hija de hernan Peres de
gusman señor de bates y de doña marquesa de avellaneda y este Juº Ramires
vendio la dehesa del castañar con otras dehesas que sus decendientes An enajenado
fue hijo del dicho Juº Ramires dicho el cabeçudo y de doña elvira de gusman Vasco
de gusman que caso con doña guiomar de mendoça hija de Ruy dias de men
doça que fue dicho el calvo capitan de cavallos del Rey don Juan de aragon
Padre del Rey catolico que fue Preso con el dicho ynfante don enRique
de los ginoveses como se escrive en el capitulo CLXI de la istoria del Rey don

Ju-

En la qual se hase mençion de cierta Refriega q̄ huuieron don yñigo lopez de mendoça marques de santillana y el dicho Ruy dias murio en ualençia adonde le eredo el Rey don Juan no tuuo hijo uaron su hija mayor caso con fa xardo de quien Proçedio ~~çiertos lug~~ don alonso fajardo comendador de moratalla el qual heredo ciertos lugares q̄ el dicho Ruy dias dexo en el Reyno de ualençia esta enterrado el dicho basco de gusman en el monesterio del castañar çerca de toledo adonde esta sepultado Juan Ramirez de gusman su padre y doña Juana Palomeque cuya fue la dicha dehesa del castañar con otras muchas y los desçendientes del dicho basco de gusman tienen alli sus enterramientos en la capilla mayor en la qual y en muchos ornamentos estan las armas de gusman — //

v Del dicho basco de gusman fueron hijos Juan Ramirez de gusman ~~fueron hijos~~ y basco Ramirez de gusman y doña eluira de gusman q̄ caso con don Alonso manRique comendador comendador de los hinojosos y doña teresa de gusman q̄ caso con don hernando de portugal comendador de oreja hijo de don donis hijo del Rey don Pedro de portogal y doña ynes de castro y ermano del ynfante don Juan q̄ uino a castilla de portogal, y caso con hija de ganançia del Rey don enrrique y fue señor de ualençia del conde fue ermano el dicho don hernando de Portugal don Pedro q̄ dise[n] son del colmenarejo y ermana doña Aldara de portugal muger de don luis de calatayud señor del Prouenço Padre de don manuel de calatayud Juan Ramirez de gusman hijo mayor de uasco de gusman caso tres uizes de la primera muger se llamo doña [blank] de aragon cuyo nieto es don lopez de gusman oydor de granada la terçera muger q̄ fue doña beatriz carrillo o de mendoça hija de Pero carrillo señor de montaluo y de doña guiomar de mendoça hija del conde de Priego y uuo en ella hijos. A don basco de gusman q̄ biue en maçaranbroz y don Pedro de gusman Regidor de toledo q̄ fue moço A Roma con don fran^co de mendoça y ouadilla car.l y obispo de burgos el año de MDXLV y boluio con el a españa Año de MDLV y Auiendo seguido la guerra en ytalia con cargo Principal en sena siendo gouernador della y su estado el dicho cardenal esta casado con doña beatriz de bobadilla hija del dicho don manuel de calatayud y de gusman señor del Prouenço y de doña margarida de bobadilla y son hermano de los dichos don basco y don pedro don hernando de gusman y don Ju.o de gusman — //

v De basco de gusman hermano del dicho Ju.o Ramirez q̄ hija de ganancia doña eluira de gusman muger de don Alonso manrrique que biue en toledo /— //

Marq̃s de cañete — v Doña teresa de gusman caso con diego hurtado de mendoça señor de cañete montero mayor del Rey y guarda mayor de quenca y doña marquesa de gusman caso con payo de Riuera adelantado mayor de la andaluçia de quien Proçede la casa de mal Pica — //

Del dicho Ju.o Ramirez de gusman y de deçendientes suyos Proçedieron Algunos de gusman que biuen en ocaña y en yllescas y en toledo Algunos q̄ fueron hijos de ganancia de los susod dichos — //

Tocando A don Pero nuñes hermano de los dichos don nuño Peres y don fernan Peres hermano de los dichos don nuño Peres no uvo hijo ligitimo mas huvo hijos de ganançia A don Alonso Peres de guzman q̃ fue muy estimado en toda castilla y leon y la frontera y estando cercado en tarifa A Roxo el cuchillo desde la cerca Al ynfante don Juº que enuio A dezir q̃ se la entregase o que le degollaua un hijo y se lo mando degollar por lo qual el Rey don fernando q̃ le hizo merced de las villas de besel medina çidonia sanlucas y otros lugares y caso con doña maria alonso hija de fernan gonçalez coronel Aguelo de alonso fez coronel Priuado del Rey don alonso, el q̃ mato despues el Rey don Pedro y de doña sancha basques de acuña y uvo en la dicha doña maria alonso a don Juº Alonso de guzman q̃ fue casado con doña hurraca aluarez hija de Aluar nunes de osorio en la qual huvo A don Alonso Perez de guzman y a don Juº Alonso de guzman q̃ fue conde de niebla q̃ caso con doña hija del Rey don enRique segundo q̃ le hizo conde y deste don Juº Alonso conde de niebla estan confirmados muchos Preuilegios del dicho Rey es Peçialmente uno de mrd A Pero gonçalez carriello de la billa de busto fecho en medina del campo año de Uccc lxx

Hijo deste don Juº Alonso fue el conde de don enRique q̃ se ahogo Año de Ucccc xxxvj teniendo cercado A gibraltar uvo hijo A don Juº Alonso duque de medina cidonia sucediole su hijo don enRique padre de don Juº Alonso, cuyo hijo fue don Juº claros q̃ murio en uida de su padre y posee la casa su hijo don pedro de guzman conde de oliuares es hermano de los dichos don enrrique y don Juº duques //

El dicho don pero nuñez de guzman Padre de don alonso Perez huvo otro hijo en doña teresa de busola q̃ se llamo Aluar perez de guzman cuyo hijo fue don pero nunez y otro don Aluar Perez de guzman //

Este don pero nunez fue casado con doña maria que fue de los Giones en la qual huvo A don alonso mendez maestre de santiago y a doña leonor nunez de guzman madre del Rey don enRique segundo //

Don Aluar Perez de guzman fue casado en seuilla con doña hurraca y uvo en ella Una hija q̃ se llamo doña teresa aluarez q̃ caso con don fernan gonçalez de Aguilar deste don aluar Perez decendio don aluar Perez de guzman de quien A y mencion en la coronica del Rey don fernando y del Rey don alonso xjº fue señor de Oliura y de otros Vasallos q̃ le hizo merced el Rey don Alonso xjº //

Oliura

hijo o nieto suyo fue don aluar perez señor de gibraleon por md. del Rey don enrrique segundo Padre de don aluar perez y de don Alonso perez no huvo hijo baron huvo hija a doña ysabel que caso con don pedro de çuniga duque de arcuals Padre de don pedro de çuniga Aguelo de la duquesa de bejar que oy posee la casa de gibraleon y el lugar de guzman //

Conde de orgas

Don alonso Perez hermano del dicho don aluar Perez de guzman ~~Padre de don estevan Perez de guzman Par~~ caso con la señora de santa olalla y orgaz cuyo hijo fue don aluar Perez de guzman Padre de don estevan Perez de guzman Padre de don aluar Perez conde de orgaz q̃ murio sin hijos y su casa posee el conde de orgaz q̃ oy es prestamero de bizcaya q̃ la heredo Por parte de su aguela

Don fernan Perez ermano del dicho don nuño perez y don Pero nunez y don guillen Perez caso con doña y huvo en ella a doña Juana

fui ʒ q caso con diego gomeʒ de castañeda —//—
y si en los suso dichos se hallan en las ystorias y algunos previlegios del Rey don alonso el x° don Pedro de gusman adelantado de murçia q̃ tuvo en onor y encomienda la villa de Alarcon y su tierra y esta un previlegio en Astorga fecho era de ∪ccciiij años q̃ es año de xp̃o ∪cclx confirmado del dicho don Pedro de gusman y en otro fecho era de ∪ccxxxviij q̃ es año de chr̃o de ∪cclxxxviij confirma don fernan Pereʒ de gusman adelantado mayor del Reyno de murçia q̃ por el sobre nombre y cargo y tiempo paresçe hijo de don pedro de gusman //—
Ay otros muchos que deçienden de los suso dichos q̃ seria gran escriptura se se hubiesen de poner todos particularmente y no ay Rey ni prinçipe oy dia entre christianos ni alto hombre por nobleça en estos Reynos que tengan deste linaje //
las Raçones q̃ ay para creer que el pero suareʒ yerno de don ju° Ramireʒ de gusman de toledo notario mayor del Andaluzia no deçienda de don esteuan yllan q̃ sea antes descendiente del linaje de gusman son las sigientes —//—
Primera mente porq̃ el dicho Pero suareʒ segun consta por una escriptura de partiçion de bienes que esta en poder de don basco de gusman fecha en toledo a xx de abril era de ∪ccc años q̃ es año de ∪cclxij por ante Alonso hernandeʒ escrivano era ya muerto y por otra escriptura de la dispensaçion q̃ paso ante sancho nuñeʒ notario publico para casar ju° Ramireʒ de gusman con doña Juana Palomeque q̃ eran parientes en terçero con quarto grado fecha a ej de nouienbre del año de mill y trecientos lxxxvj se muestra q̃ el dicho Pero suareʒ fue hijo de don fernan gomeʒ y don fernan gomeʒ de don gomeʒ Pereʒ y de doña horabuena gutierreʒ de manera q̃ se puede haser quenta q̃ el dicho don gomeʒ pereʒ aguelo del dicho pero suareʒ q̃ alcançaria bien a los ∪ccL años y don esteuan yllan segun que esta en señales antiguas murio era de ∪ccxlvj años q̃ es año de christo de ∪ccviij noche de san martin y dexo un hijo q̃ se llamo don Juan esteuan alcalde mayor de toledo el qual murio a quatro de abrill era de ∪ccc q̃ que fue año de christo de ∪cclxij y se enterro en la yglesia de san Roman en la capilla de su linaxe q̃ se llama de san ju° en un arco della y a los ∪cc lxxvj de março de mañana q̃ los decendientes del dicho don esteuan yllan fueron los suso dichos y en el año del nascimiento de christo ∪ccc lxviij se cayo la dicha capilla de san ju° por no auer quien la reparasse y el cura y clerigos de la perroquia cubrieron los cuerpos q̃ quedaron descubiertos y feos por se auer quebrado los lucillos con los ladrillos y no es de creer que si los suso dichos Pero suareʒ y sus pasados de quien ay oy dia en toledo desçendientes tan prinçipales proçedieran del dicho don esteuan yllan dexaran de reparar la dicha capilla y tener quenta con ella
y y tanbien se tiene mucha duda de lo que se dise q̃ el dicho don esteuan yllan era deçendiente del conde don Pedro hijo de paleo golo emperador de costantino pla q̃ se hallo con el Rey don Alonso quando gano a

toledo

que hiziera memoria del entre los Principes q̃ confirmaron los Previlegios del dicho emperador y que sus deçendientes quedaran con estado Principal y tambien si asi fuera no dixera del el Rey don Alonso en su ystoria hablan tanbien si asi fuera no dixera del Rey don Alonso hablando del di se que salio de toledo don estevan yllan como buen hidalgo castellano desçendiendo de griegos y convençese de todo punto no deçendir del dicho emperador Paleogolo porque çerca de doçientos Años despues del Rey don alonço sexto fueron los emperadores paleogolos y en tiempo del Rey don alonso el x̊ binieran A españa dos hijos del emperador de costantinopla q̃ era Alasacon Paleogolo y el uno se llamo don luys y el otro don Ju.º y entrambos A dos confirman en algunos Previlegios del dicho emperador especialmente se halla uno en Astorga era de Ucccxiij q̃ es año de Ucclxxv en q̃ esta don luis conde de belmonte hijo del emperador de costantinopla y don Ju.º su hermano conde de monsit //

Es mas de creer q̃ el dicho Pero Juarez de toledo era del linage de guzman Por muchas Raçones Una porq̃ todos sus hijos y desçendientes se llamaron de guzman los quales fueron Pero Juarez notario mayor del andaluzia y Ju.º Ramirez de guzman y assi se hallan confirmados Algunos Previlegios del dicho Pero Juarez especial mente en ovie do esta un Previlegio Entre las escripturas de la obispalia del conçierto q̃ hizo el Rey don Ju.º primero con el conde don gijon su hermano fecho era de Uccc e ijs es Año de Ucc lxxxvi y entre los q̃ confirman es uno don Pero Juarez de guzman notario mayor del Andaluzia en este mesmo Previlegio confirma don Pero Juarez Alcalde mayor de toledo y este fue señor de Pinto y su hijo segundo erado Aquella casa q̃ se llamo gomez carrillo Por la madre y el Padre murio en la de Aljubarota q̃ fue hijo de gutierre fernandez //

Confirmase Asimismo lo susodicho Porque en toledo A avido cavalleros de guzman Antes del dicho Ju.º Ramirez hijo de don Ju.º Perez di guzman que segun se entiende de lope garcia de salazar bivio en toledo y deste linaje Paresçe q̃ fue el dicho gutierre fernandez de toledo guarda mayor del Rey don pedro el qual hizo matar en alfaro como consta Por el testamento q̃ tiene garçilasso de la bega señor del batres fue hermano de baseo Arcobispo de toledo el dicho gutierre fernandez de otros dos hermanos

ytem por las armas q̃ su casa traen aun oy dia ~~dix~~ eran un castillo de oro en canpo Azul orlado de arminos q̃ son las Armas Propias de guzman y Por ellas quisieron dezir Algunos q̃ el Primero deste linaje fue hermano del duq̃ de bietaña porque los Arminos son sus armas estas mismas traya Ramir flores de guzman de quien se haze mucha mençion en la coronica del Rey don Alonso xi sobrino del dicho gutierre fernandez de toledo fue don gutierre gomez de toledo Prior de san Ju.º y diego gomez su hermano y paresçe traer desçendençia del nombre de gomez Perez y de hernan gomez

Padre y Aguelo de Pero Juares el camarero mayor del Rey //—

Para mas confirmaçion delo susodicho escriue lope garçia de salaçar hablando deste linaje de gusman q en tiempo del Rey don fernando terçero eran eredados este linage de gusman y don Ju° nuñes de gusman y don Ju° nuñes de gusman //—//,

Y tenes cosa notoria q en tiempo del Rey don Alonso viij biuia en toledo hernan peres de gusman yerno de don esteuan yllan y constando q fue en tiempo del dicho Rey don Alonso sexto don nuño godoman como esta dicho con mucha Rason se puede pensar q quedaron en toledo desçendientes suyos y que son los Ante Pasados del dicho Pero Juares y Ju° Ramires cuyos Apellidos y Armas se conforman con esta congeturas otros Por el conombre de Juares se mouian A pensar q estos caualleros desciendende don gutierre Juares A quien hiso capitan de toledo el Rey don alonso sexto el qual confirma en un preuilegio del dicho Rey don alonso q esta en el Archiuo dela sancta yglesia de toledo deçiertos eredamientos q le dio Ribera de tajo A los Mc ... Años de Chr° q disen q desçendieron gutierre Juares de toledo y gomes garçia de toledo y gomes garçia de toledo q tuuieron su bos en toledo y fueron ~~Grandes contrarios~~ sobrino hijo de su hermano fernan Peres de toledo señor de orgas q doto el monesterio de san agustin de toledo y otros— Y padre de martin fernandes de toledo ayo del Rey don alonso onseno cuyo hijo fue diego martines de toledo q no tuuo hijos y caso su hija eredera con ynigo lopes de horosco señor de sancta olalla q despues vino A mugeres y caso con el linage de gusman como esta dicho y no dejara de ser esto Algun argumento de auer sido los señores del dicho Lugar de los de gusman y en el mesmo tiempo fue esteuan gomes de toledo del mesmo linaje Priuado del Rey don fernando quarto e hiso A su hermano don gutierre Arçobispo de toledo y despues A su hijo don basco y no es de marauillar q Aya Alguna confusion en esto por q en Aquellos tiempos y mucho Atras se usaua q los caualleros tomauan el conombre del padre y el sobrenombre nombre del lugar en que bibian no se llamauan comun mente del Apellido dela casa y linaje de donde deçendian, —//

Horosco
S. olalla

Tambien creen muchos q don gonçalo nuñes y martin nuñes de toledo— que Por mandado del Rey don alonso viij fueron A socorrer Aullechos con la gente de toledo y otros lugares dos meses despues de benida la batalla de las nauas teniendola çercada en el mes de setiembre Año de MCCx y los Reyes de Jaen y granada y cordoua eran deste linaje Porq don nuño Peres de gusman Alcanço el tiempo del dicho Rey don alonso como escriue lope garçia de salaçar y se coligo

Del conde don Pedro y el sobrenombre de Nuñes Aigue ~~A~~ fuessen hijos de Nuño Peres de Gusman, el qual fue hijo de don Pero Ruys de Gusman como esta dicho que fue mayordomo mayor del dicho Rey don Alonso otavo

~~En la casa de Rojas A auido muchos buenos cauallcros~~

En la casa de Rojas A auido muchos buenos caualleros y preten den tener diuersos solares el uno
es Rojas cerca de biruiesca en un lugar q̃ poblo uno deste linasse de su nombre el otro en Riui
lla falcon que assi mismo dizen que lo poblo un hijo segundo del q̃ poblo A Rojas el primero de
quien se hase mencion fue d͡s de Rojas mayordomo del Rey don Alonso q̃ se llamo por
de emperador, en el Año de M c x x x y esta sepultado en el monesterio de san P.º de cardeña
en la dotacion del monesterio de san migel de uilla mayor cerca de burgos q̃ es otorgada
A los. M c l x v j Años de chr̃o confirma rruy diez de rrojas cuyo descendiente parece
q̃ fue don ladron de rrojas en tiempo de don fernando iii que gano a seuilla y en un preui
legio del Rey don alonso. x. que esta en astorga fecho era de. M. cc x c v j confirma
Gonçalo de Rojas merino mayor de castilla y año de M cc l se q̃ sera de M cc l x x x v y
confirman Assi mismo y esta en sancta maria de aguilar de campo ./.
r En la coronica del Rey don sancho su nieto se hase mencion de Ju.º Rodriges de Rojas en el
cap.º v ij el qual huuo estado de oñor del Rey don sancho y le dio A poca la qual el Rey
don enrrique ii el qual huuo estado de oñor y la dio de juro de eredad A su descendiente
y deste Juan Rodriges de Rojas esta confirmado un preuilegio del Rey don fernando
quarto Año de M cc iii l de chr̃o fecho en burgos a x y dias Andados del mes de Abrill
q̃ esta en s.t millan de la cogolla y en leon en sancta maria de Regla esta otro de la misma
fha en q̃ Assi mismo confirma —//—
r En la coronica del Rey don Alonso xi en el capitulo c v estan nombrados deste linasse
lope diez de Rojas y fernando diez de Rojas Rodrigo de Rojas sancho sanchez de Rojas
y fernandiez de Rojas Ruy diez primero de lope diez de Rojas don lo pedriz de Rojas
merino mayor de castilla confirma en un preuilegio del Rey don Al.º xi
que esta en el Archiuo del Abad de najera fecho era de M cc l x x q̃ es Año de M.
cc x x x y y en la historia del Rey don Pedro se hase mencion en el 2.º Año de su
reynado cap.º 8 de lope diez de Rojas señor de Poca q̃ le enuio el Rey a bizcaya
lope garcia de salaçar escriue escriue q̃ fernan diez de Rojas desciende de los
de Rojas y que lo mato el Rey don Pedro cuyo hijo fue lope de Rojas en el
Año de M. cc x x x j mataron cerca de gibraltar A rruy diez de Rojas
r En el preuilegio del Rey don alonso xi que esta en bitoria de quando se puso a alaua so
su señorio fecho en la dicha cibdad A dos de Abrill Año de M. cc x x x y de chr̃o
se hase mencion entre los que entregaron Alaua de Ruy diez de Rojas hijo de
Ruy sanchez y en el mismo preuilegio confirma fernan ladron de Rojas merino
mayor de castilla este dise el ar.ro Ronda q̃ fue hijo de don Ju.º Rodriges
de Rojas. y ermano de Ruy diez de Rojas señor de Poca y de sancho de Rojas
señor de cauia y otros Vasallos—
r lope garcia de salaçar escriue q̃ de los Rojas de billa falcon fue Ju.º Rodriges
de Rojas q̃ huuo hijos A martin de Rojas q̃ hizo matar el duq̃ de bena
bente don fadrique en burgos viniendo de casa Año de M cc x c j —
y don sancho de Rojas q̃ fue obispo de palencia y despues Arçobispo
de toledo y segun la quenta de los Años deuio de ser el dicho Ju.º Rodriges
hijo o nieto del q̃ esta dicho q̃ fue en tiempo del Rey don sancho el brauo
Porq̃ huuo cerca de nouenta Años del uno al otro este Ju.º Rodri.z de Rojas fue señor

Demonçon y murio enla de al Jubarota y martin de Rojas q murio en la degrada fue casado con doña eluira manRique hija de garcigomez manrrique adelantado de castilla y hija asiex del qual y de doña sancha de Rojas hija de Ruy diaz de Rojas señor de Poza y de doña maria de gevara segun algunos dizen el qual huuo A Ju.o de Rojas señor de cauia assi mismo A doña ysauel de Rojas q caso con don pe ra Lua de Bos o vio conde de trastamara y otros dizen q llamadie del dicho Ju.o de Rojas y de doña ysabel su hermana fue doña aldonça de la vega hija del conde don Ju.o hijo del conde don tello y de doña leonor de la vega — //

Del dicho Ju.o Rodrigez de Rojas hijo de martin de Rojas fue hijo sancho de Rojas s.or de monçon q caso con doña catalina Pereira dama dela Reyna doña ysauel segunda muger del Rey don Ju.o segundo madre de la Reyna catolica — //

Y Del dicho sancho de Rojas fue hijo diego de Rojas q caso con doña eluira de Rojas hija de Ju.o Rodrigez de Rojas señor de Poça — //

Y Ju.o Rodrigez Padre dela dicha doña eluira fue hijo segundo del mariscal diego hernandez de cordoua señor de Valencia y de doña maria de Rojas hija de martin de Rojas señor de Poça con la qual huuo A Poza caso el dicho Ju.o Rodrigez de poza con doña maria enrriquez hija del Almirante don alo enRiquez y doña Juana de mendoza —

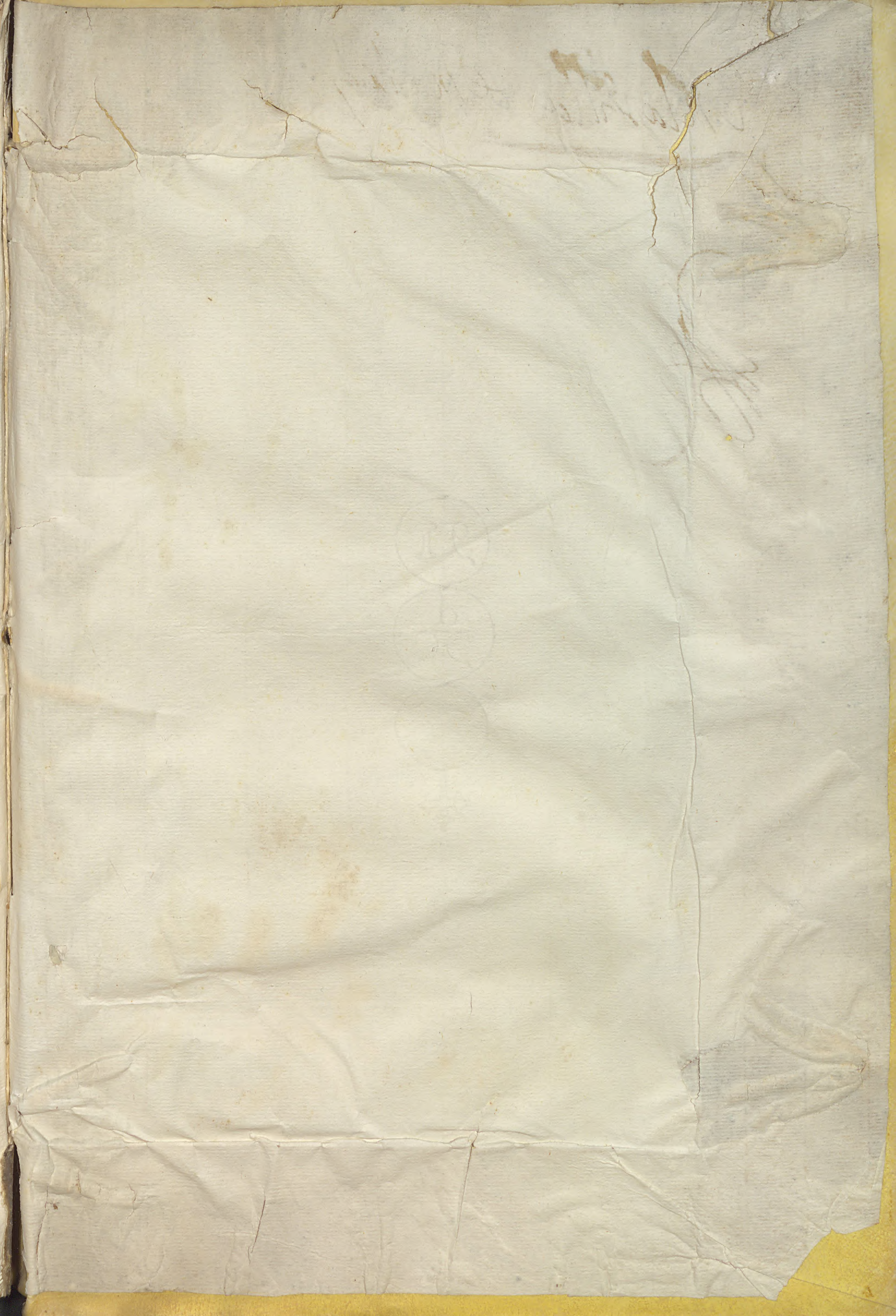
Y dela dicha doña eluira de Rojas y diego de Rojas fue hijo Ju.o de Rojas Primero marquez de Poza q caso con doña marina sarmiento hija de don diego gomez sarmiento y doña maria villandrando condes de salinas cuyo nieto es el marques de poza q oy possee el estado hijo de don sancho de Rojas y de doña francisca enRiquez — //

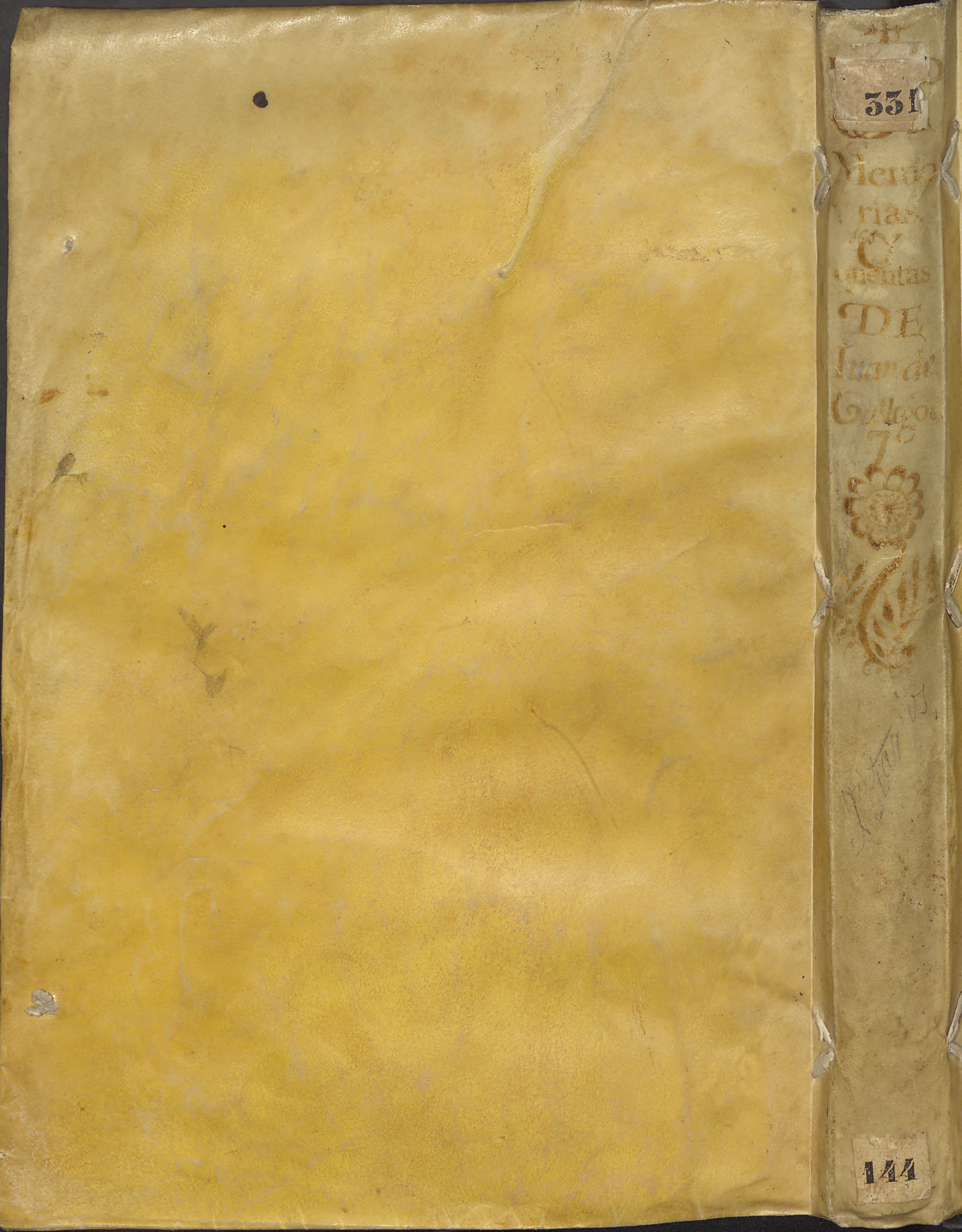
Y fue hermano de los dichos m.n de Rojas y don sancho de Rojas arçobispo de toledo R.o de Rojas q mato el Rey don pedro A la puerta de una yglesia — //

Y Fernando Arruydiez de Rojas señor de Poza hijo de don Ju.o Rodrigez de Rojas q fue en tiempo del Rey don sancho y hermano de fernan. ladron de Rojas merino mayor A este sucedio en poça su hijo Ruy diaz de Rojas del mesmo nombre de quien ahaze mencion la coronica del Rey don pedro y la del Rey don enRique —

Y nieto deste fue diego de Rojas señor de Poça q no tuuo hijo varon caso A su hija heredera doña sancha de Rojas con Di.o fr.z de cordoua mariscal de baena cuyo hijo mayor fue Ju.o Rodrigez de Rojas Padre de diego de Rojas q no tuuo hijo varon y caso su hija doña eluira con diego de Rojas señor de monçon y cauia el hijo siendo del dicho mariscal Pero fernandez dcanbian fue señor de baena de quien desciende la casa del conde de cabra y el fue el primer conde Ayo del Rey don enRique 4.o,

Y Con hija 1.ra del dicho Arçobispo don sancho de Rojas q se llamo doña ynes de Rojas caso fernan gutierrez de sandoual Padre del Adelantado don diego gomez de sandoual de quien desciende la casa del marques de denia y por ello se llaman de Rojas y despues de biuda caso con el mariscal hernan garcia de herrera Padre de Pero garcia de herrera s.or de pedraza —




331
Memo
rias.
Y
quentas
DE
Juan de
7º
144